DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 21 de Noviembre de 1960

TOMO 221	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 16039

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se destinan sumas, con cargo a las detracciones, a los Concejos Departamentales del Interior, para abaratamiento de los precios de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1960.

Visto: las gestiones de diversos Concejos Departamentales del Interior, a fin de que el Poder Ejecutivo disponga la entrega de determinadas sumas de dinero, tendiente al abaratamiento de los precios de artículos de primera necesidad;

Resultando: que el artículo 7º, inciso A), de la ley del 17 de diciembre de 1959, destina un 20 o|o del producido de las detracciones y recargos establecidos por el artículo 2º y 6º al abaratamiento de la carne, pan, azúcar, fideos, arroz, yerba, porotos, harina, kerosene, transporte colectivo y otros bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general;

Considerando: el presupuesto preventivo del Fondo de Detracciones y Recargos formulado por el Poder Ejecutivo, recaudaciones y pagos a la fecha contra el mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Destínase a cada uno de los Concejos Departamentales del Interior la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), con cargo al fondo de Detracciones y Recargos, ley 17 de diciembre de 1959, artículo 7º, Inciso A), para ser aplicado a los fines dispuestos en el mismo.

Art. 2º Los Concejos Departamentales deberán rendir cuenta al Ministerio de Hacienda de las inversiones correspondientes dentro de un plazo de 150 días a partir de la fecha.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa, interinamente, Delegado de los Bancos Privados Extranjeros, ante el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de octubre de 1960.

Visto: la nota de la Asociación de Bancos del Uruguay, en representación de los bancos privados extranjeros, solicitando se designe interinamente al señor Harold M. Weaver Jr., representante de dichos Bancos, ante el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco República, por ausencia temporaria de su titular.

Resultando: dicha solicitud obedece a que al actual Delegado de los bancos privados extranjeros, señor Paul B. Austin, le ha sido otorgada una licencia por el período 1|X|960 - 1|II|961, para realizar un viaje por el exterior

Atento a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley número 9.808 de 2|I|939,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar interinamente, mientras dure la licencia del señor Paul H. Austin, al señor Harold M. Weaver Jr., Delegado de los bancos privados extranjeros, ante el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco República.

Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar exonerados de recargos, determinada cantidad de cigarrillos negros y de tabacos negros en paquetes, y se declaran artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1960.

Visto: la situación creada por la huelga declarada en la industria tabacalera:

Resultando: que es indispensable adoptar medidas urgentes para asegurar la normalidad del abastecimiento;

Considerando: que debe facultarse al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para abastecer debidamente la plaza. Por otra parte, las necesidades creadas por la actual situación obligan a calificar como de primera necesidad todos los tipos de cigarrillos y tabacos negros, cualquiera fuere su origen,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar, con cargo a su capital comercial, hasta quince mil (15.000) kilogramos de cigarrillos negros y hasta cincuenta mil (50.000) kilogramos de tabaco negro en paquetes.

Art. 2º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá proceder por compra directa. Los tabacos y cigarrillos importados de acuerdo con este decreto estarán exonerados de recargo.

Art. 3º Declárause de primera necesidad los tabacos y cigarrillos negros.

Art. 4º Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Massi García por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Ramón Massi García, domiciliado en Talcahuano Nº 3332, según acta Nº 1.652, de fecha 3 de marzo de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Giacoboni, L. A. Camacho y Carlos Zanabria;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 29 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Considerando: I) Que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor;

II) Que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;

Por: lo expuesto; y

Atento: a lo dispuesto en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ramón Massi García, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Calmex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, contra la resolución de fecha 10 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Calmex", acta Nº 79.267;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Calmin", Nº 49.228;

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución:

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 10 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Calmex", acta Nº 79.267, formulada por la firma Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Gumex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Gumex", acta Nº 56.733, formulada por Compañía Industrial Far-

macéutica Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 (Droguería y productos químicos) y 10 (Perfumería y tocador) menos: productos veterinarios:

Resultando: a fojas 8 la firma Chimex S.A. de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Chimex", que distingue los artículos de las clases 9 y 10;

Resultando: a fojas 13, la firma peticionante, excluye de su solicitud el renglón "esmaltes para uñas", de la clase 10:

Considerando: que las denominaciones "Gumex" y "Chimex" son estrechamente semejantes, tanto gráfica, como fonética, y su confusión se producirá fatal e inevitablemente si coexistieran registradas;

Oídas: las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 1.187|51), del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial:

Con: la opinión desfavorable de la Cámara Nacional de Comercio; y

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Gumex", formulada bajo acta Nº 56.733, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

7

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Coplexina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Coplexina", acta Nº 42.717, formulada por Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente solicitud se opone a fojas 8, la firma S.A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada, de Buenos Aires (R.A.), aduciendo confundibilidad entre la marca propuesta y la que le pertenece "Copelina", que distingue los mismos productos.

Resultando: a fojas 13, la firma peticionante limita su solicitud excluyendo el renglón "agua mineral", de la clase 9:

Considerando: que entre las denominaciones en pugna, existen no sólo semejanzas de orden gráfico, sino también de orden fonético, que impiden su coexistencia en el registro:

Con: las opiniones desfavorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 1.719|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Coplexina", formulada por Laboratorio Winthrop Ltda., de Montevideo, acta Nº 42.717.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Una terminación para pisos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.700, formulada por el señor Herminio C. Cedréz, de Montevideo, para "Una nueva terminación para pisos", según plano y descripción de fojas 1 a 4;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.700, formulada por el señor Herminio C. Cedréz, de Montevideo, para "Una terminación para pisos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras en bloques de hormigón armado prefabricados para la formación de columnas u otros usos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.548, formulada por el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, para "Mejoras en bloques de hormigón armado prefabricados para la formación de columnas u otros usos", según plano y descripción de fojas 1 a 6;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.548; formulada por el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, para "Mejoras en bloques de hormigón armado prefabricado para la formación de columnas u otras usos", según plano y descripción de fojas 1 a 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Archivo Rotativo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.554, formulada por Guillermo Kraft Limitada

S.A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires (R.A.), para "Archivo Rotativo", según plano y descripción de fojas 1 a 9 vuelta;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.554, formulada por Guillermo Kraft Limitada S.A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires (R A.), para "Archivo Rotativo", según plano y descripción de fojas 1 a 9 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

11

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de ducha" —

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.537, formulada por los señores Federico Weininger y Juan Devecseri, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de ducha", según plano y descripción de fojas 1 a 5;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.537, formulada por los señores Federico Weininger y Juan Devecseri, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de ducha", según plano y descripción de fojas 1 a 5.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

12

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Conjunto de mesa y silla"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.918, formulada por la firma Fumaya S.C., de Montevideo, para "Conjunto de mesa y silla", según plano y descripción de fojas 1 a 3;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 1º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.918, formulada por la firma Fumaya S.C., de Montevideo, para "Conjunto de mesa y silla".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

13

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Esponja de crín y procedimiento para obtenerla".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.503, formulada por el señor Daniel Lillo, de Montevideo, para "Esponja de crin y procedimiento para obtenerla", según descripción que luce de fojas 1 a 3;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.503, formulada por el señor Daniel Lillo, de Montevideo, para "Esponja de crín y procedimiento para obtenerla", según descripción que luce de fojas 1 a 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) y la Asociación Empleados Radiotelefónicos (ADER).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Personal común de las Radiodifusoras de Montevideo

En Montevideo y en la fecha que va al pie de este documento, por una parte los señores Escribano J. Antonio Marta y Fernando Raúl Correa, representantes de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (en adelante ANDEBU en este documento) y por la otra parte los señores Rabindranaht Martínez, Luis Rodríguez Roque y Nelson Rodríguez Gutiérrez, representantes de la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (en adelante ADER en este documento), acordaron el Convenio Colectivo de Trabajo que dejan estructurado en las cláusulas que se expresarán, y que deberá ser inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pudiendo ser homologado por el respectivo Consejo de Salarios, para lo cual las partes se comprometen a hacer todas las gestiones pertinentes:

1º En todo lo que no se altere por el presente Convenio se ratifican las previsiones del Laudo de fecha 5 de noviembre de 1957, referentes a remuneraciones, categorías y cometidos; también se dan por reproducidas sus disposiciones generales (artículos 1º al 17) en las mismas condiciones.

2º El aumento de los salarios será el siguiente: Locutores, 46 o|o; Operadores, 46 o|o; Informativistas, 3 o o más 46 por ciento acumulativo; Administrativos, 50 o|o; Restantes categorías, 49 o o; en todos los casos sobre los básicos actualmente vigentes; de las nuevas cifras resultantes se desestimarán las fracciones menores de 50 centésimos y se contarán por la unidad siguiente aquellas de 50 centésimos en adelante.

3º A los Operadores de Mesa, Estudio o Trasmisor, una vez aplicado el aumento porcentual del 46 o|o, se sumará una cantidad igual a la mitad de la cifra que entonces los separe del nuevo básico del locutor.

4º Los cobradores percibirán además de su sueldo, una cantidad equivalente al dos y medio por mil del monto de la cobranza mensual que realicen; esta bonificación se liquidará hasta la suma de 30 mil pesos de cobranza mensual; superada esta cifra las empresas podrán acumular otros beneficios.

5º Los funcionarios cuyos sueldos actuales lleguen a los nuevos básicos, pero que estaban gozando de aumentos concedidos voluntariamente por las empresas sobre los sueldos básicos del Convenio anterior, percibirán por encima de las remuneraciones establecidas en el nuevo Convenio, una bonificación calculada sobre el excedente que percibían con relación al sueldo básico del Convenio anterior.

Hasta $ 50.00 de excedente sobre el básico anterior 50 o|o del excedente.

De $ 50.01 a $ 100.00 de excedente sobre el básico anterior 40 o|o del excedente.

De $ 100.01 a $ 150.00 de excedente sobre el básico anterior 30 o|o del excedente.

De $ 150.01 a $ 200.00 de excedente sobre el básico anterior 20 o|o del excedente.

Tales porcentaje no son acumulativos; en ningún caso la bonificación para un grado de la escala, será inferior a la que correspondería al máximo de la escala anterior. Para los que están ganando un sueldo real superior al nuevo básico final el sueldo nuevo será igual al anterior aumentado en un 10 o|o.

6º Vigencia de este Convenio: un año (16|IX|60 a 15|IX|61). Un mes antes de la fecha de expiración del presente convenio, el 15 de agosto de 1961, se iniciarán conversaciones entre delegados de ANDEBU y de ADER, tendientes a renovar o modificar en todo o en parte sus disposiciones. Dichas tratativas podrán extenderse como máximo hasta un mes después de la fecha de expiración del presente convenio colectivo, el 15 de octubre de 1961, salvo acuerdo en las partes a concertar en la oportunidad, si estimaren mayor plazo. La vigencia del nuevo convenio colectivo que se firme en esa oportunidad se fija en el 16 de setiembre de 1961.

7.o) Déjase establecido que en un plazo no mayor de seis meses desde la firma del presente documento, ANDEBU y ADER en reuniones paritarias, estudiarán memorándums presentados por ambas instituciones, conteniendo aquellos puntos destinados a un reordenamiento general del convenio que rige las relaciones laborales en la radiodifusión nacional.

8.o) A los efectos de conocer en los problemas de aplicación y o interpretación del presente convenio créase una Comisión Paritaria integrada por dos delegados de cada una de las partes contratantes, con el fin de que las cuestiones que eventualmente se pudieran producir, se resuelvan en forma conciliatoria y sin intervención de terceros. Para el caso de que el acuerdo no se produjera, las partes se obligan a integrar la Comisión con un miembro neutral cuya designación se solicitará a la Suprema Corte de Justicia. Si agotados estos recursos no se llegara a un acuerdo para la solución del problema, las partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico con 15 días de anticipación como mínimo su intención de recurrir a otra vía para la solución del mismo.

9.o) La escala de salarios vigentes desde el 16 de setiembre de 1960 al 15 de setiembre de 1961 es la siguiente:

Locutor, $ 777.00.
Informativista, $ 800.00.
Locutor, primeros seis meses, $ 696.00.
Aprendiz locutor, $ 609.00.
Aprendiz informativista, $ 627.00.
Redactor informativista, $ 635.00.
Operador de Mesa, $ 772.00.
Operador de Estudio, $ 772.00.
Operador de Trasmisor, $ 772.00.
Operador Técnico, $ 804.00.
Operador, primeros seis meses, pesos 683.00.
Aprendiz operador, $ 596.00.
Tenedor de libros, $ 732.00.
Cajero, $ 732.00.
Cobrador, $ 651.00 más el dos y medio por mil de la cobranza mensual hasta treinta mil pesos.
Auxiliar hasta 16 años, $ 351.00.
Auxiliar de 16 a 18 años, $ 434.00.
Auxiliar de 18 a 21 años, $ 510.00.
Auxiliar mayor de 21 años, $ 651.00.
Discotecario, $ 651.00.
Auxiliar discotecario, $ 576.00.
Programador, $ 738.00.
Porteros, telefonistas, serenos limpiadores, mensajeros, hasta 16 años, pesos 274.00.
De 16 a 18 años, $ 304.00.
De 18 a 21 años, $ 420.00.
Mayores de 21 años, $ 559.00.
Limpiador hasta 16 años, $ 274.00.
De 16 a 18 años, $ 304.00.
De 18 a 21 años, $ 420.00.
Mayores de 21 años, $ 459.00.
Chofer, $ 641.00.

DISPOSICIONES GENERALES ALUDIDAS EN EL ARTICULO 1.o DE ESTE CONVENIO.

1.o) Establécese que el aprendizaje en las categorías de este laudo en que se prevé este tipo de empleados no podrá ser superior a un período de tres meses, debiendo en todos los casos realizarse en turnos simultáneos con el titular respectivo.

2.o) Confirmado en la categoría correspondiente, vencido el período de aprendizaje, el empleado permanecerá desempeñando el cargo durante seis meses en las condiciones fijadas en este convenio, en cuyo caso ascenderá automáticamente a la categoría superior correspondiente.

3.o) No se considerarán aprendices en las categorías en que se prevé este tipo de empleado, a aquellas personas que hayan tenido una actuación mayor de tres meses en esas funciones.

4.o) Los salarios mínimos fijados, corresponderán a las tareas reales que cumpla cada trabajador, según su categoría; pero quienes desempeñan varias funciones simultáneas y en forma permanente, percibirán el salario de la actividad principal más un suplemento que se liquidará sobre la base del 75 o|o de los sueldos secundarios, determinándose el importe en proporción al tiempo trabajado. Se exceptúan de esta disposición:

A) A los porteros, limpiadores, mensajeros y telefonistas.

B) A los cobradores, cajeros y tenedores de libros que podrán realizar tareas auxiliares en las horas libres de sus ocupaciones propias. Queda entendido que esas tareas nunca serán otras que las propias de una categoría más dentro de su grupo.

5.o) El suplente de cualquier trabajador de la radiotelefonía privada recibirá un jornal equivalente a la cifra que arroje la división por 24 del sueldo mínimo establecido en este convenio para la categoría del trabajador suplantado.

6.o) Se establece que los empleados de las radiodifusoras deberán cumplir la jornada legal. Se exceptúa a los locutores e informativistas, quienes realizarán una jornada de siete horas, y a los comentaristas que realizarán su labor en las horas y durante el tiempo pre establecido.

7.o) Los sueldos establecidos para los Locutores, Operadores e Informativistas no estarán condicionados a la edad.

8.o) Los salarios corresponden a la jornada legal y quienes no la cumplan

totalmente, percibirán el porcentaje correspondiente a las horas trabajadas.

9.o) Establécese que para las categorías en que todavía rige el mecanismo de fijar los sueldos en función de la edad, los menores de 21 años que sean casados, tendrán derecho a percibir el sueldo mínimo correspondiente al empleado mayor de 21 años de su correspondiente categoría.

10.) Las Difusoras no podrán tener a su servicio más de dos aprendices por año de cada una de las categorías de este Convenio, en las que se prevé este tipo de empleado.

11.) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán dobles. Cuando el turno se realice dentro de las horas 0.30 y 6.30, las horas trabajadas en este período de tiempo darán lugar a una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeñen. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a 15 minutos.

12.) Establécese, salvo acuerdo especial entre las partes, una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeña el empleado en todos los casos en que las trasmisiones deban realizarse fuera de los límites del departamento, computándose el tiempo a partir del momento en que el funcionario queda al servicio de la Empresa por orden de ésta, previamente a la trasmisión, hasta finalizada la misma. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a 30 minutos.

13.) Establécese que los empleados que cumplan el turno máximo de 7 a 8 horas, no podrán ser obligados a reincorporarse al trabajo, antes de transcurridas nueve horas de la finalización de su último turno de cada jornada de labor, salvo acuerdo entre las partes.

14.) Las empresas no podrán exigir al personal más de dos entradas diarias en turnos no mayores de cuatro horas, y con un intervalo de dos horas y media, salvo acuerdo entre las partes.

15.) Ninguna radiodifusora privada podrá trasmitir grabaciones ordenadas por la Empresa con la voz de un empleado de la misma, que en ese momento esté cumpliendo una suspensión, participe de un estado de huelga o haya sido despedido, salvo autorización documentada del interesado.

16.) Cuando un operador de trasmisor tenga la responsabilidad de vigilar más de dos trasmisores que funcionen simultáneamente, su compensación será estudiada en forma especial por ADER y ANDEBU.

17.) Los trabajadores permanentes que figuran en planillas de las radiodifusoras y no sean trabajadores libres, cuando no están comprendidos en este o en otro Convenio, gozarán de un aumento del 10 o|o sobre sus retribuciones actuales.

Y para constancia se firman cuatro ejemplares de este Convenio de Trabajo: uno para ANDEBU, otro para ADER, el tercero para ser presentado e inscripto en el Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, y el cuarto para ser presentado a fin de proceder a su homologación, en la primera sesión del Consejo de Salarios, en el caso de que éste fuera convocado.

Montevideo, octubre 13 de 1960

Por ANDEBU: Esc. J. Antonio Marta. — Fernando Raúl Correa. — Por ADER: Rabindranath Martínez. — Luis Rodríguez Roque. — Nelson Rodríguez Gutiérrez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1960

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

COMISION COORDINADORA DE SALARIOS Y PRECIOS

Montevideo, noviembre 9 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Ventas de Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico y demás actividades comprendidas en el Grupo 18, con excepción de los Establecimientos de Servicio y Venta de Nafta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituido para Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico y demás actividades comprendidas en el Grupo 18, por el que se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal de Dirección, Administración y Ventas.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTAS OCUPADO EN LOS TALLERES MECANICOS, CHAPISTAS, AUXILIO AUTOMOVILISTICO, MECANICO DE PRECISION, Y DEMAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO XVIII DEL DECRETO DE 21 DE ABRIL DE 1944, CON LA SOLA EXCEPCION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y VENTA DE NAFTA. JURISDICCION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Enero de 1960, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., de todo el personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que con fecha 22 de Julio de 1960 la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, declaró legalmente instalado este Organismo en nombre del Ministerio de Industria y Trabajo recomendando la estricta observancia de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: Que en la sesión mencionada la delegación del personal presentó su petitorio de aspiraciones mínimas, del que se dió traslado al sector patronal para su conocimiento y contestación.

Resultando: Que posteriormente la representación patronal argumentó que parte de las aspiraciones de los trabajadores no eran de competencia de este Consejo.

Resultando: Que luego de extenso debate se adoptó un plan de trabajo, eliminándose las aspiraciones de los empleados que a entender del Consejo no eran de su competencia, resolviéndose las demás en la forma que ilustra la parte dispositiva de este Laudo.

Resultando: Que con fecha 29 de Julio del cte. año, los sectores profesionales con el visto bueno de la delegación del Poder Ejecutivo decidieron por unanimidad Homolgar el Convenio sobre salarios celebrado entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines de fecha 22 de Marzo de 1960 y publicado en el Diario Oficial No. 15925 de Junio 8 de 1960, con los ajustes y tonificaciones que se entendieron del caso, que se establecen en la parte dispositiva de este Laudo.

Considerando: Que este Laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de nuestro derecho en la materia. Y por las causales y fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades mencionadas en el epígrafe en la forma que a continuación se detalla:

Personal de Dirección

Primera Categoría: Comprende a las Empresas cuyo capital exceda de $ 500.000.

Gerente $ 2.106.30; Sub-Gerente pesos 1.786.70; Secretario $ 1.290.30; Contador $ 1.834.30: Procurador $ 1.545.30 Gestor Municipal $ 953.70.

Segunda Categoría: Comprende a las Empresas cuyo capital sea inferior a $ 500.000., y superior a $ 200.000. Gerente $ 1.706.80; Sub-Gerente $ 1.385.50; Contador $ 1.385.50; Secretario $ 989.40; Procurador $ 1.065.90 Gestor Municipal $ 827.90.

Tercera Categoría: Comprende a las Empresas cuyo capital es inferior a $ 200.000.

Gerente $ 1.674.50: Sub-Gerente $ 1.353.20; Secretario $ 906.10; Contador $ 1.305.60: Procurador $ 1.001.30; Gestor Municipal $ 809.20.

Cuarta Categoría: Comprende entidades no comerciales y Empresas de servicios de auxilio que tengan más de 5.000 socios y|o un capital con fondo de reserva que exceda de $ 200.000.

Gerente $ 2.106.30; Sub-Gerente $ 1.786.70; Secretario $ 1.290.30; Contador $ 1.832.60: Procurador $ 1.545.30; Gestor Municipal $ 953.70.

Quinta Categoría: Comprende entidades no comerciales y Empresas de servicios de auxilio que tengan menos de 5.000 socios y más de 2.500. y|o un capital y fondo de reserva inferior a $ 2.000.00, y superior a $ 100.000; Gerente pesos 1.706.80; Sub-Gerente pesos 1.385.50; Secretario pesos 986.00; Contador $ 1.385.50; Procurador pesos 1.065.90; Gestor Municipal pesos 827.90.

Sexta Categoría: Comprende entidades no comerciales y Empresas de servicios de auxilio que tengan menos de 2.500 socios y|o un capital inferior a $ 100.000. Gerente $ 1.674.50; Sub-Gerente $ 1.353.20; Secretario $ 906.10; Contador $ 1.305.60; Procurador $ 1.001.30; Gestor Municipal $ 809.20.

Personal Administrativo

Primera categoría: Comprende a todos los Agentes o Concesionarios de ventas de autos y|o camiones al detalle: venta de repuestos, talleres mecánicos, talleres mecánicos con servicio oficial, talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos.

Administración General

Jefe de escritorio, $ 1.494.30.
Segundo Jefe de escritorio, $ 1.203.60.
Tenedor de Libros, $ 1.319.20.
Auxiliar 1o. de contaduría, $ 1.088.00.
Auxiliar 2o. de Contaduría, $ 831.30.
Auxiliar General de Contaduría pesos 634.10.

Auxiliar o mandadero menor de 21 años, $ 496.40.
Auxiliar 1.o de Sección Jurídica, pesos 1.088.00.
Auxiliar 2.o de Secretaría y Jurídica, $ 831.30.
Cajero, $ 1.319.20.
Cobrador, $ 953.70.
Auxiliar Cajero, $ 953.70.
Telefonista con central a su cargo, pesos 634.10.
Telefonista sin central a su cargo, pesos 537.20.
Corresponsal en Idioma Español, pesos 911.20.
Corresponsal en Español y otro idioma, $ 1.048.90.

Venta de repuestos

Encargado, $ 1.407.60.
Jefe de vendedores, $ 1.261.40.
Primer auxiliar de ventas, $ 1.088.00
Segundo auxiliar de ventas, $ 831.30.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero menor de 21 años, $ 496.40.
Vendedor de Plaza, $ 991.10.
Inspector o Agente viajero con un viático de $ 34.00 diarios, $ 1.145.80.
Cajero de Sección, $ 831.30.

Ventas de autos y|o camiones al detalle y|o usados

Encargado con cuarto por ciento de comisión sobre las ventas $ 1.407.60.
Jefe de vendedores, $ 1.319.20.
Con un cuarto por ciento de comisión sobre las ventas:
Jefe de Sección, $ 1.203.60.
Con un cuarto por ciento de comisión sobre las ventas:
Vendedores, $ 1.088.00.
Con un uno y medio por ciento de comisión sobre las ventas:
Inspector o Agente viajero con un viático de $ 34.00 diario, $ 1.145.80.
Auxiliar de Ventas, $ 953.70.

Dirección Técnica

Jefe de taller, $ 1.654.10.
Capataz General, $ 1.494.30.
Inspector de reparaciones, $ 1.407.60.
Capataz, $ 1.319.20.
Encargado de equipo, $ 1.184.90.
Vendedor de servicio, $ 1.088.00.

Administración de Talleres

Jefe de escritorio, $ 1.407.60.
Auxiliar primero, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo, $ 831.30.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero menor de 21 años, $ 496.40.
Cajero de Sección, $ 831.30.
Planillero o cronometrista, $ 680.00.

Sección Almacenes y|o Depósito

Encargado, $ 1.178.10.
Primer auxiliar, $ 680.00.
Auxiliar de compras (Chofer), pesos 953.70.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero menor de 21 años, $ 496.40.

Sección Almacenes y|o Depósito Auxiliar

Encargado de herramientas, $ 680.00.
Encargado de repuestos al taller, pesos 1.178.10.
Encargado de herramientas y|o depósito y|o materiales en jaula auxiliar, pesos 680.00.

Categoría Segunda

Comprende ventas de autos y|o camiones usados; venta de repuestos nuevos y usados; fábricas de carrocerías y talleres de reparaciones en general.

Administración General

Jefe de escritorio, $ 1.494.30.
Segundo Jefe de escritorio, $ 1.203.60.
Tenedor de Libros, $ 1.319.20.
Auxiliar primero de contaduría, pesos 1.088.00.
Auxiliar segundo de contaduría, pesos 831.30.
Auxiliar general de contaduría, pesos 634.10.
Auxiliar o mandadero menor de 21 años, $ 496.40.
Auxiliar primero de Sección Jurídica, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo de Sección Jurídica, $ 831.30.
Auxiliar segundo de Secretaría y Jurídica, $ 831.30.
Cajero, $ 1.319.20.
Cobrador, $ 953.70.
Auxiliar cajero, $ 953.70.
Telefonista con central a su cargo, $ 634.10.
Telefonista sin central a su cargo, pesos 537.20.
Corresponsal en Idioma Español, pesos 911.20.
Corresponsal en Español y otro idioma, $ 1.048.90.

Venta de autos y|o camiones usados

Jefe de vendedores, $ 1.319.20.
Con un cuarto por ciento de comisión sobre las ventas:
Vendedores, $ 1.088.00.
Con un uno y medio por ciento de comisión sobre las ventas:

Venta de repuestos

Primer vendedor, $ 1.261.40.
Vendedor, $ 831.30.
Auxiliar o mandadero menor de 21 años, $ 496.40.
Cajero de Sección, $ 831.30.

Dirección Técnica

Jefe de Taller, $ 1.654.10.
Capataz general, $ 1.494.30.
Capataz, $ 1.319.20.
Encargado de equipo, $ 1.184.90.

Sección Almacenes y|o Depósitos

Encargado, $ 1.178.10.
Auxiliar general, $ 680.00.
Auxiliar o mandadero, menor de 21 años, $ 496.40.
Encargado de herramientas, $ 680.00.
Encargado de repuestos al taller, pesos 1.178.10.
Encargado de herramientas y|o depósitos y|o materiales en jaula auxiliar pesos 680.00.

Categoría Tercera

Comprende todas las empresas de servicios de auxilio; fábricas de carrocerías con menos de 15 operarios calificados; talleres mecánicos con menos de 8 operarios; talleres de rodados; talleres de pintura de autos y|o camiones; talleres de chapistas de autos y|o camiones; talleres de radiadores, talleres tapicería autos y|o camiones.

Administración General

Encargado de oficinas y ventas, pesos 1.407.60.
Tenedor de libros, $ 1.319.20.
Auxiliar primero, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo, $ 831.30.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero, menor de 21 años, $ 496.40.
Cajero general, $ 1.319.20.
Auxiliar cajero, $ 953.70.
Cobrador, $ 953.70.
Auxiliar primero de Sección Jurídica, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo de Secretaría y Jurídica, $ 831.30.
Corresponsal en Español, $ 911.20.
Corresponsal en Español y otro idioma, $ 1.048.90.
Telefonista con central a su cargo, pesos 634.10.
Telefonista sin central a su cargo, pesos 537.20.
Portero, $ 680.00.

Administración de Estación de Auxilios y|o Taller y|o Garajes

Encargado o Inspector, $ 1.407.60.
Auxiliar primero, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo, $ 831.30.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero, menor de 21 años, $ 496.40.
Cajero de Sección, $ 831.30.
Encargado de Sección Almacenes y|o depósitos y|o materiales, $ 634.10.

Servicio

Capataz, $ 1.319.20.

Categoría Cuarta

Comprende las entidades no comerciales

Administración General

Encargado de oficina, $ 1.407.60.
Tenedor de Libros, $ 1.319.20.
Auxiliar primero secretario de comisiones, $ 1.088.00.

Auxiliar segundo, $ 831.30.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero, menor de 21 años, $ 496.40.
Cajero general, $ 1.319.20.
Auxiliar cajero, $ 953.70.
Cobrador, $ 953.70.
Auxiliar primero de Sección Jurídica, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo de Secretaría y Jurídica, $ 831.30.
Corresponsal en Español, $ 911.20.
Corresponsal en Español y otro idioma, $ 1.048.90.
Telefonista con central a su cargo, pesos 634.10.
Telefonista sin central a su cargo, pesos 537.20.
Portero, $ 680.00.

Administración de Estación de Auxilios y|o Garajes

Encargado o Inspector, $ 1.630.30.
Auxiliar primero, $ 1.088.00.
Auxiliar segundo, $ 831.30.
Auxiliar general, $ 634.10.
Auxiliar o mandadero, menor de 21 años, $ 496.40.
Cajero de Sección, $ 831.30.
Encargado de Sección almacenes y|o depósito y|o materiales, $ 634.10.

Servicio

Capataz, $ 1.319.20.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Personal de Dirección

Gerente. Es el empleado que ejerce la superintendencia general de la Entidad o Empresa, con funciones ejecutivas, representativas, de contralor y disciplinarias. Se asimilan a este cargo los que desempeñan bajo las denominaciones de Administrador General, Director Gerente y similares.

Subgerente: Es el empleado que colabora con el gerente actuando bajo su dependencia directa y lo subroga en todos los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase.

Secretario: Es el empleado que refrenda las resoluciones de las Comisiones Directivas o Cuerpos similares, formula las convocatorias, labra actas, redacta las comunicaciones y memorias.

Secretario de Comisión: Es el empleado que realiza las funciones enumeradas para el Secretario, pero exclusivamente con relación a una Comisión Especial.

Procurador: Es el empleado que desempeña la Jefatura de la Oficina Jurídica, realizando todas las tareas propias de su oficio que fueren requeridas por la Empresa o Entidad.

Gestor Municipal: Es el empleado que tiene como tarea específica realizar todas aquellas gestiones que deben efectuar la Empresa o Entidad ante la Administración Pública y en particular ante las autoridades u Oficinas Municipales y Policiales.

Contador: Es el profesional universitario egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que desempeña la jefatura de la Contaduría de la Empresa o Entidad con la superintendencia y responsabilidad directa respecto de las tareas propias de su profesión que se cumplan en aquéllas.

Personal Administrativo

Categoría 1.a: Comprende todos los agentes o concesionarios de venta de autos y|o camiones al detalle, venta de repuestos: talleres mecánicos con servicios oficiales: talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos.

Administración General

Jefe de Escritorio: Conoce todas las funciones del personal a su cargo; dirige y vigila la producción del mismo.

Segundo Jefe de Escritorio: Secunda a las tareas del Jefe y|o tiene a su cargo una sección. Entra en funciones del titular en ausencia temporal del mismo.

Tenedor de Libros: Actúa en los libros mayores y tiene pleno conocimiento y responsabilidad de la contabilidad de la Empresa.

Auxiliar primero de Contaduría: Realiza funciones inmediatas a las del Tenedor de Libros, tiene conocimientos amplios de la contabilidad de la empresa.

Auxiliar segundo de Contaduría: Efectúa tareas preindicadas. Actúa en los libros auxiliares en los cuales concreta su labor.

Auxiliar General de Contaduría: Efectúa tareas generales de oficina anexas a Contaduría y su responsabilidad no influye directamente en la marcha de la administración.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en función de auxiliar general o mandadero, con las excepciones establecidas por el Código del Niño.

Auxiliar Primero de Sección Jurídica: Tiene a su cargo los trámites legales de la Sección.

Auxiliar Segundo de Secretaría y Jurídica: Realiza funciones de auxiliar a los cargos de Secretaría, Gerencia y Jurídica.

Cajero: Encargado de la entrada y salida del dinero y valores de la empresa.

Cobrador: Encargado de la recaudación externa de dinero y|o valores de la empresa.

Auxiliar Cajero: Secunda en sus funciones o sustituye en caso de emergencia al Cajero General.

Portero: Realiza funciones corrientes a su cargo.

Corresponsal: Redacta y ordena la correspondencia en español.

Corresponsal: Redacta y ordena la correspondencia en español y otro idioma.

Venta de Repuestos

Encargado: Tiene a su cargo la dirección general de la Sección, la confección de pedidos y el mantenimiento del stock.

Jefe de Vendedores: Es el primer vendedor con cargo de dirigir y asesorar a los demás vendedores.

Primer Auxiliar de Ventas: Vendedor completo de las ventas al detalle, sin cargo de dirección.

Segundo Auxiliar de Ventas: Vendedor que efectúa las ventas con el asesoramiento de su superior.

Auxiliar General: Efectúa tareas generales de oficina anexas a ventas y su responsabilidad no influye directamente en la administración.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en funciones de auxiliar general o mandadero con las excepciones establecidas por el Código del Niño.

Vendedor de Plaza: Efectúa ventas fuera del establecimiento.

Inspector o Agente Viajero: Realiza giras al interior por cuenta de la Empresa con fines de venta o inspección.

Cajero de Sección: Encargado de la recaudación por ventas al contado.

Venta de autos y|o camiones al detalle, nuevos y usados

Encargado: Tiene a su cargo la venta de unidades con parte a toda la administración correspondiente.

Jefe de Vendedores: Tiene a su cargo la organización del equipo de vendedores y la fiscalización de su producción.

Jefe de Sección: Atiende solamente renglones determinados de antemano.

Vendedores: Actuando dentro o fuera del local de la empresa, realizan ventas según indicaciones. Deben figurar en planilla de la Oficina Nacional del Trabajo.

Inspector o Agente Viajero: Realiza giras al interior por cuenta de la empresa con fines de venta o inspección.

Auxiliar de Ventas (con libreta de chofer): Efectúa los empadronamientos y demás trámites ante las oficinas públicas.

DIRECCION TECNICA

Jefe de Taller: Dirige las actividades del total del personal técnico del taller y soluciona los problemas técnicos del mismo.

Capataz General: Dirige a todo el personal obrero del taller, incluso capataces y encargados de equipos, coordina y vigila la ejecución de los trabajos.

Inspector de reparaciones: Atiende al público, vende servicios diagnostica la reparación, calcula presupuestos y da aprobación al trabajo realizado.

Capataz: Tiene a su cargo más de una sección anexas a Mecánica General.

Encargado de equipo: Tiene a su cargo un equipo de cuatro hasta diez operarios.

Vendedor de servicios: Atiende al público. Se asesora tanto de los capataces como de los inspectores de reparación en lo referente a diagnóstico y presupuesto de trabajo.

Administración de Talleres

Jefe de Escritorio: Tiene a su cargo la organización de la oficina del taller.

Auxiliar Primero: Está delegado en las tareas de mayor importancia.

Auxiliar Segundo: Realiza tareas secundarias anexas al auxiliar primero.

Auxiliar General: Efectúa tareas generales de oficina y su responsabilidad no influye directamente en la administración.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en función de auxiliar general o mandadero, con las excepciones establecidas por el Código del Niño.

Cajero de Sección: Encargado de la recaudación al contado en el taller.

Sección almacenes y|o depósitos

Encargado: Tiene a su cargo la sección almacenes y|o depósito de taller. Efectúa compras y hace costos de mercaderías.

Primer Auxiliar: Encargado de la entrega de repuestos y|o herramientas.

Auxiliar de Compras (Chofer): Es su función la búsqueda y compra en plaza de repuestos y accesorios con orden o en efectivo.

Auxiliar General: Realiza tareas generales en la sección.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en función de auxiliar general o mandadero con las excepciones establecidas por el Código del Niño.

Encargado de herramientas: Es la persona responsable del control, distribución y recibimiento de las herramientas.

Encargado de repuestos al taller: Es la persona que controla y entrega los repuestos al personal de taller.

Encargado de la Jaula Auxiliar de Sección Almacenes y|o depósito y|o materiales: Es la persona que actúa en la jaula

de taller y que controla y distribuye herramientas y|o materiales al personal.

Categoría Segunda: Comprende venta de autos y|o camiones usados; venta de repuestos nuevos y usados; fábricas de carrocerías y talleres de reparaciones en general.

Encargado: Tiene a su cargo la organización y dirección de la oficina y ventas.

Tenedor de Libros: Actúa en los libros mayores y tiene el pleno conocimiento y responsabilidad de la contabilidad de la Empresa.

Auxiliar Primero: Realiza funciones mixtas complementarias a las de Encargado y Tenedor de Libros. Conoce el sistema administrativo del comercio y en base a ello desempeña sus funciones.

Auxiliar Segundo: Realiza tareas complementarias al Auxiliar Primero y las ejecuta bajo el control de éste o del Encargado del Escritorio.

Auxiliar General: Efecúa tareas generales de Oficina y su responsabilidad no influye directamente en la administración.

Auxiliar Mandadero: Menor de 21 años en función de Auxiliar General o Mandadero, con las excepciones establecidas en el Código del Niño.

Cajero: Encargado de la entrada y salida del dinero y valores del comercio.

Auxiliar de Cajero: Secunda en sus funciones o sustituye en caso de emergencia al Cajero.

Cobrador: Encargado de la recaudación externa de dinero y|o valores de la Empresa.

Venta de autos y|o camiones usados

Jefe de Vendedores: Tiene a su cargo la organización del equipo y la fiscalización de la producción.

Vendedor. Realiza ventas según indicaciones y debe figurar en planillas del Instituto Nacional del Trabajo.

Venta de Repuestos

Primer Vendedor: Primer Vendedor con el cargo de dirigir y asesorar a los vendedores.

Vendedor: Efectúa tareas generales de ventas con el asesoramiento de su superior.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en tareas generales anexas a ventas o mandadero, con las excepciones establecidas en el Código del Niño.

Cajero de Sección: Encargado de la recaudación al contado de la Sección.

Dirección de Talleres

Jefe de Taller: Dirige las actividades del total del personal técnico del taller y soluciona los problemas técnicos del mismo

Capataz General: Dirige a todo el personal obrero del taller incluso Capataces y Encargados de Equipos, coordina y vigila la ejecución de los trabajos.

Capataz: Asesorado por el Capataz General, realiza las funciones de éste en su ausencia.

Encargado de Equipo: Tiene a su cargo un equipo de 4 a 10 operarios.

Sección Almacenes y|o Depósitos

Encargado: Tiene a su cargo la Sección Almacenes y|o Depósito del taller. Efectúa compras en plaza y hace costos de mercaderías.

Auxiliar General: Secunda en las tareas generales al Encargado.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en función de ayudante de almacenes o mandadero, con las excepciones establecidas en el Código del Niño.

Encargado de Herramientas: Es la persona responsable del control, distribución y recibimiento de las herramientas.

Encargado de Repuestos al Taller: Es la persona que controla y entrega los repuestos al personal de taller.

Encargado de la Jaula Auxiliar de Sección Almacén y|o Depósito y|o Materiales: Es la persona que actúa en la jaula de taller y que controla y distribuye herramientas y|o materiales al personal.

Tercera y Cuarta Categorías: Comprende a todas las actividades del servicio de auxilio; fábricas de carrocerías con menos de 15 operarios calificados ;talleres mecánicos con menos de 8 operarios; talleres de rodado; talleres de pintura de auto y|o camiones; talleres de tapicería de auto y|o camiones; talleres de chapistas de autos y|o camiones; talleres de radiadores y garages.

Jefe de Escritorio: Conoce todas las funciones del personal a su cargo. Dirige y vigila la producción del mismo.

Segundo Jefe: Secunda las tareas del Jefe y|o tiene a su cargo una Sección, entra en funciones del titular en ausencia temporal del mismo.

Tenedor de Libros: Actúa en los libros mayores y tiene pleno conocimiento y responsabilidad de la contabilidad de la empresa.

Auxiliar Primero de Contaduría: Realiza funciones inmediatas a la del Tenedor de Libros, tiene conocimientos amplios de la contabilidad de la empresa.

Auxiliar Segundo de Contaduría: Efectúa tareas preindicadas, actúa en los libros auxiliares en los cuales concreta su labor.

Auxiliar General de Contaduría: Efectúa tareas generales de Oficina anexas, influye directamente en la marcha de la organización.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en función de auxiliar o mandadero, con las excepciones establecidas por el Código del Niño.

Cajero General: Encargado de la entrada o salida de dinero y valores de la Empresa.

Auxiliar Cajero: Secunda en su función y sustituye en caso de emergencia al Cajero General.

Cobrador: Encargado de la recaudación externa de dinero y|o valores de la Empresa.

Auxiliar Primero de la Sección Jurídica: Tiene a su cargo los trámites legales de la Sección.

Auxiliar Segundo de Secretaría y Jurídica: Realiza funciones de auxiliar en los cargos de Secretaría, Gerencia y Jurídica.

Corresponsal: Redacta y ordena la correspondencia en español

Corresponsal: Redacta la correspondencia y la ordena en español y otro idioma.

Portero: Realiza las funciones corrientes de su cargo.

Administración de estación o taller

Encargado o Inspector. Tiene a su cargo la organización y dirección de la estación o taller.

Auxiliar Primero: Está delegado en las tareas de mayor importancia.

Auxiliar Segundo: Realiza tareas complementarias anexas al auxiliar primero.

Auxiliar General: Efectúa tareas generales de Oficina y su responsabilidad no influye directamente en la administración.

Auxiliar o Mandadero: Menor de 21 años en función de auxiliar general o mandadero, con las excepciones establecidas en el Código del Niño.

Cajero de Sección. — Encargado de la recaudación del dinero por trabajos al contado.

Servicio

Capataz. — Dirige el personal obrero del taller o estación de auxilio, coordina y vigila la ejecución de los trabajos.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Desempeñando tareas de distintas categorías, el sueldo deberá retribuirse con la mayor asignación correspondiente.

B) El personal femenino en cualquier categoría, percibirá en igualdad de producción, igualdad de remuneración.

C) En los casos de los empleados contratados con media jornada de labor, que totalicen un máximo de 100 horas mensuales, el sueldo deberá regularse en un 60 o|o para su categoría, salvo el caso que a solicitud del empleado se estipule la utilización de sus servicios durante el período señalado, en cuyas circunstancias la retribución queda fijada en un 50 o|o.

D) A toda tarea que le sea anexada una Caja de Sección o Auxiliar y|o con responsabilidad, tendrá una remuneración de $ 61.20 mensuales sobre el sueldo correspondiente a su categoría, a partir del 1.o de marzo de 1960.

E) Por expreso acuerdo y en caso de que no sea imputable a la conveniencia de ambas partes, las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente tendrán un beneficio del 100 o|o sobre las respectivas retribuciones a partir del 1.o de octubre de 1960.

F) Lo dispuesto en el apartado D) tiene el efecto retroactivo fijado por el numeral 1.o del Convenio Colectivo de fecha 22 de marzo de 1960 a que se hace referencia en la parte expositiva de este laudo.

G) Todo empleado que realice con términos superior a un mes, en forma ininterrumpida las tareas que correspondan a una categoría superior, tienen derecho a percibir la retribución que a dicho cargo superior le corresponde.

H) Al cumplir los 10 años de servicios continuados en una misma Empresa el sueldo del empleado experimentará un aumento del 10 o|o; al cumplir los 15 años en las mismas condiciones, experimentará un nuevo aumento del 5 por ciento; y al cumplir los 20 años un nuevo y definitivo aumento del 5 o|o. Estos porcentajes se calcularán todos ellos sobre las dotaciones del laudo del 30 de mayo de 1956, publicado en el "Diario Oficial" del 2 de noviembre del mismo año.

I) Los auxiliares o mandaderos, al cumplir los 21 años de edad, pasarán a la categoría de auxiliar general.

J) Queda establecido y aclarado que los sueldos mensuales son por todos los días hábiles de trabajo que realiza cada empresa en el mes.

K) Los funcionarios administrativos de las categorías tercera y cuarta, incluyendo Encargados, cuando estén sujetos a un régimen de trabajo que incluya los feriados como día laborable tendrán un aumento del 5 o|c sobre su remuneración.

L) En los casos en que se produzcan vacantes en la Empresa, por cualquier motivo y de cualquier categoría, el patrono estará obligado a llamar [illegible] parla a los empleados de su dependencia, de categoría inmediata inferior, quienes deberán someterse a una prueba de suficiencia ante un Tribunal integrado por tres componentes del Consejo de

Salarios, uno por cada delegación, los cuales podrán hacerse asesorar por personas idóneas que ellos designen. Después de realizado el examen, que se efectuará en el local habitual de trabajo y con los mismos medios, este Tribunal se expedirá en un término prudencial de 20 días y determinará su aprobación o su desaprobación. Siendo esta resolución favorable a la petición de los empleados, la Empresa estará obligada a aceptar el ascenso, desde la fecha de su notificación y el Fallo será inapelable.

M) Este Consejo de Salarios cuando se plantee alguna reclamación o interpretación del laudo dictado, se reunirá a los efectos de designar una Comisión, que tendrá por fin asesorar y controlar el fiel cumplimiento del mismo, de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 15 y 20 de la ley número 10.449.

N) El salario mínimo fijado para los Cobradores de las Empresas y|o entidades no comerciales, que efectúen cobranzas de tarjetas sociales y|o de abonados, es para un límite máximo de 1.200 tarjetas mensuales. Dichos cobradores percibirán una partida mensual de $ 65.00 por concepto de locomoción. Lo dispuesto en este apartado regirá a partir del 1.o de octubre de 1960.

O) Los beneficios que resulten para el Encargado de su inclusión en lo dispuesto en el apartado K) de estas disposiciones generales, regirán a partir del 1.o de octubre de 1960.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor etc., fijados en el presente laudo regirán a partir del 1.o de marzo de 1960.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ing. Luis A. Madueño Loriente, Presidente. — Wilkie Ramírez Olascoaga. — Italo Venossa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Angel González Abadie. — Santiago Horjales, Delegados de los empleadores. — Juan M. Tenuia. — Juan E. Naveiras, Delegados de los empleados. — Francisco Alvarez, Director (I.). — G. Werther Márquez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1960

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, noviembre 9 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 25 de octubre de 1960.

1—Desígnase para ocupar los cargos de Nurse de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública de Capital y Campaña que se indican a continuación, de acuerdo al resultado del concurso realizado, a las siguientes técnicas:

Nurse (Dispensario Tisiológico N.o 1) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Juana Prieto.

Nurse (Dispensario Tisiológico N.o 3) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Sonia González.

Nurse (Dispensario Tisiológico N.o 5) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Carmen Ascona de Duarte.

Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, Teresita Mabel Castro.

Nurse (Servicio Radiografía de Colectividades) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Francisca Vázquez.

Nurse (Servicio Radiografía de Colectividades) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Elsa Laborde Barrera.

Nurse del Instituto de Radiología, María Cabrera de Carrasco.

Nurse del Hospital Fermín Ferreira, Mafalda Cabrera Sartori.

Nurse del Hospital Fermín Ferreira, Nilka Lezama de Burgos.

Nurse del Centro de Investigaciones Clínicas, Zulma Gladys Gallero.

Nurse (Instituto de Enfermedades del Torax) de la Colonial Sanatorial Gustavo Saint Bois, María Ardinghi.

Nurse de la Casa Maternal, Nery de los Santos de Da Luz.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Gladys Amaro.

Nurse del Hospital Maciel, María Rita Albano.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Amalia Prieto de Suárez.

Nurse del Hospital Pasteur, Luz López Carrasco de Perera.

Nurse (Instituto de Enfermedades del Torax) de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Nurse del Hospital Fermín Ferreira, Rafaela Shiskobcki.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Delia Méndez Andrade.

Nurse del Hospital Pasteur, Alma Teresa Oliveira.

Nurse del Hospital Pasteur, Elsa Neira de Márquez.

Nurse del Hospital Pasteur, Margarita Toledo.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, María Carmen Suárez de Meocchi.

Nurse del Hospital Pasteur, María Anita Francia de Quatordio.

Nurse del Instituto de Radiología, Blanca Rosa Hernández.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Divania Elsa Dalmas.

Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca", Nair Pissano Fernández.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Brenda Alsina Olivera.

Nurse (Centro Estudios Superiores de Medicina Interna) del Hospital Pasteur, Celeste Lilia Acosta.

Nurse de la Colonia Sanatorial Gustavo Sains Bois, María Rene del Carmen González.

Nurse del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, Mary Nelly Campos.

Nurse del Hospital Fermín Ferreira, Secundina Brenda Andreoli.

Nurse del Hospital Maciel, Emilia Ferrao Rivero de Firpo.

Nurse del Instituto de Radiología, Celeste Gatto de Perrone.

Nurse del Instituto de Ortopedia y Traumatología, Elida Esther Robatto.

Nurse del Hospital Pasteur, Nelly Izetta.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Tomasa Camejo de Ruiz.

Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), María Lucas Macedo.

Nurse del Hospital Fermín Ferreira, Cayetana Rodríguez de Floth.

Nurse del Instituto de Ortopedia y Traumatología, Ruth Eder Salle.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, Rosa Iris Benitez.

2—Autorízase al Hospital Pasteur, para utilizar los servicios de la señorita Mulka Gutiérrez Alem, en carácter de Instrumentista, con una asignación mensual de $ 450.00, por dos meses, a partir del 1.o de noviembre del año en curso.

3—Acéptase la renuncia, presentada por el doctor Leslie Hugo Bozzo de Simone, del cargo de Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Durazno. Desígnase para ocupar dicho cargo, interinamente, al doctor Raúl Santini Peluffo, actual Auxiliar de Medicina.

4—Desígnase al doctor Aníbal Burgos Capra, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Ginecotocológica del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

5—Autorízase al Centro Departamental de Maldonado, para utilizar los servicios de la señora Mirtha Gladys Saroba de Camacho, en carácter de Vacunadora, con una asignación mensual de pesos 300.00, durante el período comprendido entre el 20 de Octubre y el 31 de Diciembre del año en curso.

6—Desígnase al señor Douglas Gutiérrez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Rocha.

7—Déjase sin efecto la contratación de Elida Balega y Ciriaco González, como Auxiliares de Servicio del Centro Departamental de Rivera y autorízase en su remplazo, la contratación del señor Rafael Aquines y de la señora María Julia da Silva de Peduzi.

8—Desígnase al doctor Elbio Ferreira, para ocupar un cargo de Médico Jefe

(Centro de Salud de Melo) del Departamento de Unidades Sanitarias.

9—Desígnase al doctor Julio Lalanne para ocupar un cargo de Médico Jefe (Centro de Salud de San José) del Departamento de Unidades Sanitarias. Actualmente es Médico Jefe (Centro de Salud de Melo) de la misma dependencia.

10—Centro Departamental de Maldonado señora Zulma Doyenarte de Fernández, en remplazo de la Partera Florinda Parravicini, en uso de treinta y un días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de julio próximo pasado.

11—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Salto - Hospital Regional Litoral Norte (Item 10.19), a los funcionarios que a continuación se expresan: 1 cargo de Enfermero 1.o: al Enfermero 2.o, Felipe Castillo; para subrogar a éste, a la Enfermera 3a. Elida Flor Vidiella y en su lugar a la Auxiliar de Servicio, Jacinta Sosa de Píriz.

1 cargo de Enfermero 2.o: a la Enfermera 3a., Hilda Cuesta de Machado; para remplazar a ésta al Auxiliar de Servicio Guillermo Senceber.

1 cargo de Enfermero 2.o (Pabellón: T.B.C.) al Enfermero 3.o Germán Donato; para subrogarlo a la Auxiliar de Servicio, Dorina Rendo de Pessi.

1 cargo de Enfermero 2.o: al Enfermero 3.o, Silvano Barreto; en sustitución de éste a la Auxiliar de Servicio, Irma Texeira de Leites.

1 cargo de Enfermero 3o.: a la Auxiliar de Servicio, Valentina Castro de Cardozo.

12—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Stemo Ltda., para el mantenimiento en perfecto funcionamiento, de la máquina duplicadora marca Gestetner, de la Dirección General del Ministerio de Salud Pública, en la suma de $ 135.00 anuales.

13—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Salto Hospital Regional Litoral Norte, a la Enfermera 2a. Irma Sganga; para subrogar a ésta al Auxiliar de Enfermería, Claro Rubido; y para remplazar a éste, Auxiliar de Enfermería en Belén (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro), al Auxiliar de Servicio, Manuel Piedrabuena.

14—Centro Departamental de Rocha; atento a lo informado por la División Administración, acéptanse las ofertas de Carlos Izaguirre, Juan A. Paciello y Orlando Feola, para el suministro de pan, leña y verduras y frutas, por un total de $ 14.131.20.

15—Confírmase la resolución recurrida por la Mutual Médica Ltda., por la cual se le notificaba que no puede tener depósito de medicamentos.

16—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Petrona Gimena Brum, del cargo de Auxiliar Preparador de Anatomía Patológica del Hospital Pereira Rossell, a partir del 10 de agosto ppdo.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Abella, del cargo de Oficial 4.o del Hospital Pasteur, a partir del 10 de setiembre ppdo.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Francisco Godoy, como Suplente del Personal de Enfermería y Servicio de la Colonia Saint Bois.

19—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de los Profesores que a continuación se expresan, para dictar los Cursos de Visitadoras Sanitaristas y Oficiales de Higiene Ambiental en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, por el total de horas que se indican a continuación, a razón de $ 20.00 (veinte pesos) la hora, de acuerdo al siguiente detalle: Curso de Visitadoras Sanitaristas: Esther Navarro; Enfermería, hasta 30 horas anuales; Nelly Campos, nacida el 21 de julio de 1933; Enfermería, hasta 30 horas anuales: Alba Gloria Muñoz, Enfermería, hasta 30 horas anuales: Lilian Matilde Barron, Enfermería, hasta 30 horas anuales; Susana Laffitte de Mosera, Anatomía y Fisiología, hasta 14 horas anuales; Nair Souto de Baratta, Obstetricia, hasta 16 horas anuales; Angela Tigero Dorado, Pediatría, hasta 16 horas anuales; Mirta Abalos Ansan. Alimentación, hasta 22 horas anuales; Carlos González Rebolledo. Microbiología, hasta 17 horas anuales; León Horing. Enfermedades Transmisibles, hasta 26 horas anuales; Aída Berneron de Biurrum, Tuberculosis, hasta 8 horas anuales.

Parasitología, hasta 12 horas anuales; José R. Monti Grane.

Higiene Ambiental, hasta 20 horas anuales; Germán Walter Rama.

Sociología y Antropología, hasta 10 horas anuales; Julio C. Perrone.

Estadística, hasta 15 horas anuales; Cándido Prego.

Enfermedades Venéreas, hasta 7 horas anuales; y Vilma Nair Emed.

Enfermería, hasta 30 horas anuales. Curso de Oficiales de Higiene Ambiental; Julio C. Perrone.

Bioestadística, hasta 30 horas anuales; Haydée Cantoni de Anzalone.

Bacteriología, hasta 18 horas anuales; León Horing.

Epidemiología y Enfermedades Trasmisibles, hasta 30 horas anuales;

Higiene Personal, hasta 10 horas anuales.

Higiene Personal, hasta 10 horas anuales; Germán Walter Rama Facal.

Sociología y Antropología, hasta 10 horas anuales; Elbio Francisco Gezuele.

Parasitología y Entomología, hasta 12 horas anuales Manuel Gortari.

Higiene del Trabajo, hasta 9 horas anuales; José R. Monti Grane.

Veterinaria de Salud Pública, hasta 30 horas; Control de Alimentos, hasta 40 horas anuales; Julio Acquarone Cuñarro.

Dibujo, hasta 4 0horas anuales; Raúl Cotelo Tarigo.

Matemáticas, hasta 40 horas anuales; Eduardo Walter Coppetti.

Agrimensura, hasta 50 horas anuales; Américo Hartmann.

Construcción, hasta 40 horas anuales: Física, hasta 16 horas anuales; Francisco Alciaturi.

Química, hasta 20 horas anuales; Hugo Mario Baracchini.

Urbanismo, hasta 12 horas anuales.

Viviendas, hasta 20 horas anuales; Esther Claramunt.

Saneamiento del Agua, hasta 50 horas anuales.

Piscinas y Balnearios Públicos, hasta 12 horas anuales.

Eliminación de Excretas, hasta 30 horas anuales;

Contaminación de Corrientes de Agua, hasta 10 horas anuales; Mario Jorge Coppetti.

Instalaciones Sanitarias, hasta 24 horas anuales; Gonzalo Romero Salazar.

Ventilación, Iluminación, Refrigeración, hasta 16 horas anuales.

20—Acéptase la renuncia presentada por la señora Esther López de Rojo, del cargo de Encargada de Depósito de Farmacia de la Colonia Saint Bois.

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ruben Darío Berrutti, del cargo de Portero del Hospital Pedro Visca.

22—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Partera (Pediatría) de la Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A., señora Juana Celia Santellán.

23—Anúlase la adjudicación dispuesta a favor de la firma Fabio Ferrando S.A.C.I. en la licitación pública número 1026, por material de laboratorio (Hematología), por un total de $ 1.533.00, por haber desistido la firma citada de dicha adjudicación.

24—Licitación N.o 1172. Atento a lo informado por la División Administración autorízase a liquidar la suma de pesos 1.321.45 adeudada a la firma Gerardo Ramón y Cía. S. A., por entregas efectuadas con cargo a la licitación de referencia, por productos opoterápicos

25—Centro Auxiliar de Castillos. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase las ofertas de Oscar Puig, Pedro Ariel Moreira Paez y Alfredo Lujambio, por suministro de pan, leche y leña al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 8.592.00.

26—Rectifícase el nombre de la señora Delia Collette de Martínez Indart, Dietista Auxiliar (Interino) de la Colonia Saint Bois, por el de Delia Pura Collette de Gago.

27—Rectifícase el nombre de la señora Carlota Zanella Rigatti, Auxiliar 1.o, Sanitario de la División Higiene, por el de Carlota Zanella Rigatti de Pellegrini.

28—Rectifícase el nombre de la señora Martha Elida Malvarez. Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, por el de Marta Elida Malvarez de Campos.

29—Rectifícase el nombre de la señora Elsa Alvez de Pérez, Visitadora Sanitarista 1.a del Centro de Salud de Melo del Departamento de Unidades Sanitarias, por el de Santa Elsa Alvez de Mateo.

30—Rectifícase el nombre de la señora Mercedes Toledo Velázquez de Cortinas, Enfermera 2.a del Hospital Pasteur, por el de Mercedes Toledo Velázquez

31—Rectifícase el nombre de la señora Zunilda Motta de Pozzi, Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, por el de Zunilda Isabel Motta de Pozzi.

32—Rectifícase el nombre del señor José Riveiro Cerviño, Guardián de las Colonias de Alienados, por el de José Riveiro Cisneiros.

33—Rectifícase el nombre de la señora Ana Luisa Barragan, Oficial 4.o del Hospital Fermín Ferreira, por el de Ana Luisa Barragan de Mesía.

34—Rectifícase el nombre de la señora María Magdalena Noveri Mari, Auxiliar 1.o Transfusionista del Hospital Pasteur, por el de María Magdalena Noveri Mari de Kvasina.

35—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Marta Nieto Grove, del cargo de Ayudante Psicotécnico del Hospital Pedro Visca, a partir del 1.o de agosto ppdo.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio César Céspedes, del cargo de Medio Oficial Tornero de la Dirección de Arquitectura.

37—Acéptase el presupuesto presentado por el Matadero Carrasco de la firma Domingo y Juan Pedri Oyenard e Hijos y autorízase el pago de $ 71.359.20 por el suministro de carne a dependencias del Ministerio de Salud Pública, efectuado del 15 al 21 de octubre corriente.

38—Rectifícase el nombre de la señora Clementina Tucci Lapetina Milano, Enfermera 1.a del Centro Departamental de Paysandú, por el de Clementina

Tacei Lapetina Milano de Garafoni.

39—Rectifícase el nombre de la señora Dora Casalla, Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell, por el de Dora Casalla de Yanniello.

40—Acéptase la renuncia presentada por la señora Delsa García de Ferreira, del cargo de Nurse del Centro Departamental de Rivera.

41—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para presupuestar la suma de $ 160.00 a favor de la señorita María Teresa Pérez Quintana, por concepto de los servicios prestados como Auxiliar de Servicio de la Clínica Preventiva de la División Higiene, durante el período comprendido entre el 1.o y el 16 de enero del corriente año.

42—Auméntase a $ 1.200.00 mensuales la partida de $ 300.00 que tiene asignada el Instituto de Ortopedia y Traumatología, para la fabricación de miembros artificiales, desde el 1.o de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

43—Establécese que la partida de pesos 100.00 mensuales, a razón de pesos 5.00 por cada radiografía, asignada por resolución N.o 40.550 a favor de la Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Maciel, señorita Beatriz Renner, para atender las radiografías de urgencia, deberá liquidarse a partir del 1.o de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la Auxiliar 1.o de Farmacia del mismo establecimiento, señorita Elida Díaz Costa, que es la que realiza tales tareas desde la fecha indicada.

44—Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para disponer de la suma de $ 200.000.00, con cargo al artículo 5.o de la ley de 5 de mayo de 1960 y con carácter de reintegro, al préstamo que gestiona el Ministerio de Salud Pública ante el Banco Hipotecario, para atender los gastos que demande la prosecución de las obras de la Colonia Saint Bois.

45—Rectifícase el nombre de la señora Irma Irsa Ituarte, Enfermera 3.o del Hospital Pereira Rossell, por el de Irma Irsa Ituarte de Ruiz.

46—Auméntase a $ 3.000.00 las Partidas de 300.00 y $ 500.00, que en carácter de Fondo Permanente tiene asignadas el Instituto de Radiología.

47—Auméntase a $ 3.000.00 la partida de $ 750.00 que para Fondo Permanente tiene asignada el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

48—Revalídase la autorización concedida al Ministerio de Salud Pública por resolución N.o 39.305 de 21 de mayo de 1959, para utilizar los servicios de Froilán Plácido Lacruz, como Experto en Tiflología, para la Escuela Taller de los no videntes, con una asignación de pesos 300.00, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

49—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Partera (Pediatría) de la Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A., señora Juana Orila Santellán.

50—Desígnase para ocupar los siguientes cargos de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública a los funcionarios que a continuación se expresan:

1 cargo de Oficial 1.o a la Oficial 2.o, Lorenza Massanet; para subrogar a ésta a la Oficial 3.o, María Catalina Iribarne; para reemplazarla a la oficial 4.o, Ros Alejandro de Salvo; para sustituir a ésta a la Oficial 5.o, María Odella Iglesias; y en su lugar a la Auxiliar 1.o, Rosa Guaglianoni de Constantino.

2 cargos de Oficial 2.o a las Oficiales 3.os, Dolores Matta de Periorenzo e Irma Picagneri; para remplazar a éstas a los Oficiales 4.os, Nicola Mattera y María Infante; para subrogarlos a los Oficiales 5.os, Renée Garzolo de Schmid y María del Carmen Banado; y en su lugar a las Auxiliares 1.as, María Marchesio de Capio y Rosalba Cibils.

1 cargo de Oficial 4.o a la Oficial 5.o María del Carmen Anchieri; para remplazarla a la Auxiliar 1.o Ana Di Landro

2 cargos de Oficiales 5.o a las Auxiliares 1.os, Antonia Montes de Oca y María Borches de Barros.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 9 de Noviembre de 1960.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Isaac Kohn, Jaime N. Grunberg, Juan Gualberto Osta Mendoza, Angel Chajkin, Carlos Adolfo Wenchebadr.

Se acepta la inscripción en registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Lia Gómez de Wolff.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Myrian Rubini.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta Profesional)

13.791—"Flava R" (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet.

17.510—"Pavercodin Gotas", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Carlos Chiarino y elaborada en los Laboratorios Fischer.

17.507—"Eleparon", gestionada por el Químico Farmacéutico Pedro M. Sarubi y elaborada en el Laboratorio Luitol-Werk de Alemania e importada por los Laboratorios Quimios.

17.525—"Avomar Elixir", gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Cánepa Landó de Laboratorios Lemery.

17.512—"Periactin 2 mg.", gestionada por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en el Laboratorio Merck Sharp y Dohme de EE. UU. e importada en el Uruguay por Héctor M. Fabricio.

17.513—"Tabletas Periactin 4 mg.", gestionada por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en el Laboratorio Merck Shapp y Dohme de EE. UU. e importada en el Uruguay por Héctor M. Fabricio.

17.505—"Troficon Polvo", gestionada por el Químico Farmacéutico Wáshington Ayala Bonilla y elaborada en el Lab. Celsius S. A.

17.514—"Tabletas Periactin 5 Mlg.", gestionada por la Químico Farmacéutico, Josefina V. de Salaverry y elaborada en el Lab. Merck Sharp y Dohme Internacional, representado en el Uruguay por Héctor M. Fabricio.

17.516—"Bismufen Adultos" (supositorios) Proquim, gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll y elaborada en los Lab. Proquim.

17.517—"Novo-Tangel" (Comprimidos), gestionada por el Quím Farmacéutico J. A. Olivera Peyran de Lab. Gautier.

17.506—"Jarabe de Vitamina C", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Eaton, de Lab. Caillon y Hamonet.

17.531—"Tialgin" (supositorois adultos), gestionada por el Químico Farmacéutico Juan C. Ruanoba, de Lab. Brandt.

17.521—"Extusin Jarabe", géstionada por el Químico Farmacéutico Tomeo Segui Amer, de Lab. Gley.

17.501—"Prednisolona Sub-conjuntival", Inyectable, Micron, gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en el Lab. Micron.

17.515—"Bismufen Infantil" (supositorios), gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en el Lab. Proquim.

9.360—"Menopausil", gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Saraúa y elaborada en el Lab. Lazar S. A.

17.500—"Glixin Gotas", gestionada por el Químico Farmacéutico Alfonso F. Manzi y elaborada en el Lab. Coro.

17.504—"Primogeron Schering", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada en los Lab. Schering A. G. de Berlín, representados en el Uruguay por la firma Wellington Diez Abella.

17.533—"Tialgin" (Comprimidos), gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Carlos Ruanoba y elaborada en los Lab. Brandt S. A.

17.509—"Pavercodin Inyectable", gestionada por el Químico Farmacéutico, Juan Carlos Chiarino y elaborada en el Lab. Fischer.

17.540—"Neo-Medrol 0.25 o|o (Ungüento), gestionada por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborada en el Lab. The Upjohn Company de Kalamazoo, Michigan U. S. A. e importada por Lab. Gautier.

La Secretaría

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

40.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 10 de 1960

PRESIDEN LOS SEÑORES: JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de octubre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, —cuarto intermedio—, el próximo lunes 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley presupuestales. — (Carpetas N.os 980, 981, 982 y 983).

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Besozzi, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fraga, Guadalupe, Roballo, Roche, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Trías Du Pré y Tróccoli.

Fuera de hora los señores senadores: Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Flores, Fusco, Penadés, Piffaretti, Santoro y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antúnez Giménez, Brena, Chelle y Stewart Vargas.

Sin aviso, los señores senadores: Lepro, Lucas Gaffrée y Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando el precio de venta del litro de leche al público, estableciendo los distintos precios al productor y el subsidio que abonará el Estado, con cargo al artículo 7.o de la Ley 12.670. — (Carpeta 945).

Autorizando a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para excederse hasta la suma de $ 345.000 por el presente ejercicio, en el rubro "Impresiones y Encuadernaciones". — (Carpeta 1016).

—Ténganse presente y repártanse

Disponiendo que los establecimientos de productos porcinos que disponen de usinas de faena, habilitadas para vacunos, quedan autorizados para abastecer a las demás fábricas de productos porcinos, hasta tanto el Frigorífico Nacional quede habilitado para efectuarlo. — (Carpeta 229).

Prorrogando las disposiciones del de fecha 30 de junio del año en curso, al solo efecto de la importación, por parte de la Federación de Cooperativas Agropecuarias, de una partida de 1.000 bolsas de papa para semilla. — (Carpeta 345).

Y autorizando la importación de 2.000 fardos de arpillera, con exoneración de impuestos a la importación y adicionales. — (Carpeta 1069).

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Portero del Hospital Maciel, señor Rodolfo Nan. — (Carpeta 1093).

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señor Orosmán Quiroga. — (Carpeta 1090).

Y Auxiliar de 2.da del Asilo Luis Piñeyro del Campo, señora Filomena Caggiano de Espino. — (Carpeta 1089).

—Pasen a la Comisión de asuntos administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se designa con el nombre de doctor Lorenzo Carnelli a la Estación de AFE "Bella Vista", del Departamento de Montevideo. — (Carpeta 631).

—Archívese.

El Departamento de Cultura y Turismo del Concejo Departamental de Lavalleja, remite una nota por la que invita al Cuerpo al acto de inauguración del Salón de Artes Plásticas, que se realizará el día 12 del corriente.

—Repártase.

3

El señor senador don Delfos Roche presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se crea un fondo especial denominado "Pro Recuperación de Rancheríos". — (Carpeta 1095).

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO):

"Artículo 1.o — Créase un Fondo Especial denominado "Pro recuperación de Rancheríos," que se integrará de la siguiente forma:

a) Con una partida presupuestal permanente no inferior a un millón de pesos anuales,
b) con herencias, legados y donaciones,
c) con un impuesto adicional a las propiedades rurales, a cargo de los propietarios, en la siguiente escala:
   más de 1.000 y menos de 5.000 hectáreas, $ 0.05 por hectárea
   más de 5.000 y menos de 10.000 hectáreas, $ 0.10 por hectárea.
   más de 10.000 sin limitación de hectáreas, $ 0.20 por hectáreas.
d) con la contribución anual que determine cada Gobierno Departamental, la que será de exclusiva aplicación en el respectivo Departamento.

Art. 2.o — Dicho Fondo Especial se depositará en el Banco de la República a la orden del Poder Ejecutivo, que lo administrará, en acuerdo con la Comisión Nacional Pro Recuperación de Rancheríos, que se crea por el artículo siguiente.

Art. 3.o — Créase la "Comisión Nacional Pro Recuperación de Rancheríos", la que será integrada por el Poder Ejecutivo atendiendo al mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

En cada Departamento funcionará una Comisión Departamental Delegada de la Comisión Nacional, la que estará integrada por:

1 Delegado del Concejo Departamental que la presidirá;
2 Delegados de la Junta Departamental;
El Director del Centro Departamental de Salud Pública;
1 Delegado del Consejo de Enseñanza Primaria;
El Jefe del Servicio Agronómico Departamental.
1 Delegado de las Sociedades de Fomento Rural del Departamento.

Art. 4.o — Los fondos correspondientes a cada departamento se depositarán en las sucursales del Banco de la República a la orden de cada Comisión Departamental.

El Poder Ejecutivo distribuirá dichos fondos en proporción al número y población de los rancheríos de cada Departamento. A tales efectos cada Comisión Departamental elevará al P. E., dentro de los sesenta días de su constitución, los elementos de juicio correspondientes.

Art. 5.o Las Comisiones Departamentales entregarán a las respectivas Comisiones de Fomento Escolar para su administración, los fondos asignados para los rancheríos comprendidos en la zona de la Escuela.

Las inversiones se harán atendiendo a las necesidades más apremiantes de los pobladores, en materia de alimentos; agua potable; medicamentos; ropas; elementos para mejorar las viviendas; ganado lechero; semillas y demás implementos para cultivo de la huerta familiar, que constituirá uno de los principios objetivos.

Art. 6.o Cada Comisión de Fomento Escolar rendirá cuenta de la inversión de los fondos entregados, ante la respectiva comisión Departamental.

Estas lo harán anualmente ante el Poder Ejecutivo, el que a su vez lo enviará al Parlamento al cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la Constitución de la República.

Art. 7.o Todas las etapas, previstas o no en la presente ley, se cumplirán a través de la escuela pública más próxima a los rancheríos. Si no hubiera escuela o ella estuviese demasiado alejada, los cometidos asignados por esta ley a las Comisiones de Fomento Escolar podrán ser encomendados, por la Comisión Departamental, a la Sociedad de Fomento Rural más próxima al ranchería.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo pertinente para que las oficinas de su dependencia puedan prestar toda la colaboración que les sea requerida por las Comisiones Departamentales.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de octubre de 1960.

Delfos Roche,
senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1956, integrando la Comisión Especial de la Cámara de Representantes que tenía el cometido de estudiar el problema de los rancheríos elaboramos conjuntamente con los Representantes Sra. Elsa Fernández de Borges y Dr. Tomás G. Brena, un proyecto de Ley, que luego suscribieron de conformidad los Representantes de los demás sectores políticos que integraban aquella Comisión.

Aquel proyecto de ley no pretendió resolver el problema de fondo que es muy amplio y complejo. Pero sus redactores entendimos que sin perjuicio de ir elaborando fórmulas que resolvieran en forma substancial este agudo problema social y económico nacional, debíamos proponer soluciones concretas que trascendieran más allá del plano de las abstracciones, de los discursos y las publicaciones. Entendimos que había que dar principio a una obra que, con el tiempo, podría ampliarse y extenderse en la medida necesaria. Así surgió nuestro proyecto de ley de entonces, que pretendimos incorporar —sin éxito— al proyecto de Rendición de Cuentas de 1956.

El proyecto que hoy someto a la consideración del Senado reproduce con algunas variaciones, aquel proyecto de 1956. Sigo considerando que no constituye sino un tibio ensayo de contribución nacional a la solución del problema de fondo, que lejos de atenuarse en el tiempo transcurrido, se ha ido agravando paulatinamente de acuerdo a los índices conocidos.

Se advierte en el proyecto, que se trata de hacer concurrir en las soluciones al aporte nacional y al aporte departamental; y también al aporte privado, mediante la norma impositiva que él consagra. Se explica la justicia de esta norma ya que el problema social y económico del rancherío ha sido considerado por sociólogos y demás especialistas, una consecuencia del régimen actual de tenencia de la tierra.

Resultando de la observación y el estudio, la existencia de rancheríos que evolucionan hacia "Centros poblados" y de "Centros poblados" que involucionan hacia rancheríos, en base a las circunstancias favorables o desfavorables de su ubicación, resultará importante tomar en cuenta

tales perspectivas para resolver atinadamente si debe apoyarse su desenvolvimiento en el lugar de su radicación, o su eventual trasplante hacia otro lugar en la zona, que asegure su futuro progreso y evolución hacia Centro Poblado.

A juicio del suscripto, el régimen de funcionamiento que consagraría el adjunto proyecto de ley, es ágil, al descentralizar el funcionamiento del organismo coordinador, creando las comisiones departamentales. E igual afirmación puede hacerse en cuanto se refiere al arbitrio de los fondos necesarios, que con mejor conocimiento del terreno y más directo contralor sobre la inversión del dinero, podrán realizar las Comisiones Departamentales.

El Poder Ejecutivo podrá, por la vía de la reglamentación, disponer lo pertinente para que la ayuda prestada por sus distintas reparticiones transforme en una herramienta realmente útil este proyecto de ley.

Un gran plan de colonización, que podría estar basado en el proyecto del señor senador Dr. Luis A. Brause, podría constituir la etapa fundamental para el rescate del capital humano que deambula perdido, y sin futuros promisores en toda nuestra campaña. Pero hace muchos años, parlamento y prensa vienen reclamando soluciones inmediatas que alivien la situación de infra-consumo en que agonizan lentamente los rancheríos de nuestra campaña.

El pormenorizado conocimiento que tienen todos los señores senadores seguramente del problema de fondo, hace innecesario insistir en los argumentos en favor de la justicia de la sanción del proyecto de ley que adjuntamos.

Finalmente, elegimos la escuela pública rural como medio para canalizar los beneficios de esta ley, por considerarla alma, corazón y nervio propulsor de toda empresa de esta índole, capaz de nuclear en sí misma el más generoso sentimiento de solidaridad humana.

Montevideo, octubre 10 de 1960.

Delfos Roche.
senador".

4

El señor senador don Delfos Roche presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se transfiere al dominio del Gobierno Departamental de Salto, con destino a formación de un centro turístico y estación termal, un inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial del mencionado Departamento, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional. — (Carp. 1085).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(TEXTO DEL PROYECTO:)

"Termas del Arapey, Departamento de Salto"

Se establecen normas para la formación de un Centro Turístico y Estación Termal.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérese al dominio del Gobierno Departamental de Salto, con destino a formación de un centro turístico y estación termal, el inmueble rural y sus mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de aquel Departamento, empadronado con el N.o 166, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, y actualmente administrado por el Servicio de Veterinaria y de Remonta del Ejército.

El Gobierno Departamental de Salto, en uso de sus atribuciones, determinará: las formas de urbanización, enajenación de parcelas, otorgamiento de concesiones, uso del balneario, explotación de las termas, alumbramiento de agua y su conservación, sin perjuicio de la competencia técnico-legal del Ministerio de Salud Pública relativo a sanidad e higiene, y la técnico-didáctica y experimental de la Facultad de Medicina.

Podrá realizar los acuerdos que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines cometidos por esta ley, con el gobierno nacional, y con instituciones públicas y|o privadas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo destinará al Ministerio de Defensa Nacional en compensación, uno de los inmuebles rurales que integran el legado de la señora Otilia Ferreira de Maldini.

Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación:

a) de los inmuebles rurales ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto, identificados por los Padrones Nros. 4837, 4838, 4843, 4881, 4973, 4974, 4845, 4857, 4856, 5148, y 4858.

b) de una franja de campo cuya extensión se determinará por aquél Gobierno Departamental, sobre la Barra del Arroyo Arapey Chico.

Las tierras expropiadas pasarán al dominio del Gobierno Departamental de Salto a los fines establecidos en el artículo 1.o de la presente ley.

Las expropiaciones previstas por las disposiciones precedentes quedarán sin efecto, si dentro del término de un año de vigencia de la presente ley, dicho Gobierno Departamental no hubiera aprobado la financiación para hacerlas efectivas.

Art. 4.o Los expedientes de expropiación, una vez decretados y notificados los propietarios de los inmuebles afectados por esta ley, pasarán a la Dirección General de Avalúos a efectos de la tasación de los mismos, de las mejoras comprendidas y los daños y perjuicios reales que causare la expropiación, la que deberá expedirse dentro del término de noventa días de recibidos.

A los efectos previstos en los artículos 29 y 31 (inciso final) de la Ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, fíjase la fecha del 31 de diciembre de 1958 no debiendo tenerse en cuenta para las estimaciones valor alguno atribuible a esta ley o a los proyectos de obras o planes a realizarse.

El Poder Ejecutivo acordará con el Gobierno Departamental de Salto la forma de hacer efectivas dichas expropiaciones.

Art. 5.o Aprobada la urbanización de la zona, los organismos respectivos proyectarán de inmediato la prestación de servicios de agua potable, saneamiento y energía eléctrica que sean requeridos.

El Poder Ejecutivo proyectará la inmediata construcción de Pabellones Sanitarios para el contralor terapéutico y las asistencia de enfermos, en acuerdo con la Facultad de Medicina.

Dispondrá, además, el asesoramiento y la colaboración de las dependencias especializadas en forestación, iniciando de inmediato la formación de bosques en las zonas adecuadas para ello.

Art. 6.o Resérvase para su uso como tal, la pista de aterrizaje existente en el campo militar, la que no podrá ser destinada a otros fines.

Art. 7.o (Transitorio). El Poder Ejecutivo dispondrá lo pertinente para que en el término de noventa días de la sanción de la presente ley el Gobierno Departamental de Salto pueda entrar en la plena posesión del inmueble que se le cede a título gratuito, por el artículo 1.o

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1960.

Delfos Roche,
senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 30 de octubre de 1957, presentamos en la Cámara de Representantes, este proyecto de ley del que fue autor el suscrito y que suscribieron, además, los diputados Renán Rodríguez y Dr. Ulises Pereira Reverbel. El proyecto no fue considerado por aquel Cuerpo. Estando vigentes hoy las razones que lo justificaron, reiteramos dicho proyecto y la presente exposición de motivos:

Con el proyecto de ley que sometemos a consideración del Cuerpo aspiramos a resolver en forma definitiva las dificultades que durante largos años han obstado de manera inexplicable el aprovechamiento de la surgente termal del Arapey. Sería ocioso insistir en repetir conceptos con respecto a este asunto que consideramos ha pasado a categoría de cosa juzgada para la opinión pública del país. Ello explica que partamos de la premisa incontrovertible de que continuar demorando las soluciones que permitan la rápida puesta en valor de la surgente termal del Arapey supone incurrir en una grave omisión atentatoria de un legítimo interés nacional.

La fórmula que aportamos con nuestro proyecto difiere fundamentalmente de la primitiva fórmula del Poder Ejecutivo en que en vez de situar el asunto en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, lo hacemos dentro de la órbita integral del Gobierno Departamental de Salto. Desde el traspaso del dominio del inmueble, hasta la fijación a texto expreso de las facultades concretas asignadas sin perjuicio de las que normalmente le competen por disposiciones constitucionales y legales.

Difiere también en que en nuestro proyecto se aplaza para una etapa posterior toda financiación relacionada con los planes de urbanización que deberá elaborar y aprobar el Gobierno Departamental de Salto, en uso de sus

atribuciones, no creando a éste otras obligaciones financieras inmediatas, a excepción de las que surgen de las expropiaciones que se determinan en beneficio de la propia comuna salteña.

Tampoco recogemos la iniciativa del Poder Ejecutivo de resarcir al Ministerio de Defensa Nacional por el valor del campo militar N.o 5 que se le sustrae a su dominio, pues se le compensa con la adjudicación de otro campo a determinarse, integrante del legado de la Sra. Otilia Ferreira de Maldini.

No auspiciamos, por improcedente, la reintegración a la ANCAP y al Instituto Geológico del Uruguay por la suma de $ 150.000 por gastos efectuados por ambos organismos, a fondo perdido, en la fallida búsqueda de petróleo en aquella zona que dio origen a la surgente.

Determinamos en forma concreta, en nuestro proyecto, la zona que habrá de ser expropiada, con el propósito de asegurar la posesión de la orilla opuesta del río Arapey Grande y de evitar los inconvenientes de las expropiaciones genéricas que crean inhibiciones y limitaciones indeterminadas, sin que ello responda a ningún interés público.

Este propósito de lograr soluciones, sin demoras inútiles y sin perjuicio para terceros, se ratifica con la disposición anulatoria incorporada al artículo 3.o inciso final.

Además, realizar las expropiaciones en la presente etapa evitará el contrasentido de que, en un futuro cercano, el Gobierno Departamental de Salto tenga que pagar por estas mismas tierras el sobre precio de la super valorización generada por esta ley y por los planes que se proyectan en base a su aplicación.

Corresponderá al Gobierno Departamental de Salto, la iniciativa correspondiente para financiar las erogaciones emergentes de las expropiaciones previstas, cuyo monto estimado creemos esté dentro de la capacidad financiera del Municipio de Salto, si consideramos que podrá usar de la potestad de enajenar las parcelas de tierra que sean destinadas a tal fin, lo que permitirá amortizaciones extraordinarias.

Confiamos en que el proyecto presentado, elaborado con un total conocimiento del problema y desbrozado de los elementos de fricción que crearon resistencias a la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo, habrá de merecer el honor de la consideración del Cuerpo.

Montevideo 7 de octubre de 1960.

Delfos Roche,
senador".

5

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he pedido la palabra para dos asuntos. Uno muy insignificante desde el punto de vista parlamentario, pero que es de toda urgencia, y otro, después, para ocuparme de un tema de notoriedad.

En primer término, me permite pedir que se trate la venia de acordar al Poder Ejecutivo para designar al señor Juan Carlos Bernárdez, Embajador en Venezuela.

Este es un asunto que está muy atrasado y ha habido sucesivas y repetidas quejas del Gobierno de aquella gran República democrática, que preside Rómulo Bentancur, porque el Uruguay tiene simplemente un Cónsul y ellos tienen aquí acreditada una magnífica Embajada, encabezada por una de las escritoras más brillantes de Venezuela. De manera que estamos en deuda con aquel país amigo, y es de toda urgencia que se trate este asunto.

Mociono, pues, para que el Senado pase a sesión secreta por unos minutos para tratar este asunto sobre tablas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

Este no es un asunto que se vaya a resolver rápidamente. Naturalmente, que, en sesión pública, no podemos ocuparnos de él, porque nos lo prohibe el reglamento. Simplemente, hago notar que habrá debate sobre esta venia que se propone tratar.

Digo esto, porque, entonces, el asunto principal para el que se ha reunido el Senado, corre el riesgo de no poder dilucidarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta para que el Senado pase a sesión secreta a efectos de considerar la solicitud de venia a que se ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: :Negativa. — 12 en 20).

6

—Puede continuar el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es notorio, señor Presidente, que hace unas noches se suscitó un asunto, con motivo de una pretendida ocupación de la Universidad de la República por un grupo de estudiantes demócratas.

El que habla, había sido invitado a concurrir a una reunión en que se hablaría de ese asunto y, en esa reunión, a la que asistieron unos cuantos periodistas, personas conocidas, se afirmó y aseguró que sería un acto de tipo completamente pacífico. La verdad es que no se trataba, en realidad, sino de sustituir una ocupación por otra, porque la Universidad está, en este momento, ocupada.

SEÑOR CARDOSO. — No es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está ocupada.

SEÑOR CARDOSO. — No está ocupada, la afirmación es inexacta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está ocupada por elementos estudiantiles y otros adherentes.

SEÑOR CARDOSO. — Si todo lo que va a decir el señor senador es tan exacto como esta afirmación, su exposición estará plagada de errores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Veo que el señor senador está impaciente. No me ha dejado hablar dos minutos seguidos. Si me hubiera dejado hablar le habría dicho que el señor senador ha faltado a su palabra y a sus ideas, como se le voy a demostrar dentro de unos minutos.

SEÑOR CARDOSO. — No va a probar nada, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se lo voy a probar dentro de unos minutos y se va a caer de vergüenza, porque no es leal con sus ideas.

SEÑOR CARDOSO. — Sujete un poco la lengua, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me interrumpa.

SEÑOR CARDOSO. — No es usted quien me va a hacer callar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo voy a hacer callar siempre que sea necesario. No va a venir a compadrear en el Senado.

(Interrupciones. Campana de orden).

—No se puede hablar tranquilamente en el Senado. Parece que el señor senador fuera el propietario del Senado.

SEÑOR CARDOSO. — Sujétese a la verdad, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es usted quien no se ha ajustado a la verdad.

(Interrupciones). (Campana de orden).

—Quiero decir, volviendo al tema, —y no entrando en detalles un poco fatigantes— que el episodio tuvo tan escasa importancia que todavía no sabemos si ocurrió o no ocurrió. Se ha asegurado que se han tirado unos tiros, pero son tiros milagrosos. No se sabe quién los tiró, y no hirieron ni lastimaron a nadie. Hay dudas hasta de si no los tiraron las propias personas que estaban adentro. No lo afirmo, pero tampoco pueden los otros afirmar que los tiraron los que llegaron de afuera.

Quiere decir que ese episodio no tuvo consecuencias y es absolutamtente de escasa entidad. Creo que no merece un debate parlamentario.

Sin embargo, si me hubieran formulado esta observación los señores senadores de los partidos democráticos que se sientan en esta Sala, lo Colorados, de sus distintos sectores, o el senador cívico, no hubiera tenido inconveniente en entrar a una aclaración y es posible que nos hubiésemos puesto de acuerdo. Pero lo que me parece increíble, casi inverosímil es que sea precisamente, un senador socialista el que se subleve por la amenaza remota del uso de la violencia en determinadas circunstancias.

El socialismo es un partido típicamente revolucionario, fundado en la violencia y que tiene por meta la violencia. Lo voy a demostrar ahora en una forma super abundante. Parecería innecesario, porque a través de los viejos estudios que hicimos todos en las Universidades, sabemos que el socialismo es un partido revolucionario y que la doctrina de Marx en general es típicamente revolucionaria y que es la base natural del actual socialismo.

Yo he tenido que extraer de mi biblioteca, un poco empolvados, algunos libros para encontrar la demostración de estos hechos. No voy a tener necesidad nada más que de leer algunos de estas opiniones, para que se vea de qué manera es evidente que el socialismo, y el socialismo que está actuando en la Universidad, especialmente, es de tipo revolucionario.

Vamos a leer algunas citas que son sumamente interesantes. Nos referiremos a uno de los padres del socialismo: Engels. Proclama "la abolición del Estado por

medio de la violencia". Es un pensamiento de Engels, socio de Marx, compañero de Marx. Son los dos grandes fundadores del socialismo. Proclama la abolición del Estado por medio de la violencia. "La fuerza, agrega, es revolucionaria".

Por su parte Marx, según información que proporciona Engels, habla de cómo se violenta el alumbramiento de una nueva sociedad, cuando la sociedad lleva otra en las entrañas. Los movimientos sociales tienen por fin la destrucción. Ese es un pensamiento de Marx, traducido por Engels. Los movimientos sociales tienen por fin la destrucción.

Vaya viéndose todo esto, y póngasele parangón con el irrisorio episodio ese, en el que no corrió una gota de sangre, ni hubo ningún tipo de destrucción, ni nada semejante; fueron unos estudiantes que aspiraban a remplazar a otros en la ocupación de la Universidad, que el Rector tolera, de acuerdo a sus reconocidas ideas y planes.

Pero, señor Presidente, vamos a algo más concreto todavía, al manifiesto comunista, que es la síntesis de estas ideas, que dice: "El fin primordial del proletariado es la destrucción de la supremacía burguesa, es la conquista del poder político", y al final agrega: "El desenlace de este fenómeno será la dictadura del proletariado". Ese es el desenlace de este suceso, según la mentalidad marxista: la dictadura del proletariado.

Hay una ligera divergencia: algunos consideran que la dictadura del proletariado debe ser permanente y perdurar en la historia; otros, consideran que puede ser transitoria y encontrarse otras fórmulas más moderadas de vigencia, aunque, desde luego, coinciden en que la meta del Socialismo es la dictadura del proletariado.

Vayan viendo los señores senadores el absurdo de que un senador socialista se irrite porque pudo haber habido un atisbo de violencia una noche, y ese atisbo no se produjo, cuando ellos son los teorizadores y los practicantes de la violencia total que es lo que aconsejan y proponen.

Mermeix, otro autor cuyo volumen extraje de mis estantes un poco envejecidos, autor del libro "Socialismo y Revolución", dice: "Socialismo y revolución son sinónimos". La prueba de su aptitud para asumir este tipo de gobierno revolucionario en el que está embarcado el Socialismo por intermedio de sus representantes en las autoridades universitarias, la prueba de su aptitud, podría ser el Hospital de Clínicas.

Quiere decir, que no solamente propician y se apasionan por medios de violencia organizada y total, sino que revelan una incapacidad total para ejercer el gobierno. El desastre, el fracaso del Hospital de Clínicas, es algo descomunal, algo increíble; le cuesta al erario público el 40 o|o de los dineros destinados a la Universidad, y allí no enseñan nada.

SEÑOR PIFFARETTI. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Enseñan a morirse de hambre y de sed a los enfermos.

SEÑOR PIFFARETTI. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No enseñan absolutamente nada.

SEÑOR CARDOSO. — Que hablen los médicos nacionalistas que están aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quiere que le diga cómo enseñan?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PIFFARETTI. — Hay distinguidos profesores en el Hospital de Clínicas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, pero no pueden con el ambiente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo no hablo del ambiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Diga algo del ambiente.

¿Quiere que le diga algo más? Hay cosas interesantísimas en el Hospital de Clínicas, acaso inverosímiles. Por ejemplo, el otro día se publicó en toda la prensa una gran fotografía, con la siguiente leyenda: "Hospital de Clínicas. Estamos parados". Y estaba un grupo de obreros...

(Interrupciones. Campana de orden).

—No trabajan; que los enfermos se mueran.

SEÑOR CARDOSO. — No es exacto. El Hospital de Clínicas no está en huelga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que los enfermos esperen a que termine la huelga.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Voy a pedir un diario de hace pocos días, en el que se ve ese gran cartel, que publica con gran orgullo un órgano de la prensa.

SEÑOR CARDOSO. — Todas sus informaciones deben ser como ésta.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Rodríguez Larreta: si desea ser amparado en el uso de la palabra, tiene que dirigirse a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien; pido disculpas, señor Presidente.

Dejo la etapa que diría de profesionales del socialismo, de fundadores del socialismo, de definidores de cuál es el sentido y el alcance del Partido Socialista; la dejo, pero hay otros aspectos del problema que son también interesantes de considerar.

Vamos a trasladar esta doctrina a la realidad. La realidad cercana la tenemos a un paso de distancia, la estamos comprobando con profunda preocupación y amargura. Me refiero a ese régimen de Fidel Castro, tan profundamente simpático al principio, tan simpático incluso para mí, que antes de su victoria propuse aquí en el Senado que se comunicara al gobierno de la República que debía reconocerle la beligerancia, que ha ido declinando en la forma que ustedes conocen hasta convertirse en un satélite soviético pero que —y esto es lo interesante al caso— tiene como doctrina fundamental de la ejecución de su programa los paredones.

¿Qué son los paredones? Son los más siniestros, lo más horroroso, lo más repugnante que puede concebirse: es el fusilamiento a mansalva, sin formación de juicio, es la masacre de los opositores.

Y bien, señor Presidente: estas teorías son las que encantan al señor senador Cardoso, que ha hecho varios discursos en favor del actual régimen; y ahora este señor que elogia esta tragedia espantosa ¿puede sinceramente preocuparse de lo que ocurrió el otro día en la Universidad? ¿No es ridícula, cómica, irrisoria, toda esa pantomima solemne que ha hecho, trayendo al Senado, como de magnitud, asunto tan insignificante, cuando hay otros tan fundamentales e importante de los que deberíamos ocuparnos?

Hay todavía más cosas, aunque ya esto entra un poco en las consecuencias de esa política contra las cuales ese grupo universitario pretendía reaccionar. Las consecuencias de esas políticas, son de una magnitud considerable.

Se está llegando a tales extremos, señor Presidente, que a los estudiantes demócratas les va siendo imposible estudiar. Puedo citar nombres. Se ha descubierto un procedimiento en la Facultad de Medicina, donde también hay un pequeño soviet, aunque no abarca toda la Facultad, ya que hay infinidad de médicos que no están conformes, el activismo prevalece o se inclina más bien de ese lado, y se ha descubierto un sistema que consiste en la desafiliación de un estudiante, desafiliación del comité. Los desafilian del Comité que ellos han organizado y que consideran que es la base del funcionamiento y del mecanismo de aquel órgano. Al desafiliarlo es como si lo declararan incapaz de continuar sus estudios, y le arruinan su carrera. Yo he hablado ayer con uno de ellos. Son muchos los que están en estas condiciones, y el hecho es tan grave que el Senado debe considerarlo. Allí hay una dictadura violenta que está procurando que no estudien más que los que responden a la ideología conocida.

Voy a dar el nombre, para que no se crea que estoy inventando. Se llama Eusebio Vaeza. Es hijo del Coronel Vaeza, un distinguido militar uruguayo. Es el jefe del grupo democrático en la facultad de Medicina.

Y bien; están planeando la manera de eliminarlo de los estudios y arruinarle su carrera. Esto no es sólo allí; es en muchas partes que está ocurriendo este mismo fenómeno. Se preocupan, fundamentalmente, de obstaculizar, de incomodar, de obstruir la acción de los estudiantes, con la protección generosa del Rector y de algunos Decanos que lo acompañan. El clima se está haciendo irrespirable para estos universitarios.

Voy a citar otros casos, porque me gusta señalar nombres para que se vea que no estoy haciendo frases sonoras sin contenido.

Ana Silva Tabárez, estudiante de Arquitectura que llegó al 4.o año, debió abandonar la carrera porque era asfixiante el clima que le habían creado, pues era una señorita de tendencias democráticas. Se retiró de la Facultad como se han retirado muchos de otras Facultades, por esa persecución implacable organizada desde arriba por un Rector que es socialista revolucionario. Admito que hay otros socialistas de tendencias más democráticas, pero este es socialista revolucionario.

Yo pregunto al Senado, incluso a mis adversarios políticos, si por encima de nuestras discordias, de nuestras re-

cillas, de nuestras ambiciones, de nuestras luchas, no hay un común denominador que nos vincula para defender al país de esta irrupción de la violencia, del paredón, del atraco, de este convertir a la Universidad en una sucursal de la Central Unica de Trabajadores, en la que ya nadie estudia.

El otro día se publicó en la prensa, una carta de una eminente educacionista, la señora Celia Reyes de Viana, en la que informa concretamente que ya en la Universidad no se permite estudiar. Lo dice claramente: se ha suprimido el derecho de estudiar, ya no existe; nadie piensa en estudiar: todos estos paros, huelgas, detenciones de trabajo, protestas, conflictos a un mes de los exámenes, tienen a los padres de familias desesperados por ese cuadro de inercia y de fracaso, decretado por un grupo que, seguramente, es insignificante en el conglomerado nacional, pero que aprovecha de nuestras discordias para hacer sentir su fuerza y su plan y para ensañarse en la destrucción de lo que ha constituído nuestra República y es nuestro orgullo común.

Y esta señora, es una de las tantas personas que dicen lo mismo. En mi propio diario he publicado cartas de varias educacionistas calificadas que dicen que la enseñanza, prácticamente, no existe, que está prohibido enseñar en la Universidad, que está prohibido aprender, que el derecho de estudiar y aprender ha desaparecido, que ahora impera el capricho de esos señores y nada más, el deseo de la eliminación. Ellos son los que deciden quiénes estudian y quiénes no estudian, qué es lo que se estudia y qué es lo que no se estudia, y el gobierno de la República, a mi juicio con exceso de consideración y de contemplación, mira este fenómeno como ajeno al gobierno. Yo creo que no es ajeno, creo que está vinculado y que debemos vincularlo. No acuso a nadie; comprendo la delicadeza de este problema. Pero, por lo menos, sostengo que debe ser encarado, estudiado y adoptarse una posición neta frente a él.

En mi rol de director de diario, soy eco de una cantidad de estas cartas continuamente. Llegan a mí, reclamaciones y protestas. No las leo todas, pero aquí tengo una pila cuya lectura fatigaría al Senado. Pero la verdad de las cosas es que este clima empieza a hacerse asfixiante, y lo que más me abisma es que uno de los colaboradores de este clima venga aquí a enojarse con quienes empezamos a reaccionar contra ese espectáculo sin precedentes, destructor de la esencia de nuestra democracia y de nuestra libertad, que es nuestro orgullo y nuestra pasión.

Puedo seguir leyendo. Dice así: "Publicado el comunicado del Consejo de Enseñanza Secundaria en el que se comunicaba a estudiantes que continuaba en vigencia la reglamentación acerca de la concurrencia a clase, un grupo de estudiantes de Preparatorios se hicieron presentes, el día 7 del corriente (horas de la mañana) en el Instituto Vázquez Acevedo. Fueron despedidos por los funcionarios quienes les manifestaron que no había listas para el control de asistencia y que no tenían por qué obedecer a nadie más que a la asamblea de estudiantes, a pesar de estar, para lectura de todos, la referida comunicación del Consejo en uno de los pizarrones". Así es que a los esdiantes, que van a cumplir con su deber, los despiden, por orden del plenario, fraccionario, o qué se yo qué nombre les dan, que son organizaciones de violencia y de fuerza en defensa del interés de grupos que subordinan el interés nacional.

Podría continuar citando infinidad de opiniones de esta índole, pero me parece que es casi innecesario porque es un hecho notorio.

Y, para ejemplo, esta frase que tengo delante: "El marxismo no se propone, según un pensamiento célebre de Engels, la destrucción del Estado como Estado". Y agrega: "Es inadecuada para un partido cuyo programa no es meramente socialista de un modo general, sino que es definitivamente comunista, para un partido cuyo objetivo final es la superación del Estado y, por lo tanto, de la democracia también sucumbiendo". Engels, en el prólogo de su artículo, tomado del libro de Riesco, y Marx, propician la sociedad comunista y en el Manifiesto Comunista se refieren a la dictadura del proletariado como meta.

Todo esto es el clima notorio, evidente, manifiesto: es un clima de subversión, de revolución, de destrucción de las instituciones y, como he dicho, esto pasa en la doctrina, pasa en la realidad y cuando los que adoptan esos procedimientos encuentran aquí panegiristas y pasa en los hechos en la Universidad, en la cual ya no se puede estudiar, ya no se permite estudiar, en la cual se expulsa a aquellos estudiantes considerados como dirigentes de los grupos democráticos, según he proporcionado al Senado los nombres y apellidos.

Bien señor Presidente: yo tengo total confianza y tal seguridad en lo que digo, que se me ocurre que si hay alguna discordia y contradicción —que presumo la habrá— la solución radica en constituir una Comisión investigadora. Creo que el Senado debe constituir una Comisión investigadora que estudie esos sucesos, que los investigue, que diga si yo tengo o no razón, o si mis opositores son los que la tienen. Pero el Senado no puede permanecer impasible ante cuadros de esta naturaleza.

De manera, señor Presidente, que dejo formulada mi propuesta, sugiriendo la constitución de una Comisión investigadora sobre los sucesos que son del dominio público.

Nada más, por ahora.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente, el origen de estas actuaciones del Senado, que no hay que perder de vista aún cuando el señor senador Rodríguez Larreta haya pretendido alejarlo, tratando de desviar la atención del Cuerpo hacia otras cosas, el origen de estas actuaciones, digo, es la acusación formulada contra el señor senador, de estar vinculado a un intento de asalto a la Universidad de la República.

El hizo ya, plenamente, la confesión y hoy ha la ratificado en forma más explícita, de que estaba enterado de que tal intento se planeaba. Pero posteriormente adopta actitudes que empeoran su situación, que lo van comprometiendo cada vez más.

En primer término, aún cuando no voy a insistir mucho sobre esto, la tarde en que se plantea la cuestión aquí, anuncia que van a venir, pero no viene; lo esperamos más de una hora y no llegó, a pesar de haber anunciado que iba a concurrir al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no anuncié nada.

SEÑOR CARDOSO. — Lo hizo por intermedio del señor senador Beltrán.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por otra parte, el señor senador Beltrán me defendió perfectamente.

SEÑOR CARDOSO. — El sabrá por qué no vino

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador no tendría nada que hacer cuando anduvo averiguando por qué no vine al Senado. Usted no me va a manejar a mí y obligarme a venir cuando usted quiera.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Rodríguez Larreta respondió, además, a un reportaje radial. La radio "El Espectador", interrogó al señor senador Rodríguez Larreta y me interrogó a mí. Ambos contestamos las preguntas que se nos formularon. Desde luego que yo no conocía, cuando hablé, lo que había dicho el señor senador Rodrígueñ Larreta. Fué un reportaje radial que luego él publicó en su diario, aunque con algunas supresiones a las que después me voy a referir, bastante significativas.

En ese reportaje radial, el señor senador Rodríguez Larreta, —y hoy no ha hecho más que ratificar la misma actitud, la misma posición— defendió abiertamente el atraco, como lo voy a probar, la tentativa de tomar por violencia la Universidad.

En segundo término, —también lo voy a probar— amplía su confesión en cuanto al conocimiento previo que tenía de lo que iba a ocurrir. Hoy basta ha dado algunos detalles. Dice que se enteró en una reunión a la que asistió.

Finalmente, en tercer término, lo que acaba de ocurrir hace unos instantes. El señor senador Rodríguez Larreta, pretendiendo replicarme, amplía, por así decirlo, lo de su reportaje, llevando un ataque violento contra la Universidad de la República, contra sus autoridades y, hoy también, contra mi Partido Político.

Este ataque hecho públicamente desde la radio —ya lo había hecho anteriormente en forma reiterada desde su diario— este ataque, digo, reiterado hoy, contra la Universidad, tiene, en estos instantes, desde el punto de vista del problema central que está planteado, una doble significación. Tiene la significación de un intento de justificar, también por esta vía, el atentado. Es un sentido inequívoco. Si el señor senador Rodríguez Larreta ataca furiosamente a la Universidad en ocasión del intento de tomarla por la fuerza, ese ataque a la Universidad no es más que un propósito, repito, de justificar el atentado y, en segundo término, busca, como todos la hemos notado enturbiar el asunto desviando la atención de la cuestión planteada por mí, hacia los problemas universitarios, hacia Carlos Marx, Federico Engels, la dictadura del proletariado, la Revolución cubana, etc.

Yo voy a contestar a todo. Este señor senador tendrá su merecio en la tarde de hoy. Hace tiempo que este hombre se estaba haciendo acreedor a tener su merecido aquí en la Sala del Senado. Este hombre que, al pretender enlodar a otros sin consideración, hasta con crueldad, a hombres respectables, a hombres honrados, a hombres estimados por todo el mundo, que al pretender enlodar a otros, digo, se enloda irremediablemente él mismo, este hombre,

repito, recibirá la debida respuesta a todas las afirmaciones falsas que aquí ha hecho.

Pero no permitiré que se me escabulla, no le permitiré que se escabulla del asunto central que está planteado y que es el desorden de su conducta, su vinculación con un hecho delictivo. Antes, el señor senador Rodríguez Larreta era un encubridor confeso. Ahora es, además de encubridor confeso, reiteradamente confeso, un presunto cómplice o un cómplice convicto.

Voy a examinar sus actitudes, sus palabras, para demostrar lo que estoy afirmando.

Dije hace un momento que después de mi acusación en el Senado, él formuló declaraciones por radio en una audición, de "El Espectador". En ellas, como ya lo adelanté, evidencia, en primer término, aunque parezca increíble, —pero tenemos aquí la copia de lo que dijo— su propósito de hacer una abierta defensa de la tentativa de tomar por asalto la Universidad de la República. Es posible que los senadores, asombrados, —yo ya no me asombro tanto por las cosas del señor senador Rodríguez Larreta— asombrados, hayan leído esto, esta justificación de un atentado, esta justificación de un delito.

"Ellos", dice —se está refiriendo a los "comunistas", a los "compañeros de ruta", a toda esa especie de clan que según él dirige la Universidad— "Ellos", dice, "creen que tienen el monopolio de la algarada, del atraco y de la destrucción".

Y naturalmente para el senador Rodríguez Larreta no es posible admitir que ellos tengan el monopolio del atraco. Hay que justificar, también el atraco de los otros. No debe haber monopolio del atraco. Hay que defender el atraco de los que intentaron asaltar la Universidad. Parece increíble que esto haya sido dicho por un senador de la República; pero lo dijo; está grabado.

Y lo ha publicado en su diario.

Aquí está la copia que he pedido a la emisora.

Pero no se queda en eso. En un párrafo más adelante dice: "Esta tentativa del otro día a la que le han dado una trascendencia cómica...". Una trascendencia cómica, señor Presidente. Si con las balas que se dispararon se hubiera herido o se hubiera muerto un estudiante, hubiera sido mucho más cómico todavía, al parecer, para el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Está seguro, señor senador, que se dispararon balas? ¿Dónde están? ¡Que aparezcan!

SEÑOR CARDOSO. — Si yo tuviera algún resto de consideración para con el señor senador —declaro que ya la he perdido totalmente— le aconsejaría que no siguiera metiéndose hasta la cintura; que más vale guarde silencio, porque ¿quién puede poner en duda que se dispararon balas? Hasta el parte policial, por demás complaciente, lo establece.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿quién las disparó?

SEÑOR CARDOSO. — Fueron platos voladores, vinieron del cielo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Los que estaban adentro no tenían armas?

SEÑOR CARDOSO. — Esto está absolutamente demostrado; pregúnteselo a la policía, a la justicia. Esta tentativa del otro día a la que le han dado "una trascendencia cómica", en el mejor de los casos, para el señor senador Rodríguez Larreta, suponiendo, que no es así, que se hubiera hecho fuego por los defensores de la casa, ¿puede decirse que es un episodio cómico el intento de asaltar a balazos a la Universidad, aún cuando los otros los, que estaban adentro, hubieran respondido de la misma manera, que no respondieron, como todo el mundo lo sabe?

"Esta tentativa del otro día a la que le han dado trascendencia cómica, porque alguna vez parece que los estudiantes han decidido recurrir a la acción que ellos", —son al parecer los dirigentes de la Universidad y de las organizaciones estudiantiles —"creen privilegio de sus partidos extraviados, están escandalizados ante esos sucesos".

Como ese párrafo no está suficientemente claro; el Dr. Rodríguez Larreta, al reproducirlo en su diario le da mayor claridad para que no haya dudas de que está justificando el atraco.

"La tentativa del otro día a la que le han dado una trascendencia cómica, ha escandalizado a quiénes creían que la acción era privilegio de sus partidos extraviados" Lo mismo que en el párrafo anterior. El otro: "no podemos admitir el monopolio del atraco". Realicemos nosotros también el atraco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Reivindica para ustedes el atraco. Que quede aclarado.

SEÑOR CARDOSO. — No diga semejante disparate.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Reivindica el atraco y la destrucción.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR CARDOSO. — Es un asunto demasiado serio para tomarlo en broma.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador lo toma en broma, yo lo tomo muy en serio.

SEÑOR CARDOSO. — Así entonces, como en el primer párrafo se levantaba contra "el monopolio del atraco", aquí se levanta —dice— contra el monopolio de la "acción", que no cree, que deba ser "privilegio de partidos extraviados".

Hay que hacer, según él, lo mismo que "ellos"; y según ellos, lo que hacen "ellos", los partidos extraviados, es lo peor, lo acaba de subrayar a gritos, es la destrucción, la muerte, la sangre. Bien; hagamos como ellos, para que no tengan el monopolio. En suma ¿qué quiere decir esto? Esto tiene un sentido inequívoco; esta es la justificación pública, un intento de justificación pública, por parte de un señor senador, del asalto perpetrado contra la Universidad de la República.

Pero, además de las declaraciones del señor senador Rodríguez Larreta, hechas en reportaje radial, ratificadas hoy, surge, como decía más claramente aún de lo que había surgido desde el primer momento, lo que vimos con claridad, cuando planteamos el asunto, a través de aquel suelto titulado "Tonterías" publicado en "El País", surge, repito, el conocimiento previo, no sólo de lo que iba a ocurrir, sino de la índole de lo que iba a ocurrir.

Eso lo dice el señor senador Rodríguez Larreta por radio aún cuando lo suprime al publicar su alocución radial en las columnas de "El País".

Ante la pregunta del reporter de "El Espectador" sobre los motivos de su visita a la Universidad en la noche en que se perpetró el atentado, el señor senador Rodríguez Larreta dice que fue como periodista, que al pasar por la puerta, en la hora en que más o menos se rumoreaba que se produciría "el choque" —que se produciría el choque— descendió de su auto, cruzó la calzada y subió las escaleras. Aquí lo traicionan sus propias palabras, porque es claro, por alejada, por estratosférica que sea la actitud del señor senador Rodríguez Larreta, por lejana, repito, que esté de la realidad, tenía que comprender, como cualquiera que conozca el ambiente de este país, que una tentativa de toma de la Universidad por una minoría de estudiantes, en este momento, caldeado, cuando la inmensa mayoría del estudiantado se congrega en la Universidad, realiza allí sus convenciones, se reúne la Asamblea del Claustro, que una tentativa de tomar la Universidad por esa minoría, de la que me voy a ocupar más adelante) no podría ocurrir en forma pacífica. Tenía que haber violencia, tenía que haber choque, y es claro esto y el propio señor senador Rodríguez Larreta lo dice: "A la hora en que se produciría el choque descendía de mi auto". El pensaba, al descender frente a la Universidad y acercarse a su puerta seguramente, que el atentado había tenido éxito. Y tan pensaba así que, como lo demostramos los otros días, no se convencía tan fácilmente que la Universidad no hubiera sido ya tomada por los asaltantes, que, entonces, preguntó por uno de los cabecillas de la empresa, como lo vamos a comprobar más adelante.

¿Qué quiere decir esto? Y con ello abono mis palabras iniciales que acaso pudieran haber parecido excesivamente rigurosas, cuando dije que no era sólo un encubridor confeso, sino un cómplice convicto, más que un encubridor. Un encubridor —en este caso no hay duda y él lo ha confesado— es el que conoce un delito y lo oculta, no lo da a conocer a quien tiene el deber de darlo a conocer. Pero quien concurre al sitio donde habrá de producirse el choque, como él dice, quien concurre al sitio donde el hecho que él conocía iba a producirse y busca establecer contacto con uno de los responsables de la empresa —como lo voy a demostrar documentalmente dentro de unos instantes— tiene por lo menos complicidad moral en el episodio.

Me parece que ésto no puede discutirse: tiene, por lo menos, complicidad moral en el episodio.

Pero para medir el grave significado de estas conexiones de un senador de la República con un hecho delictuoso en el que hubo tentativa de asesinato —sólo por un milagro no ocurrieron muertes— voy a dar a conocer ahora algunos elementos de juicio importantes.

Uno de los detenidos es un estudiante de Medicina. Se llama Julio Italo Rosa Dotti. Anoche he oído la grabación de las declaraciones de este muchacho, tomadas por la Comisión Sumarial de la Asociación de Estudiantes de Medicina, en presencia de toda la asamblea de estudiantes.

Ofrezco al Senado la grabación: estoy autorizado por esa vieja y prestigiosa institución gremial estudiantil, que es la Asociación de Estudiantes de Medicina, a ofrecer al Senado y a los señores senadores esa grabación, porque de ella, en primer término, se desprenden dos cosas inequívocas.

En primer lugar, la participación activa, en el hecho, de lo cual no puede dudarse, del Movimiento Estudiantil para la Defensa de la Libertad, el MEDL. No puede haber dudas después de oir esa larga declaración de este estudiante, que es uno de los adherentes de ese Movimiento, y que fue tomado preso esa madrugada, en las proximidades de la Universidad. No puede haber ninguna duda de que fueron los integrantes del MEDL los que realizaron el atraco contra la Universidad.

En segundo término queda en evidencia que en esa organización hay grupos armados —ahora voy a citar algunos episodios— que actúan así como grupos de choque, de represión. Además, está la grabación de lo declarado por otro estudiante de Medicina, el que nombró hace un momento el señor senador Rodríguez Larreta, el estudiante Eusebio Vaeza, a cuya situación voy a referirme.

Este estudiante declara —y también están a disposición del Senado sus declaraciones— que hace varios días él se apartó del Movimiento, renunció a la presidencia del MEDL. Dice que renunció, por un lado, por motivos de orden personal y políticos, pero además porque en ese movimiento se empezaba a hacer discriminación racial antijudía. Véase que características recomendables tiene el movimiento que despierta los sentimientos democráticos del señor senador Rodríguez Larreta.

Declara el estudiante Vaeza, alejado como digo, desde hace unos días, según sus declaraciones, del Movimiento, que fueron integrantes del MEDL quienes realizaron el atentado contra el edificio de la Asociación de Estudiantes de Medicina, y de la FEEU. Declara Vaeza que fueron integrantes de ese Movimiento, los mismos, digo yo, del ataque "democrático" a la Universidad de la República, los que amenazaron con armas a una asamblea de estudiantes de Medicina, en la Facultad de Medicina, cuando algunos integrantes de esa asamblea reaccionaron ante algunos volantes que habían sido arrojados en el seno de la misma.

Habla el estudiante Vaeza de la financiación de este Movimiento. Este es un aspecto hoy secundario, porque la información no es completa. Dice que tiene una subvención del Movimiento Nacional por la Defensa de la Libertad; dice que utilizan la Cuenta N.o 188...

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué es eso?

SEÑOR CARDOSO. — Creo que es una cuenta abierta por ese movimiento contra la revolución cubana, o de defensa de la democracia. Y cuando digo "defensa de la democracia" lo digo entre comillas.

SEÑOR FUSCO. — Si es contra Cuba, es en defensa de la democracia.

SEÑOR CARDOSO. — No se apure, señor senador.

(Interrupciones del señor senador Brause)

(Campana de orden)

SEÑOR BRAUSE. — Lamento mucho, pero es un satélite de Rusia.

SEÑOR CARDOSO. — Así como no me presté al juego del senador Rodríguez Larreta y no lo dejé escabullirse, no me prestaré no al juego. al error de algunos otros señores senadores que pretenden, traer acá el problema de Cuba. Después hablaremos de Cuba. Ahora estamos hablando del atraco contra la Universidad; ahora estamos hablando de un senador encubridor; estamos hablando de un senador cómplice, convicto, por lo menos cómplice moral del episodio.

Prosigo con las declaraciones del estudiante Vaeza.

Le preguntan sus compañeros de la Comisión Sumarial quiénes son las atuoridades del MEDL, y Vaeza informa cuales son las autoridades del MEDL.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese proceso de Vaeza es la vergüenza más grande que puede haber.

SEÑOR CARDOSO. — Ofrezco la grabación al Senado. Vamos a ver quien tiene que avergonzarse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A un estudiante libre lo asustan y lo torturan para sacarle declaración.

SEÑOR CARDOSO. — Todos los uruguayos se matan de risa cuando lo oyen a usted.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un proceso increíble que pueda ocurrir en el Uruguay, contra un estudiante digno; expulsado de la Universidad por ser demócrata.

SEÑOR CARDOSO. — No se apresure. Estoy al comienzo de darle su merecido. A Ud. tenía que llegarle el momento. A Ud. un hombre que no estudia nada, que no toma nada en serio en este Senado, que trata desconsideradamente a sus colegas, que es frívolo frente a las problemas nacionales, un día tenía que llegarle su merecido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En qué quedamos: ¿soy frívolo o soy apasionado?

(Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es horroroso que esto pueda pasar en el Uruguay; que a un estudiante se le amenace con echarlo de la Universidad, si no declara lo que ellos quieren.

SEÑOR CARDOSO. — Esa es una falsedad absoluta. Lo desafío, —oiga bien el señor senador y oiga todo el Senado,— desafío al señor senador Rodríguez Larreta que presente una prueba de que eso es cierto; en cambio yo ofrezco al Senado...

(Interrupciones)

...la grabación. Si quieren la traigo esta misma tarde con las declaraciones de los estudiantes.

SEÑOR FRAGA. — Yo no creo en las grabaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Torturándolos.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — Y naturalmente, también, el acta escricta con la copia de la grabación.

Pero cuando yo llego a la parte de las declaraciones del estudiante Vaeza, que se refieren más directamente al señor senador Rodríguez Larreta se produce todo este ruido. Se le pregunta, quiénes son las autoridades del M.E.D.L.? Y él dice: Hay un Presidente y hay un Secretario para cada uno de los diversos sectores. Y el secretario del sector universitario —porque tiene varios sectores el Movimiento— es el estudiante Pedro H. Torterollo, justamente el estudiante por el cual preguntó el señor senador Rodríguez Larreta al acercarse a las puertas de la Universidad.

El no creía que el hecho no se hubiera consumado. Ustedes me engañan, —dice,— la Universidad está ocupada. Y como se le sigue diciendo que no, que lo único que ha habido es una reunión de las autoridades de la Asamblea del Claustro...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hubo tal reunión; fracasó como fracasan todas las reuniones que hacen ustedes.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — No se me aparte de la cuestión, no se me escabulla. No busque enturbiar el asunto.

(Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me escabullo. ¿Qué le parece si cambia esa elegante palabra que la ha repetido cuarenta veces?

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — Si me dice otra más elegante no tengo inconveniente en utilizarla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se la voy a dar. Alguna leccioncita le hace falta.

SEÑOR CARDOSO. — La prueba, para el señor senador Rodríguez Larreta de que la Universidad estaría ocupada y de que el atraco había tenido éxito, sería la presencia del estudiante Torterollo, el Secretario universitario del M.E.D.L., entidad responsable del atraco.

La Asociación de Estudiantes de Medicina me ha facilitado la copia de sus conclusiones derivadas de estas declaraciones, y de la de otros testigos.

Voy a leer solamente algunas de ellas, porque el documento es extenso.

Empiezo diciendo que ha recogido información: a) declaraciones hechas ante esta Asamblea por el bachiller Eusebio Vaeza, que según su testimonio verbal ha manifestado haber dejado la presidencia del M.E.D.L. desde hace pocos días. Vaeza dijo ante la Asamblea, que fueron integrantes del M.E.D.L. los que agredieron vandálicamente el local de la Asociación de Estudiantes de Medicina, y de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay. Que fueron integrantes del M.E.D.L. los que en actitud provocadora lanzaron volantes en la Facultad de Medicina en momentos en que se realizaba una asamblea de la Asociación de Estudiantes de Medicina. Al ser requeridos por varios asambleístas un agresor cubrió la huída de los demás mediante intimación por arma de fuego.

Luego viene el inciso b) sobre un estudiante que no ha podido declarar, y luego el c) con las informaciones del bachiller Rosa Dotti, de ser adherente del M.E.D.L. Este señor fué detenido por la policía pocos momentos después del asalto a la Universidad, en la zona cercana a ésta, portando un portafolio con armas y encontrándose en el interior de un automóvil que reconoce como vinculado al M.E.D.L.

Yo quisiera que los señores senadores oyeran las declaraciones. Surge de manera inequívoca, sin lugar a ninguna duda lo que digo.

Estos hechos fueron declarados por el señor Rosa Dotti en la Asamblea.

Luego vienen algunas de las resoluciones. La primera dice: repudiar enérgicamente al M.E.D.L. y a organizaciones similares nazifascistas, —éstas eran las reivindicado-

ras de la democracia universitaria para el señor senador Rodríguez Larreta— que bajo el mismo signo del anticomunismo son culpables de los hechos descriptos en la exposición de antecedentes, y culpable, también, del hecho culminante que fue el asalto a mano armada de la Universidad de la República.

Segundo, repudiar asimismo, al señor senador Rodríguez Larreta al que un numeroso grupo de testigos, indican, sin duda alguna, como cómplice moral y|o material del atentado criminal contra la Universidad.

Se refiere luego a otros puntos, y dice; Cuarto) —para que se vea que lo que decía el señor Vaeza no era exacto— Pasar a la Comisión Sumarial de la Asociación de Estudiantes de Medicina todos los antecedentes reunidos con respecto a las declaraciones del bachiller Vaeza sobre M.E.D.L. Suspender su afiliación y derechos gremiales hasta tanto la referida Comisión se expida.

El senador Rodríguez Larreta dijo primero, que no lo dejarían estudiar; luego dijo, que están planeando no dejarlo estudiar. Lo que se ha resuelto es que la Comisión Sumarial continúa actuando para establecer su responsabilidad.

SEÑOR FUSCO. — Pero hay otros respecto a los cuales la resolución es no dejarlos estudiar.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — ¿Donde está la Universidad libre?

SEÑOR CARDOSO. — No se agarren de un clavo ardiendo.

SEÑOR FRAGA. — Es demasiado clavo.

SEÑOR CARDOSO. — "Suspender en sus derechos gremiales, por tiempo indeterminado, a los estudiantes de Medicina que integren ese grupo...

(Interrupciones). (Campana de orden).

— ... facista, dejando abierta la puerta del verdadero movimieno estudiantil, para quienes, aún habiendo comprometido su nombre con el M.E.D.L. por convicción o engaño, demuestren un espíritu y conducta adecuadas a los principios y fines del verdadero y democrático movimiento estudiantil".

SEÑOR FRAGA. — A los que se entreguen.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: yo he seuido atentamente todo este debate, y creo, por otra parte, que solamente la excesiva sensibilidad del señor senador Rodríguez Larreta lo determinó a que viniera aquí a decir que había hecho o dejado de hacer en determinado momento de su actividad fuera del recinto.

No creo, —y estoy seguro que todos los señores senadores van a compartir mi pensamiento— que un señor senador tenga que explicar, por el solo hecho de que otro senador lo exija su conducta fuera de la actividad parlamentaria. Pero por otra parte, y como este asunto ha sido planteado por un senador de la minoría, de un partido netamente minoritario —no quiero que se enoje, pero es una realidad—, demuestra que evidentemente en nuestro país se vive en un clima de absoluta libertad, porque si no no va a ser un senador de la minoría el que va a plantear un desarreglo supuesto de conducta y exigir que se ponga en claro la actividad de un senador de cualquier partido mayoritario. Porque supongo que si se diera el asunto a la inversa sería mucho más fácil que una mayoría regimentada decidiera, por decreto o actitud de la F.E.U.U., o uno de la F.E.U.U., que un senador minoritario había cometido desarreglos de conducta fuera del recinto. Es una a ocación que la quiero destacar para demostrar que el señor senador, pese al tono encendido de la arenga, de cualquier forma considera y comprende que los partidos mayoritarios son tremendamente responsables en lo que respecta al acatamiento de las libertades individuales.

Pero, por otra parte, se está manejando ahora el tema de una reunión estudiantil, de un sumario a un estudiante. Creo que ese tema ni siquiera puede discutirse. No me parece, señor Presidente, que pueda una asamblea estudiantil, por numerosa que sea, aún cuando cuente con la unanimidad de sus componentes, determinar el derecho o no de un estudiante a tener absoluta libertad para cursar sus estudios.

Como aquí se están manejando muchas frases, conviene leer un pequeño artículo que salió en el diario "El Día", de ayer o anteayer —no quisiera caer en una falsedad— en el cual se dice lo siguiente: "Un joven militante del batllismo fue objeto ayer de una indignante agresión, en plena vía pública, por una patota comunista que merodeaba por los alrededores de la Universidad. El agredido, Eduardo Díaz Gandulia, nos relata los hechos de la siguiente manera: "Me dirigía hacia la casa de un familiar, en Mercedes y Gaboto, cuando al cruzar 18 de Julio por Gaboto se me acercó un grupo de cinco individuos señalándome y gritándome "fascista" e insultos parecidos". Como ven, este calificativo de la Asamblea de estudiantes no es nuevo, se usa dentro de los medios estudiantiles, en la calle y en el Senado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Sin ninguna duda, ellos son los fascistas.

SEÑOR GUADALUPE. — Continúo. "Como me vincularon —agrega— con determinado grupo estudiantil, al que no pertenezco por la simple razón de que no soy estudiante, intenté aclarar el punto, pero como dije que era catorcista, redoblaron los insultos y uno de ellos alcanzó a darme un golpe en la cara. La intervención de otras personas impidió que las cosas pasaran de ahí. Sin embargo, una hora y media después, cuando salí de la casa de ese familiar y me dirigía hacia la de un amigo, por 18 de Julio, noté que el mismo grupo me seguía a cierta distancia. Doblé por Ejido, —me dirigía a un edificio en Ejido y la Rambla— siempre seguido por la patota, que al llegar a Gonzalo Ramírez recomenzó los insultos agregando amenazas. En esas circunstancias intenté hablar con ellos para aclarar lo que suponía una equivocación de su parte, pero se me echaron encima y comenzaron a propinarme golpes hasta derribarme y cuando estaba en el suelo me aplicaron un puntapié en la cabeza". Efectivamente, el joven Díaz muestra claramente en su rostro y cabeza las señales de los golpes recibidos de parte de los cobardes atacantes.

Esto fué publicado por el diario "El Día", con nombre y apellido, haciendo mención exacta al lugar y fecha en que ocurrieron los hechos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué tiene que ver esto?

SEÑOR GUADALUPE. — Quería decir que nosotros no nos asustamos con estos calificativos gruesos, que se emplean en todos los sitios, y a veces con intenciones tan poco recomendables, como para atacar por una patota a un ciudadano.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto a la primera parte a que se refirió el señor senador Guadalupe, estoy un poco asombrado y hasta me parece que lo estaba entendiendo mal. Parecería que el señor senador Guadalupe sostiene la tesis de que, casi por generosidad de los sectores mayoritarios, los sectores minoritarios tenemos derecho a plantear una cuestión a un señor senador.

(Interrupción del señor senador Rodríguez Larreta).

(Campana de orden).

—El señor senador Guadalupe dice que esa actitud demuestra la posición responsable y democrática de la mayoría. ¡Bueno fuera! ¡Es lo único que faltaba, que se entendiese que un senador minoritario tuviera menos derecho que los senadores de los sectores mayoritarios a plantear los asuntos que se le ocurran desde su banca, sea en favor de un senador, sea contra un senador o lo que sea!

(Interrupciones). Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ustedes torturaron a los estudiantes para echarlos de la Universidad.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Hilaridad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser que se rían de él.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto a la segunda parte a que ha hecho referencia el señor Guadalupe, no veo que tenga nada que ver con el tema. ¿Qué tiene que ver con el asunto que estamos tratando, el que una "patota comunista" haya agredido a una persona? ¿Qué tiene que ver que un grupo de personas ,antes de agredir a otro, haya empleado la palabra fascista?

(Interrupción del señor senador Rodrígpez Larreta).

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme hablar, señor senador. Contésteme después, si puede contestarme.

Lo que estoy sosteniendo es lo que ya adelanté el otro día, y lo subraya el documento de los estudiantes de medicina. Que esas prácticas, que esas actitudes, que esos atentados, que no son uno solo, como lo declara Vaeza, que fué lo que ocurrió cuando se atentó contra el local de la Asociación de Estudiantes de Medicina, cuando se atentó en una asamblea de estudiantes de medicina, y ahora contra la Universidad misma, son hechos de los cuales hay que responsabilizar a una organización que actúa con procedimientos fascistas.

Y no olviden, señores senadores, lo que Vaeza también declara, de que una de las razones por las cuales se alejó de él, es que, además de las otras, que podían tener militancia, es que empezaba a hacerse allí discriminación racial anti judía.

SEÑOR GUADALUPE. — No es exacto.

SEÑOR CARDOSO. — Podría dar hasta nombres, porque está en la declaración de Vaeza. Renuncia por razones

de orden personal, pero también renuncia lo dice, está documentado y lo ofrezco, porque con un estudiante amigo suyo, al que estima mucho, por ser judío se hicieron actos de discriminación racial.

Todo esto configura una organización de tipo fascista, y el procedimiento del otro día, eso de llegar a la Universidad y sin decir nada, al encontrar detrás de la puerta a un grupo de funcionarios y de estudiantes ...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que estaban ocupando la Universidad.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador sabe que eso es falso. ¡Cómo van a estar ocupando la Universidad! Son guardias que se turnan para vigilarla y los hechos demuestran toda la razón que tienen de hacer esas guardias en la Universidad, que no es ocuparla. El señor senador sabe que es así. Una cosa es tener la Universidad ocupada y otra hacer guardias para vigilar la Universidad.

Los atacantes, al llegar a las puertas y ver que había esa guardia de 10 o 15 personas, que dieron la voz de alerta e intentaron defenderse, sin decir palabra la emprendieron a balazos, salvando la vida, los que allí estaban, milagrosamente. ¿Ese no es un hecho de corte fascista? ¿No se tiene el derecho a decir que eso es un hecho de corte fascista?

SEÑOR FRAGA. — Los de adentro.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: estoy hablando de actitudes de jóvenes y, hasta diría que, por razones de mi formación, de mi actividad técnica, sé que en la personalidad del joven pueden gravitar muchos factores ambientales, pueden pagar tributo hasta grados insospechados al medio social, a la influencia deformadora sobre sus espíritus, y la prensa tiene en esto una función muy importante.

Quizás este episodio pudiera ser una enseñanza. Se lo recordaba el otro día el semanario "Marcha" al senador Rodríguez Larreta, al que quizás lo haga pensar en qué medida, sobre la conducta de algunos de los que perpetraron el intento de asalto a la Universidad, influyó esa prédica increíble, injustificable, que el diario del señor senador viene haciendo contra la Universidad, contra sus autoridades y contra sus organizaciones estudiantiles.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son las grandes profesoras de Montevideo, señoras profesoras que cuentan lo que ocurre, en manos de quienes está la Universidad.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente que no puedo ser optimista con respecto a la conducta de este hombre, que a esta altura de su vida, cuando debía su espíritu estar ganado por cierta serenidad, a esta altura de su vida, digo, a las puertas de la ancianidad...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya me quiere liquidar.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — Evidentemente, al señor senador Rodríguez Larreta no le gusta la referencia a su edad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me gusta, como no le gusta a usted, que es bastante viejo.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — Sí señor senador, y a medida que avanzo en edad, aunque pongo fuego en la defensa ...

(Interrupciones. Campana de orden).

— ... de mis posiciones, voy sintiendo cierta serenidad para juzgar a los hombres, para juzgar los hechos; pero este hombre, ya a las puertas de la ancianidad, pierde tal modo el control de sí mismo, que llega a formular juicios y a asumir actitudes que parecerían increíbles en un hombre de su edad, con su experiencia, con su actuación en la vida pública y con la responsabilidad, que debía tener no sólo como senador sino como director de un órgano de publicidad, que contribuye a formar o a deformar el espíritu de los jóvenes. Voy a traer a colación un elemento de juicio para demostrar la falta de juicio sereno de este senador, que está dando un espectáculo tan deplorable.

El motivo principal de todos sus ataques contra el Rector Cassinoni, contra el Consejo Universitario, contra las entidades estudiantiles es el de que, en su opinión, son "órganos sovietizantes", es "el soviet", es el comunismo "órganos sovietizantes", es "el soviet", es el comunismo, eso es lo que hace que su pluma y su verba se inflamen, denunciando lo que está ocurriendo en la Universidad, y es este mismo senador, que hoy para atacar en forma indignante a la Universidad, a sus dirigentes y a sus estudiantes, levanta la bandera de lucha contra el comunismo, quien hace unos pocos años, después de la entrada de la Unión Soviética en la guerra, pronunció diversos discursos y escribió varios artículos; pero pronunció especialmente uno, en el cual buscaba demostrar que el temor al comunismo es un slogan mentiroso.

Tengo aquí algunos párrafos de ese discurso ...

SEÑOR ABDALA. — ¡Para qué escribir, dijo yo!

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — "Debo comenzar —decía el señor senador Rodríguez Larreta— por realizar un pequeño acto de contrición, como dicen los católicos, porque yo fui de aquellos engañados por la propaganda internacional y, con la vehemencia natural de mi temperamento, acusaba en un momento dado a la Unión Soviética de traición, y de abandono de sus deberes en defensa de la sociedad civilizada. Cuando hemos ido penetrando —dice después— a través de antecedentes, de documentos, de referencias, de cartas, encontramos la explicación de lo ocurrido, descorremos el velo, la gran mentira bajo cuyo signo hicieron vivir". ¿Cuál era la gran mentira? "Era uno de los slogan que manejó la propaganda nazi para engañar desviar y envilecer la conciencia de Europa. Ese slogan era lo que se llamó el temor al comunismo; esa fue el arma, la gran arma de la exportación".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR CARDOSO. — No.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Reclamo una interrupción porque he sido aludido.

SEÑOR CARDOSO. — Bien; se la concedo aunque no se la merece.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me la concede aunque no me la merezca.

La lectura es de una inoportunidad, que revela, solamente, que ya no tiene nada que decir, el señor senador Cardoso.

Ese discurso lo dije en el momento en que la Unión Soviética se había aliado a países de occidente para combatir a Hitler, y en ese momento, yo consideraba que teníamos que hacer un compás de espera frente a ese país que en ese momento estaba luchando por una causa que era la nuestra. Parece que se han olvidado de la historia los que dicen otra cosa, que en un momento dado el gobierno ruso se alió a Estados Unidos, Francia e Inglaterra, para luchar contra Hitler, y que consiguieron vencerlo, siendo el concurso de Rusia importante.

¿Tiene algo de particular que en ese momento me haya sentido más próximo de los rusos? ¿Por qué no decir que los rusos se vinieron con nosotros, y no que yo me fui con los rusos? Los rusos vinieron con nosotros, con los países tradicionalmente demócraticos por los cuales he luchado desde hace 50 años, siempre en la misma línea, y, si se agrega un aliado, no voy a seguir hablando mal de un aliado. Lo que dije, entonces, en ese instante, no tiene nada de particular; es perfectamente lógico. Estoy seguro que a la mayoría de los presentes les pasó lo mismo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tendría nada que decir de aquel discurso del señor senador Rodríguez Larreta, si hubiera sido una defensa de la Unión Soviética, como aliada de las grandes potencias democráticas en su lucha contra el nazi-fascismo; esa posición la tuvimos muchos; pero él va más allá, dice que él se levanta contra la gran mentira de presentar el temor al comunismo como arma para la exportación, para confundir los espíritus, y yo digo qué diferencia, justamente, con la posición de los socialistas, qué diferencia con la posición de los socialistas, que no la hemos variado...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no varié.

SEÑOR CARDOSO. — ...que no la hemos variado, que tuvimos esa actitud, naturalmente, de solidaridad. Quizá en esa ocasión habló alguno de nosotros también.

Voy a dar un ejemplo que viene al caso. Poco después, en un homenaje a Stalingrado, se produjo esto que voy a referir ahora: habla en nombre del Partido Socialista el doctor Mario Cassinoni, el agente pago por el comunismo el que según "El País", tenía a su cargo 40 —de eso me voy a ocupar después— agentes soviéticos entrados al país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Perdón, señor senador: yo no he dicho que esté pago. Eso no lo he dicho.

SEÑOR CARDOSO. — Pero dijo algo bastante parecido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me haga decir algo que no he dicho. Lo acuso en lo que creo que debo acusarlo.

SEÑOR CARDOSO. — Dijo que se hacía cargo de 40 agentes soviéticos, pagos por el Soviet.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CARDOSO. — Después me voy a ocupar de ese episodio; pero para marcar la diferencia entre el demócrata senador Rodríguez Larreta y los totalitarios de la Universidad, del socialismo y de los que tiene debilidad con el comunismo, he copiado del periódico "El Sol" de la época, estos párrafos de una crónica que dice así: "Nuestro Partido —venciendo la prevención a prestigiar actos

organizados por algunos de esos múltiples comités de diversos nombres, los famosos "clubes de tontos" con que los comunistas se abren camino políticamente tras los figurones de paja de los comunoides de servicio— intervino en el homenaje a Stalingrado que se realizó en la explanada del Palacio Municipal, donde el doctor Mario Cassinoni tuvo el coraje de hacerse silvar por los miles de comunistas allí congregados al explicar cómo se puede estar de alma con Rusia y el pueblo ruso y no complicarse con las maniobras politiqueras de los comunistas"

Esta es la verdadera posición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El estaba con Hitler.

SEÑOR CARDOSO. — No diga disparates; son cosas tan absurdas que confieso que no encuentro palabras para responder a un dislate tan extraordinario. ¿Cuándo —dígalo, si lo sabe— el Partido Socialista o un socialista, tuvo alguna debilidad con Hitler? Dígalo: ¿cuándo? ¡Cómo se atreve! Es irresponsable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parece que esta vez la tuvo

SEÑOR CARDOSO. — Con la misma desaprensión, con la misma ligereza de entonces, que criticaba la campaña que presentaba al comunismo como una cosa digna de temor como una cosa que se utilizaba para la exportación, con esa misma ligereza y esa misma desaprensión, el señor senador Rodríguez Larreta, acusa hoy a dirigentes de la Universidad, a dirigentes de los estudiantes, de agentes del comunismo. ¿Qué autoridad puede tener este senador para hacer esa acusación?

Y vamos a entrar ahora, a los juicios que formula, que ha formulado reiteradamente, que repitió por radio y que ha repetido hoy, a las cosas tremendas que ha dicho contra las autoridades universitarias.

Es necesario que los señores senadores recuerden lo que anteayer, por radio ha expresado el señor senador contra el Rector de la Universidad y contra el Consejo Central Universitario.

Dijo que los estudiantes demócratas han sido traicionados por el Consejo Universitario y por su Rector, que ha ocupado la Universidad —oigan, señores senadores—...

SEÑOR FRAGA. — Estamos oyendo.

SEÑOR CARDOSO. — ...con el propósito de extraviarla y corromperla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es: ya no se estudia más en la Universidad, es una sucursal de la Central Unica de Trabajadores.

SEÑOR CARDOSO. — Y dice, más adelante, justamente al final que no se puede tolerar la corrupción, el desvío y el extravío universitario, a cargo de autoridades incapaces y traidoras a los mandatos constitucionales.

Señor Presidente: realmente, cuando uno oye o lee esto de boca del señor senador Rodríguez Larreta queda en una situación similar a la que quedé hace un instante cuando habló de una presunta complicidad con el nazismo, de tal manera que uno casi no encuentra palabras para replicar. Yo opto, entonces, por dar a conocer o recordar al Senado, quiénes son los que han ido a la Universidad para extraviarla y corromperla, quiénes son las autoridades incapaces y traidoras. Voy a leer la nómina completa del Consejo Directivo Central de la Universidad.

Está constituído de este modo: diez delegados de las Facultades que, en la inmensa mayoría de los casos, son los propios Decanos; nueve delegados del Claustro; tres docentes, tres profesionales y tres estudiantes; y el Rector, totalizando veinte componentes.

Los diez delegados de las Facultades son los siguientes: doctor Juan José Crottogini, Decano de la Facultad de Medicina; doctor Juan Carlos Patrón, Decano de la Facultad de Derecho; profesor Rodolfo Usera Bermúdez, Decano de la Facultad de Química; contador Israel Wonsever, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; doctor León Aragunde, Decano de la Facultad de Veterinaria; ingeniero Carlos Fynn, Decano de la Facultad de Agronomía, doctor Oliver Pita Fajardo, Decano de la Facultad de Odontología; arquitecto Aurelio Luchini, Decano de la Facultad de Arquitectura; doctor Rodolfo Tálice, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias; e ingeniero Exequiel Sánchez González, que es el único que no es Decano, delegado de la Facultad de Ingeniería.

De los nueve delegados del Claustro, tres son docentes: escribano Saúl Cestau...

SEÑOR BRUNO. — Socialista.

SEÑOR CARDOSO. — Socialista no; no le conozco militancia política. Sé que es un alto funcionario de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ABDALA. — Me atrevería a decir que es casi correligionario del Partido Nacional

SEÑOR CARDOSO. — ... doctor José B. Gomensoro y químico Mario R. Falco; tres egresados: doctor Enrique Tarigo Scheck, abogado, ingeniero agrónomo Santos Arbiza y doctor César Avellanal, odontólogo: tres estudiantes: Francisco Sanguiñedo, de Arquitectura, Isaac Abulafia, de Derecho y Julio Pilón, de Ciencias Económicas.

Aquí está la nómina, algunos de ellos son muy conocidos. Podría examinarse nombre por nombre. Yo no los conozco a todos, pero sí a algunos. ¿Es qué puede pensarse, por ejemplo, —tomemos al azar a cualquiera— que el doctor Juan Carlos Patrón, Decano de la Facultad de Derecho, sea hombre que se presta a maniobras de persecución de estudiantes, de entrega al comunismo?

SEÑOR ABDALA. — Increíble.

SEÑOR PIFFARETTI. — Y el doctor Crottogini.

SEÑOR CARDOSO. — Y el doctor Crottogini, un profesor eminente, hombre que se dedica a la ciencia y a la enseñanza y que no tiene actuación política. Y el doctor Aragunde, y el ingeniero Fynn, que creo que son funcionarios técnicos del Poder Ejecutivo. ¿Cómo puede pensarse que se presten a una maniobra de esta índole? ¿Puede pensarse mayor dislate, mayor desvarío? El doctor Rodolfo Tálice, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias, está por encima de toda sospecha de esa índole. Al ingeniero Sánchez González lo conozco desde hace muchos años y me parece un hombre al que no puede hacércele tal acusación. Y como cito a éstos, podría citar a todos. Al contador Wonsever lo conozco. Tampoco él puede merecer tales cargos. No cito a todos porque no los conozco muy de cerca. Pero ahí están los delegados del Claustro. El escribano Cestau...

SEÑOR ABDALA. — Dignísimo ciudadano.

SEÑOR CARDOSO. — ... el profesor Gomensoro, uno de los profesores jóvenes más brillantes y estimado de la Facultad de Medicina; un hombre intachable, en el que han confiado los estudiantes, los agregados y los profesores. Y está el doctor Tarigo Scheck, joven abogado a quien no conozco, pero del cual tengo referencias de que no es hombre capaz de eso. Al ingeniero Arbiza, y al doctor Avellanal, quizás algunos señores senadores los conozcan; mis referencias de ellos son inmejorables.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me he referido a todos. Me refiero al Rector y al grupo dominante en el Consejo. Sé que hay una cantidad de ciudadanos muy dignos y son amigos míos.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora yo desafío al señor senador Rodríguez Larreta a que dé los nombres del grupo dominante.

SEÑOR PIFFARETTI. — Los maneja el Rector.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene que dar los nombres. No puede darlos porque es falso todo eso, porque es absolutamente falso y entonces formula ese juicio sobre todos estos hombres. Que los estudiantes han sido traicionados por el Consejo Universitario, por su Rector, que han ocupado la Universidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se estudia o no se estudia en la Universidad? Vamos a aclarar.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, señor senador,... No se puede tolerar que hable de autoridades incapaces y traidoras. Esto dijo este hombre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Traidores a la función de enseñar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Quiénes son los incapaces, los traidores?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted los conocerá.

SEÑOR CARDOSO. — Yo digo que ninguno; pero él dice que los hay. Que los nombres. ¡Dígalos! ¡Anímese a decirlos! Guarda silencio. No es capaz de decir un solo nombre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me limito a nombrar al Rector.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Yo sabía! Ahora le voy a contestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted sabe que es socialista revolucionario, partidario de la violencia, de la fuerza, de la destrucción. Usted sabe que es así.

Hay gente muy buena y que no conozco.

SEÑOR CARDOSO. — Engels y Carlos Marx debieran ser llamados a declarar en el atraco a la Universidad. ¿Se necesita algo más para demostrar el despropósito y el desvarío peligroso de este senador, para demostrar lo injustificable del agravio? Porque eso es francamente agraviante para gente que no lo merece. Son hombres con autoridad en la docencia y en la vida universitaria; algunos vastamente conocidos. Yo cité algunos por vía de ejemplo, por su brillante trayectoria universitaria y profesional. Son todos respetables. No conozco ninguno de ellos que no merezca el respeto de todos nosotros. El Consejo está constituído por tres órdenes, por representantes de las tres órdenes, elegidos mediante la plena aplicación de la Ley Orgánica y son incapaces, según el señor senador, corruptores y traidores.

Parecería, sin embargo, que algunos episodios anteriores debían haberlo hecho pensar al señor senador Rodríguez Larreta, que no es posible actuar de ese modo en un país donde todos nos conocemos, que no es posible agraviar, insultar, pretender enlodar reputaciones y conductas como lo hace con desaprensión, con irresponsabilidad y hasta con crueldad, el señor senador Rodríguez Larreta. Digo que algunos episodios debían haberle hecho pensar que no se puede decir eso. Por ejemplo aquel famoso que recuerda el semanario "Marcha", publicado en "El País", de aquella salida subrepticia del Embajador de Cuba, no sé si un representante de la delegación soviética y el Rector de la Universidad, de la Facultad de Arquitectura. "Marcha", con buen sentido de la oportunidad, recuerda el episodio a raíz de la actuación del señor senador Rodríguez Larreta, en el asunto del ataque a la Universidad. Como periodista —el articulista recoge el argumento del señor senador Rodríguez Larreta de que fue allí como periodista—. "¿No tendrá ahora que aprovechar la ocasión para meditar seriamente y a fondo sobre la conducta del diario que dirige, a propósito de la Universidad en los últimos tiempos? Muchos esperaron que lo ocurrido hace unos meses, cuando con imperdonable ligereza ese diario recogió una burda patraña contra el Embajador de Cuba y el Rector de la Universidad, rápidamente puesta en evidencia, lo llamara a la reflexión. No fue así, como se vió al transcurrir los días sin que se diera ninguna satisfacción a los calumniados".

Y está, también, el episodio de los cuarenta espías soviéticos. Un día el diario "El País" publica la noticia de que han llegado al Uruguay cuarenta agentes soviéticos y que su jefe sería el Rector de la Universidad, doctor Mario Cassinoni. El doctor Cassinoni inició acción criminal. El redactor responsable del diario declaró que el autor del artículo era el doctor Rodríguez Larreta. El juez le libró oficio pidiendo la prueba; pero hasta ahora no ha contestado el señor senador. El larga la acusación y después se queda lo más tranquilo.

Pero se ensaña con el Rector. Como lo desafié a que citase un nombre del Consejo Central Universitario que pudiera dar motivo a sus afirmaciones, nombró al Rector. Dice cosas terribles del Rector. Ha ido a la Universidad, según él, con el propósito de enturbiarla y corromperla. Integra el Rector toda esa caterva de traidores y de incapaces y organiza la persecución de los estudiantes. ¿Quién es el hombre capaz de esto? ¿Quién es el profesor Cassinoni? Casi todos los que estamos aquí lo conocemos. ¿Quién es este hombre del cual sus amigos nos sentimos orgullosos, este hombre de una trayectoria sin mancha? ¿Quién es este hombre, este profesor de la Universidad, este Rector de nuestra principal casa de estudios, al que el senador Rodríguez Larreta llama un traidor, un incapaz, un corruptor?

No lo voy a decir yo. Lo van a decir hombres de todos los partidos políticos. Quiere el destino político que varios de ellos estén hoy sentados en esta Sala.

En el año 1956, el Dr. Cassinoni era diputado del Partido Socialista. Si tendrá autoridad moral, si merecerá confianza que siendo diputado, militante de un partido político, las fuerzas universitarias levantaron su candidatura al rectorado de la Universidad. Entonces, Cassinoni presentó renuncia del cargo, aclarando que no entendía que ello fuera necesario, que él creía que su actividad política era perfectamente compatible con su conducta posterior como Rector; pero, explicó, los universitarios que habían levantado su candidatura entendían conveniente que se retirase de la Cámara al ser proclamado. Presentó renuncia y entonces opinaron sobre este hombre que de este modo juzga el señor senador Rodríguez Larreta, entonces, digo, opinaron sobre él legisladores de todos los partidos.

Voy a dar preferencia a las opiniones emitidas por aquellos que ahora son senadores y que, entonces, eran diputados.

En primer término citaré la del señor senador Beltrán. Expresó el señor senador Beltrán, después de manifestar que esto no era un mero acto ritual, que era un caso de excepción: "Pero digo, señor Presidente, que pocas veces como en esta ocasión, con motivo de la renuncia del doctor Cassinoni, las palabras que se digan tiene más denso sentido. Aunque la práctica fuera la contraria, aunque el precepto impusiera guardar silencio en estas ocasiones, los antecedentes del doctor Cassinoni legitimarían el que se quebrantara esa norma. Dando a mis palabras su exacta medida, puedo y debo decir, más que traduciendo una opinión personal con la seguridad de exteriorizar el sentir unánime de los compañeros de Cámara, que el doctor Cassinoni ha sido un brillante legislador, un gran parlamentario, un ciudadano que desde los escaños que ocupó a lo largo de dieciséis o diecisiete mese, con su actuación ha prestigiado al partido que representó y ha honrado al Parlamento que integró. A lo largo de este año y medio —continúa el doctor Beltrán— de actuación, el doctor Cassinoni se ha conquistado la consideración y el respeto de todos; el respeto y la consideración personal, por esa irradiación de sencillez, de franqueza, de cordialidad, que emana de su persona y que jamás quebró en un debate parlamentario, por áspero que fuera; y consideración intelectual, porque el doctor Cassinoni ha sabido demostrar las virtudes difíciles de la moderación, no reñido con la tenacidad; del espíritu equilibrado, sin menguas de sus profundas convicciones personales; de su sentido de responsabilidad como legislador; de un claro y alto talento asentado sobre un bello corazón" He aquí un retrato del perseguidor, del inquisidor.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Simplemente, señor senador, para señalar lo siguiente. Comprenderá que dentro de nuestro partido, como supongo que ocurrirá dentro de su partido, acostumbramos a pensar con nuestras cabezas; tenemos discrepancias en cuanto a juicios sobre personas y conductas.

Tengo una opinión del doctor Cassinoni, que la mantengo, aunque creo que es profundamente extraviada su actual gestión como Rector.

Los conceptos emitidos en aquella oportunidad, en principio, los mantengo integralmente.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Bottinelli habla a continuación. Era tal la confianza que inspiraba el doctor Cassinoni, que el doctor Bottinelli sostiene la tesis de que no debe aceptarse la renuncia, que debe seguir en la Cámara hasta que sea electo Rector, si es que así sucede. Y dice:

"En primer término, señor Presidente, yo quiero expresar mi total discrepancia con el motivo determinante de esta renuncia. Celebro por lo demás, que el propio renunciante le haya dado poco valor a la causa que lo lleva a tomar esta actitud"

Y en tonces desarrolla su tesis, y dice: "Si mañana el doctor Cassinoni resulta electo Rector de la Universidad y cree que desde ese cargo sirve mejor al país y a los altos intereses de la Nación, hará bien en renunciar; pero la Cámara debe entender que no hay ninguna incompatibilidad entre la condición de Representante Nacional y la condición de candidato al Rectorado de la Univesidad. Por eso, señor Presidente, yo, que lamentaría, como toda la Cámara el alejamiento prematuro —vamos a decirlo así— del doctor Cassinoni, voy a hacer moción concreta para que la Cámara no le acepte hoy su renuncia y se de una nueva instancia para convencerlo de que está en un error; que debe seguir sirviendo al país desde su Banca, y si mañana resulta electo Rector de la Universidad y cree que así lo sirve mejor, entonces le aceptaríamos la renuncia".

Anoto luego la opinión del señor senador Brena, con licencia actualmente, que dice: "Señor Presidente: lamento que el doctor Bottinelli se me haya adelantado en la moción que presentó". El pensaba presentar la misma tesis.

El señor senador Roche, que entonces era Diputado, dice:

"Por estas razones, señor Presidente, considero que dada la jerarquía intelectual y moral del señor Representante Cassinoni, que respalda una actuación en el Rectorado de la Universidad, ajena a toda sospecha de aprovechamiento partidista" (Y así es, digo yo, y desafío, no encuentro otra palabra, exhorto, incito a que se presente un sólo ejemplo de que el doctor Cassinoni ha hecho aprovechamiento partidista del Rectorado de la Universidad). "Creo que el señor Diputado Cassinoni— y en este me suma a otras voces que se han expresado en Cámara— debe permanecer en el seno del Parlamento, jerarquizándolo con su cultura y con su actuación, y, además, con la nueva representación que investiría, la de Rector de la Universidad, para demostrar a todo el país que dentro del Parlamento Nacional, además de los ciudadanos que con su modesto esfuerzo y su modesta cultura, están contribuyendo a la felicidad de la Nación en lo que es posible se sientan también hombres que han merecido, además de la elección por el pueblo, el otorgamiento de la alta jerarquía de la Rectoría de la Universidad."

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite?

Me honro en expesar, ratificándolo en este momento, el altísimo concepto que entonces me mereciera el doctor Cassinoni.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Piffaretti dice: "Todos sabemos de su destacada actuación parlamentaria, de su honestidad de procederes, teniendo como norma y como única ruta en su actuación parlamentaria, el hacer bien al país, luchando como el que más por el prestigio de nuestras instituciones democráticas. Puedo afirmar, señor Presidente, sin temor a equivocarme, que si el doctor Cassinoni mantiene su renuncia, el Parlamento pierde, con su alejamiento, a una de sus más prestigiosas figuras; pero la gente estudiosa de nuestro país mucho ha de ganar con la incorporación del doctor Cassinoni al Rectorado de la Universidad de la República"

Me alegro que el señor senador Piffaretti mantenga, como no podía ser de otro modo, su opinión, que por otra parte es la verdad.

Es interesante destacar la opinión del actual Ministro Interino del Interior, señor Puig. El entonces diputado Puig, actualmente Ministro del Poder Ejecutivo, decía: "El doctor Cassinoni es uno de los universitarios de mayor destaque y de mayor relevancia en el país, a lo que une su condición de militante definido en la gestión pública. Ha probado, a través de su permanencia en esta Cámara, sobriedad en las formas, serenidad en la enunciación de los conceptos y de los juicios, agilidad en las intervenciones legislativas, y, otra cosa que importa mucho en la acción pública: firmeza en las ideas y firmeza en las convicciones, a lo que se agrega el indiscutible señorío de la conducta. Ha trabajado con ahinco por la causa del país".

No deseo seguir cansando al Senado, pero hay muchas opiniones más, como ser la perteneciente al señor Representante Vidal Zaglio, del señor Representante, Cotelo, del señor Representante Batlle Pacheco, que dice: "Comprendo los elogios de que ha sido motivo el señor diputado Cassinoni y no voy a hacerlos míos porque lo que yo pudiera decir ya ha sido dicho", del señor Representante Arismendi; del señor Representante Ubillos, quien expresa: "En el campo político estuvimos en los terrenos más antagónicos; pero ello no fue motivo para que nuestra vieja e inalterable amistad se viera ni disminuída ni maculada. Puedo decir que como amigo íntimo y grande de Cassinoni, celebro esta noche, que la considero consagratoria de su personalidad ante la opinión unánime de la Cámara y adhiero con fervor a la moción que se ha presentado para que desista de su renuncia, esperando que la Cámara y el país puedan contar con su invalorable colaboración".

Y la Cámara, señor Presidente, por unanimidad, rechazó la renuncia del doctor Cassinoni. Naturalmente que él insistió porque ya había contraído un compromiso con los sectores universitarios, y al final la renuncia fue aceptada.

Puedo traer a colación un antecedente más cercano, de hace pocos días, cuando a la sala de la Comisión de Presupuesto y Hacienda concurrió una delegación de la Universidad presidida por el Rector Doctor Cassinoni e integrada por el arquitecto señor Lucchini y otros dirigentes y asesores.

Luego que el Arq. Lucchini, primero, y el Rector, después, expresaron las necesidades de la Universidad, el señor senador Bottinelli, hablando en nombre de la mayoría, propuso que no se tomaran decisiones en ese momento, que era propósito de la mayoría tratar de dotar mejor el Presupuesto universitario; pero, además, dejó constancia —no recuerdo sus palabras textuales, pero estoy seguro del concepto— que las autoridades universitarias le merecían el mejor concepto, tanto por su capacidad técnica como por su conducta moral. Eso lo dijo el señor senador Bottinelli en la Comisión de Presupuesto, hace pocos días . Pero el señor senador Larreta dice que no. Nada de ésto sirve para él; las autoridades universitarias son representatitvas de una minúscula minoría. Y bien; dentro de unas semanas se va a realizar la elección de Rector de la Universidad. ¿Por qué, el señor senador Rodríguez Larreta, ya que está tan seguro de que las actuales autoridades y el Rector no representan las fuerzas universitarias, no patrocina la candidatura de algún profesor, si es que lo hay, que piense como él, en la Universidad? Sería una oportunidad interesante. Yo lo exhorto a que haga la tentativa.

Señor Presidente; cuánto se podría decir sobre ésto. El señor senador Rodríguez Larreta, pretendiendo, como se dice en la jerga popular, "tirar la pelota afuera", enturbiar las cosas, trajo a colación asuntos que no tienen nada que ver. No es éste el momento en que yo voy a discutir la Revolución Cubana. No me voy a prestar a ese juego; si el momento llega, por cierto que expondré con amplitud mi pensamiento, mis razones, mis motivos, mis convicciones con el mayor aporte posible de antecedentes.

Ha traído a colación, también, el caso del Hospital de Clínicas. No tengo por qué entrar a juzgar sus errores y fallas. Me limito a decir, en cuanto a ésto, que me remito a lo que el Decano de la Facultad de Medicina ha expresado días pasados en conferencia de prensa sobre los múltiples problemas del Hospital de Clínicas.

Pero voy a decir breves palabras sobre el Partido Socialista.

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden, ya que el señor senador va a pasar a otro tema?

Como ésta es una sesión de carácter permanente, la mayoría de la Comisión de Presupuesto va a solicitar un cuarto intermedio hasta el lunes 17 a las 17 horas.

SEÑOR ABDALA. — Después de terminado este asunto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por supuesto, pero se puede votar ahora.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Presidente? Declaro que la primera noticia acerca de esta nueva fecha que se propone es la que tengo en este momento, en virtud de la proposición del señor senador Bover Arteaga. Declaro, en primer término, que me sorprende, porque, prácticamente, va apretando contra el fin del plazo constitucional la fecha de presentación y de estudio por el Cuerpo del proyecto de Presupuesto General de Gastos, y, en consecuencia. siendo esta fecha que se señala la primera para entrar a considerar ese proyecto, en la eventualidad de que para esa fecha la Comisión pudiora tener terminado su estudio, —y pudiera no ser así, por ejemplo—, ello puede significar, en la práctica, dado el volumen de este proyecto, que su estudio por el Cuerpo se haga demasiado breve o demasiado superficial, lo que a mi juicio no es conveniente ni recomendable.

Estimo que debiera mantenerse la fecha del viernes 14, a efectos de que la Comisión agote las instancias posibles en el estudio del proyecto de Ley de Recursos. Que trabaje mañana, tarde y noche, como lo ha hecho en algunas etapas con el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, para ver si es posbile terminar su estudio el día 14, permitiendo a los señores senadores que por no integrar la Comisión no tienen por qué tener la pormenorización de información que otros tenemos, leerlo y disponer de una semana para que el Cuerpo delibere sobre el mismo.

Me parece que este cambio de fechas es a todas luces inconveniente, y seguramente no ha sido meditado lo bastante en cuanto a los inconvenientes que traería aparejado. Solicitaría a los señores miembros de la mayoría que revisaran su posición, para que s mantuviera la fecha del viernes 14, y, en esa oportunidad, si es necesario, se pediría ampliación de plazo, ya que entonces estaríamos en condiciones de saber cuál sería el necesario. Incluso esa ampliación pudiera ser de 24 horas, iniciando el Senado la consideración del Presupuesto el día sábado, si fuera necesario, pero no creo conveniente que desde ya se fije para el lunes 17, dejándole al Senado solo tres o cuatro días para su consideración, plazo que podría disminuirse en función del trámite que la propia Comisión dé al estudio de los recursos.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador? En primer término, basta que uno de los miembros de la Comisión crea prudente que el Senado empiece el viernes próximo, como lo había ya establecido, a considerar las leyes presupuestales, para que nosotros no nos opongamos a ello. Lo que ocurre es que, procediendo de la manera que nos pareció más práctica, propusimos que el Senado empezara a considerar todas las leyes, de sueldos, gastos y recursos, el lunes próximo, con un plazo de cinco días para la discusión general, porque los miembros de la mayoría tenemos el propósito de someter a estudio de la Comisión la ley de Recursos, con nuestros puntos de vista ya ajustados sobre los nuevos impuestos, y sobre el reajuste de los impuestos actuales, recién el día viernes.

Entonces, la Comisión podría estudiar los recursos viernes, sábado y domingo, y el lunes el Senado podría entrar a la consideración en conjuto de todas las leyes vinculadas al Presupuesto. Pero si se cree conveniente que el Senado empiece el viernes a estudiar la ley prsupuestal de Sueldos y Ordenamiento Financiero mientras que la Comisión empieza el estudio de la ley de Recursos, para que ella sea considerada en el curso de la próxima semana en el Senado, podríamos aceptar ese temperamento.

Pero vamos a decir lo que ocurre: este proyecto de Presupuesto, en lo que respecta a recursos, solo podrá ser aprobado por los votos de la mayoría, porque por lo que conocemos hay la posibilidad de que algunos de los recursos que van a proponer los miembros de la mayoría no sean aceptados por los partidos opositores; entonces, es necesario que nosotros nos pongamos de acuerdo y ajustemos la ley en tiempo hábil, para que el lunes lo pueda considerar el Senado.

En la Comisión se discutirían sobre recursos durante tres días, viernes, sábado y domingo, trabajando mañana, tarde y noche, como anuncia el señor senador Tróccoli. Y si tenemos la suerte de que se nos hagan observaciones que mejoren nuestro proyecto, o encontremos fórmulas de acuerdo con la oposición, esos tres días serán muy útiles, y el lunes empezaríamos a estudiar en el Senado todas las leyes, con cinco días de tiempo para que la discusión se haga con la amplitud necesaria.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? Desde luego que coincido en cuanto a la necesidad de que el Senado se aboque al estudio integral de todos los proyectos, vale decir, sobre Sueldos, Gastos y Recursos. Dejo

de lado, porque hasta podría ser una travesura innecesaria en el momento...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, una aclaración, señor senador?

A mí me parece inconveniente dado que la mayoría no cree tener pronto el proyecto para el viernes, que ese día el Senado empiece a tratar los otros proyectos sin saber cómo se va a financiar el Presupuesto, o qué recursos propone la mayoría para su financiación, sin el estudio previo en la Comisión, que recién podríamos empezar el viernes.

SEÑOR TROCCOLI. — Anoto lo siguiente: en primer término no podría decir que digo, —lo que no digo— que podría prestarse a las travecuras: señalar que casi al filo constitucional, recién la mayoría se pone a estudiar los recursos para financiar el Presupuesto.

Pero esto no lo digo. Digo sí, que, ahora, en su intervención el señor senador Bottinelli agrega un hecho nuevo, que tampoco obraba en conocimiento de los demás miembros de la Comisión, y es que recién para el viernes la Subcomisión o la Agrupación política que ellos integran tendrá fijado su criterio en cuanto a los recursos, porque la información que obraba en Comisión, —y por eso se citó para mañana— era que iba a estar terminado el estudio

En función de eso, empezando a estudiar mañana en Comisión de Presupuesto, traeríamos el proyecto el viernes. Si no es así, desde luego que la razón del artillero está encima de la mesa y creo que sería innesesario citar al Senado el día viernes, en momentos justos en que recién debe estudiar la Comisión lo q ue la mayoría decida en materia de recursos y parecería lógico que disponiendo entre viernes y viernes tengamos que dividir el tiempo entre lo que la Comisión necesita para estudiarlo y el Senado para deliberar. Creo que el plazo que ambos Cuerpos van a tener, va a ser absolutamente exiguo para considerar aspectos tan importantes, tanto la Comisión para estudiar el proyecto de recursos, como el Cuerpo para estudiar todo el Presupuesto.

De cualquier manera, frente a los hechos me rindo, pero declaro que en lo que me es personal no votaré una hora más de prórroga para que el Senado entre al estudio de la ley Presupuestal, porque entiendo que es necesario un tiempo mínimo indispensable para que cada sector político emita su opinión si la ley fundamental del país lo requiere.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Vale esto, en consecuencia, para establecer el ánimo de que la reunión de la Comisión para estudiar los Recursos no pueda ir más allá del viernes, so pena de que la ley de recursos no pase por la Comisión.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es el propósito de los miembros de la mayoría, —efectivamente el señor senador Tróccoli tiene razón— o era el propósito de los miembros de la mayoría, que creían tener pronto su proyecto de presupuesto para el martes, que la Comisión empezara el martes a estudiar los Recursos. La Comisión delegada de los senadores de la mayoría que está abocada desde hace mes y medio al estudio de la ley de recursos, no ha terminado sus tareas y nos comunica que le llevará tiempo, por lo menos hasta el jueves.

De manera que pensábamos nosotros que la Comisión podría discutirse la ley de recursos los días viernes, sábado y domingo, y dedicar la semana próxima a la discusión en el Senado en pleno, de todas las leyes. Ese es el único motivo para pedir el aplazamiento. De haber podido terminar el estudio de la ley de Recursos, hubiéramos empezado en el día de mañana, su estudio, en Comisión.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

¿La Comisión para cuándo cree que podrán estar prontos los repartidos?

SEÑOR BOTTINELLI. — La Ley de Sueldos, la Ley de Ordenamiento Financiero y la Ley Presupuestal están prontas, y se están haciendo los repartidos. Lo que necesitamos ajustar y terminar en definitiva es el proyecto de la mayoría sobre recursos, que tendrá que ser sometido a la discusión en el ámbito de la Comisión del Senado, y queríamos que, por lo menos, estuviera tres días radicado en la Comisión antes de venir al Senado.

SEÑOR PENADES. — ¿Y cuánto se repartirá la Ley de Recursos?

SEÑOR BOTTINELLI. — El día jueves o el día viernes.

SEÑOR PENADES. — Porque los plazos están encima, y están golpeando en nuestras puertas. Creo que el 21 termina.

SEÑOR BOTTINELLI. — Con toda seguridad que para el viernes a la tarde estará pronto el proyecto de la mayoría sobre financiación del Presupuesto, y se repartirá ese mismo día o en la mañana del día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de lseñor senador Bove Arteaga para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 17.

SEÑOR BRAUSE. — Suspendiéndose la sesión del día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En efecto, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 26).

8

Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a terminar rápidamente.

Decía que no me prestaba a la maniobra de enturbiar las cosas, trayendo al debate problemas que no tienen nada que ver con lo que tratamos. Apenas si me detengo un momento a señalar lo cómico que resulta que para quitar importancia a nuestro planteamiento sobre el atraco a la Universidad, se traigan a colación textos de Marx, Engels y otras cuestiones que como lo saben todos los que son conocedores de la materia son sometidas a controversia a través de la doctrina y de los años.

Nunca se vió cosa igual a este planteo del señor senador Rodríguez Larreta. Sólo dos cosas quiero decir para dar una idea del "macaneo" en que el señor senador ha caído en esta materia. Confunde revolución con violencia. Revolución no es violencia, necesariamente.

Por revolución entendemos nosotros la transformación profunda de un sistema económico y social que ojalá siempre pueda lograrse sin dolor, sin violencia y sin sangre; y, en segundo término, esto, justamente, es lo que establece la Declaración de Principios del Partido Socialista del Uruguay.

Mientras que al pueblo estén abiertas las vías democráticas, debe transitar por ellas, y claro que si se le cierran adquiere su vigencia el sagrado derecho a la insurrección.

Pero, ¿cómo ha de extrañarnos que el señor senador Rodríguez Larreta, para enfrentar las cosas que decimos sobre su vinculación con el atraco de la Universidad traiga, ahora, pretendiendo apoyarse en textos doctrinarios, ataques contra el socialismo, comunismo, etc., si como demostré hace un momento, hace unos años él hablaba en las tribunas para tranquilizar a la gente, sobre el presunto temor al comunismo en el que no había que creer? ¿Cómo no ha de extrañarnos este mismo discurso que ahora tengo, —no lo tenía hoy en su totalidad ante mí,— en el que el señor senador Rodríguez Larreta justifica la agresión contra Finlandia, justifica la masacre del Estado Mayor ruso, y llama a todos los sectores a mantener la unidad?

(Preside el señor senador Bove Arteaga).

—Voy a leer un párrafo para de esta manera completar los antecedentes de la firmeza ideológica de este senador de la República: "¿Qué sentido tenía la guerra con Finlandia, —dice—, si se trataba de repartirse cómodamente con Alemania el mundo entero, lo que les hubiera resultado fácil ahora que comprobamos que eran los dos grandes poderes militares que existían en el mundo? De manera que el ataque a Finlandia, que nosotros no comprendimos, acerca del cual fuímos engañados por la propaganda de las agencias oficiales, no podía tener otro propósito que la defensa de Leningrado; y la toma de Leningrado no podría ser efectuada por Francia ni por Inglaterra, sino por Alemania. Y es seguro que ahora Leningrado habría caído si la guerra de Finlandia no hubiera impedido que el ejército finlandés estuviera a las puertas de San Petesburgo, apoyado en sus grandes defensas y dominante en esa zona del Báltico".

"Lo mismo puede decirse de las otras actitudes sucesivas de Rusia, adoptadas con infinita precaución, porque el Gobierno Ruso era pacifista, porque sólo la paz le permitía desenvolver toda su industria en un esfuerzo colosal y la guerra detendría ese esfuerzo ...

(Hilaridad).

—Luego se refiere a la destrucción de la plana mayor del ejército ruso, empezando por el famoso Mariscal Tukachewsky, y dice: "Pero nos permite afirmar que aquella razzia terrible, aquella masacre sin precedentes, fue la que salvó a Rusia de tener adentro una Quinta Columna. (Aplausos), y tal vez los románticos republicanos españoles piensen ahora si no fueron ellos los equivocados ... (Aplausos)".

Y hacia el final dice: "Nos quieren despedazar por sectores; y ante la amenaza nos erguímos y reclamamos que, por una vez, no sea demasiado tarde, que procedamos con la inteligencia, con la previsión y el acierto necesarios que no nos dejemos despedazar por fracciones que si nos rompen, que nos rompan a todos juntos"

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este reverbero de opiniones históricas me parece poco oportuno, pero le voy a leer un párrafo del senador Cardoso, que ustedes se van a caer desmayados.

(Hilaridad).

—Discurso del señor senador Cardoso el día 27 de julio de 1950, en la Cámara de Representantes. Confieso que no hice este rebusque; me lo trajeron ahora. No me gusta la tarea de hurgar estas cosas.

SEÑOR CARDOSO. — Muy interesante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Va a ver lo que dijo usted en esa oportunidad y apreciará si no se contradice, también.

"Nosotros reclamamos también, una vez más que la paz, y con ella la justicia social, pueda lograrse en la humanidad, sin la necesidad de que los pueblos sean subyugados por dictaduras, y manteniendo la libertad y la dignidad del hombre. En una palabra, que no es necesario suprimir los derechos humanos, que no es necesario negar los derechos esenciales del hombre, del ciudadano, para asegurarle la justicia económica. Cuando esto se hace, cuando a pretexto de darle a los hombres seguridad económica se les quita su libertad, lo que se hace, finalmente, es constituir rebaños a los que se engorda para llevarlos al matadero".

SEÑOR CARDOSO. — Exacto. Mantengo íntegramente el concepto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo; pero usted está en desacuerdo.

SEÑOR CARDOSO. — Mantengo íntegramente el concepto; desde luego, que lo mantengo, y me alegro que el señor senador haya hecho esa referencia.

SEÑOR ABDALA. — Lo engañaron, señor senador Rodríguez Larreta. Le metieron una droga.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — El resultado de la cosecha fué malo.

Termino, señor Presidente. He puesto en evidencia todos los dislates del señor senador Rodríguez Larreta en relación a este problema universitario.

Dije al principio que no permitiría, —aunque no le guste tengo que repetir el término, porque no encuentro otro — que se escabullese. Sin perjuicio de responder, como he respondido a todo lo que él ha dicho, deseo terminar, expresando que he demostrado con toda claridad que tenía plena razón al sostener lo que dije hace un rato: el señor senador Rodríguez Larreta en relación con este intento de atraco a la Universidad, es un encubridor confeso y un cómplice convicto. Mi primer planteamiento, pues, mantiene toda su validez.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: muy brevemente, porque entiendo que esta sesión del Senado está tocando a su fin y no voy a exponer una posición del sector sino exclusivamente personal.

SEÑOR ABDALA. — Con seguridad que la vamos a a...

SEÑORA ROBALLO. — Como universitaria, señor senador Rodríguez Larreta, me consideraría traicionada si guardara silencio, aunque después de la victoria del Partido Nacional y de ver actuar a sus hombres prominentes ya nada me sorprende ni me extraña.

En este mismo recinto del Senado oímos, de un distinguidísimo senador, hombre prestigioso del Partido Nacional, Senador Stewart Vargas, los agravios más injustificados y agresivos a la escuela pública y a las instituciones gremiales de los maestros.

Hoy hemos oído en la misma actitud, al señor senador Rodríguez Larreta, atacando a la Universidad de la República, atacando a sus integrantes, a sus autoridades, a sus eminentes profesores y a las heroicas agremiaciones estudiantiles.

No podemos, de ninguna forma, permanecer en silencio frente a esos dos agravios, a la cultura y a los movimientos sindicales más puros, como son los movimientos estudiantiles.

Pero hay algo más que, como mujer, no puedo silenciar. El señor senador Rodríguez Larreta ha dicho en este recinto que el ataque a mano armada a la Universidad, por estudiantes o no, pero por hombres que parecen sacados de cuadros atrasados de nuestra civilidad, con vinchas blancas, ha sido un acto intrascendente y cómico. Compartimos, más bien, la opinión del señor senador Beltrán, de que este acto de violencia debe ser repudiado y que es tremendamente inquietante.

Creo que estando nuestros hijos y nuestros jóvenes en el recinto universitario y ya cruzándose en este clima de violencia el riesgo de la muerte, no es posible que un senador de la República, un hombre de prestigio como el señor senador Rodríguez Larreta, diga que nada ha pasado, que es una simple algarada sin trascendencia y que es un acto cómico.

Yo llamo a la cordura, no solamente a las autoridades que pueden intervenir para apaciguar a los jóvenes, llamo a la cordura a los estudiantes, porque tengo inmensa angustia por esta violencia.

Además culpo directamente al Gobierno; culpo al Ministro del Interior, directamente; culpo directamente a las represiones policiales; culpo a la violación de la Constitución por este Gobierno, al negar el derecho de reunión, los sagrados derechos individuales, que están llevando nuestra democracia al temor, a la inquietud, al resentimiento social, y no sabemos si al fin de nuestras instituciones democráticas.

(Muy bien).

—Quiero decir, en último término, que tampoco sería honrada conmigo misma, si no dijera que, ideológicamente, estoy con la revolución cubana, aunque entiendo que ese tema nada tiene que ver con el problema que se estaba debatiendo. Digo que no sería honrada conmigo, si después de salir a los actos públicos a dar mi modesta adhesión personal a la revolución agraria de América, con todas las objeciones, con toda la dolorosa polémica que ella suscita, si en este momento silenciara lo que el señor senador Rodríguez Larreta afirmó aquí, de que toda revolución, por ser un acto de violencia, era condenable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he dicho eso; yo también he sido revolucionario.

SEÑORA ROBALLO. — Yo le pregunto al señor senador si no está con la revolución libertadora de América, si no está con Bolívar, con San Martín con Artigas, si no estuvo con la Revolución Francesa. Demos un plazo para que ese estado revolucionario, que nunca puede ser derecho de Cuba, nos dé tiempo para decir si estamos equivocados o no.

Pero este no es el problema que interesa en este momento. Lo que interesa es esa amenaza del señor senador Rodríguez Larreta, esa exhortación para que se intervenga la Universidad. No podemos olvidar quienes son los gobiernos que interviene los sagrados recintos universitarios y digo que si esa hora se produce, no solamente la inquietud de los jóvenes y no solamente la lucha de los jóvenes se hará sentir, sino que todo mi Partido, estoy segura, defenderá los sagrados derechos de la Universidad.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Por eso estamos contra Castro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quién deshizo la Universidad? Fidel Castro ¿Quién corrompió la Universidad? Fidel Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la única moción que se ha presentado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: me parece que después de este debate no se puede votar la moción propuesta por el señor senador Rodríguez Larreta porque, sin ninguna duda, el Senado no puede hacer opinión para nombrar una comisión investigadora.

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Una Comisión investigadora, sería una comisión que interviene la Universidad, es, incluso, una comisión que se apodera de la Universidad, y nosotros no podemos, de ninguna manera, terminar este debate con una moción de ese carácter, de ese estilo o de esa intención. Sería más propio que se nombrara una comisión mediadora...

(Muy bien)

...que trajera la paz, que buscara la paz, porque, evidentemente, señor Presidente, todo el tema planteado aquí no ha sido ese. La lucha entre gremios universitarios no es cosa que me alarme. Sería grave que uno de los gremios universitarios pudiera estar representando en la lucha ideas regresivas, fascistas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Fravega).

Eso sería muy grave, no solo para la Universidad, sino para el país. La lucha en sí misma de los gremios universitarios dentro de un clima de paz, aunque sea lucha, no me parece algo que nos pueda preocupar; lo que ha traído aquí la preocupación, ha sido el tema de los tiros, y el visto bueno a eso del doctor Rodríguez Larreta, el conocimiento que tenía del atraco. Lo que ha traído el tema, señor Presidente, es que por primera vez en la historia de la República se ataca a tiros a la Universidad...

(Muy bien).

El señor senador Rodríguez Larreta, para tener alguna razón, porque ha tenido que buscar alguna razón, ha querido desconocer los tiros. El hubiera podido decir: sé que hubo tiros y lo apruebo. Entonces, ha tenido que decir, creo que no ha habido tiros. Pero esa es una creencia que, para que él mismo la tenga, es necesario que se esfuerce en ir contra la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La comisión mediadora podría averiguar si hubo o no tiros...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso no es necesario, pues está la justicia, señor Presidente, la policía, cuando están los hechos físicos de las paredes rotas o el pizarrón acribillado a balazos. No es posible pensar que los muchachos han salido de la Universidad para agredirla a tiros e inculpar a otros.

Señor Presidente: entre nosotros no habría habido discusión alguna, —no obstante nuestras diferencias ideológicas, si hubiese existido unanimidad de pensamiento para reprochar el acto de barbarie, e incluso habríamos tenido que aceptar las luchas estudiantiles, con todas las pasiones que ellas pueden tener; lo que nos alarma, señor Presidente, es que alguien haya podido aceptar, ocultar, desatender o decir que es comicidad una cosa que es gravísima, no un tiro sino varios, y no de un loco sino de un núcleo de locos, y lo que es más grave, el conocimiento de que ese núcleo de locos podría existir.

Yo declaro, señor Presidente, que no obstante todas mis oposiciones en el terreno político con el señor senador Rodríguez Larreta, que fueron siempre muy pasionales y que seguramente seguirán siéndolo, no creí que fuera capaz de definir como un hecho sin importancia que se pudiera atacar a tiros a la Universidad. Nunca lo creí, señor Presidente.

Habríamos admitido que dijera: es una lucha entre gremios, sí, pero en la paz. El mismo lo dijo aquí cuando entró a decir su discurso: "El que habla había sido invitado a concurrir a una reunión en la que se hablaría de ese asunto, y en esa reunión a la que asistieron unos cuantos periodistas, personas conocidas, se afirmó y aseguró que sería un acto de tipo completamente pacífico".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo que he dicho.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, pero desgraciadamente, los hechos no fueron esos.

Lo que a todos nos pone en actitud de expectativa trágica para la República, es que el señor senador, después de haber estado en una reunión donde se prometió que no iba a haber actos de violencia, dijera que los actos de violencia no existieron, cuando existieron. El señor senador pudo haber dicho: "Me engañaron, fuí a una reunión donde se dijo que iba a ser una lucha pacífica, que se transformó en violenta". No fue a eso que se me invitó.

Todos lo habríamos comprendido.

Señor Presidente: lo que a todos nos azora, nos desconcierta, lo que al país tiene que desconcertar, es que un hombre como el señor senador Rodríguez Larreta, le de la espalda a una cosa tan violenta, y entonces, todos nos preguntamos ¿a dónde se va? Y yo digo ¿a dónde quiere ir el Senado nombrando una Comisión investigadora, cuando tendría que nombrar una comisión de paz...

(Muy bien).

—...que buscara la coordinación entre la Universidad y el Senado, entre los grupos estudiantiles? Investigadora ¿de qué? ¿Para qué? Para enloquecer más a la gente, a los muchachos, para ponerlos más en contra, para acicatear sus pasiones, para enloquecerlos?

Señor Presidente: el Senado no puede votar eso; para votar algo, tendría que votar una comisión mediadora frente a la Huelga y a las autoridades universitarias.

Eso es lo que debería hacer el Senado; pero nunca, señor Presidente, lo que se intenta, porque si así lo hacemos y logramos demostrar que han habido tiros, ¿vamos a buscar quienes fueron autores? ¿Vamos a buscar a los culpables y a los responsables? ¿Es esa una función del Senado? Esa puede ser función de la justicia o de la policía, pero no nuestra, señor Presidente.

(Muy bien).

—Yo pediría al señor senador Rodríguez Larreta que retirará su moción, y que si se hiciera alguna, se buscara una solución de paz e incluso se pusiera en manos del señor Presidente el camino para encontrar lo que todos deseamos encontrar: la paz universitaria, la paz en el país entre los estudiantes.

(Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el señor senador ha dado un alcance a mi proposición, que no tiene. Mi intención al pedir que se nombrara una comisión investigadora era para que se aclarara si realmente había habido tiros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero ?para qué?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor senador no desea seguir, y considera que es un asunto que ha sido suficientemente llevado y traído y que pueda ser contraproducente, no tengo inconveniente en retirar la moción. No tengo ningún interés en acetuar este problema cuado tenemos otros de palpitante importancia, y hasta me avendría a votar la designación de una comisión mediadora.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: cuando terminó su exposición el señor senador Batlle Berres, y antes de que hiciera uso de la palabra el seño rsenador Rodríguez Larreta, yo la había solicitado, pero me complace haberlo escuchado previamente, porque ha expresado que está dispuesto a retirar su proposición que el exponente consideraba también perturbadora e inconveniente en momentos en que hay excitación en el estudiantado, y que no debemos contribuír a agravarla sino a disminuirla en sus efectos perjudiciales.

Creo, señor Presidente, que tenemos la obligación moral los legisladores de contribuír a mantener la serenidad en el ámbito de la Unirevsidad, como también el orden en toda la República. Creo que es uno de los mandatos, una de las oblgicaones esenciales de un legislador con profunda comprensión de sus deberes.

Eon consecuencia, señor Presidente, el Senado no puede, de ninguna manera, por la vía de la proposición que se había planteado, ir a lo que se pudiera considerar como una intervención que se votaría, como inamistosa para los altos intereses confiados a la Universidad de la República.

Todos sabemos que la Universidad es celosa de su autonomía. Inclusive nosotros, como estudiante, muchas veces combatimos por ella; como dirigentes estudiantiles integramos el Centro de Estudiantes de Derecho y el Comité de Huelga en los años 28, 29 y 30, y no renunciamos ni nos arrepentimos de los ideales por los cuales luchamos en una activa militancia universitaria.

La autonomía para los universitarios, es sagraea porque quiere decir libertad. Nosotros, señor Presidente, defensores de la democracia, creemos que tenemos la obligación de ser leales a ese sentimiento que anida en el espíritu de todos los demócratas de la Rep3blica. La defensa de la democracia exige coraje, pero no hay que contribuir a la exaltación de séntimientos que podrían ser perturbadores para la paz social del país. Me parece que hay que buscar soluciones de armonía, de entendimiento, de conciliación.

Nosotros repudiamos todos los totalitarismos, los de derecha y los de izquierda,...

(Apoyados).

—...los hemos repudiado siempre; pero, no queremos, en una hora que puede ser difícil para la vida institucional del país, contribuir con nuestro voto apresurado, a soluciones que pueden ser perturbadoras.

Con tal motivo, señor Presidente, estábamos dispuestos a rechazar la proposición que se había formulado, y, en cambio, estamos dispuestos a contribuir a buscar las soluciones adecuadas para que vuelva la paz a la Universidad de la República.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI — Los que me conocen, señor Presidente, saben que soy hombre temperamentalmente apasionado. Soy un vehemente y un rebelde por naturaleza. Mi lucha es dominar mis pasiones y mi rebeldía, para poder conciliar mi posición con las encontradas posiciones de los demás. En casi todos los planos de la vida me ocurre así; sin embargo, señor Presidente, declaro, honestamente, que, frente a este episodio, estoy en condiciones de encararlo con una gran serenidad.

Yo creo que se desvirtúa el planteamiento cuando se habla de conflicto con la Universidad.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Creo que nada tiene que ver la Universidad con este episodio que ha dado origen al planteamiento del señor senador Cardoso. Se trata de un choque entre dos corrientes estudiantiles de opinión. Unos estarán en el acierto; otros, estarán en el error. Las dos tendrán partes de verdad. Tal vez las dos están equivocadas; no entro a juzgar el conflicto; pero, lo cierto es que se trata de un choque estudiantil.

Este episodio está demostrando que se van formando dos corrientes estudiantiles con ideologías encontradas. Parece evidente. Yo conozco a muchos integrantes de la FEUU, Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, y sé que entre ellos hay jóvenes de gran jerarquía intelectual, de grandes valores universitarios y de arraigadas convicciones democráticas. Pero, conozco también, entre los dirigentes de la F.E.U.U., a militantes comunistas, que, con el afinamiento que se puede dar la cultura universitaria, intentan imponer métodos comunizantes.

No sé en qué consiste ese Movimiento Estudiantil para la Defensa de la Libertad, pero conozco algunos de sus integrantes y sé que son demócratas de verdad...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — ...y que, honesta y sinceramente, se entregaron en aras de un ideal, a este movimiento. Sé, además, que no son cuatro locos sueltos; están organizando un movimiento con la cabeza y con el corazón. Han encontrado en los medios estudiantiles de los liceos del interior el más amplio apoyo. En algunos liceo, en votaciones en torno a pronunciamientos de la FEUU, obtuvieron más de novecientos votos contra veintidós, a su favor. Organizan, en estos momentos, un congreso de los estudiantes liceales del interior, de toda la República, que tendrá gran resonancia en la futura orientación estudiantil. Es un movimiento serio. Los dirigentes del Movimiento de Defensa de la Libertad han declarado públicamente, que nada tienen que ver, que ninguna complicidad tienen con los que organizaron o realizaron el asalto a la Universidad o intentaron tomarla. Si hubieron tiros, si se empleó la violencia, si fué un ataque a mano armada a la Universidad, debe merecer el repudio de todos los demócratas de este país. No son métodos democráticos.

Pero yo no repudio el intento de ocupar la Universidad, porque nunca levanté tampoco mi voz para repudiar a los estudiantes que lo intentaron en otras oportunidades. Es una lucha estudiantil. ¿Por qué vamos a erigirnos nosotros en jueces y decir quiénes tienen razón? Todo lo que tenemos que hácer —me parece a mí— es colocarnos en la posición del señor senador Batlle Berres, es decir, tratar de llevar la serenidad al ánimo estudiantil y nada más. Pero, ¿debe hacerlo el Senado oficialmente? ¿Qué tiene que ver el Senado con dos movimientos estudiantiles que empiezan a chocar? La Universidad aquí no tiene nada que ver. Con la Universidad no hemos tenido más contacto que los realizados en el seno de la Comisión de Presupuesto en la discusión de las partidas que la Comisión resolvió votar para la Universidad, una discusión que se realizó en el plano más cordial, más técnico, más comprensivo que se pueda pedir. ¿Qué la Universidad no quedó conforme? Tampoco nosotros estamos conformes con las partidas que vamos a votar a la Universidad. Reconocemos que pueden ser insuficientes: casi me atrevería a decir que son insuficientes. Pero, no son menos insuficientes que las partidas que le votaremos a Salud Pública; no son menos insuficientes que las partidas que le votaremos a Enseñanza Secundaria; no son menos insuficientes que las partidas de Enseñanza Primaria; no son menos insuficientes que las partidas que votaremos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que debiera ser el Ministerio básico y fundamental para este país de economía agropecuaria.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor senador, así es.

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura le abatimos sus recursos en el 50 o|o, mientras que la Universidad lo hicimos en el 7, 8, 10 y 15 o|o. Es evidente que la hemos tratado mejor.

Cuando a Salud Pública le abatimos en un 30 o|o sus ya reducidas aspiraciones, ¿no la estamos tratando de una manera distinta? Hace apenas unos instantes llegó un funcionario de la Comisión de Presupuesto a decirnos que la Dirección de Correos protesta porque una partida de dos millones y pico de pesos fue abatida a 800 mil pesos y era para contratar personal, que parece que ese servicio público necesita urgentemente. Hemos hecho en esas partidas un abatimiento del 60 o|o. La Universidad tiene que ser comprensiva y entender que no es por no darle más recursos que no aumentamos las partidas, sino porque nos faltan las disponibilidades y nada más. Soluciones, en el futuro, las habrá, en las próximas Rendiciones de Cuenta. Si hemos encontrado que este Presupuesto sale bien financiado, y si hay posibilidades de ajustarlo a las verdaderas necesidades ¿por qué lo vamos a hacer?

Entre tanto, es necesario advertir que a las partidas que votó la Cámara de Diputados, las hemos acrecido en 24 millones de pesos, en la Comisión de Presupuesto del Senado. Aumentamos en 6 millones de pesos la partida que Diputados votó para el año 61, en 6 millones la del año 62 y en 12 millones, la del año 63. Hemos puesto buena voluntad para atender las necesidades de ampliación de servicios en la Universidad, así como la necesidad, también, de actualizar los costos de sus sueldos y gastos.

La verdad, es señor Presidente, que no hay ningún conflicto planteado con la Universidad. Hay una discusión pública, democrática como debe haber entre el organismo que reclama recursos en función de la autonomía financiera que lo hemos dado nosotros, los legisladores, otorgándoles lo que podemos en función de la responsabilidad que tenemos ante el país, que es de quien tenemos que extraer, realmente, los recursos. Esa discusión en el ambiente democrático de la Comisión del Senado puede continuar. No hay ningún conflicto con la Universidad.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer, después de reiterar que me opongo al nombramiento de toda clase de comisiones, quiero hacer, digo, una aclaración o una puntualización.

Quiero expresar, de manera terminante, que no comparto alguna afirmación que hizo mi distinguido amigo y colega de sector, el Dr. Rodríguez Larreta, cuando expresó, tal vez porque las palabras fueron más allá de su pensamiento, que en el Hospital de Clínicas no se enseña nada. Yo no digo eso. Yo creo que en el Hospital de Clínicas se hace una buena, una alta y excelente docencia médica. Mi posición es distinta. Lo que digo es que la docencia del Hospital de Clínicas es excesivamente cara. Cosa muy distinta.

Creo que la docencia del Hospital de Clínicas está en disonancia con las posibilidades económicas de este país. Creo más: me animo a afirmar, porque algunos elementos de juicio tengo para colocarme en esta posición, que falta ajuste administrativo en el Hospital de Clínicas, causal que encarece demasiado una asistencia de carácter docente. Pero es una posición muy distinta.

Basta dar las cifras, señor Presidente, y repetir que un Hospital de 520 y tantas camas costará casi 40 millones de pesos anuales, vale decir que la unidad cama diaria costará 200 pesos, para dmitir que hay que hacer un esfuerzo en común, entre la Universidad y el Parlamento, para tratar de abaratar esa asistencia de carácter docente, porque, por más carácter docente que tenga la asistencia, no puede encarecer de esa manera los servicios de un hospital.

Es esa una posición que puede no ser compartida por otros y sobre la cual podríamos discutir; pero estoy absolutamente convencido de que el Hospital de Clínicas cuesta demasiado. La docencia es ejemplar, es una alta docencia; pero yo no olvido, señor Presidente, que pasé por la Facultad de Medicina y por casi todos los Hospitales de Montevideo, por esos pobres, modestos y vetustos hospitales.

Hablo con serenidad de espíritu y también con mucha tranquilidad de conciencia.

En el año 1920, joven de 16 años, llegué a Montevideo a abrirme camino en la Universidad. Venía de un hogar muy pobre. Mi padre ganaba 25 pesos por mes y tenía a su cargo cuatro hijos practicamente huérfanos de madre. Soy hijo de mi propio esfuerzo. Me defendí en los primeros años dando clases y, a veces, me siento disminuido ante la jerarquía alcanzada por algunos de mis primeros alumnos. Recuerdo en estos momentos a Juan Pivel Devoto, a quien dí, en quinto año de primaria, las primeras clases de historia

Después la vida me costó mucho, hasta tener la oprtunidad de defenderme como practicante de medicina.

Alguna vez se me ofreció un cargo de enfermero 2.o o 3.o, en los Institutos Penales, y cuando la propuesta llegó al Consejo de Administración de entonces, por ser blanco me dijeron que no podía ser candidato y no se me nombró.

Hice mi carrera; soy universitario. Quiero a la Universidad; conozco la vida hospitalaria.

Recuerdo, con honda emoción, que en aquellos vetustos hospitales, que costaban tan poco, dictó clase Soca, recibí la enseñanza de Ricaldoni, de Morelli, de Alfonso Lamas, de Alfredo Navarro y de tantos otros hombres que hicieron alta docencia, jerarquizada docencia. Recuerdo a Morquio, quien pudo ser maestro en cualquier lugar y en cualquier Universidad del mundo, dando clase en las modestísimas salas del Hospital Pereira Rossell.

Señor Presidente: sin exagerar, no creo que sin el Hospital de Clínicas no pueda prepararse una generación médica de tanto valor como la que se formó en los viejos hospitales. Sin dejar de reconocer la alta docencia que se hace en el Hospital de Clínicas, sigo sosteniendo que la Universidad tiene el deber, y creo que en estos momentos a ese deber se está abocando, tiene el deber, digo, de poner atención en lo que al país le cuesta tanto. Porque los diez o quince millones de pesos que se están evadiendo por el desorden administrativo de ese Hospital de Clínicas, le faltan ahora a servicios tipicamente universitarios.

Sobre este tema se podría hablar horas, pero es mejor no seguir.

Señor Presidente: digo que este planteamiento debe darse por terminado, y debemos esperar serenamente que los

acontecimientos se aclaren, para decir, entonces, palabras definitivas.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 38 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, con la asistencia de los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beaozzi, Bottinell, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Penadés, Piffaretti, Roche, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Trías du Pré y Tróccoli.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

41.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 17 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, —cuarto intermedio—, el próximo lunes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley presupuestales. — Carpetas N.os 980, 981, 982 y 983.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores: Abdala, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Flores, Fraga, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Santoro, Silva, Sorhueta, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Faltan:

Con licencia los señores senadores: Brena, Chelle y Stewart Vargas.

Sin aviso, los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Fusco, Guadalupe, Lepro y Saravia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Continúa la sesión.
Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando la entrega a PLUNA de la suma de pesos 3:000.000.00, con cargo al inciso D) del artículo 7.o de la ley 12.670, para cubrir las mayores erogaciones provocadas por la eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales. Carp. 684.

Determinando la lista completa de mercaderías de libre importación y estableciendo sus recargos y depósitos previos. Carp. 684.

Autorizando al Servicio de Sanidad Militar a disponer de la suma de $ 50.000.00, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, para atender la compra de medicamentos y material hospitalario. Carp. 1091.

—Ténganse presente y repártanse.

Por el que se declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional para la extinción de la plaga de la agricultura denominada "Lagartas de los cereales". Carpeta 1096.

Exonerándose de gravámenes aduaneros y adicionales, tributos a la importación, impuestos a las transferencias de fondos y de derechos consulares, a la importación de papel con línea de agua, destinado a la impresión de periódicos y revistas. Carp. 1094.

Y por el que se exonera del pago de los derechos aduaneros y adicionales a la importación de carne y ganado en pie, con destino al nomal abastecimiento de la población. Carpeta 1092

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección de Ganadería, señor Pablo P. Lapasta. Carp. 1099.

Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor Ruben Curbelo. Carp. 1101.

Funcionario del Consejo del Niño, señor Oscar Cúneo. Carpeta 1102.

Y funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, señores Aurelio Mastrángelo y Elbis Tabárez. Carpetas 1103 y 1100.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución de la República, acusa ante el Senado al Consejero Nacional don Eduardo Víctor Haedo, por violación de la Constitución al ausentarse del país, por más de siete días, sin la autorización de la Asamblea General. Carp. 1097.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara remite con sanción, un proyecto de ley, sobre incorporación al régimen de compensación por desocupación, establecido por la ley 10.562, a los trabajadores de la Empresa "Ernesto Ottonello S. A.". Carpeta 1098.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre fijación del precio de la leche y entrega de tierras a los establecimientos productores. Carpeta 438.

—A disposición del señor senador Brause.

El Congreso Nacional de la República de Venezuela remite un Mensaje, al que acompaña una declaración rela-

cionada con las sanciones a la República Dominicana, aprobadas en la Sexta Reunión de Consulta celebrada en San José de Costa Rica. Carp. 1104.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

—Continúa la discusión general y particular de los proyectos de leyes presupuestales.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

— SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En nombre de la Comisión de Presupuesto solicito un cuarto intermedio hasta el miércoles a la hora 17 y 30 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — Naturalmente que la oposición, señor Presidente, hace tres meses que está deliberando en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

SEÑOR FISCHER. — Algunos senadores de la oposición.

SEÑOR PENADES. — Están en la misma posición que algunos senadores de la mayoría.

SEÑOR FISCHER. — Reglamentariamente, los que deben realizar ese trabajo son los integrantes de la Comisión, y los que no la integran no conocen nada.

SEÑOR PENADES. — Algunos senadores de la mayoría estamos en la misma situación que el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Acepto que algunos de los que no integran la Comisión no digan la verdad al expresar que no saben nada, porque han asistido a la deliberación en todas sus etapas, pero formalmente no tienen la obligación de estar al tanto de la misma.

SEÑOR PENADES. — Pero hay algunos senadores de la mayoría que estamos en esa misma situación.

SEÑOR FISCHER. — Si el señor senador no tiene preocupación, no tiene por qué hacer extensivo eso a los demás; el señor senador puede hacer confianza en sus compañeros, pero nosotros, ¿en quién hacemos confianza?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el miércoles 19, a la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

4

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 17 y 45 minutos, estando presentes los señores senadores Abdala, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Flores, Fraga, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Santoro, Silva, Sorhueta, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 | Montevideo, Lunes 21 de Noviembre de 1960 | Núm. 16039

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año		Precio	
1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

Año		Precio	
1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
	Con capital Hasta $		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se **hará el precio a mitad de tarifa.**

El cálculo se realiza **sobre la** equivalencia del centímetro, **esto es: contando 25 palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19464 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO GONZALEZ GRAÑA o GRAÑA y de JOSEFA MARTINEZ DE GONZALEZ, (57, 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19560 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ o MARQUES o MARQUEZ MARTORELL, 57, 339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19550 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO GUERRA o GUERRA WILLIAMS, MARIA VERDAGUER o VEIDAGUER DE GUERRA y ANIBAL DANIEL GUERRA o GUERRA VEIDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19236 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19726 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PETRONE DE RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 19806 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA OTERO o JOSEFINA EVANS o EVANS OTERO DE BERMUDEZ (57-342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19964 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA FUENTES DE OLVEIRA, doña MARIA PAMPILLON DE DE CORREA, don JOAQUIN o RUFINO CAYETANO ORGAZ Y PAMPILLON, doña ZORAIDA MARQUEZ DE ORGAZ, don ABELARDO LAMAS ORGAZ MARQUEZ, doña CLARINDA ORGAZ MARQUEZ y doña MARIA VICTORIA ORGAZ MARQUEZ (57 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $48 00 30 pub. 19799 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BRACELIO SANTA ROSA o SANTA ROSA FLORID (L.o 57 F.o 274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20151 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IPARRAGUIRRE (L.o 57 F.o 341) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20152 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRIGOYEN DE QUINTANA (L.o 57 F.o 274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20153 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NUDELMAN DE ORENTRAICH o ARENTRAICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20154 Nov.16-v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MICHAELSSON VAUCORBEIL o CARLOS FRANCISCO MICHAELSSON PACHECO VAUCORBEIL (L.o 57 F.o 321) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 20155 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 24.00 20|pub. 16788 Set.29.-v.oct.12. Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20230 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIZZO ROGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 20231 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALONSO COUTO, citándose a los herederos, a[illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20307 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA [illegible] (L.o 55 F.o [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hijo natural del causante, Sr. Carlos María Vila bajo apercibimiento de que si no lo hace se le designará defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 20309 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BUONO SPERA (L.o 57 F.o 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20302 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOVOA BEAUFORT (L.o 57 F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20303 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTER u OLGA DORA ESTHER u OLGA da SILVA o DA SILVA PONTE (L.o 57 F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 20304 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ ALVAREZ (L.o 57 F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20305 Nov.18-vdic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA LAFARGE ALBERDI (L.o 57 F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20306 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ARANDA (L.o 57 F.o 105) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20372 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ADELINA o ADILA o ADELA VICTORIA MALLARINI BASSO o MALLARINI DE MALLARINI (Lo. 57, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20204 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO EUGENIO ROSSEL (Lo. 57, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES JOSEFINA CAMETO DE PEREZ (Lo. 57, Fo. 174), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA BENAVENT o BENABEN o VENABENT o BENAVEN DE GISMERO (Lo. 55, Fo 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 20207 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO ROMERO NUÑEZ (Lo. 57, Fo. 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20208 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ DIAZ (Lo. 57, Fo. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20209 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DRUSIAN (L.o 57 F.o 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20060 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BALIÑO (L.o 55 F.o 77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20061 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HEGOBURU AREN (L.o 57 F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20062 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRO DE DELOR (L.o 57 F.o 170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20063 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la su cesión de JACINTA ANTUNEZ DE BOULLOSA (L.o 57 F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20064 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ARTOLA ANZA (Lo. 57 F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20065 Nov.16-v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA MERCEDES CAPDEVILA DE MOSQUERA (L.o 57 F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20066 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE O MARIA RUHDORFER DE FLIEGLER (L.o 57 F.o 170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20067 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARAUCHO (L.o 57, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19983 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (L.o 57, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19984 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA GONZALEZ DE CORRALES (L.o 51, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19985 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EZEIZA (L.o 57, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19986 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON COLINA (L.o 57, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20038 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALENTINA ARANGUREN ASTIGARRAGA (L.o 57 F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19847 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ REY (L.o 57 F.o 137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19848 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO RAMOS MAS (L.o 57 F.o 137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19849 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CAMIN TAUZIN (L.o 57 F.o 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19825 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MARTINEZ o MARTINEZ CRUZ (L.o 57 F.o 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19826 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LLAVAYOL LLAVAYOL (L.o 57 F.o 141) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19827 Nov.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CABRERA o CABRERA DE PEREZ (L.o 57 F.o 134) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Montana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PENA REMUYÑAN o REBUÑAN (L.o 57, F.o 144) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19624 Nov.10-v.nov.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PIRIZ (L.o 57, F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19625 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DA CUNHA DE DA CUNHA (L.o 57, F.o 136) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19626 Nov.10-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VILLAMIL TOST (L.o 57, F.o 98) citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19617 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUM (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19509 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALTEIRO (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO BOLOGNIN, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABAÑAS, (L.o 57, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19579 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, (L.o 57, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19580 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA TOMASA MUSSO ORELIO (Lo. 60, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20201 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA INTRAINA TURCI (Lo. 60, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20202 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAURA BENITEZ REGUERA DE MEDINA (Lo. 60, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20203 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI (L.o 53 F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.124 del C.R. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32966 Oct.17-v.oct.28.
Nov.17--nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALBINA MANUELA BOGLIACINI DE BATTO (L.o 61 F.o 20) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20039 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o JOSE MARIA MARTINEZ (hijo) o JOSE MARIA MARTINEZ BARRIOS (L.o 60, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19974 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PARENTE o ANDRES PARENTE DENISANTI (L.o 61, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19975 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO BONINI (L.o 61, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19976 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AMADI DE MALACRIDA (L.o 61, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19977 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO BAROSSO ROSSI (L.o 60, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19978 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BALSAS (L.o 60, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19979 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIRIACO o CARLOS CIRIACO del CARMEN o CIRIACO del CARMEN MANCEBO PEREZ (L.o 61, F.o 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19980 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTES LOUREIRO (L.o 60, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19981 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LILY KING LANG DE LEMA (L.o 60 F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19841 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCILINI (L.o 60 F.o 609) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19843 Nov 14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DULCINEA LESCANO de ALVAREZ y don FRANCISCO ALVAREZ (L.o 60, F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19982 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO o ASENCIO FELIPE LIZANDRO o LISANDRO PERDOMO (L.o 60 F.o 618) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19842 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FASCIOLI SECONDI DE BORDONI (L.o 60 F.o 648) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 19844 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ADOLFO HEQUET LALANNE (L.o 60 F.o 649) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19845 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO SCALESSE (L.o 60 F.o 645) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19846 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CARDOSO ESPINDOLA (Lo. 61, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19717 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARRAZE DE CAZENAVE (Lo. 60, Fo. 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19718 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEYDRO DE ESOAMES (Lo. 60, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19719 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA o MAGDALENA CHARLONE o CHIARLONE DE BRESCIANO o BRESCIANI (Lo. 60, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19721 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PUENTE (Lo. 60, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19723 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BERTALMIO JUSTET o JUSTED (Lo. 61, Fo. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19720 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN SIXTO DOROTEO CASSINA y BENITO MACHIN HERNANDEZ o BENITO MACHIN (Lo. 60, Fo. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19722 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA SILVA y MONTI DE SILVA ORIHUELA (Lo. 61, Fo. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19724 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GOMEZ GOMEZ (L.o 60, F.o 659) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adunto.
1) $12.00 10|pub. 19619 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA REYES de CALVI (L.o 61, F.o 10) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19620 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OBERTI u OBERTTI (L.o 60, F.o 596) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19621 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTRACIO GONZALEZ LIBET o LIVET (L.o 60, F.o 592) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19622 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGRAU ACLAND (L.o 60, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19623 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARTINEZ DE MACHIN o SIXTA ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE MACHIN (L.o 60, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19463 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SCATTONE o SCATONE o ESCATONE o SCATONI DE GONZALEZ, (L.o 60, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19568 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD PRYCE HUGHES WILLIAMS, JORGE o GEORGE PRYCE HUGHES MURRAY y PRYCE EDWARD HUGHES (L.o 60, F.o 404) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19014 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA MAUVEZIN DASSAIN, ANA MALVINA MAUVEZIN DASSAIN y JUANA MARCELA MAUVEZIN DASSAIN, (L.o 60, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19571 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ZARATE LAPEYRE, (L.o 60, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19566 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PUCCIO ONETTO, (L.o 60, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19567 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RODRIGUEZ VELAZQUEZ DE HERNANDEZ, (L.o 60, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19572 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOQUETE REY, (L.o 60, F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19570 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRUCCI DE TAMAREC, (L.o 60, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19569 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MELLO AGUERRE, (L.o 60, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19573 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA GARINO, (L.o 60, F.o 673) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19574 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RADONDE DE DEMARCO (L.o 61 F.o 38) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20296 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDOQUEO o MARCOS WOLF HECHT (L.o 60 F.o 663) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20297 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAMPIN BARRAL (L.o 61 F.o 10) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20298 Nov.18-v.dic.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUBEN BLANCO (L.o 60 F.o 680) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20299 Nov.18-v.dic 1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO o AVELINO ACEVEDO FERNANDEZ (L.o 60 F.o 699) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20300 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO SCALDAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20308 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALSEIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20322 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA o ELISA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20321 Nov.18-v.dic1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENE GRALICER DE REINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20360 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNETTA ZIN MASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20361 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FALCONE DE FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MATTO o ELISEO MATTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20359 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ENRIQUE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20358 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RODRIGUEZ GROLERO DE TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PIÑEIRO GORRITE o GORRITI o GORRITTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20227 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CAMPOS CALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19988 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PEREIRA o PEREDA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19989 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA BUGLIONE o BUGLIONE DE BORREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19991 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BOLMAN DE DELACOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19992 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CHAVES DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19993 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION RODOLFO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19994 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA VARRONA DE VINOCUR o WINOKUR o VINOKUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19995 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIBALDO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19944 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIBIADES LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19908 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO o MARIA ALONSO DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19910 Nov.14-v.nov.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS VALESTIE; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIE; JOSE LUIS BALESTIE o JOSE LUIS VALESTIE o LUIS BALESTIE o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CECILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIE o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIE; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSE o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIE o FEDERICO BALESTIE PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIE o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIE LOPEZ; LUIS BALESTIE LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17956 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CASTRO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19912 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA PESQUEIRA DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19923 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 19016 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO GIOVANNI ENRICO GIUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19447 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADO ROTUNNO BRANCATO o BRANCATI o BRANCATA o BRANGATA o BRANCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18826 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA REINO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19911 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN 5.O CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARIO SERANTES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20351 Nov.18_v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20352 Nov.18_v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20353 Nov.18_v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SINFOROSO o BENJAMIN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20354 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ESTEBAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20355 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20356 Nov.18_v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSENDE DE CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20357 Nov.18_v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MANFRE DE BARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20228 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ o GONZALEZ CASTRO DE QUEIJEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20068 Nov.16_v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA OSLAR DE SANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20117 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LAPETINA DE QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20118 Nov.16_v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL MAGALLANES o MAGALHAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20120 Nov.16_v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAQUEL LABORDE o LABORDE DE PATRON citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20121 Nov.16_v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ROSENDO MELITO o MELITO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20116 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MANEIRO DE MALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20115 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GIOCONDA o YOCUNDA o YOCONDA NEGROTTO DE BENTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20119 Nov.16_v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO NILSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20114 Nov.16_v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALAGGIA DILASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19987 Nov.25-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FREIRE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19725 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL GREISAS FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19627 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA FRANCISCA PETRONA PATRON SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19660 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRO VINICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19661 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VILAS o BILAS o VILA SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19662 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19664 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA SERANTES de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19663 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN ANGEL PEREZ MALESPINA o MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19665 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19666 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIDA VALLEBONA o VALLEBONA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Octubre 24 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19667 Nov.10_v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS PEREIRO o RAMOS Y PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19668 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19669 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE SULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19670 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19671 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO PABLO ARIAS MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19672 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO BERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18763 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONTEMPLACION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19465 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO SILVERA LIMA o SILVERA da COSTA o SILVERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19602 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GRINCHAK (L.o 54 F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto Piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20347 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LEMOS DE RODRIGUEZ (L.o 53 F.o 593) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20348 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ (L.o 55 F.o 18) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20349 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BURD o BURD WEITZMAN DE BESUIEVSKY (L.o 54 F.o 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20350 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS KASMAN (54|553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20229 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERANIO DE SUZACQ (55|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20237 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO JORGE LEONCIO o ARGENTINO JORGE o JORGE CAMPOMAR o CAMPOMAR ECHANIZ (54|653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20238 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON o DE LEON TOPETTE (54|655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20239 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO VERME o VERME DEVOTO (54|35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20240 Nov.17-v.nov 30.

EDICTO. — Por mnadato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELENA MARTIN GINESTE. Sucesión", (54|39), se hace saber la apertura de la sucesión de la nombrada Elena Martín Gineste, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20241 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASIMIRO BRUM o BRUM BRUM (L.o 54 F.o 635) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19903 Nov.14-v.nov.25

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SURRACO DE GONZALEZ (L.o 55 F.o 49) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BOVO MASONE o NATALIO BOVO o BOVE (L.o 54 F.o 360) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO WALTER MARTINEZ LOPEZ (L.o 54 F.o 676) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19907 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 54 F.o 360) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Nov.14-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KUZON (54|667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19501 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARLOS REZZO, citándose especialmente a doña Josefa Elisa Gabaston y a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19506 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55|2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DELUCHI o DELUCHI ECHENAGUCIA (54|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18918 Oct.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA BARDES DE ESPI (54-581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19415 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CAUPOLICAN BERSETCHE, (55, 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19563 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CORUJO, (55, 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19549 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO QUINTELA, (54, 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19562 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELBA ZAS DE PERILLO, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19561 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LOPEZ GOMEZ (L.o 49 F.o 7) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20301 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CEBREIRO o CEBREIROS BARREIRO (L.o 49 F.o 144) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20295 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $24.60 20|pub. 17813 Oct.17-v.oct.28. Nov.18-v.dic.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA EMILIA ROVEGNO DE LOCKHART (Lo. 46, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20199 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JULIAN o GERVASIO JULIAN POTRASIO o PROTASIO SILVA CARRERO (Lo. 49, Fo. 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20200 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA RIVERO o RIVERO ORGUIN (Libro 49, Folio 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JAUREGUIBERRY (L.o 49 F.o 104) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20054 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PINTADO (L.o 49 F.o 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20055 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DIAZ VILLANUEVA (L.o 49 F.o 174) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20056 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERREIRA o FERREYRA DE BUZZI (L.o 49 F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20057 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE JACINTO SEHARA o SCHARA (49|173) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20058 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ABRAHAN o ABRAHAM PIRIZ BORDA (Lo. 49, Fo. 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19630 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LOPEZ DE LARRAURI (Lo. 49, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19634 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GOMEZ DE SUAREZ (L.o 49 F.o 163) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19831 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ GARCIA (L.o 49 F.o 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19832 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA DOLZ LERENA (L.o 49 F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19833 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA AROTCHAREN DE CABRERA (L.o 49 F.o 173) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19835 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HOZ GARCIA (L.o 48 F.o 181) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19839 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASQUERO (L.o 49 F.o 106) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19837 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARRICART VERA (L.o 49 F.o 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19838 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE MULA CONDE (L.o 49 F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19836 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PEREZ HERNAEZ (L.o 48 F.o 257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (48|658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER PALLORDET (L.o 49, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 19353 Nov.7_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL o AXEL REINHOLD SUNDBERG (L.o 49, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19466 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO PARENTE (49|106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 19460 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DEUS o DEUS BARRETO (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19462 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALVAREZ ALONSO (L.o 49 F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19498 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO ACOSTA (49|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19461 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA MARCHISIO DE GARCIA 49|130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19225 Nov.8_v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CONCEPCION TEJO DE PEREYRA, (48, 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19576 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ALVAREZ, (48, 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA GONZALEZ DE BULSKIZ o BULSKI o BULSKY o E. G. DE BULSKIZ, (48, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19575 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISMINA DE JESUS o FELISMINA o FILIMINA o FELISBINA o FELISBINA GONGALVE DOS SANTOS o GONCALVES o GONZALEZ DE CAVALEIRO o CABALLERO (48 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19134 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISITACION o MARIA PAZ PEREZ DE PEREZ, (L.o 49, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19565 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, Dr. Sarandí Uriarte Rocca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MANUEL ALBAN MARTINEZ y CARMEN JARA DE ALBAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Dra. Antonia Albo del Prete, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20266 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OBREGON o PEDRO CRISOLOGO OBREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19659 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS DE LUCA DIGIACONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19676 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO VALOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19677 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20320 Nov.18_v.dic.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LORIER HEBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20011 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19755 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MARIA PIROTTO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PEÑAFORT MUSSO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19655 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BUT DE MRYGLODOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19489 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19488 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19518 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SOCA, ISABEL SOCA DE ROBAINA o ROBAYNA, TIMOTEA FELICIANA o MARIA ISABEL ROBAINA o ROBAYNA SOCA DE MARTINEZ, JUANA GONZALEZ DE SOCA y ANA PEREZ DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19443 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19546 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TESITORE o TESITOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19547 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISIDORA CABRERA DE MOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19533 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROLANDO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19525 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20223 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCHISIO o MARQUICIO o MARQUICIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 20224 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19753 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19773 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CAMEJO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19786 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PIPPO DE RIZZO o PAULA MARIA PIPPO CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19784 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INES DE LEON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19787 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19794 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ACOSTA DE FUENTES o AMABILIA NICOLASA ACOSTA GARCIA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19785 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19540 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA o SABINA SEGUNDA o SABINA SEGUNDA POLONIA GIACOSA o GIACOSA FERRANDO y de BENITA GIACOSA o BENITA MARGARITA GIACOSA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA MACIEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ADRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19708 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 15ª Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA CABRERA DE ALONSO, citándose a todos los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Antonio, 9 de Noviembre de 1960. — Gastón Laureiro Burgueño, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20160 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENTANCOR DE CASALLA o LUISA VENTANCOUR DE CASALLA o LUISA BENTANCUR DE CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20172 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICIA FAUSTINA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Noviembre de 1960. — José Pereira Mueso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20234 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MAURICIA IGNACIA BEJEREZ o IGNACIA MAURICIA BEJEREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1960. — José Pereira Mueso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20108 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON FLORENCIO PI y de SOFIA LEMOS DE PI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19778 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO ORESTEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19779 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL SANTOS BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19775 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19780 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO REBERDITO o REVERDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19776 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de PESCE y ANGELITA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 4 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19700 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS BETRAN o BETRAN PORTANTIER y de MARIA BOSQUE o BOSKI DE BETRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 31 de Octubre de 1960. — María Amparo Orteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19777 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SCHENK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20169 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ALEJANDRO o ALEJANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20170 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20171 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAIBANA o ANA GONZALEZ SUAREZ DE FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CELEDONIO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19480 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ANTONIO o ANTONIO RODRIGUEZ; D. JUANA DOROTEA o DOROTEA BRIOSO o BRIOSSO o BRAITO DE RODRIGUEZ; y de DOROTEA RODRIGUEZ BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20337 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA FLORENCIA o RAMONA F. ROMANIELLO DE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20129 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA CONTI o CONTE BAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20126 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JUVENAL o JUVENAL B. o JUVENAL DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20127 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20128 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA RITA BANCHERO DE POCHOLO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado 1ra. Sección.
1) $12.00 10|pub. 20331 Nov.18-v.dic.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESITA RITA BENE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20096 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO AMADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Sarandí del Yí, Octubre 13 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 20150 Nov.16.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de "EUFEMIA JOSEFA PICART DE PICART", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 16 de 1960. — Ramón I. Queiruga, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20086 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ERMELINA o FERNANDA OLIVARES DE ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de Noviembre de 1960 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19756 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL LAVALLE o LAVALE o LABALLE o LABALA o LABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 27 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CAMACHO o IRMA CAMACHO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19523 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO MONTIEL o ALFREDO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19516 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CLAVIJO DE CELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20140 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EBOLA GREGORIA o MARIA EVA RODRIGUEZ CAMBJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20142 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20141 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ZULEMA PAULINA BRUSCHI RAMOS o BRUSCHI DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20143 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FONTES LABORDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 5 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20144 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIANASSO POUYDEBASQUE o POUYDEVASQUE o PUEYDEBASQUE o POUEYDEVAZQUEZ o POEYDEBASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20145 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARTINEZ NOBLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Octubre de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20146 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA NETTO o NETO o MOREIRA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20147 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO GOMEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20148 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20149 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ALDABALDE LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 20215 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERMENEGILDO, ALFREDO o ALFREDO H. PAIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19890 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELINO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19730 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o NICOLAS SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20077 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rect. de la siguiente partida de nacimiento, de JUAN CARLOS TRIPOLI, en el sentido que donde dice "Triponi" debe decir "Tripoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose

constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 20 de Octubre de 1960. — Artaldo F. Fontes Trolles, Actuario.
1) (R. 20|1955) 15 pub. 33328 Nov.16.-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Doce Sección del Departamento de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DOMINGO GOMEZ PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 20051 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ y FRANCISCA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10 pub. 18844 Nov.16.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FILOMENA SILVA o SILBA DE MICHEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19768 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19609 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña ELENA o ELENA LAUDA RAMOS DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19920 Nov.14.v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA MARTEGANI DE RODRIGUEZ, de don DOMINGO MARTEGANI, de doña ADELA MARTEGANI y de don HUMBERTO DOMINGO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19921 Nov.14.v.nov25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CIRILO CURTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de Noviembre de 1960 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19922 Nov.14.v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO STOLENTI o STOLETNIY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Octubre de 1960 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19919 Nov.14.v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE IRULEGUI DE BRIZ o MATILDE IRULEGUI DE BRIZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20074 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARTIN DAMBORIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20105 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ CARBALLO DE MACHADO o ISABEL RODRIGUEZ CARBALLO DE RODRIGUEZ MACHADO o ISABEL RODRIGUEZ CARBALLO o CAVALHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20106 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MACHADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 20104 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ISABEL BENITEZ DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1960 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19475 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CRUZ o JUAN ANTONIO DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BARBIER DE CUELLO o ROSALIA AMELIA I. BARBIER DE CUELLO o ROSALIA AMELIA I. BARBIER o AMELIA BARBIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19583 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19790 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 23 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19666 Nov.14.v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ELISENA CASELLA o CASELA DE FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19867 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN INDALECIO SOROSABAL o VALENTIN INDALECIO SOROSABAL o INDALECIO SOROSABAL y DOROTEA CAMILA ALEGRE DE SOROZABAL, (L.o 19, N.o 1070, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19584 Nov.9-v.nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 13, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por Apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario
1) $12.00 10 pub. 19915 Nov.14.v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o SOFIA LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20342 Nov.18.v.dic.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ISABEL PANTALEONA SILVA y ROSAS DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, setiembre 29 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20343 Nov.18.v.dic1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORES DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20341 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19913 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19914 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19548 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CORNELIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20191 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR de LEON o DE LEON o DELEON ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO RAMON MONTESDEOCA o MONTES DE OCA y de CASIANA ORTIZ DE MONTESDEOCA o TIBURCIA ORTIZ DE MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20195 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DENIS o NORBERTO DENIS PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20193 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIMON MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 8 de Agosto de 1960. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20196 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA LIBORIA o LIVORIA PERAZA ALAYON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19927 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO BELTRAN BIDEGAIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Act.
1) $12.00 10|pub. 19345 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20194 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 31 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19758 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA GARCIA DE MOREIRA o NICOLASA GARCIA ROBAINA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19760 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FAJARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19759 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 31 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19761 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESFONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRANCISCO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19763 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LIDDLE DE GARCIA, CARMEN o CARMEN EUGENIA GARCIA LIDDLE, ISABEL CIRIACA o MARIA ISABEL o ISABEL GARCIA LIDDLE y de CRISTOBAL o SATURNINO CRISTOBAL GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19757 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA VARELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de Noviembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 20176 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL SAIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Noviembre de 1960. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20177 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA MARGARITA BORDALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Noviembre de 1960. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20178 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o CELESTE AIDA ANGELICA ANDRIOLO DE LASARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20179 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS ECHECOANIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1960. — Horacio A. Cazalá, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub 19934 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERMIN PERRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19482 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO IBARBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Octubre de 1960. — Esc. Nepomuceno Modernell.
1) $12.00 10|pub. 19483 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MERECILDO o SIXTO HERMENEGILDO MERNIES GERONIMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho, ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1960. — Raúl P. Cazalás. Juez Int. de 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 19935 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANUVIO BILMAR ALDERETE o ALDERETE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20070 Nov.16.-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ZOILO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19966 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERIBERTO FERNANDEZ o HERIBERTO FERNANDEZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NATIVIDAD CURBELO DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19452 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRICOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19453 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19632 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 23 de Setiembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20180 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTA DA SILVA o FAUSTA IGNACIA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Setiembre de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20189 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDINO LACLAU LORENZE o BERNARDINO LACLAU o JUAN B. LACLAU o JUAN BERNARDINO LACLAU o JUAN BERNARDINO LACLAU LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19633 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ASTENGO o JULIA ASTENGO SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.50 10|pub. 20188 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SOSA o JULIA SOSA o LUCIANA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREIRA DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19970 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOAQUINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MATAS PERALTA o CEFERINO I. MATAS o ISABELINO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19679 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACOSTA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19682 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS o FRANCISCO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO FROILAN o FLOIRAN NUÑEZ y de EFRAIN ALMENAR, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19680 Nov.10-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ARROYO MOLINA o JOSE ARROYO y de doña MARIA del CARMEN GOMEZ de ARROYO MOLINA o MARIA GOMEZ SUAREZ de ARROYO MOLINA o MARIA CARMEN GOMEZ de ARROYO MOLINA, citándose en forma a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19686 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o RAMON PEREZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19683 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE o FRUCTUOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19684 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADVINCULA AVILA o JULIO ABINCULA o ADVINCULO o ALBINCULO o ALBINCULA o JULIO A. AVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19685 Nov.10-v.nov.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Barrio Cno. Poquitos - (Las piedras)
Ex-quinta Vidal Rodríguez

Ubicada en la 4ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8.874, de fecha 16|VI|55.

Sol.	Mans.	Padrón m'a	Padrón actual	Comprador
24	"A"	5363	12848	Venancio Pintos
61	"C"	5363	12885	Ramón Duarte Silva
62	"C"	5363	12886	Ramona Alegre
66	"C"	5363	12890	Ruben Cairo Sussia
70	"C"	5363	12894	Pedro Sosa
90	"E"	5363	12915	Elodina Cardozo de Lavalle
100	"E"	5363	12925	Sixto Pereyra

Villa Los Aromos

Ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Héctor Carlomagno, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro en Enero de 1954, con el Nº 466.

Sol.	Mans.	Padrón actual	Comprador
128	"G"	34336	Pedro Roso y Antonio Ramón Huertas

Las Brujas

Ubicada en la 3ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Carlos Mac'Coll, de fecha Setiembre de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1.574, de fecha 6 de Setiembre de 1942.

Sol.	Frac.	Padrón raja	Compradores
2	"h"	603	Otto Neuman, Martín Kosseda, Ida Sentschenko de Harder, Rudzevich, Jorst George Stobbs y Guillermo Pomp Dietrich

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, 18 de Julio 1491.
2) $72.00 15|pub. 19429 Nov.7-v.nov.25.

3-Convocatorias Comerciales

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960 a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.
3) $38.40 15|pub. 18942 Oct.31-v.nov.22.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.
3) $38.40 15|pub. 18941 Nov.3-v.nov.23.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo al art. 9 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 11 horas en Rincón 468 6.o piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones con una anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de realización de la asamblea según lo establecido en el art. 12 de los estatutos sociales.
3) $36.00 15|pub. 19282 Nov.4-v.nov.24.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla (S.A.R.D.A.), en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Noviembre de 1960 a la hora 18 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. 3.o) Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio liquidador en el período que finaliza. 4.o) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para que quede constituida la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas. 2.o) Que para intervenir en dicha asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en la calle 18 de Julio 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o. de depósitos.

Nota: No habiendo concurrido en la fecha indicada el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará en esta oportunidad, con cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Noviembre de 1960. — El Directorio Liquidador.
3) $32.00 8|pub. 19932 Nov.14-v.nov.23.

PASSEGUI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos el Directorio de Passegui Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1960, a la hora 11, en el local de la sociedad Colonia N.o 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1959|60. 3.o) Elección de un

Director. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 22.40 8|pub. 20073 Nov.16.-v.nov.25.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta, a las once horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1179, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración y aprobación de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta; 2o.) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, según el artículo Nº 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 20022 Nov.15-v nov.21.

BARRACA FRANCESA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre próximo a la hora 11 en Rivadavia 2067, para tratar el siguiente orden del día:
1) Informes del Directorio y Síndico; balance anual; cuenta de pérdidas y ganancias; consideración de las amortizaciones; constitución de fondos de reserva y proyecto de distribución de ganancias e inversiones; remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico. 2) Elección de Directorio. 3) Elección de Síndico y suplente.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una antelación de tres días a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.00 5|pub. 20185 Nov.17.-v.nov.23.

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Citrama S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 975, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados bancarios que así lo acrediten, para tener derecho a participar en la asamblea, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la misma, en el local donde ésta se efectuará. — Montevideo, Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 20002 Nov.15-v.nov.22.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 28 de Noviembre a las 17 horas en Plaza Independencia 811 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de nuevos liquidadores de la sociedad; 2.o) Autorización a dichos liquidadores para designar un procurador; 3.o) Aprobación de la actuación cumplida por los liquidadores anteriores.
Los accionistas deberán depositar en la sociedad, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito (artículo 14 de los estatutos).
3) $ 12.80 8|pub. 20113 Nov.16.-v.nov.25.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo trigésimo de nuestros estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, departamento de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Ampliación del Capital.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3 $60.00 30|pub. 20217 Nov.17.v.dic.29.

BARRACA SARANDI S. A.

De acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales el Directorio de Barraca Sarandí S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 1960 a las 11 horas en la ciudad de Melo, calle Sarandí 608, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|1960; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad más tardar tres días antes del fijado para la asamblea según el art. 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 20212 Nov.17.-v.nov.21.

COMPENSA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Compensa S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 17 del día 27 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 20375 Nov.18-v.nov.21.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 2 de Diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón Nº 487, esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960 y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente de la asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 20370 Nov.18-v.nov.24.

ACANTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de Plaza Independencia Nº 811, primer piso, el día 6 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960; 2o.) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea.
3) $18.00 5|pub. 20312 Nov.18-v.nov.24.

CHIMEX S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de "Chimex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1960, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Paysandú Nº 887, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959|60.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.
En remplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 20310 Nov.18-v.nov.22.

ACROW URUGUAY S. A.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de "Acrow Uruguay S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre de 1960, a la hora 11, en el local de la calle Galicia Nº 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1959-Setiembre 1960; 3o.) Elección de Directorio, cinco titulares y tres suplentes, para el ejercicio 1960|62; y 4o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960|62.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia Nº 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos. — El Directorio.
3) $21.00 6|pub. 20281 Nov.18-v.nov.24.

EDELBA S. A.

Se convoca, en segunda convocatoria, a asamblea general de accionistas de "Edelba Sociedad Anónima", en el local social de Agustín Abreu 2365, el 25 del corriente, a las 9 (a.m.), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Balances de la sociedad al 30 de Junio de 1959 y 1960; 2o.) Respectivas cuentas de ganancias y pérdidas de los balances referidos; 3o.) Elección de nuevo Directorio, fijando el número de Directores y eligiendo a los mismos.
Nota. — Para asistir a la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificado bancario sustitutivo, en las Oficinas Sociales, con cuarenta y ocho horas de antelación al acto (art. 21 del estatuto social). — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 20317 Nov.18-v.nov.22.

AGRACIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Mercedes número 862, piso 1º. Ap. 104, con el siguiente orden del día:
1o.) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1960; 2o.) Designación de un Director en reemplazo del señor Ernesto San Román, fallecido; 3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, las acciones de que sean tenedores. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 20265 Nov.18-v.nov.21.

BRONCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Directorio de "Bronce S. A.", de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1960, en el local sito en la calle Pedro C Bauzá 4408, a las 9 horas. Se tratará el siguiente orden del día:
1o.) Balance general al 31 de Diciembre de 1959; 2o.) Cuenta de pérdidas y ganancias a la misma fecha; 3o.) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4o.) Informe del Síndico.
Se recuerda a los accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar, con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa (Pedro C. Bauzá 4408), las acciones o el recibo de las mismas, en el que conste su depósito en un Banco.
Se les entregará un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 20262 Nov.18-v.nov.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90.pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 2º de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataud no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.
Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabel López c| JUAN PANTALEON ORICCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 197), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Pantaleón Oricchio e Isabel López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19241 Nov 4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 221), se hace saber que por resolución del día 18 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19102 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: JULIO CESAR BRUSCIANI con DELVA ISOLINA GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 130) se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Julio César Brusciani y Delva Isolina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20156 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS BURAGLIO PREFUMO y NELLY NOVARO BANCHERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 56, Fo. 293), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Carlos Buraglio y Nelly Violeta Navarro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 20263 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alvira Roza da Silva contra JOSE IGLESIAS GARRIDO.Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvira Roza da Silva y José Iglesias Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art 7º de la Ley número 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48 00 20|pub. 19101 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Flor de María Osorio de Mercado contra VICENTE MERCADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 268), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Flor de María Osorio de Mercado y Vicente Mercado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1948). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18926 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradt de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "IRIGOYEN CAROLINA y BALMELLI HEBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 60. Folio 401) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carolina Irigoyen y Hebert Balmelli y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo 7 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 20211 Nov.17.-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Tozdjian, Beatriz contra MISIRIAN, KERIM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 60, Fo. 255)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Beatriz Tozdjian y Kerim Misirian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19947 Nov.15-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CANTO MANLIO ALBERTO HOMERO y MALDONADO CANDIDA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad sonyugal", (L.o 60, F.o 424), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manlio Homero Alberto Canto y Cándida María Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19467 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CARDOZO AGUILAR HERMINIA y MENDEZ, ALBERTO NOE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 60. Fo. 302)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Herminia Cardozo Aguilar y Alberto Noé Méndez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 19733 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALBINO CASAS y DORINDA CASAS DE CASAS. Disol. y liq. de sociedad conyugal (V-841-1960)", se hace saber que con fecha 31|10|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Albino Casas y Dorinda Casas.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término [illegible] los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19556 Nov.9-v.dic.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Julián Meri con MARIA CELIA CRIVARO. Disol. y liq. de sociedad conyugal (V-833-1960)", se hace saber que con fecha 20|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Meri Julián y María Celia Crivaro.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19555 Nov.9-v.dic.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alé, Nicolás contra OLMA MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-737-60), se hace saber que con fecha 15 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Alé y Olma Márquez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 19943 Nov.14-v.dic.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Maglio de Rodríguez, Gloria Edelmira con ROLANDO RODRIGUEZ PISCIOTTANO .Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-830-1960), se hace saber que con fecha 20|X.960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rolando Rodríguez y Gloria Edelmira Maglio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20365 Nov.18-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "BADI, TERESITA MATILDE con WALTER HENRY FINAMORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 618-1960), se hace saber que con fecha 16|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Henry Finamore y Teresita Matilde Badi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20102 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — *Por disposición* del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre

de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 13513 de fecha Setiembre 22 de 1960. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18532 Oct.25-v.Nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PASCUAL ALFREDO GOMEZ o GOMEZ GONZALEZ y MARIA PRAJADES RAMIS OLIVER. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 19673 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "ALFREDO LIMA OVIEDO y AURORA DE LA PEÑA FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 57, Fo. 139), se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20124 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHIODONI, MIGUEL y DENTONE, NIDYA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 102), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 18922 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERENGUER, FERNANDO y SEBASTIANI, TERESA. Disolución de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 94)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fernando Margarito Berenguer y Teresa Victoria Argentina Sebastiani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19017 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Satriano Francisco Paulo y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 9" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de setenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18687 Oc.26-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESTRADE ANDRES N. y DARVAS SUSANA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 121", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Noel Estradé y Susana Darvas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19581 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Nelson Spillere contra MARIA DEL CARMEN HEBECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nelson Spillere y María del Carmen Hebech, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 13 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18783 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Veiga Gulpio, María Francisca contra ANGEL SATURNINO TAMBASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 93 Nº 1.138)", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Angel Saturnino Tambasco y doña María Francisca Veiga Gulpio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 470), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 19644 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7, F 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "Graciela Fanny Mestre de Arpi contra LAVALLEJA ARPI. Separación de bienes, (L.o 29, F.o 310)", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año, se decretó la separación de los bienes conyugales de los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16599 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 26|X|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por ANGEL A. PEREZ DIAZ y DORA DELPRATTO, en la ciudad de Colonia, el 21 de Enero de 1955. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 19862 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LAURO AGUSTIN VARGAS y OFELIA P. MOREIRA, en La Paz C.P. el 9 de Octubre de 1952. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub 19250 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MAMERTA MOROSOLE DE GONZALEZ con JUAN JULIAN GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 42, Fo. 591), se hace saber al público que con fecha once de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Julián González y Mamerta Morosole de González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 27 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 20096 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Castiglia Santiago Plácido - GALIANO de CASTIGLIA ESPERANZA NILA. Disolución de la sociedad legal y liquidación sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago Plácido Castiglia y Esperanza Nilda Galiano de Castiglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 20 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18698 Oct.26-v.nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa, Luis Maguín c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguín Sosa y Virginia Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18449 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bustelo, Valentín c|HERNANDEZ, EVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 607)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 30 de Setiembre de 1960, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Valentín Bustelo y Eva Hernández, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18976 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Margarita Florentina Bussorelli de Ravera contra ANDRES FRANCISCO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Florentina Bussorelli y Andrés Francisco Ravera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19302 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "María Presentación Maristán de Roda con PABLO LEON RODA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 12, Fo. 435), se hace saber que con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Presentación Maristán y Pablo León Roda. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines

dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, 5 de Setiembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20334 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HERMINIO LOPEZ y ADELINA ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 508) se hace saber que con fecha 20 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Herminio López y Adelina Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 24 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20130 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FELICIANO DUTRA ATAIDES con OFELIA BARRETO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo 428) se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Feliciano Dutra Ataides y Ofelia Barreto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20131 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SERAFIN DOS SANTOS y ONDINA PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 43, F.o 531)", se hace saber que con fecha 3 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serafín dos Santos y Ondina Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, 24 de Octubre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19315 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELIBERTO MARIA COITINHO y OLGA BORIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 43, F.o 412), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eliberto María Coitinho y Olga Boriani y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19479 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 502), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 10 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19478 Nov.8-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA TEIXEIRA CARDOZO y DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA (L.o 20, F.o 370). a la voz, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18804 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "GLORIA ELIMA CARBALLO DE GALLINO y HUGO RICARDO GALLINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre don Hugo Ricardo Gallino y doña Gloria Elima Carballo de Gallino, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 16 de Setiembre de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19893 Nov.14-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "María Yolanda Apa de Macció contra HELIOS ROGELIO MACCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha Setiembre 16 de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Yolanda Apa de Macció y Helios Rogelio Macció, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (art. 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Setiembre 30 de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19263 Nov 4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "Mercedes Ronca de Ronca con ALFREDO OMAR RONCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 472)" se hace saber que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Alfredo Omar Ronca y Mercedes Ronca. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 27 de Octubre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19924 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orquídea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 15, F.o 296", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquídea Ferrá y Julio César Sicco, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Travieso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 575", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pio Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Reyles de Coitinho contra NILO COITINHO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Nilo Coitinho y Mirta Reyles. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6 y 7 de Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 20.90 20|pub. 20187 Nov.17.-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Saravia María Francisca contra DIEGO MARTIN BATALLA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 24, N.o 661, Folio 578", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Diego Martín Batalla y doña María Francisca Saravia, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18881 Oct.28-v.nov.25.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores Río Branco 1568, se ha resuelto disolver la sociedad Bravo y Martínez que giraba en plaza por la Despensa y Fermentadas embotelladas Avenida 18 de Julio 2184 denominada El Rodeo, vendiendo la socia Francisca Martínez Martínez su parte pro-indivisa a la Sra. Francisca Martínez Amat, constituyéndose la nueva sdad. Juana Bravo Martínez Francisca Martínez Amat, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — JUANA BRAVO MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ AMAT.
6) $ 40.00 20|pub. 18861 Oct.28.-v.nov.25.

DOPEREIRO Y ARMARIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad Dopereiro y Armario que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Calzados bajo la denominación de DOYAR en la calle Lorenzo Fernández N.o 3102. Acreedores presentarse en Andes 1338, Piso 3, Esc. 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — VALERIO DOPEREIRO. — LUIS ARMARIO.
6) $24.00 20|pub. 18651 Oct.26-v.nov.23

Con intervención de "Unión Comercial, Garcia y Docampo", Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituida con el señor Walter Gallo Canosa, por el comercio establecido en los ramos de garage, taller mecánico y estación de servicio denominado "Tacuarembó", ubicado en la calle Tacuarembó Nº 1580 de esta capital, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo del mismo al día de la fecha. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 18807 Oct.27-v.nov.24.

Con fecha 22 de Setiembre del corriente año, ha sido disuelta y liquidada la sociedad colectiva que giraba bajo la razón "Pardiez y Strata", sita en Cuchilla Grande 4651, explotando los ramos de almacén, bar y ferretería.
A partir de dicha fecha, el señor Juan Pedro Pardiez, se hizo cargo del bar y el señor Pedro Strata, de la Sección Ferretería.
Los domicilios son: Cuchilla Grande 4651 y 4655, respectivamente. Acreedores, en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960.
6) $24.00 20|pub. 19850 Nov.14-v.dic.12.

ARISTEGUI Y CIA.

Ley 26 Setiembre 1904. Por disolución sociedad "Aristegui y Cía." (Tienda Lunes) concurrir acreedores a Artigas 375 (Durazno). — MARIA DELFINA ARISTEGUI DE BUONOMO.
6) $8.00 20|pub. 20097 Nov.16-v.dic.14.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Fernández contra JOSE AGUSTIN RIVERA. Div. Unil." (Libro 55, Folio 271), se cita, llama y emplaza a don José Agustín Rivera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19505 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celina Dvoksier contra ISAAC REPUN. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 431), se cita, llama y emplaza a don Isaac Repun, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18872 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabe contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 316), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 33041 Oct.25-v.dic.6

DIVORCIO UNILATERAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960, es decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $96.00 30|pub. 19555 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celestino García Luzardo contra JOVITA PERALTA. Divorcio, (L.o 56, F.o 213)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Jovita Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18765 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA, MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (Lo. 60, Fo. 487), se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19626 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Rocha Isabelino contra RIBEIRO LARA LAURA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 660) se cita, llama y emplaza a Laura Ribeiro Lara a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 661), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33137 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ema Amalia Brandt contra HUGO ANGEL IMELIO. Divorcio por causal, (L.o 58. F.o 257)", se cita, llama y emplaza a don Hugo Angel Imelio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19419 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación, a FAUSTO FRAGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Angela Arocena Troche, (V-627). — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19860 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio, L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17760 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Antonio Giraldes contra LIROPEYA o IROPEYA BUSTOS. Divorcio, (L.o 55, F.o 551)", se cita, llama y emplaza a Liropeya o Iropeya Bustos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18923 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VICTORIANO LODEIRO con ELENA MARIA ALVAREZ. Divorcio". (Lo. 57, Fo. 21), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena María Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $43.00 30|pub. 20122 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felló, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|392), se cita y emplaza a doña Eduviges o Eduwige Orique, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40.00 30 pub. 19096 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17468 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 646), le ha iniciado doña Máxima González, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19147 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 641), le ha iniciado doña Anatalia Alves Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19018 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Crescencio Larroca c|. JUANA CABRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 159, N.o 476), se cita, llama y emplaza a Juana Cabrera de Larroca, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — El actor Crescencio Larroca tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 23055 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Machado, Mirtha R. contra WALTER VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Viera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 30 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 18617 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hirma Delia Bordoli de Miños contra TIMOTEO MIÑOZ SUAREZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 164, N.o 569), se cita, llama y emplaza a don Timoteo Miños Suárez, por el término de noventa días

para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados en la misma fecha, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera.

A sus efectos se hace constar que la gestionante ha iniciado ante este Juzgado auxiliatoria de pobreza. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 33156 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Divorcio por causal" (Libro 43. Folio 543), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33418 Nov.18-v.dic.30.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Teresa Murialdo de Méndez contra sucesión JOSE LUCIO BULLA. Cobro de pesos". (Lo. 57, Fo. 340) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del inmueble padrón número 81.245, con frente a la calle Roberto Kock N.o 3912, del señor José Lucio Bulla o quienes sus derechos representen en la actualidad para que comparezcan a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se les designará defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Octubre 20 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 20123 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AUGUSTO MEDINA" Libro 28. Folio 61), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) (C. C.) 33365 20|pub. Nov.17.-v.nov.30. Dic.19.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y|o de San José contra REVERON DE PEREZ, FRANCISCA J. Resolución de promesa de compraventa, (Lo. 15, Fo. 613)", se cita y emplaza a los sucesores de don Benjamín Pérez, a título universal y|o singular a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, paraje Villa María, padrón número 77, señalado con el Nº 1, manzana "C" en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de fecha 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el Nº 698 en la Oficina de Catastro de San José, el 16 de Mayo de 1955, con una superficie de 469 metros 14 decímetros y linda: al Noroeste, 20.39 ms. calle Pública; al Suroeste, en 30 ms. con solar 2; al Sureste, en 18.64 ms. con más propiedad de la mandante; y al Noroeste, en 20.08, con calle Pública, dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 19932 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Candolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.

8) $48.00 30|pub. 18250 Oct.20-v.dic.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.788 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Regimiento N.o 9, los inmuebles siguientes:

Padrón: 81.599; Propietario: Miguel Angel Reboredo; Superficie aproximada: 143.11 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1960.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33338 Nov.16-v.nov.25.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.774 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de un edificio para sede de la Biblioteca y Casa de Cultura Municipal, los inmuebles siguientes:

Padrón: 2.741; Propietario: Juan Rey Otegui de Dopico; Superficie aproximada: 104 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1960.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33339 Nov.16-v.nov.25.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.792 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Constituyente los inmuebles siguientes:

Padrón: 15.755; Propietario: Pura Zeballos de Parodi; Superficie aproximada: 51 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 33340 Nov.16-v.nov.25.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.789 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Nuñez de Arce los inmuebles siguientes:

Padrón: 62.570; Propietario: Esteban Rodolfo Iccardi; Superficie aproximada: 2.434.10 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 28 de 1960.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33341 Nov.16-v.nov.25

EDICTO — Por Decreto N.o 11.791 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle General Batlle, entre las de Román García y Gil los inmuebles siguientes:

Padrón: 56.011; Propietario: M. Martín de Salto; Superficie aproximada: 385 metros cuadrados.

Padrón: 40.033; Propietario: Oscar Picasso; Superficie aproximada: 175 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 28 de 1960.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33342 Nov.16-v.nov.25.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.794 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la zona adyacente a los portones de Carrasco los inmuebles siguientes:

Padrón: 63.497; Propietario: Francisco Piria Sociedad Anónima; Superficie aproximada: 221 metros cuadrados.

Padrón: 102.981; Propietario: Francisco Piria Sociedad Anónima; Superficie aproximada: 232 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1960.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33343 Nov.16-v.nov.25.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.793 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra entre las de Colonia y Dante los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.581; Propietario: Suc. Antonio Zappettini; Superficie aproximada: 203.71 metros cuadrados.

Padrón: 14.582; Propietario: Prudencio Izaguirre; Superficie aproximada: 129.35 metros cuadrados.

Padrón: 14.583; Propietario: Felipe Izaguirre; Superficie aproximada: 145.85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1960.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33344 Nov.16-v.nov.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26|IX|960, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANGEL LOPEZ SILVA, designándose curador del mismo a Carlos Aurelio López Silva. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Leal.

10) $8.00 10|pub. 19741 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira en autos caratulados: "MERIDA NUBIA HERNANDEZ DE MARICHAL Incapacidad" (Libro 49 Folio 700), se hace saber que dicho Juzgado por resolución dictada con fecha 24 del mes último de conformidad con el Ministerio Público, dejó sin efecto el nombramiento del señor Pedro Marichal como curador interino de su esposa, doña Mérida Nubia Hernández de Marichal, decretando la clausura de los procedimientos de la curatela. — Montevideo, Noviembre 1º de 1960. — Eduardo González Nelro, Actuario.

10) $ 16.00 10|pub. 20248 Nov.17.-v.nov.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. OSCAR ABADIE AICARDI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 493, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Osvaldo Soriano Mesia y doctor Francisco Helguera de los Santos; domiciliados en Sarandí 493, piso 2º, sobre mi honradez y buenas costumbres y se expida certificado. — Oscar Abadie Aicardi".

Se publica a los efectos legales. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 19712 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GERMAN RAUL DEL CAMPO DE LEON, constituyendo domicilio en Buenos Aires 500, ofrezco la declaración de los señores Carlos Cabrera Ulián y Eduardo Larraya Escrem, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Procurador. Expidiéndoseme testimonio. — Germán Raúl Del Campo De León". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 20027 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "DANIEL E. SCHECK domiciliado en Río Branco 1556, Ap. 101, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a Julio César Moreira y Oscar Luna, sobre mi honradez y costumbres morales. — D. Scheck".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19476 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA CARRASCO, constituyendo domicilio en Yí 1162, digo: Que estando en condiciones de optar al título de Procurador, solicito es tome declaración a los testigos señora Blanca Zagarzazú de Ribeiro y señorita Alicia Durán, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Norma Carrasco".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19444 Nov.8-v.nov.21.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.440. — Magnesia plástica. — Apertura: 25 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.441. — Cortinas venecianas. — Apertura: 25 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.442. — Madera para casilleros. — Apertura: 28 de Noviembre de 1960, a las 17 horas

Nº 4.443. — Hojas de amianto prensado. — Apertura: 30 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.444. — Material de laboratorio. — Apertura: 4 de Enero de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.445. — Láminas de chapa de acero "Siemens Martín" — Apertura: 2 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.446. — Correas V para equipo de aire acondicionado. — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.447. — Suministro de pan. — Apertura: 24 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.448. — Antibióticos. — Apertura: 28 de Noviembre de 1960 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33301 Nov.14-v.nov.23.

Nº 4348. — (Segundo llamado) — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 5 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4401. — (Segundo llamado) — Contratar la limpieza de máquinas de escribir y calcular en el establecimiento "El Espinillar". Recepción: 30 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4449. — Libretas de vales de nafta compensada. Apertura: 30 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4450. — Alcohol amílico. Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub. 33436 Nov.18.-v.nov.29.

Nº 4436. — Cubiertas y cámaras para trailers. Apertura: 21 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 33431 Nov.18.-v.nov.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 587|60

Segundo llamado

Suministro de 700 (setecientas) toneladas de rieles para vía y accesorios. — Apertura: 30 de Noviembre de 1960 a las 17 horas. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la oficina de la Secretaría de la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33353 Nov.16-v.nov.29.

LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS

Licitación N.o 598|61

Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación que en el artículo 13, (decimotercero), del pliego arriba citado se expresa que los precios se fijarán por material entregado C.I.F. Montevideo, cuando debió decirse C. y F. Montevideo.

Asimismo y contrariamente a lo que se expresa en el artículo 27, (vigésimo séptimo), del pliego, debe tenerse en cuenta, al efectuarse la legalización de la documentación de embarque, que el Organismo abona derechos y gastos consulares.

Finalmente se hace notar que en el artículo 33, (trigésimo tercero), del Capítulo I, se dice que los proponentes podrán ofertar locomotoras con otro tipo de tracción, etc. etc., cuando debió decirse con otro tipo de trasmisión.

A los efectos de la aclaración pertinente, se efectúa esta publicación. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33217 Nov.10-v.nov.30.

Nº 545|60. — Artículos para uso eléctrico, etc. Apertura: 13 de Diciembre de 1960, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 562|60. — Cueros para tapizar y suelas. Apertura: 13 de Diciembre de 1960, hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 603|60. — Insignias de bronce. Apertura: 16 de Diciembre de 1960, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 591|60. — Linternas tricolores. Apertura: 10 de Enero de 1961, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 horas. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 33416 Nov.17.-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.304

Adquisición de: "Remaches de hierro con cabeza cónica".

Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 1960, hora 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 33427 Nov.18.-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA Nº 1.294

Adquisición de: "Hierro".

Fecha de apertura: 20 de Diciembre de 1960, hora 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración

12) (C. C.) 3|pub. 3342[illegible] Nov.18.-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA Nº 1.315

"Impermeabilización de la azotea y otros trabajos en el depósito G 6"

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 1960, hora 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 33428 Nov.18.-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA Nº 1.316

Adquisición de: "Hojas de madera compensada de cedro".

Fecha de apertura: 21 de Diciembre de 1960, hora 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 23429 Nov.18.-v.nov.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

REFACCION Y ADAPTACION DEL EDIFICIO PARA LA SUCURSAL DOLORES

Llámase a licitación pública para el rubro de referencia, en la Sucursal Dolores.

Los recaudos correspondientes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto (Sarandí 570 primer piso), o en la Sucursal Mercedes, Franklin D. Roosevelt 721 (Mercedes), previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.

Apertura de propuestas: lunes 12 de Diciembre de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 33362 Nov.17.-v.nov.24.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública para el suministro de muebles metálicos para varias oficinas del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Martes 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 33434 Nov.18.-v.nov.25.

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de dos puertas canceles de chapa para la Agencia Cordón.

Los recaudos correspondientes pueden retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Banco (Sarandí 570 primer piso), previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) por cada ejemplar.

Apertura de propuestas: Martes 13 de Diciembre de 1960, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 33433 Nov.18.-v.nov.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación N.o 672

Segundo llamado

Reacondicionamiento de la instalación de calderas de vapor a baja presión en el edificio de Agraciada N.o 1464

Llámase por segunda vez a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes Nº 1051, sexto piso.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, segundo piso, el 7 de Diciembre de 1960 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia.

12) (C. C.) 4|pub. 33430 Nov.18.-v.nov 23.

LICITACION PUBLICA N.o 674

Adquisición de gasa hidrófila, tarlatana, algodón hidrófilo, papel camilla y sobres para historias clínicas, destinados a la Central de Servicios Médicos.

Apertura de las propuestas: 6 de Diciembre de 1960 a las 16 horas.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 33359 Nov.16-v.nov.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros llamados

Apertura: Martes 22 de Noviembre de 1960.
N.o 21.141. — Sesenta mil fórmulas N.o 26. — Hora: 14 y 30.
N.o 20.943. — Cincuenta mil fórmulas número 1071. — Hora: 15.
N.o 21.189. — Cien mil fórmulas N.o 938. — Hora: 15 y 30.
N.o 21.190. — Cincuenta mil fórmulas número 1345. — Hora: 16.
N.o 21.131. — Mil quinientas libretas fórmulas N.o 83. — Hora: 16 y 30.
N.o 21.188. — Ochenta mil fórmulas N.o 1299. — Hora: 17.
N.o 20.942. — Mil blocks de fórmulas número 1284. — Hora: 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Dante esquina Sierra —segundo piso— donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zelkwer, por Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.7.-v.nov.22.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
LICITACION PUBLICA Nº 2 AÑO 1960
Mobiliario, máquinas y útiles para oficina

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la adquisición de mobiliario, máquinas y útiles conforme a las bases para formulación de propuestas que pueden retirarse en Avenida Uruguay Nº 780 de 13 a 18 horas de lunes a viernes.
Apertura de las propuestas: 28 de Noviembre de 1960, hora 15.
12) $8.40 7|pub. 20293 Nov.18-v.nov.28.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 186. — Segundo llamado. Loneta. Apertura 5 de Diciembre, hora 15.
N.o 192. — Primer llamado. Transporte de leche. Apertura 5 de Diciembre, hora 16.
N.o 193. — Primer llamado. Limpieza de máquinas de escribir y calcular. Apertura 5 de Diciembre, hora 16 y 30.
N.o 194. — Primer llamado. Artículos de Molinos, Harina y Fideos). Apertura 5 de Diciembre, hora 17.
N.o 187. — Segundo llamado. Lienzo. Apertura 6 de diciembre, hora 15.
N.o 195. — Primer llamado. Papel cartulina para trabajos tipográficos. Apertura 6 de Diciembre, hora 16.
N.o 196. — Primer llamado. Frutas y Verduras. Apertura 6 de Diciembre, hora 16 y 30.
N.o 197. — Primer llamado. Servicio de liquidación mecanizada de sueldos y asignaciones familiares y cuidadoras. Apertura 6 de Diciembre, hora 17.
N.o 188. — Segundo llamado. Frazadas. Apertura 7 de Diciembre, hora 15.
N.o 167. — Segundo llamado. Brin decatizado. Apertura 7 de Diciembre, hora 16 y 30.
N.o 198. — Primer llamado. Artículos de higiene y limpieza. Apertura 7 de Diciembre, hora 17 y 30.
N.o 191. — Primer llamado. Leña.: Apertura 7 de Diciembre, hora 18.
Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482, primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 33412 Nov.17.-v.nov.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 176

Se llama a licitación pública para la compra de 1 (una) máquina litográfica sistema offset que tenga una capacidad para trabajos de una superficie aproximada de 0.50 x 0.70 y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1960 a las 9 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C. C.) 3|pub. 33425 Nov.18.-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA Nº 177

Se llama a licitación pública para el suministro de 500 resmas papel blanco engomado con goma arábiga pura, en papel base de 50 o|o de trapo formato 0.72 x 0.92 de 72 gramos el metro cuadrado y con marcas de agua (filigrama) todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1960 a las 9 y 45 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Contador Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C. C.) 3|pub. 33424 Nov.18.-v.nov.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 28 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Cubiertas, cámaras y baterías. — Segundo y último llamado.
Lunes 28 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Muebles metálicos para oficinas. — Segundo y último llamado.
Lunes 28 de Noviembre de 1960 a las 17 horas. — 200 jeringas de 20 cc. — Segundo y último llamado.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33280 Nov.11-v.nov.22.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 23|60
60 Roperos individuales para uso de personal en metal o madera

Se llama a licitación pública para la adquisición de 60 roperos individuales (metal o madera) para el personal de la Unidad Nº 2 de los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares, distribuidos en blocks de 5 roperos c|u. y 10 blocks de 2 roperos c|u. de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4º piso).
Apertura de propuestas: día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $ 7.20 3|pub. 20291 Nov.18.-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 69

Llámase a licitación pública por la contratación de dos (2) ómnibus de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección cita en el Parque Hotel) el día 9 de Diciembre de 1960 a las 10 horas. Valor de los pliegos $ 4.40.
12) (C. C.) 3|pub. 33376 Nov.17.-v.nov.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación del Gimnasio Cerrado Municipal de esta ciudad, en un todo de acuerdo a planos y demás recaudos que se encuentran depositados en la Sección Recaudación Municipal.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, el día 25 de Noviembre de 1960, hasta las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Artigas, 15 de Noviembre de 1960. — Atilio Ferrandis, Presidente Concejo Departamental. — Erostides Sant'Ana, Secretario.
12) $16.00 8|pub. 20095 Nov.16-v.nov.25.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE LASCANO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la provisión de leche, pan, carne y leña, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1960. El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 de Noviembre, a las 17 horas.
12) (C.C.) 17|pub. 33181 Nov.8.-v.nov.30.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CERRO CHATO

Llámase a licitación pública para proveer durante el ejercicio 1961 a este Centro Auxiliar los siguientes artículos: Leche, Carne, Pan, Frutas. Comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro, pudiendo retirarse todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Noviembre hora 10, en la Dirección del Hospital. — Dr. Grosmán Alvarez Conde, Director. — E. Saravia Ecgda, Administración.
12) (C. C.) 2|pub. 33421 Nov.18.-v.nov.21.

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la presente fecha para la provisión a este Centro de Leche, Carne, Pan y Leña; por el término de un año a contar desde el 1º de Enero de 1961 al 31 de Diciembre del mismo año.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho establecimiento. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 del corriente a las 17 horas, las que serán abiertas inmediatamente de pasada esa hora en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. — Aiguá, Noviembre 12 de 1960. — Doctor José V. Torielli, Director. — Carmelo Fernández Chaves, Intendente.
12) (C. C.) 2|pub. 33420 Nov.18.-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 451
Primer llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Cubiertas y Cámaras para tractor: Noviembre 30 de 1960. — Hora: 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 513. — Pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33236 Nov.16-v.nov.29.

FACULTAD DE MEDICINA
"Dr. Manuel Quintela"
HOSPITAL DE CLINICAS

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H. C. Nº 729. — Sondas, cánulas p. traqueotomía, tubo de goma, etc., primer llamado, plaza. Apertura: 5 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. Nº 730. — Artículos de papelería, primer llamado, plaza. Apertura: 5 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. Nº 731. — Fideos secos, primer llamado, plaza. Apertura: 5 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
H. C. Nº 732. — Huevos, primer llamado plaza. Apertura: 5 de Diciembre de 1960, a la hora, 12.
H. C. Nº 733. — Café molido, primer llamado, plaza. Apertura: 6 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. Nº 734. — Papel camilla, papel mimeógrafo, etc. primer llamado, plaza. Apertura: 6 de Diciembre de 1960 a la hora 10.
H. C. Nº 735. — Gasa, primer llamado, CIF o plaza. Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. Nº 736. — Queso duro y fresco, primer llamado, plaza. Apertura: 6 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
H. C. Nº 737. — Verduras varias, primer llamado, plaza. Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. Nº 738. — Manzanas blancas y peras, primer llamado, plaza. Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. Nº 739. — Frutas varias, primer llamado, plaza. Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C. C.) 8|pub. 33366 Nov.17.-v.nov.28.

INSTITUTO DE HIGIENE
Profesor Arnoldo Berta

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la adquisición de Revistas Científicas para el año 1961.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Doctor Alfredo Navarro 3051 de 13 a 18 horas.
Apertura de las propuestas: Día 30 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33348 Nov.16-v.nov.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedidos de precios

Llámase a precios por los artículos que se detallan a continuación:
280.000 Yardas de arpillera. Apertura de propuestas: 6 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
40.000 kilos de stockinette Apertura de propuestas: 16 de Diciembre de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes Nº 1479. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33377 Nov.17.-v.nov.21.

PEDIDOS DE PRECIOS
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a precios por el suministro durante el año 1961, de los artículos que se detallan a continuación:
Pedido Nº 30.579. Pan chico. Apertura de propuestas: 15 de Diciembre de 1960 a las 11 horas.
Pedido Nº 30.585. Pasto verde. Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1479. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33373 Nov.17.-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 52|960

Llámase a Licitación Pública Nº 52|960, por la adquisición de 500 kilogramos de leche en polvo, de primera calidad, fijándose para el acto de apertura de las propuestas el día 29 del c|te.

rriente mes a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 33326 Nov.15.-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de Pan, Leche y Leña de eucaliptus al Centro Departamental de Salud Pública de Florida por el término de ocho días a contar del 15 del corriente. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de doce meses comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 29 del corriente a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 5.o del pliego de condiciones que dice: "Artículo 5.o En el primer llamado no habrá licitación si no concurren tres proponentes por lo menos, y en el segundo llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran". — Florida, Noviembre de 1960. — Oscar R. Gonález, Director. — Horacio J. Decrecenzio, Administrador.

12) (C.C.) 10|pub. 33329 Nov.16-v.nov.29.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras, servicios fúnebres, al Hospital Tacuarembó, para todo el ejercicio 1961, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el Viernes veinticinco de Noviembre a las 10 horas. — La Dirección.

12) $12.80 8|pub. 20071 Nov.16-v.nov.25.

CENTRO AUXILIAR DE CARMELO

El Director Interino del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, llama a licitación pública (primer llamado) para la provisión de Carne, Pan, Leche, Queso Duro y Queso Fresco a este Centro para el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1961 y el 31 de Diciembre de 1961.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la oficina de este Centro a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobre cerrado y lacrado el día cinco de Diciembre de 1960 a la hora quince en la oficina de este Centro las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Carmelo, Noviembre 15 de 1960. Dr. Ventura Réboli, Director Interino.

12) (C. C.) 2|pub. 33422 Nov.18.-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24|960

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de "Ruta Nº 20, tramo de Ruta N.o 3, Pueblo Grecco en el Departamento de Río Negro entre progresivas 0k000 y 35k950 en una extensión de 35k950, separado en dos tramos: comprendiendo el I del 0k al 19k y el tramo II, del 19k al 35k950. Nal. 25, del artículo 3º, Cap. I, Vialidad, Ap. B, Grupo "a" de la ley de 16 de Diciembre de 1959.

Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General cuarto piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería segundo piso en Departamento II; Estudios, quinto piso.

Apertura de propuestas: 13 de Diciembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 33370 Nov.17.-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, (Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33335 Nov.16-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Liceo de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 262.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 33315 Nov.15.-v nov.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Postergación de fecha

Para la reparación de máquinas seleccionadoras de granos. Apertura, decía día 24 de Noviembre de 1960, hora 16.

Se postergó para el día 30 de Noviembre de 1960, hora 16. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3|pub. 33364 Nov.17.-v.nov.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 128
Asunto N.o 938|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para el Engrasado de los tensores del mástil irradiante de la Planta Emisora de Carmelo.

Vence el día 2 de Diciembre de 1960, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33278 Nov.11-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 61
(Asunto N.o 84|2555. — Cantinas Militares)
Segundo llamado

Artículos: Rollos de papel de tienda de: 0.25, 0.50 y 0.75; Papel Kraff-Embalaje y de Molde-Hilo de algodón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 21 de 1960, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 23353 Nov.16.-v.nov.21.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5.061. — 4.000 kgss. de pentaclorofenol. — Apertura: 2 de Diciembre de 1960, hora: 10. — Precio del Ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33306 Nov.14-v.nov.25.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos de Estado, llama a licitación pública:

N.o 5060. — 361.600 lámparas eléctricas de incandescencia para 230 V., de vidrio claro de: 40, 60, 75, 100, 150, 200, 300, 500 y 1000 W. 1800 de 25 W, 1800 de filamento carbónico y vidrio claro de 50 W. — Apertura: 5 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 piso 8.o, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33284 Nov.11-v.nov.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 34
Primer llamado
Rectificación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas para la licitación de 10.000 historias clínicas que debió efectuarse el día 21 de Setiembre de 1960, a las 14 y 30 horas ha sido transferido para el día lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 13 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la Administración, Av. Gral. Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 7|pub. 33279 Nov.11-v.nov.21.

13-Llamados a Acreedores

Llamado a acreedores de la firma María E. Franzini de Vieira para que se presenten dentro del termino de 30 días a partir de la fecha con los comprobantes de sus créditos, cumpliendo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en la Escribanía Rafael Stawsky, calle Andes 1187.

13) $16.00 20 pub. 19497 Nov.8-v.dic.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 18 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS RUBEN FERNANDEZ PONCE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1372 y SONNIA ESTHER ANSELMI ZANATTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1372.

6.a Sección

MANOLO MAZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1435 y CIRLEI NIZNIK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1435.

7.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1682 y ELENA VELAZQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1278.

JOSE RIOS, 52 años, viudo, sastre, español, domiciliado Constituyente 1525 e ISABEL GARCIA, 51 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1525

8.a Sección

LUIS ALFREDO LEONARDO ANTOLA GARCIA, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Isidoro de María 1421 y DALIA FEMENIA REDELICO, 28 años, soltero, profesora, oriental, domiciliada Isidoro de María 1421.

9.a Sección

LUCIO MARIA MOREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iris 1964 y MARIA TERESA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5727.

OSIAS ISRAEL STEINFELD, 29 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Garzón 1891 y MARIA GOFIN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Federación Nº 2085.

10.a Sección

DARDO MANUEL DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5026 y MYRIAM MARCKLEIN PAGUAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5026.

LUIS ALBERTO ARRIETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2488 y ROSA MARIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2730.

CARLOS ENRIQUE BENTANCUR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3647 y CELMA RONDAN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3647

ANGEL HUMBERTO SCLAVI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5445 y CARMEN PEREZ, 50 años, soltera, española, domiciliada D. Costa 4312

RUBEN OMAR CANAVESI, 30 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3777 y ALICIA SIRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3777.
AMABELIO ROSA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pernas 2504 y TERESA REGINA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2504.
EMILIO FONTANA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Lúcar 1560 y ANA MARIA BALPARDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6480.
RAMON LAUREANO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. Viana 2317 y ELENA JOSEFINA SCHMIDT, 27 años, soltera, singerista, oriental, domiciliada G. Viana 2317.
ERWIN TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D Oribe 3442 y MARIA SIXTA GNOCCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3442.
JOSE WALDIR VAZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan J. de Saline 1840 y ESTER TERESITA DEL PUERTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. de Saline 1840.
MARIO CHICOUREL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2733 y GLADIS MIRTA RAIMONDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada L Forteza 2733.
LUIS TUALA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2312 y MARIA DINA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2312.

11.a Sección

MARIO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3484 y MARIA ANTONIA MENDIETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3484.

14.a Sección

ENRIQUE DANTE GIL GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2711 y MARIA DEL CARMEN OXOBY CORDARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2711.

14.a Sección

ALBERTO BURGUEZ GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1388 y ANA MARIA GUGLIELMI DOROTEO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Espinillo 1388.

16.a Sección

GERMINAL LOPEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 464 y OLGA CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 464.

18.a Sección

OSCAR BAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2336, Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN GIANAZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2298, Ap. 5.
RODOLFO EMILIO APUD, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1413 y MARIA ELENA XAVIER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1419.
OSCAR GREGORIO CARBAJAL, 19 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Obligado 1140 y CARMEN ARCE, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Obligado 1138.
ALVARO LARROBLA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2357, Ap 14 e HILDE INGEBORG MEERHOFF, 29 años soltera, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2305.
JORGE WASHINGTON LOPEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 847 y CARMEN ANITA LOPEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 640.
ENRIQUE JOSE MUTTONI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 303 y MARIA OFELIA MORENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 289.
ALBERTO MARIO DE NAVA, 35 años, soltero, despachante de aduana oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1567, Ap. 601 y MARY RUTH BRASIL VIEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2151, Ap 9.
ALFONSO ULIANO, 56 años, soltero, jubilado, brasileño, domiciliado José María Montero 2830 y MARIA ESTHER CANNI, 48 años, viuda, argentina, domiciliada José María Montero 2830.
ELIDIO DIONISIO MORENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4271 y NELIS IRIS PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4786.

20.a Sección

JUAN ADAN YARDIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Julián Laguna 4993 y MIRTA ELENA PEDUZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna Nº 4993.

22.a Sección

WALTER GARRIDO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Hum 3373 y BRENDA ESTHER CONSUL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3373.
RUBEN WASHINGTON BENITEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Meléndez 4214 y GLADYS OLINDA TRIAS, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Guenoas 3424.
EDUARDO BARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3483 y ELSA DIANA TIDONI, 19 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Trento 3076.

23.a Sección

ORESTES LUJAN TARANTINO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Presidente Berro 2494 y ELISA RAMONA ARRUA, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Presidente Berro 2494.

24.a Sección

LEONCIO ENRIQUE RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3226 y GLADYS DE CARLOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3012, Ap. 1.
JUAN ESPEJO ARCOS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comodoro Coé 3945 y MIRTA RODRIGUEZ FERRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1892.
14) $2.00 3|pub. v.nov.22.

Montevideo, Noviembre 17 de 1960

1.a Sección

CESAR ANTONIO BADO CAMENT, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Andes 1436 piso 2.o apto. 4 y RAQUEL SANZ MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1436 piso 2.o apto. 4.

2.a Sección

FREDYS MARTIN LOPEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 286 y GLORIA DEL CARMEN SPINELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1475.

3.a Sección

JOSE GUSTAVO OLASO BRAGA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 435 y MAGDALENA FIGARI LUSSICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 435.
MARIO CATALA ORTIZ, 24 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312 y LILSKA LUSSICH MACIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Plaza Zabala 312.

4.a Sección

NERON POSTIGLIONE, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Convención 1135 y NORMA DEL CARMEN DEL VALLE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1135.
TEOFILO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Soriano 780 1er. piso y MARIA AMADA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, comercio, española domiciliada Soriano 780 1er. piso.
EDMUNDO PACE, 49 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, 3er. Piso ap. 345 y AURORA NATALIA VERCELLI 43 años, divorciada, argentina, domiciliada Palacio Salvo 3er piso ap. 345.
GREGORIO URBANO SASTRE, 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 761 ap. 2 y DOLORES LUCIA AMARO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 761 ap. 2.

6.a Sección

ERNANI PEGUEROLES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1233 ap. 32 y MARIA TERESA PILLET, 36 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1233.
MARIO ROBERTO AVILA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 ap. 9 y MARIA ISABEL PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626 ap. 9.

8.a Sección

ENRIQUE CASTELLO FERRO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2064 ap. 2 y MARIA ISABEL BONAVITA BIANCHI, 28 años, soltera, oriental domiciliada F. A. de Figueroa 2298 ap. 10.

9.a Sección

JOSE LUIS GENTILE 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Montevivo N.o 6243 y LUCIANA GRACIA SAGGIORATO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Guttenberg N.o 6663.
HERBERT LOUREIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Barca N.o 1848 y SONIA SUSANA ROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca N.o 1845.
ROBUSTIANO MARTIN CASTRO, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. de la Barca N.o 1773 y EMA MUNIZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de la Barca N.o 1773.
ALFREDO CESAR MELO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Checoeslovaquia N.o 5337 y NELIDA ELSA GARCIA, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Checoeslovaquia N.o 5335.

10.a Sección

VICENTE ROMAN GELSI, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1395 apto. 3 y ELENA CELINA CARRASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1395 apto. 3.
JUSTO NUIN, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1403 y ELIDA AURELIA DELBONO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ismael 5577.
CARLOS FERNANDEZ RAMOS, 29 años, soltero, sastre, español domiciliado G. Viana 2737 y AMELIA ERES ULLOA, 23 años, soltera, española, domiciliada G. Viana 2737.
ORLEANS DELGADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2224 y RUTH ELENA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2224.
ENRIQUE SERRATO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Gallinal 1810 y EVA SANCHEZ BUYANTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1810.
GUSTAVO ALBERTO VILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1726 bis y NORMA CUBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4667.

11.a Sección

FELIX DE VITO, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Módena 3810 y AMARELIS ARACELY LANFRANCONI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3952.
JUAN JOSE FILIPPINI, 65 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gurméndez 2241 y MARIA TIMOTEA MIRANDA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2241.

12.a Sección

AMERICO HUGO MATHESON, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2938 y ELSA IRIS IGUNE, 29 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Canstatt 2938.
BARTOLOME MARCENARO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sitio Grande 1422 y ETHEL MARIA BONSIGNORE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sitio Grande 1424 apto. 6.
CLODOMIRO LEONCIO MARTINEZ, 46 años, soltero, corchero, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2527 y MARIA DEL CARMEN FERRARI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2527.
WALTER JOSE SCAVINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3821 y LELYS MABEL CORREA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3821.

13.a Sección

ADOLFO DELGADO HERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Perú N.o 2026 y TILDE JOSEFINA CASTIGLIONI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Perú N.o 2007.
WASHINGTON RIEPHOFF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona N.o 1669 y MIRIAM COLOMBO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grecia N.o 3492.
ROGELIO CUELLO, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 1ra. Diagonal N.o 3654 y AMANDA ESTHER VIOLA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 1ra. Diagonal N.o 3654.
LUIS ALBERTO MACIAS, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya N.o 3192 y ELIDA GARCIA TRILLO, 25 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1880.

14.a Sección

ROBERTO MANUEL FONTAN INGLES, 27 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Olivos 928 y ESPERANZA SCHELLEMBERG SARACHAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 928.

15.a Sección

ROQUE CIRINO, 30 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Colonia 2088 y ALIDA ORTEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2088.

HUGO FORTU PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1638 y ALDINA LORENZA ALZOGARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 19..

..LIO BIANCHI, 66 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Ramírez 2245 y LUISA OLGUIN, 70 años, soltera, chilena, domiciliada G. Ramírez 2245.

RUBEN NELSON LLAGUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2071 y ALBA ROSA ARBIZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2071.

JUAN INSUA, 29 años, soltero, corredor, español, domiciliado San Salvador 1831 y MARIA OLGA PITA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1831.

EUGENIO RAUL DE LEON, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1823 y VIOLETA BLANCA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 18..

JAIME VAZQUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1316 y AMANDA VIDAL, 22 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1316.

DANIEL ARIAS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Salvador 2094 y MARIA EMILIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2094.

JAIME MAIMO, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Durazno 1998 y NELLY BORRAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1998.

MANUEL PEREZ 39 años, divorciado, comercio, español, domiciliado G. Ramírez 1797 y MARIA ELENA MISA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1902.

ERNESTO ALBERTO FORBES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1742 y PAULINA PADULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1790.

JAMES COATES, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Maldonado 1772 y ELVIRA INES ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2046.

ROBERTO PABLO ESTRELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Guacarari 1269 y GLADYS CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacarari 1269.

16.a Sección

EUCLIDES NILS MORALES, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gowland N.o 671 y JUANA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland N.o 690.

20.a Sección

JUAN FERMIN ECHEGUIA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Suárez 133 y MARIA ESTHER MORENO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 132.

22.a Sección

WALTHER SEBASTIAN ERROYZARENA, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3495 ap. 3 y LIDIA ANA IRAZABAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3495.

MANUEL TAJES LEMA, 21 años, soltero, albañil, español, domiciliado Larrañaga 3547 y AMPARO ALONSO ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3368.

HECTOR BENTANCOR, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Brazo Largo 3728 e IRIS SALGUEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brazo Largo 3728.

CAMILO JAVIER LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4211 y MARIA TOMASA FERULO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santa Ana 3532 ap. 3.

24.a Sección

JUAN BAUTISTA ZANELLI, 68 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Mac Eachen 1340 y JUSTINA MUÑOZ, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Larrañaga 1119 bis.

RAMON GARCIA ARIAS, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Jacinto Vera 3721 y CONSUELO PEREZ, 51 años, soltera, española, domiciliada Jacinto Vera 3721.

DEMETRIO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1842 y OLIVIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1842.

14) $2.00 3|pub. v.nov.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LARGO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste; con parte del padrón 7.838, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ESCALON MIGUEL. Prescripción" (L.o 60, F.o 359), se cita llama y emplaza a Alejandro Elías Fernández su esposa Luisa Morales a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los bienes empadronados con los números 72.711, 117.954, 72.716 y 128.679, linderos del bien que se describirá y a cuantos se crean asistidos de derechos respecto del inmueble que se describe a continuación: "Inmueble empadronado con el número 72.712, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número ocho de la manzana 23 del plano de subdivisión de Diciembre de 1906 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de 241 metros, 90 decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al N.E. a la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti; 23 metros, 05 al Noroeste con el solar 7 (padrón N.o 72.711); 25 metros 33 al Suroeste con los solares 9 y 12 (padrones N.os 117.954 y 72.716) y 10 metros, 22 al Suroeste con más terreno de la misma manzana (padrón N.o 128.679)", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 13 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18846 Oct.23-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FRANCIS DE CANTO ANA y OTROS. Prescripción", (C-508-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Félix José Martínez, Manuel Alvaro Rollano, José Ricstra, Francisco Meléndez, Aurelio Berro, Bernardo Guillamon, Salvador Turturiello Latorre, Elcira Piñera, David Risso, Oscar Justo Berro y Quintín Zunino o Sociedad Sosa Ponce Hermanos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes solares, ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, todos comprendidos dentro del área de la fracción reseñada en el plano del Agrimensor Celestino O. Bove de 7 de Agosto de 1917, empadronada con el Nº 92.215 y que fuera subdividida por el plano de fraccionamiento de Félix Logaldo de Enero de 1926 92.215, superficie 1186 metros cuadrados 20, de que se describen: 1º) Solar N.o 1, padrón forma triangular. Deslinde: 39 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 54 metros 72 al Nord Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 metros 08 al Oeste, lindando con el solar número 3.

2º) Solar N.o 2, padrón N.o 176.883. Superficie 2036 metros cuadrados. 56. Deslinde: 26 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 79,08 al Este, lindando con el solar 1; 36 metros al Nord Este, lindando con el padrón 92.208; 8 metros 10 al Suroeste, lindando con el mismo padrón y 110 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 3.

3º) Solar N.o 3, padrón 176.884. Superficie 2188 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, 110 metros al Este, confinando con el solar N.o 2; 21 metros 40 al Suroeste, confinando con el padrón 92.208 y 102 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 4.

4º) Solar N.o 4, padrón 176.885. Superficie: 1987 metros cuadrados 50. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 102 metros 90 al Este, lindando con el solar N.o 3; 21 metros 49 al Suroeste, lindando con el padrón Número 92.208 y 95 metros 25 al Oeste lindando con el solar N.o 5.

5º) Solar N.o 6, padrón 176.887. Superficie: 2414 metros cuadrados 2400. Deslinde. Una línea recta de 5 metros 48 al Norte, sobre Camino Vecinal; de esta línea parte una curva de 20 metros que la une con otra de 61 metros 13 al Nord Este, lindando con la calle A; 83 metros 80 al Este lindando con el solar N.o 5 y 38 metros 25 al Suroeste, lindando con padrón 92.208 y solar N.o 7.

6º) Solar N.o 7, padrón 176.888. Superficie: 1444 metros cuadrados 90. Deslinde: 49 metros 32 al Nord Oeste sobre calle A; 20 metros 45 al Norte, confinando con el solar N.o 6; 47 metros 50 al Este, confinando con el citado padrón 92.208 y 36 metros 30 al Sur, confinando con el solar N.o 8.

7º) Solar N.o 8, padrón 176.889. Superficie: 769 metros cuadrados. Deslinde 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 36 metros 20 al Norte, confinando con el solar Nº 7; 20 metros 40 al Este confinando con padrón 92.208 y 40 metros 70 al Sur confinando con el solar N.o 9.

8º) Solar N.o 9, padrón 176.890. Superficie: 859 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle A; 40 metros 70 al Norte, lindando con el solar N.o 8; 20 metros 40 al Este, lindando con padrón número 92.208 y 45 metros 20 al Sur, lindando con el solar N.o 10.

9º) Solar N.o 10, padrón 176.891. Superficie: 1750 metros cuadrados. 39 Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 45 metros 20 al Norte, lindando con solar N.o 9; 53 metros 50 al Este, lindando con padrón 92.208 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.266.

10) Solar N.o 11, padrón 176.892. Superficie: 1266 metros cuadrados 14. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre calle A; 62 metros al Nord Este, confinando con solar número 12; 22 metros al Oeste, confinando con solar N.o 20 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.269.

11) Solar Nº 12, padrón N.o 176.893. Superficie; 1279 metros cuadrados. 40 Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 65 metros 94, al Nord Este, confinando con solar número 13; 20 ms. 30 al Oeste, confinando con solar N.o 20 y 62 metros al Sur, confinando con solar N.o 11.

12) Solar N.o 13, padrón 176.894. Superficie: 1358 metros cuadrados 20. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 69 metros 88 al Nord Este lindando con solar número 14; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 65 metros 94 al Sur, lindando con el solar N.o 12.

13) Solar N.o 14, padrón 176.895. Superficie: 1437 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 73 metros 82 al Nord Este, lindando con solares Nos. 15 y 19; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 69 metros 88 al Sur, lindando con el solar N.o 13.

14) Solar N.o 15, padrón 176.896. Superficie: 1114 metros cuadrados 70. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 51 metros 74 al Nord Este, confinando con solares Nos. 16, 17 y 18; 20 metros 50 al Oeste, confinando con solar Nº 19 y 53 metros 75 al Sur, confinando con N.o 14.

15) Solar N.o 16, padrón 176.897. Superficie: 1451 metros cuadrados 2030. Deslinde: 5 metros 59 de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, partiendo luego una línea curva de radio de 20 metros de frente Nord Este sobre la calle A línea que continúa en un tramo de 45 metros 69 de frente al Este, sobre la misma calle; 17 metros 18 al Sur, lindando con el solar número 15 y 66 metros 50 al Oeste lindando con el solar N.o 17.

16) Solar Nº 17, padrón 176.898. Superficie: 1291 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 66 metros 50 al Este, lindando con el solar N.o 16; 20 metros 28 al Sur, lindando con el solar N.o 15 y 62 metros 60 al Oeste, lindando con el solar N.o 18.

17) Solar N.o 18, padrón N.o 176.899. Superficie: 1213 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 62 metros 60 al Este, confinando con el solar N.o 17; 20 metros 28 al Sur confinando con el solar N.o 15 y 58 metros 70 al Oeste confinando con el solar N.o 19.

18) Solar N.o 20, padrón 176.901. Superficie: 4543 metros cuadrados 40. Deslinde: 30 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 158 metros 36 al Este, confinando con solares 11, 12, 13, 14 y 19; 150 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 21 y al Sur el Arroyo

Mendoza que los separa de los padrones 161.270 y 161.269.

19) Solar N.o 21, padrón 175.902. Superficie. 4330 metros cuadrados. 50 Deslinde: 30 metros de frente al Norte, al Camino Vecinal; 150 metros 90 al Este, lindando con solar N.o 20; 137 metros 80 al Oeste lindando con el padrón 92.214 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón 161.270. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18695 Oct.28_v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA PAULINA GONZALEZ DE FERNANDEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 76.401, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 307 mts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cms. de frente al noroeste a la calle Santiago Sierra entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez; 28 mts. 63 cms. de fondo al oeste, lindando con los solares 1 al 21 empadronados con los Nos. 76.400 y 164.857; 10 mts. 73 al suroeste lindando con el padrón N.o 76.419 (solar 20) y 28 mts. 63 cms. al este, lindando con el solar N.o 3, empadronado con el N.o 76.402.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del referido término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zegla, Actuario

16) $108.00 30|pub. 20023 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIRES ANICETO VALERIO. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 428)", se ha presentado dton Aniceto Valerio Pires, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno sita en la 14.a sección judicial de Canelones, planta urbana de la Villa de San Jacinto, padrón número 29 que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello de Setiembre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1017, en fecha tres del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1842 ms. 2, 4525 cmts. deslindandos: 40.83 de frente al Suroeste a calle La Paz; ochava de 3 mts. al Oeste a la conjunción de las calle La Paz y Santa Lucía; 40.83 al Noroeste a calle Santa Lucía, 42.95 al Noreste, lindando con padrones 41, 31, y 32; y 42, 95 al Sureste con padrón 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 470. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 19074 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en los autos caratulados: "GAVEGNO GALLERO, PASCUAL. Prescripción". (L.o 44, F.o 67, N.o 1036), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Gavegno Gallero, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número mil quinientos veinte y que según plano del agrimensor Federico C. Amonte, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil seiscientos cuarenta y ocho el diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve se compone de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil seiscientos setenta y siete metros, noventa centímetros que se deslindan así: Al Norte línea quebrada formada por cinco rectas, la primera de ciento ochenta y seis metros con noventa centímetros, de Oeste a Este, dando frente a Camino Abrevadero; la segunda, de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sureste; la tercera de cuarenta y dos metros cinco centímetros de Oeste a Este; la cuarta de setenta y un metros con diecisiete centímetros de Norte a Sur y la quinta de noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros de Oeste a Este, confinando las cuatro últimas con Isidro Umpiérrez; al Este, doscientos veintiséis metros veinte centímetros, limitando con propiedad de Andrés Parolín; al Sur, doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros, dando frente también a Camino Abrevadero; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos la primera doscientos metros con sesenta y cinco centímetros de Sur a Norte, la segunda de noventa y dos metros de Este a Oeste y la tercera de Sur a Norte, de ciento setenta metros con cincuenta y seis centímetros, separando las dos primeras de Isidro Umpiérrez y la tercera de don Nicolás Remersaro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Jugado, por si o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 14 de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $204.00 30|pub. 19472 Nov.8-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HEIJO LUIS. Prescripción treintenaria (L.o 44, F.o 99), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Heijo solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según título de una superficie de seis hectáreas cinco mil doscientos ochenta y cuarto metros y según plano trazado por el agrimensor don Horacio Ualenghi de Noviembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 24 del mismo mes y año con el N.o 7.453, de un área de seis hectáreas seis mil seiscientos ochenta y un metros veinte decímetros que se deslindan así: trescientos veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte de frente a calle macadamizada, doscientos ocho metros sesenta centímetros al Oeste de frente a camino departamental macadamizado que es la continuación de la calle Municipio de la ciudad de Las Piedras, trescientos veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Sur lindando con el inmueble empadronado con el número 1505 que pertenece a la sucesión de don Manuel Souto y por el Este una línea quebrada formada por cinco rectas de ciento sesenta metros treinta centímetros, treinta metros, treinta y seis mts. ochenta centímetros, treinta metros dos cms. y once metros ochenta centímetros, respectivamente que corren la primera, la tercera y la quinta de Norte a Sur y la segunda y la cuarta de Este a Oeste y dan frente la primera y la última a la carretera nacional hormigonada que conduce a esta ciudad de Canelones, limitando las tres restantes con el inmueble empadronado con el N.o 1504 de la Administración de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. El inmueble de mi referencia contiene edificios, plantaciones y otras mejoras, todas ellas de mi propiedad, y está alambrado y cercado en toda la longitud de su perímetro. Se halla empadronado con los N.os 1503, 1507, 1508, 1509, 1510 y 5999.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a los sucesores de Francisco Lista, Marcos Bloch, Carlos Anglada, Camilo Guani, Tomás Boado, Martín Menchaca, Emiliano M. Frías Francisco Días y José Jubin y de los antiguos linderos Juan Pernin, Juan Horne, Marcelino Mezquita y Zenén M. Rodrigue, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, 28 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30|pub. 19484 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ZENONA. Prescripción treintenaria (Libro 43. Folio 656)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente. Un terreno y construcciones ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón) con una extensión de una hectárea 168 metros cuadrados que se deslida: por el Norte, calle Sarandí (101 metro 10 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 95 centímetros), por el Oeste calle Tala (100 metros 35 centímetros) y por el Sur, calle Gonzalo Pinela 101 metro), padión N.o 346, todo según plano del Agrimensor Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N o 10.501 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 26 de Setiembre de 1959. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón), con una extensión de una hectárea 175 metros cuadrados que se deslinda: por el Norte, calle Nueva Palmira (101 metros 12 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 70 centímetros), por el Oeste, calle Tala (100 metros 68 centímetros) y por el Sur, calle Dr. Emilio Sineiro (101 metros 5 centímetros), padrón N.o 185, todo según plano de la Agrimensura Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10 500 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. — Canelones, 20 de Junio de 1960 — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $ 144 00 30|pub. 20052 Nov.16.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Villa, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2a Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora O. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxilíatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde: por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25, con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21 10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache. Actuaria Adjunta.

16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20.-v.dic 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELISA ACOSTA y EUCLIDES PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Libro 29, Folio 56), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 2169, siendo su anterior padrón en el N.o 655 y se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, estando ubicado en la Primera Sección de este Departamento, cuyos límites y datos actuales, son los siguientes: "por el Este con frente a la actual calle Aparicio Saravia, mts. 21.48; por el Oeste lindando con terreno de Dorlisa Silveira, mts. 21.43; por el Norte con inmueble de Emeterio Vázquez, en una extensión de mts. 42.95 y por el Sur, con frente a la calle Gral. Rivera en una extensión de mts. 42.95. Dicho inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, se cuentra empadronado en la forma mencionada anteriormente. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — José Pereira Musso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 19115 Nov.1.o-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "ARTOLA DE CUADRA, MARIA: CUADRA SATURNINO; MARIA CONCEPCION o CONCESION; FELICIANA, NICOMEDES MARIA; ANGELICA; FRANCISCO CIRILO; MARIA ESTHER; MARIA ELOISA y JUAN CARLOS MARIO. Prescripción treintenaria",

(L.o 33, F.o 73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Artola de Cuadra y los señores Saturnino, María Concepción o Concesión, Feliciana, Nicómedes María, Angélica, Francisco Cirilo, María Esther, María Eloisa y Juan Carlos Mario Cuadra Artola, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, compuesto de dos solares que por estar unidos, forman en conjunto una superficie de 2.271 metros con 1.977 cms. cuadrados, deslindados así: 48 ms. 963 mm. de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio; otra línea de la misma medida al Suroeste, por donde linda con terrenos de Menditegui; 46 ms. 386 cms. al Sureste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Tacuarembó, hoy Dr. Ramón Irigoyen; y una línea de la misma medida al Noroeste, por donde linda con Guillermo Saldombide. Este bien se encuentra empadronado con el Nº 289 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos para que comparezcan dentro del término de noventa días, en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 18697 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "ITURRIA ASTIBIA, ASCENCION contra PRESCRIPCION TREINTAÑAL. (L.o 11, F.o 597)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Juan Gorlero, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna al noreste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "C", e igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sureste, lindando con el solar letra "F"; y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19371 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1850 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ALVAREZ FIGUEREDO, MAXIMO y VIROGA DE ALVAREZ, LUCIANA CASIANA. Prescripción adquisitiva (Libro 19. Folio 306)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anterior propietario a don Saturnino Ladislao Sopeña, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha. Padrón Nº 825, y que según mensura practicada por el Agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1810 el 29 de Julio de 1959, se compone de una superficie total, descontada el área ocupada por el Camino Vecinal que la atraviesa de 69 hectáreas 4.755 metros y linda: por el N. 1578 metros 40 centímetros con predios de Juan Núñez y de Carmen Cedrés de Sosa; por el S. E., en 688 metros 70 centímetros con predios de Juan Ramón Cedrés, de Gabina Cedrés de Sosa y de Reimundo Alvarez; por el S. O. en 1460 metros 40 centímetros con predio de Reimundo Alvarez y por el O., con el Arroyo Garzón, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

15) $ 144.00 30|pub. 18292 Oct.28.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEREZ MASOLLER y otras. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Isael o Isac Fagúndez o sus herederos; sucesores de Olivia Fagúndez de Duarte: Eudoxio, Fabián, Ignacio, Manuel Benjamín, María Risoleta, Nelson y José Alberto Duarte Fagúndez y su esposo Ignacio Duarte y los sucesores de todas estas personas; contra los restantes herederos de Fabiano Fagúndez e Ignacia Pérez: Rosalino, Juan, Irene, Elvira, Palmira y Josefina Fagúndez Pérez y sus sucesores; Juan y Federico Antonio Nicola o sus sucesores, compradores de partes de la fracción adjudicada a Olivia Fagúndez y también a todos los linderos: Virginio Fagúndez, Juan Nicola, sucesores de Antonio Quintán, Cupertino Zamit, propietarios del padrón N.o 735, sucesores de Dorival Rodríguez, Pedro P. Berro y sucesores a título particular o universal de todas estas personas, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los sobrantes de los siguientes bienes: Fracción A, del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronado con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de doscientas hectáreas cinco mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (200 Hás. 5378 m.2), que se deslinda así: 1.177 ms. 80 al Nordeste, lindando con Virginio Fagúndez; al Sureste, 531 ms. 30 lindando con Cupertino Zamit, 560 ms. 110 ms. 30, lindando con la sucesión de Antonio Quintán, 622 ms. 20 lindando con la fracción B del mismo plano; Sudoeste, 1.204 ms. 50, lindando con el padrón Nº 735; y al Oeste y Nordoeste, una línea de 810 ms. 70 y otra de 162 ms., lindando con la sucesión de Dorival Rodríguez y Pedro P. Berro, respectivamente. El sobrante de esta fracción asciende a siete hectáreas mil ciento diecisiete metros cero seis decímetros (7 Hás. 1.117 ms. 06 dms.); Fracción B), del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripta en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronada con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas mil ciento ocho metros cuadrados (179 Hás. 1.108 m.2), deslindada así: 1.240 ms. 60 al Nordeste, lindando con Juan Nicola; 1.338 ms. 50 al Sudeste, lindando con los padrones N.os 3.753 y 655, que pertenecen a los comparecientes; al Sudoeste, el Arroyo Mataojo Chico y sucesión de Antonio Quintán; y al Nordoeste, 1.114 metros 50, lindando con la fracción A y Virginio Fagúndez. El sobrante de esta fracción, asciende a veintiúna hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados cero seis decímetros (21 Hás. 8.965 m.2 06 dms.). — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto. —

16) $252.00 30|pub. 19164 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI FELIX F. Prescripción. (L.o 15, F.o 589)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno ubicado en la calle Misiones, primera sección de la ciudad de San José, ubicado en la manzana 170, empadronado con el N.o 2719 y tiene una superficie de 1.248 metros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $60.00 30|pub. 19493 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIO DELGADO. Prescripción treintenaria. L.o 1, F.o 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Suárez, conocido por Luis Suárez, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección del Departamento de Soriano, padrón N.o 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, del 15 de Junio de 1955 y se deslinda así: Al Norte con Raúl González y Andrónico Maldonado; al Este con calle Pública; al Sur con Francisco Muela y al Oeste con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, Octubre 25 de 1960. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20003 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CARABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532. L.o 20, F.o 853", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Ruiz, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, superficie sobrante de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 70 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 ctms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Brubengo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Ha. 786 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 119 mts. 20 ctms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts. 40 ctms. de frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez

16) $156.00 30|pub. 18581 Oct.25-v.dic.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "A Margot" (tango), del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19709 Nov.10-v.nov.23.

CARLOS KIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Cor[illegible]", del que se declara autor. — [illegible] 8 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19703 Nov.10-v.nov.23.

EDUARDO y SIMON LACHS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de "Un ramal ornamental de conexiones curvas", del que se declaran autores. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 19962 Nov.15-v.nov.28.

ESMERALDA MARTINEZ MERCADAL, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mentiroso" (tango), de la que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20037 Nov.15-v.nov.28.

CARLOS B. SAMBRAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de un aeromodelo que denomina "Hoja Voladora" y de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 20099 Nov.16.-v.nov.29.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del album de poesías titulado "Fantasías y Quimeras", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20173 Nov.17-vnov.30.

MARGARITA L. de JONES, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Cencerritos" (Album de cuentos) de la que se declara autora. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20373 Nov.18-v.dic.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO y HAYDEE DI GENOVA, pues en la misma donde dice "Monteiro" debe decir "Mosteiro" y donde dice "Blanca Rosa Monteiro" debe decir "Rosa Mosteiro"; y B) La de nacimiento de MARTA SILVIA ZEBALLOS DI GENOVA, pues en la misma donde figura como nacida "el día 19 de Mayo de 1957" debe decir "el día 18 de Mayo de 1957".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) $30 00 15|pub. 19242 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALICIA POMMERENCE GATTI, pues en la misma donde figura como "Mónica" debe decir "Mónica Alicia".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 19243 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ALICIA ABREO SANDOVAL, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como "Abreu", debe decir: "Abreo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 38125 Nov.2-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDINA REYES MUÑOZ, pues en la misma donde dice "Se.undino" debe decir "Segundina".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Alfredo L. L'ugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 20030 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALDO JUAN SIRCH pues en la misma donde figura como hijo de "Orsula Ferro o Orsula Zerro o Orsula Terro" debe decir "Ursula Ferro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) $ 13.00 15|pub. 20152 Nov.16.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de MAXIMO LUIS MEGROZ y CAROLA MARIA ENRIQUETA VERA KNAPKE, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente, con el apellido de "Mégros", debe decir: "Mégroz", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 20368 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ANTONIO LEEZ y RITA JULIA CEROLINI, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Lees debe decir "Leez" y, donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente con el apellido Serolini, debe decir "Cerolini" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 20371 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BONIFACIO RUIZ y MANUELA CORTEZ y de nacimiento de ANA MARIA RUIZ CORTEZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente y a la madre y al abuelo materno de la inscripta con el apellido "Cortés, debe decir en todos los casos Cortez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19820 Nov.14-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JOSE MIGUEL CASTELLONESE y ADELFA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Adelfa Lourdes Díaz y Mario Díaz debe decir Adelfa Andrade y Mario Andrade respectivamente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33183 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "GREGORIA SANGUINETTI BARTET de BUZZALINO. Rectificación de partidas", —L. 7, F. 176, N.o 544—, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Buzzalino pues donde dice Luisa debe decir Gregoria, y de las de nacimiento de sus hijos Eulogia María Angélica y Luis Aníbal, pues donde dice Luisa debe decir Gregoria.
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19510 Nov.4.-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO IVANOFF y EUDOXIA ANDREEV-HRISTEV VASILEVA, de matrimonio de IVAN IVANOFF y ELENA ZADROGA, y de nacimiento de IVAN y TIMOSHENCO IVANOFF ANDREEV-HRISTEV, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente, a la madre del contrayente y a la madre de los inscriptos como "Dominga Andreeva, de nacionalidad búlgara, nacida el 13 de Marzo de 1900 en Bulgaria, hija de Andrés Andreeva y de Catalina o Catalina Andreeva", debe decir: "Eudoxia Andreev-Hristev, de nacionalidad rumana, nacida el 17 de Marzo de 1908 en Rumania, hija de Andrés Andreev-Hristev y de Aquilina Vasileva", respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $12.00 15 pub. 19332 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO JAMBOLATIAN KAPRELIAN y NEVART NORENDZAYAN en el sentido de que donde se menciona al contrayente y a los padres del contrayente como Pedro y Esteban Djambalajkian y Kubisar Kaprelián debe decir Pedro y Esteban Jambolatian y Kubisar Kaprelián respectivamente y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Nuvart y Jacobo Norensaian debe decir Nevart y Jacobo Norendzayan respectivamente, de defunción de Pedro Jambolatián Kaprelián en el sentido de que donde se menciona a la esposa del inscripto como Nubart Nosesaain debe decir Nevart Norendzayán y donde se omitió decir que deja hijos debe decir que deja tres hijas legítimas de nombre María, Sofía y Rosita; de nacimiento de María Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Pedro D. Jambalakjiana debe decir Pedro Jambolatian y donde se omite nombrar a la madre debe decir hija legítima de Nevart Norendzayán; de nacimiento de Sofía Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Djombalakjan y Nuvart Norenjaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelian y Nevart Norendzayán respectivamente y de nacimiento de Rosita Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Yambolatian y Nohart Norenzaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelián y Nevart Norendzayán respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19119 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Paula Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría"; De matrimonio de VICTOR FRANCISCO SILVA y PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Carmen Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", y de nacimiento de VICTOR HUGO NILSA MARIA, MARIA ELENA y LUIS ALBERTO SILVA MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como "Carmen Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33136 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JUAN ALEJANDRO y LUISA PINTOS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Luisa Cabrera", debe decir: "Luisa Pintos" y donde se menciona al padre de la contrayente como "Sandalio Cabrera", debe decir: "Juan Pintos", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4,55) 15 pub. 33205 Nov.2-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento d

ERNESTO OBDULIO VILIZIO FRUSTACI en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Rosario Frustache, debe decir Rosaria Frustaci, de Matrimonio de ROBERTO VILIZIO y ROSARIA FRUSTACI, en el sentido de que donde se menciona la contrayente como Rosaria Fustachi debe decir Rosaria Frustaci y de defunción de ROBERTO VILIZIO, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del extinto como Rosario Frustachi, debe decir Rosaria Frustaci, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33213 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA GLADYS, WALTER NESTOR y JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de los inscriptos como 6 de Marzo de 1945, 1.o de Julio de 1946 y 25 de Setiembre de 1948, debe decir 27 de Setiembre de 1941 de Diciembre de 1943 y 20 de Julio de 1945, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33220 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 433): Nacimiento de GLADYS FRANCISCA OHISON, donde dice "Rz" debe decir: "Rzepka". — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 10|pub. 19337 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMAR SEITUNE, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: "femenino". — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20366 Nov.18-v.dic.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DEMETRIO GEORGIEFF y de ESTELA JUSTINA FUGARELIZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis, debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova; B) En la de nacimiento de Demetrio Georgieff, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente como: Jorge Ivanoff e Ivanoff Demetrio, debe decir: Jorge Georgieff y Demetrio y C) En la de nacimiento de Ruben William Georgieff, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $40.80 15|pub. 19099 Nov.10-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO BREMBILE y de ELBA ELISA CHIESSA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Juan Alberto Brembila" y "Luis Dominguez", debe decir: "Juan Alberto Brembile" y "Luis Domingo Brembile". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURETANA DE FLAVIIS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con nombre de "María Loredana" debe decir "María Lauretana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) 15|pub. 33100 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MATEO FRANCISCO MENDIETA y ZARA PINTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sara Pintos", debe decir: "Zara Pintos". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $15.00 15 pub. 19172 Nov.3-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la de nacimiento de JOSE NEME, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto, aparecen con el apellido de "Nome", debe decir: "Neme"; B) En la de nacimiento de LEONOR NEME, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Fara", debe decir: "Farag"; y C) En la de nacimiento de ROSA NEME, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Fara", debe decir: "Farag". — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19306 Nov.7-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MAURO OMAR CHAMPONE y de JOVITA PALACIOS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Mauro Omar Camponi, debe decir Mauro Omar Champone; y B) En la de nacimiento de Omar Walyer Champone, estableciéndose que donde el padre del inscripto parece como: Mario Omar Champoni, debe decir: Mauro Omar Champone. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33414 Nov.17-v.dic.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO SATURNINO TROTTA estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Gilberta Quichón, debe decir: Gilberta Ocampo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33360 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELA ARNANDA CRAVANZOLA y VICENTE CURBELO COMAS, estableciéndose que en donde en la misma, la cónyuge figura con el nombre de "María Angélica", debe decir: "Angela Arnanda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20367 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CONDON TUGORES, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre figura como Cóndor, debe decir: Cóndon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20247 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROBERTO ESCUDERO y YOLANDA EMPIREOZ, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma figuran como "Empereo" debe decir: "Empireoz"; B) De nacimiento de NELLY CLARA ESCUDERO EMPIREOZ, estableciéndose que en donde dice "Empereo" debe decir: "Empireoz"; donde dice "hija de Yolanda Emperco", debe decir: "hija de Yolanda Empireoz"; y en donde dice "Ismael Empereo", debe decir: "Ismael Empireoz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 20246 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ROMAN SERE CASTILLO, estableciéndose que donde dice Manuel Cedráz debe decir Manuel Seré y la de matrimonio de ROMAN SERE CASTILLO y RAMONA CAMPAÑA, estableciéndose que donde dice Irene Castilla debe decir Irene Castillo. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19674 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS SKRILEC, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como "Soltan Skriles" debe decir: "Zoltan Skrilec", y donde su abuelo paterno figura como "Matia Skriles", debe decir: "Mateo Skrilec". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 19332 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO LAMBERTI y MARIA ANGELINA PINGARO, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María Angelina", debe decir: María Felicia Angelina". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15.pub. 18963 Oct.31-v nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ y MANUELA MALLOU y de las de nacimiento de RUBEN y MARIA ANNABEL GONZALEZ MALLOU, estableciéndose que en donde en las mismas la contrayente y madre, figura respectivamente, como Mallón, debe decir Mallou.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33187 Nov.8-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MEDINA DE CARDOZO, SEVERINA ROVIDIA. Rectificación de partida y auxilatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Carlos Cardozo, por cuanto en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Robilia Elida Medina", debe decir: Severina Rovidia Medina. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33413 Nov.17-v.dic.7

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MOROSINI DE ZUNINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Domingo Juan Francisco y María Delia Zunino Morosini, solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por aparecer en ellas su apellido materno, en la primera, como "Morosino" y en la segunda, como "Marasini", debiendo decir: Morosini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15,pub. 20251 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN FERNANDEZ VAZQUEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Manolo Fernández Bangueses, en la que se hace figurar a la madre del inscripto como: "Laurora Valdez" en lugar de: Aurora Bangueses y al abuelo materno como "Camilo Valdez", debiendo decir: Camilo Bangueses. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — E. González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20250 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "JUAN HERNANDEZ BARRIOS. Sucesión. Rectificación de partidas". (Lo. 55, Fo. 65), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Rosa Messano de Hernández solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Hernández y las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Turquesa Nelly y Catalina Gladys Hernández, por cuanto donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Elida", debe decir: Rosa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 20249 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "LAPAZ, ANIBAL y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor José Aníbal Lapaz, por aparecer en ella el padre como "Aníbal López" y la madre como "Sara Olivera", debiendo decir Aníbal Lapaz y Sarita Olivera, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33177 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA DE RUSTALO, MARIA LOLA Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Rustalo con María Lola Larrosa y la de nacimiento de la hija de ambos, llamada María Angélica, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "María Dolores Larrosa", debiendo decir en su lugar: María Lola Larrosa. — Montevideo Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19418 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GAGNEUX ATUCHA, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado Juan Carlos Gagneux Atucha, pues donde en dicha partida el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, figura como "Artucha" debe decir: Atucha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19417 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URIARTE, DAOIZ AGUSTIN. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en ella aparece como primer nombre del inscripto, el de "Davis", debe decir Daoiz. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19917 Nov.14-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAYADOT, AVELINO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ofelia Lagomarsino y las de nacimiento de sus hijos Sonia Margarita y Carlos Alberto, por cuanto donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Malladote" en las dos primeras partidas, y como "Mayadotte" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Mayadot. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33192 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRETO ANACLETO BOLIVAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lo. 48, Fo. 606), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anacleto Bolívar Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con los nombres de "Anacleto Bolívar", en lugar de figurar con el nombre de "Bolívar" únicamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33361 Nov.17-v.dic.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STEFFANO, PEDRO. Rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 667)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Stéffano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Estífano", en lugar de: "Stéffano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20174 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA ORLANDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48, Fo. 335), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orlanda Castiglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino y como hijo legítimo, en lugar de hija legítima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33159 Nov.7-v.nov.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CABALLERO FERNANDEZ, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 124), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pío Herminio Caballero y Ada Gladys Fernández de Caballero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Francisco Caballero Fernández por figurar en ella el padre del inscripto, como "Herminio Caballero" y la madre como "Gladys Páez", en lugar de "Pío Herminio Caballero y Ada Gladys Fernández" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33158 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE ROSPIDE, MARGARITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo 48, Fo 252", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fernández de Rospide, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre de la inscripta, como "Natalio F. Torres", en lugar de "Natalio Fernández".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33179 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOTTA DE PEREIRA AMADIS A. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 47, F.o 185", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amadis Ambrosia Motta de Pereira, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con don José Vicente Pereira y de defunción de este último, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como "Ambrosia Abadesa Motta", debe decir: "Amadis Ambrosia Motta"; y donde en la de defunción, el extinto figura como "José Pereira" y de estado "divorciado", debe decir "José Vicente Pereira" y "casado", respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33311 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA RAIMUNDO J. y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 47. Folio 315", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raimundo Justino García, Juana Sobrino de García, Luis Alberto Puentes y María García Sobrino de Puentes, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Raimundo Justino García y Juana Sobrino, donde los contrayentes figuran como "Raimundo García" y "Blanca Esther Sobrino", debe decir: "Raimundo Justino García" y "Juana Sobrino", respectivamente. En la de nacimiento de María Elida García Sobrino, donde los padres de la inscripta, figuran como "Raimundo García" y "Blanca Esther Sobrino", debe decir: "Raimundo Justino García" y "Juana Sobrino", respectivamente. Y en la de matrimonio de Luis Alberto Puentes y María Elida García, donde el padre de la contrayente, figura como "Reymundo García", debe decir: "Raimundo Justino García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatorio de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33327 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "VALDA LINO. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 600) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice de sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Octubre 28 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33242 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PURA INOCENCIA PEÑA HERNANDEZ. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 134, N.o 576), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se establece Inocencia Peña Hernández, debe decir en su lugar: Pura Inocencia Peña Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 20 960. — Hugo Aitez, Act.
19) $24.00 15|pub. 19114 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS TRIPOLI, en el sentido que donde dice "Triponi" debe decir "Trípoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Octubre 20 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33328 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERIKA KLEIN BECKER. Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 177 Número 656), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis A. Ronca, en su carácter de curador ad-litem de la menor Erika Klein Becker, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma por contener los siguientes errores: Donde dice "Carlos", debe decir "Erika" y donde dice del sexo "masculino", debe decir "femenino", por ser lo verdadero. Se hace constar que la interesada se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33157 Nov.4-v nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO TAGLIANI, estableciéndose que donde el inscripto figura como "Italiano", debe decir: "Tagliani". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20232 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "ROSA y ANA ESTEVA EMED. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa y Ana Esteva Emed solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de Rosa Esteva Emed: Donde aparece el apellido materno como Amed debe decir Emed y donde se establece el apellido paterno como Amed debe decir Esteva y partida de nacimiento de Ana Esteva Emed: Donde aparece el apellido paterno como Esteban debe establecerse Esteva, por ser estos los verdaderos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 25 de 960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 19262 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CARBALLO VALENTTI, estableciéndose que donde dice Valentti debe decir Valentti por ser el verdadero.
Se hace constar que se está gestionando "Auxiliatoria de pobreza", a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, Octubre 31 de 1960. — Esc Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33295 Nov.14-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Rectificación de partida". (Lo. 15, Fo. 561), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de na-

cimiento en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Juana", debe decir Ventura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 25|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19). $24 00 15 pub. 19351 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS GURY BORIO. Rectificación de partida", Libro 33. Folio 18, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ernesta Borio de Gury solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Gury Borio pues en la misma aparece el nombre de la madre como "Elvira" en lugar de "Ernesta" que es el que corresponde. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19607 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VENANCIO ALVEZ, rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, iniciando gestión de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, todas las veces que expresa "Alvarez", debe decir "Alvez", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 33116 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMADO ENRIQUE DA CUNDA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, expresa "Amado Euripe", debe decir "Amado Enrique", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33178 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINA CLOTILDE TELIZ DE GUILLERMO solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: de su matrimonio con Lázaro Guillermo aparece tres veces su apellido como "Molina", cuando debe ser "Teliz" y de nacimientos de sus hijos Julio Ricardo, Miguel Angel, Juan Angel, Luis Alberto y Edi Mari Guillermo, la firmante aparece como "Molina", cuando debe decir "Teliz", apareciendo además, en la de esta última, el apellido de la abuela materna como "Medina", cuando debió decir "Molina" y la de Beatriz Rubinson Guillermo figura como del sexo "femenino", cuando debe decir "masculino". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33214 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Salustiana Barsilides Chalar Da Costa, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) De defunción de don DOMINGO FROILAN ACOSTA, en el sentido de que donde dice que falleció "Domingo Acosta", debe decir: "Domingo Froilán Acosta"; donde dice que "era casado con Salustiana Chalar y de cuyo matrimonio quedaron siete hijos llamados Alejo, Belmiria, Ofelia, Petrona, Selfa, Alfredo y Julio", debe decir: "que era soltero"; y B) De nacimiento de SALUSTIANA BARSILIDES CHALAR DA COSTA, en el sentido de que donde dice "Barsilideo", debe decir: "Barsilides" y donde dice "hija legítima de la", debe agregársele: "declarante". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33123 Nov.3-v.nov.23.

20—Remates

ANTONINO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ABELLA-LOPEZ (GABRIEL). Cobro Ejecutivo de pesos", Libro 20, Folio 363, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 826.66), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 77.960, y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.964 el 7 de Junio del mismo año, de una superficie de 297 metros, 44 frente a la calle Ortiz de Zárate con 9 metros, 36 al Noroeste; 30 metros 75 al Noreste lindando con padrón número 77.961; 9 metros, 73 al Sureste con padrón número 77.959 y 31 metros 70 al Suroeste que por ser esquina da sobre la calle Guenoas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Será de cargo de comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3) Será de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, y el pago de la cuenta N.o 70.735 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados para su cobro en el juicio homónimo seguido ante este Juzgado, L.o 14, F.o 564, así como el pago de la cuenta número 46.823 de colector y los gastos judiciales ocasionados para su cobro en los autos: "Municipio de Montevideo contra Abella López, N.o 18, F.o 578", seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $96.00 15pub. 19596 Nov.9-v.nov.29.

ARIEL D. PINTADO

Remate Judicial de un torno "Acorntools"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Salvador F. Bosch contra ENRIQUE BADDOUH. Juicio Ejecutivo", (L. 54, F.o 688) se hace saber que el día 6 de Diciembre a las 16 horas en el local de la calle Mercedes 830, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, al remate, con la base de $ 1.200.00 de un torno inglés, marca "Acorntools", motor Marelli de 1|2 HP..

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento en efectivo, en garantía de su oferta; II) Que el saldo y el retiro de la máquina deberá efectuarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; III) Que la misma se remata en su actual estado de conservación y uso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 20210 Nov.17-v.nov.30.

RODOLFO SMERALDI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Galán con LADISLAO JORGE RUBIO BALPARDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 698), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo "La Blanqueada", empadronado con el N.o 59.116, señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto E. Trigo del mes de Agosto de 1910, con un área según título de 737 metros 160 centímetros cuadrados (setecientos treinta y siete metros ciento sesenta centímetros cuadrados) que lindan: 12 metros 30 centímetros al Sur a la calle Mariano Moreno (hoy Gregorio Funes) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3025, 3027 y 3027 bis, entre las calles Spikerman y avenida Larrañaga, distando su punto medio 55 metros 82 centímetros de Spikerman; 59 metros 92 centímetros al Este lindan con la finca de Magdalena Turiano, igual medida al Oeste con solar tres todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19071 Nov.1-v.nov.22.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rafael y José Doldan Pet c|ENRIQUE BOUZA. Ejecución de prenda. (L.o 58, F.o 169)", se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 16 horas, en el local sito en la calle San José 1225 se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados, y que se determinan los bienes embargados y que se determinan seguidamente: 1 mostrador nueve metros largo frente madera tablero tapa mármol veinte siete centímetros ancho por treinta y siete; 1 vitrina embutida de un metro noventa por cuarenta y cinco por treinta y siete tapa vidrios triples borde ángulo de aluminio y estantes puertas corredizas de fibra; mesa para la máquina de café con tapa mármol setenta centímetros por cincuenta y cinco; 1 vitrina de ochenta por cuarenta por treinta y cinco; 1 lavandín acero inoxidable con dos escurridores y una pileta con un grifo entrada de agua y desagüe con máquina de café caño plomo, una tapa de mármol de un metro por treinta y ocho, otra de ochenta y siete por cuarenta y tres agujeros, una rajadura, un cajón, dos soportes de madera, una abrazadera de hierro, estantes de madera, 1 rejilla siete metros en trozos; 1 cámara frigorífica "Westinghouse" de tres quince frente por uno treinta y ocho largo por ochenta y dos de fondo, diez puertas herrajes niqueladas bronce forrada interior de cinc grueso, cuvetero con dos gavetas y sistema de frío por evaporador horizontal aletado abastecido por un equipo "Westinghouse" de 1|2 H.P. número 8268-55 G. 1 instalación ocho metros por dos setenta y cinco compuesta de cuatro estantes de una pulgada de dos metros veinte por ochenta, con tres estantes de setenta y dos estantes de media pulgada, un estante de una pulgada de tres metros de fondo madera y espejos de setenta centímetros en su parte superior en todo el largo, un nicho estantes con columna de cuarenta centímetros; 28 sillas viena; 8 mesas roble con tapa marmolité setenta por cincuenta; 1 mesa roble con tapa mármol, setenta por cincuenta; 1 espejo cristal con marco de uno ochenta y cinco por ochenta; 1 lambriz de once metros de compensado flojo y algo roto; 1 separación compensado de siete metros por dos treinta con listones y parantes de una pulgada; 1 separación de compensada con molduras; 1 frente seis metros por tres noventa con listones y parantes; 1 mesa hierro redonda de cincuenta y ocho, tapa mármol y tres meses de cincuenta y dos con aro de hierro; 9 sillas de hierro y chapa; 1 registradora "Gossgassh" 574|52; 1 máquina Super Omega N.o 1024; 1 cortadora "Berkel" N.o 11-8737; 1 balanza de dos platos con tapa mármol y base madera y costados madera para 10 kilos; Patente de Giro padrón N.o 17.548.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
20) $80.00 10|pub. 20035 Nov.15-v.nov.28.

ALBERTO BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Fignoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 159), se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1960, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Böcking, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, (Barrio Joaquín Suárez), empadronado con el N.o 64969, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammurano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1.809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la Avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez), distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón número 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noreste lindando con el Padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a dispo-

sición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 20028 Nov.15-v.dic.5.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Banco de San José contra FEDERICO CARLOS MARCHESI. Medidas preparatorias". (Lo. 49, Fo. 543), se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523 y con asistenica de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, o sea, la cantidad de $ 666.66 (seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), al remate de 100 acciones de Fuentes y Cía. cuyo valor nominal o escrito es de $ 100.00 cada una.

Se previene: Que las mencionadas acciones se encuentran depositadas en el Banco de San José de esta Capital, calle 18 de Julio N.o 1373; que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta. Antecedentes: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
20) $32.00 10|pub. 20181 Nov.17-v.nov.30.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaído en autos "LESIRA MONTANS. Incapacidad (L.o 55, F.o 63)", se hace público que el día treinta de Noviembre próximo a la hora 16 y 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del Rematador Alejandro Goenaga, asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con base de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes:

1.o) Solar y sus mejoras, empadronado con el N.o 126.551, situado en la 24.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 24, fracción I, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1927, inscripto en la D. de Topografía el 15 de ese mes y año, compuesto por una superficie de 607 mts con 10 m. de frente al Suroeste a la calle Thiebaud (puerta N.o 1786), 11 m. 65 cm. en la línea del fondo, al Este, confinando con los solares 9 y 10 de dicho plano; 57 m. 70 cm. al Sureste, confinando con el solar 23; y 63 m. 70 cm. al Noroeste, limitando con los solares 25, 30, 32 y 33 de la misma fracción. Está aforado en $ 9.000.00. 2.o) Solar empadronado con el N.o 173 242, situado en la 10 a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la D. Gral. de Catastro con el N.o 3102 el 11|12|1939, compuesto por una superficie de 334 m. 50 dc. con 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; 10 m. en la línea del fondo, al Sureste confinando con el padrón 115.568 y 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, confinantes, respectivamente, con el solar 9 del mismo plano y con propiedad de Rosa P. de Croce. Está aforado en $ 5.000.00. 3.o) Solar padrón 173.243, contiguo al anterior, señalado con el N.o 9 en el antedicho plano compuesto por igual superficie que el anterior, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida al fondo al Sureste, lindando con propiedad de María Gregorie y solar empadronado, 115.568; 33 m. 45 cm. en las líneas del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente, con los solares 8 y 10 del plano de Meier. Está aforado en $ 5.000.00. 4.o) Solar empadronado con el N.o 173 244, lindero al anterior, señalado con el N.o 8 en el plano de referencia, compuesto por igual superficie que los anteriores, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste por donde limita con padrón 115.570 y parte de terreno de María Gregorie; 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste por donde respectivamente limita con los solares 7 y 9 del mismo plano de Meier. Está aforado en pesos 5.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Serán de cargo de cada comprador la comisión del remate —que abonará en el acto— como asimismo los honorarios y gastos de certificados y escrituras, debiendo oto[illegible]rse éstas con plazo de 60 días. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o — Montevideo Octubre 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
Informes 25 de Mayo 477 esc. 46 —Teléf 8-13-55.
20) $1[illegible].00 15|pub. 19176 Nov.3-v.nov.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en autos caratulados: "María Elena Salazar de Salaverría contra JUAN CARLOS SALAVERRIA. Juicio de alimentos", (L.o 53, F.o 693), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 6.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 52.635, solar N.o 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de mts2. 461.71 dms. que se deslinda así: mts. 10.75 de frente al N. E. a la calle Gral. Agustín Muñóz dista el punto medio 26 ms., 82 cmts. de la esquina de Juan C. Molina, 42.95 cmts. al N.O. linda con el solar 2, 10.75 al S.O. linda con propiedad de Alfonso Sánchez y Bernardo Guillamón y 42.95 al S.E. con Suc. de Rodolfo Vellozo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19033 Nov.1.o-v.nov.22

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra PEDRO T. PEREZ. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 259), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cámara modelo C-130|3-DE, N.o 13; un equipo Brumenette, Modelo A-13; un evaporador Modelo D-400; una válvula de expansión de 1|2 tonelada R-231. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 20092 Nov.16-v.nov.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos caratulados: "Juan José Torres contra MANUEL VAZQUEZ. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 221 N.o 2059), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una heladera C-5 puertas de madera de caoba, con equipo refrigerador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 20093 Nov.16-v.nov.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra EPIFANIO DOLDAN. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una Cámara A-130'4 RZ. N.o 17; un equipo refrigerador General Electric con motor a nafta Williers de 1 1|2 HP., un evaporador blindado chico; un tacho de Dolmenit y una válvula de expansión de 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 20094 Nov.16-v.nov.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos caratulados: "Bridge Sociedad Anónima contra ADELA JETTAR de OJEDA. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 68, se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un receptor de radio combinado marca "Geloso", mueble especial. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 20091 Nov.16-v.nov.29.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alonso Mario c|FERRO CARLOS SALVADOR y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 468) se hace saber que el próximo día 21 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 123.602, señalado con el número 27 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, aprobado e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Enero de 1926, el que según dicho plano se compone de una superficie de 200 mts. que se deslindan así: 10 mts. de frente al Sur a la calle Cololó, hoy José H. Figueira, por donde las puertas del edificio llevan los números 2313 y 2321 entre las calles Ing. Carlos M.a Maggiolo y Domingo Cullen, distando su punto medio 22 mts. 50 ctms. de la esquina formada con la calle Ing. Carlos M.a Maggiolo y 20 mts. de fondo lindando al Este con el solar 26; al Oeste con los solares 28 y 29; y al Norte con el solar 30 del mismo plano

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, e impuestos que le correspondan serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. 4) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19861 Nov.14-v.dic.2.

LUIS A. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luzardo Casa, Osvaldo y otra contra BONSIGNORE MICHETTI, MARIA LELIA y OTROS. Ejecución de hipoteca. L.o 60, F.o 213", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5569, compuesto de una superficie de 226 metros, 2022 centímetros cuadrados, con 8 metros, 43 cmts. de frente al Suroeste a la calle Juan Carlos Gómez entre las de Camacuá y Reconquista, distando el punto medio de su frente 36 metros, 615 mmts. de la esquina formada con la calle citada en último término: 32 metros, 32 centímetros al Noroeste; 8 metros al Noreste y al Sureste línea quebrada en tramos de recta los que desde el fondo miden 18 metros, 36 centímetros, 2 metros, 62 centímetros de Noroeste a Sureste y 13 metros, 90 centímetros lindando todas con el Municipio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2) Será de cargo de la ejecución el pago de lo que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, cordón, vereda y otras obras municipales; y de cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías y arrimos por el estado actual de la propiedad y de sus linderos, así como también, los gastos y honorarios de la escritura, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; 4) Que la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio en que el bien se escriture, será prorrateada entre la parte ejecutada y la compradora o compradores; 5) El impuesto municipal de remate será soportado por mitades por la parte ejecutada y la compradora o compradores; 6) Que la formulación de posturas implica aceptación de todas las circunstancias relativas al título de propiedad del inmueble, a la superficie de este último y a su emplazamiento en relación con los inmuebles linderos, no admitiéndose reclamo de clase alguna sobre el particular. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 19382 Nov.16-v.dic.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Gisser Moisés contra SANTIAGO MERLETTI" (Ficha 629), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un juego de comedor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960.
20) $ 16.00 10 pub. 20157 Nov.16-v.nov.29.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "La Candelaria S.A. c JORGE LOPEZ" (Ficha C 626|59) se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de la mercadería de almacén, consistente en latas de frutas, mariscos, té, dulces, bebidas, especies y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960.
20) $16.00 10 pub. 20095 Nov.15-v.nov.28.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera con RUBEN WERNIK NOVORESKY y OTROS, ejecución de hipoteca Ficha C. 200, se hace saber que el día 30 (treinta) de Noviembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno que forma parte de la propiedad padrón 74.040, y que es parte del solar 88, manzana C, del plano del agrimensor G. Rodríguez de Enero de 1910 el que fue deslindado por el agrimensor H. M. Venesa el 19 de Octubre de 1933, inscripto en Topografía el 24 del mismo mes con el N.o 1757. Area: 249 mts., 68 dms., deslinde: 9 mts., 13 cms. de frente al Norte a calle Corrales N.o 3441. Tiene 8,57 al Sur, lindando con resto del solar 88, 27mts., 48 cms., al Este, lindando con solar 89 y 30 mts., 79 cms. al Oeste, lindando con solar 87 del plano de Rodríguez.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración así como pavimento, veredas, cordón conexión medianerías, afirmos, saneamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 19059 Nov.1.o-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictado en autos: "FARACH ZADEK. Herencia yacente" (L.o 56, F.o 386), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de la mercadería de almacén, heladera, vinos, aceite, etc., que se encuentran inventariados de fs. 15 vta. a fs. 19 vta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 20007 Nov.15-v.nov.28.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión EMILIO N. QUEIROS. Pieza separada sobre cesación de condominio, (L.o 56, F.o 604)", se hace saber que el día primero de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4101 de la manzana 77, 3.a Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 229 mts. cuadrados, 10 dms. que se deslindan así: 9 ms., 878 mits. de frente con 22 mts., 193 mits. de fondo lindando al frente al Sur con la calle Reconquista N.o 411; al Norte con la Sucesión de Matilde Durán, al Este con Teresa Delgado de Melilla y al Oeste con Agustín Bonino.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que la comisión del rematador será del 4 o|o hasta la suma de $ 4 000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 19100 Nov.1.o-v.nov.22.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WILFREDO SILVA ARAMBILLETTE. Ejecución de prenda" (L.o 55, F.o 140), se hace saber que el día jueves 1.o de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local calle Colombia 1335, por el martillero Luis Alberto Gazzano se sacará a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos y que son objeto de esta ejecución: 1 pulidora marca "Cordia" de 3 Hp. con piedra esmeril, 1 pulidora de eje flexible marca "Morris Flex" con motor de 1 Hp.; 1 máquina de vulcanizar incompleta. Seña 30 por ciento. Exposición 10 días antes de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Informes Tel. 24256.
20) $24 00 10 pub. 19486 Nov.8-v.nov.21.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: FRANCE y RAQUEL MARIA LEGRIS GADEA. Venia", L.o. 56, Fo. 462), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20 000,00) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno sito en la calle Miami N.o 1827, décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 139 513, señalado con el N.o 10 en el plano del ingeniero Ponce de León, de Marzo de 1929, con una superficie de 4.1 metros 38 decímetros cuadrados, con 14 metros de frente a Noreste sobre la calle Miami N.o 2 ... 14 metros al Suroeste, lindando con el solar N.o 1; 33 metros 69 centímetros al Sureste lindando con el solar 9; y 33 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con José A. Aguerre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) La tasa municipal y la comisión del rematador que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $66 00 15 pub. 19851 Nov.16-v.dic.6.

ANGEL GIORDANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Gregorio Néstor Da Rosa contra MARGARITA FREIRE. Cesación de condominio. Libro 54. Folio 155, se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 10.475 (diez mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) el siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras empadronado con el número 177.591, ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el Nº 17 de la manzana C 54, que según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, se compone de una superficie de 279 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al sur sobre la calle China por donde su puerta lleva el Nº 2140, 27 metros 95 centímetros al este, lindando con el solar N.o 19; 10 metros al norte, con el 21 y 27 metros 95 centímetros al oeste, lindando con los solares números 18 y 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; impuestos universitarios en lo que corresponda, honorarios y gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que la documentación relativa del bien referido se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.

Por más informes Juan Paullier Nº 1474 - Escritorio 21. - Teléfono 40 54 23.
20) $84.00 15|pub. 20107 Nov.18-v.dic.9.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S.) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 53, Fo. 152), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Diciembre, a la hora 9.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Guillermo Zuasti asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros (133 me. 50 dms.), que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los N.os 2022 y 2024, 18 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón número 25.405, 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 11.142 y 18 metros 78 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 53.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del martillero y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana N.o 707 Serie C 50) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más datos: Ibicuy 1276, escritorio 8, Teléfono: 9 51 30.
20) $96 00 15 pub. 20260 Nov.17-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 127), se hace saber que el próximo martes 29 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 1 amoladora con motor; 2 morsas, 1 bigornia 3 prensas hierro, 1 taladro, 1 lavadora de autos sin motor, 1 aflojador llantas, etc. — Más informes, Piedras 318. Tel. 9 22 33.
20) $16 00 10|pub. 20013 Nov 15-v.nov.28.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra JESUS MARIA LECUNA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 53, Fo. 445) se hace saber al público, que el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil adhoc y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Rincón de Pando", padrón N.o 6622, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 203 el 4 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de tres hectáreas, 6759 metros 15 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: por el Norte, 394 metros con Camino Vecinal; por el Sud 394 metros 4 centímetros con la fracción N.o 2 del mismo plano por el Este, 93 metros 30 centímetros con el predio de Nicasio Acosta y por el Oeste, 93 metros 60 cms con predio de Luis

Corientino. La fracción está afectada por una servidumbre de paso hecha efectiva en una senda de 8 metros, ubicada junto a su límite Este.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El bien se vende libre de toda obligación y gravamen; 3.o) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; 4.o) Los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso sexto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Jorge Pessanoi, Juez de Paz.

20) $100.80 20|pub. 19852 Nov.14-v.dic.12.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 48, F.o 512 se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos), asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el N.o 689, (antes con el número 689 y con el N.o 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2835, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de seis hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nor-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el N.o 686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra-venta y los certificados pertinentes; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 20|pub. 19802 Nov.14-v.dic.12.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Levy Gabay Camella con ANGELA SONEIRA de ELESPE, JOSEFA y MARIA DEL CARMEN ELESPE. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 38), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Hora 10 y 30: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.940, señalado con el N.o 107, de la fracción "D", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1909, según el cual consta de una superficie de 386 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 34 centímetros de frente al Noroeste a la Avenida al Peñarol, hoy Aparicio Saravia, distando su punto medio 17 metros 1 centímetro de la esquina formada con la calle Esparta, según certificado de empadronamiento; 34 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 106; 10 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con el solar 109; y 39 metros 21 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 108.

Hora 11: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Sección Judicial ya expresada, empadronado con el N.o 79.941, señalado con el N.o 106, de la fracción letra "D", en el plano citado del agrimensor Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 337 metros 21 decímetros, que es deslindan así: 11 metros 34 centímetros de frente al Noroeste a la Avenida al Peñarol, hoy Aparicio Saravia, distando su punto medio 28 metros 35 centímetros de la esquina con la calle Esparta, según certificado de empadronamiento; 29 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el solar 105; 10 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con el solar 109; y 34 metros 48 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 107.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y los accesorios al remate, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 19999 Nov.15-v.dic.5.

AGUSTIN B. CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aparicio de Fernández Sofía N. con DANIEL CARAMES NUÑEZ y MARIA CARAMES ABERANTURE. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 552", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Agustín B. Cánepa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 67.817, compuesto según título de una superficie de 196 metros, 70 decímetros y según plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1949, de 198 metros, 30 decímetros situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y que se deslinda de acuerdo al plano citado, en la forma siguiente: 7 metros, 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo N.o 3525, entre las de María Stagnero de Munar y Felipe Sanguinetti; 26 metros, 90 centímetros al Este, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 77.816; 7 metros al Norte con bien padrón 67.804; y 27 metros, 8 centímetros al Oeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 67.803.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 19629 Nov.10-v.nov.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Fernando Santos Veiga contra JULIO FILIPPELI GODOY. Intimación". (Libro 9, Folio 222), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un equipo para Rayos X, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960.

20) $16.00 10|pub. 20006 Nov.17-v.nov.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "José Brener contra MABEL LOPEZ. Ejecución de prenda". (Libro 15, Folio 79), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un secador para cabello, una palangana, espejos, etc., embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $16.00 10|pub. 20088 Nov.17-v.nov.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Kurt Reininger contra DOLORES PIRIZ DE PIREZ. Ejecución de prenda" (Libro 5, Folio 202), se hace saber que el próximo día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera familiar G. E. modelo RD 83. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960.

20) $ 16.00 10|pub. 20009 Nov.15-v.nov.28.

EULOGIO CHOCA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "CABRERA, MARIA y OTROS. Venta Judicial", (L.o 37, F.o 503, Número 1119), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Colonia, se hace saber al público, que el día 17 de Diciembre de 1960 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré por el martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público en cinco lotes por separado de los bienes siguientes: I) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el pueblo de Cufré, padrón 34, dividida en dos solares contiguos Nos. 38 y 39 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1927, con un área en conjunto de 650 metros cuadrados y teniendo de linderos en tres frentes solares de igual plano de fraccionamiento y al Noreste calle pública; II) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana "C" del pueblo de Cufré, padrón 24, compuesta de 3 solares contiguos números 51, 52 y 53 del plano de fraccionamiento del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1927, con un área total de 975 metros cuadrados, lindando en tres frentes con solares de igual plano y al Suroeste con calle pública; III) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección judicial, compuesta de un área de 7379 metros cuadrados, padrón rural 5011 y lindando al Norte con Félix Ferreira, al Sureste con varios propietarios, y con salida a calle pública, al Suroeste con solar 12 al Noroeste con solar 13 de igual plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Mayo de 1945; IV) Un bien rural y sus mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Colonia padrón rural 143, compuesto de 27 hectáreas 2737 metros 79 decímetros y que se deslinda así: Al Norte con el arroyo Cerros Negros que lo separa de la fracción padrón 5717 que se deslindará: al Este con fracción N.o 2 del plano del agrimensor Mario Bonavita del 5 de Abril de 1935; al Sur servidumbre de paso por medio con don Eugenio López, y por el Oeste con Mercedes M. de Espinosa que va a salir en la fracción uno del otro plano del agrimensor Manuel Rodríguez de Mayo de 1917, sobre la parte que linda con Eugenio López y por cuya servidumbre corre el límite Sur y Sureste del indicado plano, tiene también su salida la fracción a que se refiere; V) Un bien rural ubicado en esta Quinta Sección Judicial de Colonia empadronada con el N.o 5717, compuesto de 172 hectáreas, 3303 metros 33 decímetros que se deslinda así: al Noreste con doña Teresa L. de Sierra; al Sureste en dos líneas con Rafael D. Menéndez y con el arroyo Cerro Negros; al Sureste con el señor Juan P. Martíne y el arroyo Cerros Negros que lo separa de dicho señor Martínez de la fracción deslindada anteriormente; y al Suroeste el señor Guillermo Shannon y la fracción uno de igual plano del agrimensor Alberto Davyt de Diciembre de 1949.

Se previene: 1.o) Que la venta será por separada en cinco lotes y sobre las bases siguientes: Los padrones números 34 y 24 urbanos y 5011 rural con la base de los 2|3 del aforo para la contribución inmobiliaria; y los padrones números 143 y 5717 rurales con la base de $ 500.00 la hectárea; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Civil); 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y comisión de remate serán de cuenta y cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, 10|XI|1960. — Gualberto González Berois, Juez de Paz. (5.a Sección).

20) $120.00 15|pub. 20010 Nov.15-v.dic.5.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISAIAS FERNANDO, JOSE AGUSTIN, JUANA BERNARDA, HERIBERTO AMADO CORTS PERALTA, BLANCA ISABEL CORTS PERALTA DE AMARILLO y Dr. AROLDO R. PERALTA en su carácter de curador de la menor ANA MARIA CORTS GRAS. Subasta" (L.o 23, F.o 88), se hace saber al público que el día 2 de Diciembre p.v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su respectivas tasación, de lo siguiente; 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, manzana N.o 13 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 3.681, con una superficie según título de 492 metros, 25 decímetros que se deslinda así: 11 metros con frente al Norte, sobre la calle Sarandí; igual medida al Sur, con José Todeschini; 44 metros, 75 centímetros al Este e igual

medida al Oeste, también con el nombrado José Todeschini. TASACION: $ 33.560.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana Nº 159 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 800 y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 104 el 30 del mismo mes; de una superficie 624 metros, 5.943 centímetros deslindada así: 16 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a la calle General Artigas; 16 metros, 25 centímetros al Sur; lindando con propiedad de Ramón Baglivo; al Este, en 36 metros, 19 centímetros por formar esquina da frente a la calle Vizconde de Mauá; y al Oeste, recta de 26 metros, 10 centímetros con propiedades de Rosa B. de Peppe y Ramón Baglivo. TASACION: $ 18.780.00 y 3,o) Derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprenden, empadronado con el N.o 4363, manzana N.o 97 de esta ciudad de Paysandú, calle Cerrito entre Colón y General Artigas, compuesto de una superficie de 310 metros cuadrados. TASACION: $ 11.650.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra venta, serán pagados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que la comisión del rematador y el Impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores. — Paysandú, Octubre 24 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

20) $120.00 15|pub. 19304 Nov.4-v.nov.24

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictado en autos "Rafael Bercisnos (h) contra CECILIO SENA. Medidas preparatorias. (L.o I, F.o 53, N.o 82)". Se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Octubre de 1960, el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ricardo Peroni asistido del suscrito y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos tachos de compresor sobre dos ruedas avaluados en pesos 40.00 una máquina de vulcanizar avaluada en $ 200.00; un motor eléctrico marca A.S.E.A. trifásico eléctrico de 0.75 caballos de fuerza avaluado en $ 100.00.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1960. — Dr. Isaís Schenswitz, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19508 Nov.9-v.nov.22.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Rita Silva, Incapaz". (L.o 43, F.o 463), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado calle Sarandí N.o 523 ,se procederá con intervención del martillero don Luis Eduardo Pérez Figares, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la Novena Sección del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 3902, compuesta según título de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros cuadrados y según plano del agrimensor Zoé Tarocco de Diciembre 30 de 1947, inscripto en Febrero 20 de 1948 con el N.o 160 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, donde se halla señalada con el N.o 2, de una superficie de 147 hectáreas 5.792 metros cuadrados, lindando al Norte, camino por medio, con Juan Pedro Iriaga; al Sur con el arroyo Mataojito" al Oeste con Joaquín P. Silva y al Este con Jacinto Santana. (Tasado en pesos 450.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $75.00 21|pub. 19591 Nov.9-v.dic.7.

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Libro 41. Folio 543), se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo a las 11 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados calle Paysandú Nº 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess Nº 55.674 para formato de 30 x 40 centímetros con plato de 40 centímetros de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionado a motor. Molde de bronce de 5 centímetros de diámetro y 50 centímetros de altura con pie de fundición para preparación de rodillos. Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca, Nº 16.261, para formato de 73 x 97 centímetros con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 centímetros de altura para preparación de rodillos, con pie y cierres; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts, Nº 6354 para perforaciones hasta de 50 centímetros de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel, accionada a mano. Una engrampadora sin marca Nº T 9054 con mesa colisa de 12 x 25 accionada a palanca. Una Engrampadora marca Gebruder Brehem, sin número, accionada a botón. Un numerador de mano, marca A B Cryptotenik Nº 17 343, de seis cifras y cuatro repeticiones. Cuatro numeradores para máquina de imprimir, marca American Numbering Machine Cº Nos 37.544, 37.545, 165.771 y 199.670 Modelo 31, para seis cifras. Una guillotina marca Karl Krause Nº 64.233 de 60 centímetros de ancho, con mesa de hierro fudido de 60 x 110 centímetros con ajustador a cremallera, con piñón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano. Una cortadora de líneas marca R. Hoe y Cía sin número con base de 87 x 37 centímetros accionada a palanca. Quince galeras de hierro de 10 x 70 centímetros con hierro ángulo en dos lados. Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 centímetros con hierro ángulo en tres lados. Diecisiete galeras de madera. Cuatro soportes de cajas (burros) para 20 cajas de tipos cada una. Cuatro soportes de cajas (burros) para 10 cajas de tipos cada uno. Siete componedores de bronce de 7 x 15 centímetros. Once componedores de hierro de 11 x 11. Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 mm. de espesor, 75 x 250 centímetros, y tres caballetes. Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos. Cien kilos de cuadratines de diversas medidas. Seis kilos de puntillado y rayas de bronce. Veinte kilos de lingotes. Treinta kilos de imposición (separadores) de varias medidas. Siete kilos de interlíneas. Diez kilos de adornos para diarios, de metal. Diecisiete kilos de adornos para tipografías de metal. Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos. Una mesa de componer, con chapa hierro 100 x 200 centímetros. Dos mesas de madera. Un motor eléctrico Marelli tipo MA 10|4, trifásico número 414.123-5967 de 1HP, 1410 RPM, con polea plana de bronce de 5 centímetros de diámetro y 7 centímetros de ancho. Un motor eléctrico BITTER (U. Cº Kassel Motorenwerke) tipo 026'6 N.o 102.924, de 1 HP 920 RPM con polea plana de hierro fundido de 5 centímetros de diámetro y 5 centímetros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 100.00 10|pub. 20132 Nov.16.-v.nov.29.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartesaghi con COSME DOS SANTOS. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 362, N.o 375), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3283 se procederá por el martillero Julio Ochoviet, con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

El padrón N.o 1604, que es una fracción de terreno situada en la manzana ciento ochenta y tres de esta ciudad, empadronada en más área con el número mil seiscientos cuatro, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Rogelio García, inscripto con el número cuatro el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y sesenta centímetros que se deslindan así: Diez metros al Sudoeste lindando con Luis Ocrazza y al Noreste de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Noroeste y al Sureste, confinando con los solares uno, dos y cinco y con el número siete respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 19050 Nov.1-v.nov 22.

JULIO C. OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "1957. Tomás Bartesaghi contra MARTIN F. CICHERO. Medidas preparatorias hoy juicio ejecutivo. (L.o 11, N.o 254, F.o 150), se hace saber al público, que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3283, se procederá por el Martillero señor Julio C. Ochoviet con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 193, empadronado con el número 1684, que es el solar 7 del plano del agrimensor Rogelio García, inscripto el 25 de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de metros 361,0094 centímetros, que se deslindan así: metros 11.43 de frente al Suroeste a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, por metros 32.00 hacia el Sureste, por donde linda con el solar N.o 8; al Noreste linda con el solar N.o 11; y al Noreste con el solar N.o 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto, los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 19049 Nov.1.o-v.nov.22.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE MIGUEL JUAN MALVASIO. Cesación de condominio", (L.o 16, F.o 444), se hace saber al público que el día quince del mes de Diciembre del año en curso a las diez horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de mil doscientos pesos ($ 1.200) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco (148 mcs. 65 dms.) señalado con la letra A) en el plano del agrimensor Jorge Bird de Enero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 823 del 1.o de Febrero de ese mismo año, empadronado en mayor área con el número 6335, manzana catastral N.o 680 y ubicada en Pasaje Sauce entre Avenida Constitución (actual Gobernador de Viana) y calle Yatay de la Primera Sección Judicial de Salto, que se deslinda así: Norte: 10 ms. 01 con Liborio Umede (Padrón N.o 6336); Sur: 10 ms. con Pasaje Sauce; Este: 14 ms. 63 con fracción B) del mismo plano y Oeste: 15 ms. con Marcos Marín (Padrón N.o 6334).

Se previene a los interesados: 1.o) Que no se oirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Noviembre 3 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 20344 Nov.18-v.dic.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FUERTE GARCIA, RAMON JOSE PEDRO. Segunda copia". (Lo.

15, Fo. 602), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, el 18 de Setiembre de 1923 siguiente a Fs. 224 vuelto a 226 del Protocolo de dicho escribano en la que consta que doña Tomasa Martínez García, adquirió por compra a Eusebio Pérez, una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Barrio Industrial, suburbios al Norte de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, parte del Huerto N.o 128, empadronada actualmente con el N.o 2632, o sea el solar 11 de la manzana I, del referido Barrio, compuesto de 546 metros 8.750 centímetros, lindando al Norte, con el solar 8, al Sur, el 12; al Este la calle Fomento y al Oeste el solar 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 27|960. — J. Gualberto Vega, Act.
21) $32.00 10|pub. 20197 Nov.17-v.nov.30.

22-Sociedades de Responsabilidad

Se pone en conocimiento del público en general que según escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1960 por el escribano Daniel Terra, cedí todos mis derechos y obligaciones en la empresa O.I.M. Limitada (Compañía Inmobiliaria Montevideana Limitada) a los señores Ramón Carmelo Maidana, Isaac Asconeguy y José Berger. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 455, piso 5. — RICARDO CAT VAEZA.
22) $24.00 20|pub. 19283 Nov.4-v.dic.1.o.

Según escritura autorizada por el escribano Daniel Terra el 16 de Agosto del corriente año inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 690 al folio 2299 del libro 1 los señores Jorge y Juan Van Hoff cedieron al señor Remmo Vacchi las cuotas que les corresponden hasta la cantidad de $ 38.500 en la sociedad de responsabilidad limitada Remmo Vacchi y Cía. Limitada, quedando modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Capital. — Se aumenta a $ 400.000. Las ganancias y las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales.
22 $20.00 10|pub. 20034 Nov.15-v.nov.28

SUMEL LIMITADA

Por documento privado suscrito el 17 de Octubre de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 730 al folio 2430 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Sociedad Uruguaya Manufactura Eléctrica Limitada", que adoptó como sigla "SUMEL LIMITADA", de acuerdo con las siguientes bases: Socios: Atilio María Valente, Walter Arman Rodríguez Bidegain, Manuel Lema Blanco, Miguel Chiodoni Mas, Raúl Francisco Fernández González y Héctor Fernández González. Objeto: Fabricación de artefactos eléctricos y afines, así como la importación y venta de los mismos. Domicilio: Montevideo, calle Yaguarón Nos. 1928 y 1930. Capital: Ochenta mil pesos, a integrar así: Atilio María Valente, Walter Arman Rodríguez Bidegain, Manuel Lema Blanco y Miguel Chiodoni Mas, la suma de dieciséis mil pesos cada uno de ellos. Y Raúl Francisco Fernández González y Héctor Fernández González, la suma de ocho mil pesos cada uno de ellos. Cada socio integró en efectivo el cincuenta por ciento de su aporte y el saldo lo completarán en la forma y plazos que les indiquen los socios administradores. Administración: La tendrá el señor Atilio María Valente con la firma conjunta de uno cualquiera de los demás socios. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los aportes de cada socio. Balance: en Noviembre de cada año. El primer balance se realizará en el año 1961.
22) $40.00 10|pub. 20110 Nov.16-v.nov.29.

FINTEC DEL URUGUAY LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 10 de Octubre de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1960 con el N.o 744 al F.o 2476 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Denominación: "FINTEC DEL URUGUAY LIMITADA". Socios: Ricardo Bengoa, Jorge Bardas, Angel Caviglia, Daniel Scheck, José Gorfinkiel, José Alberto Fernández Calazzo, Ignacio Margulis, Carlos Braghiroli y Fausto Díaz Paulós. Objeto: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general por su cuenta y orden y|o de terceros y a nombre propio y|o de terceros, no teniendo más limitación que las disposiciones legales en vigencia. Podrá también efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias para el mejor desarrollo de su objeto. Domicilio: Paraguay 1321, escritorio 401. Duración: Cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Capital: Pesos 10.000.00 (diez mil pesos). Integrado: Ricardo Bengoa, Jorge Bardas, Carlos Braghiroli, Angel Caviglia y Daniel Scheck, doce por ciento cada uno; José Gorfinkiel, José Alberto Fernández Calazzo, Ignacio Margulis y Fausto Díaz Paulós, diez por ciento cada uno. Administración. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de las siguientes personas: Ricardo Bengoa, Presidente y José Alberto Fernández Calazzo, Secretario; suplentes respectivos: Carlos Braghiroli e Ignacio Margulis. Tesorero: Fausto Díaz Paulós. Uso de la firma: Para girar fondos de cuentas bancarias, se requerirá la firma conjunta de Presidente y Tesorero. Para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, deberá estarse a lo que resuelva la asamblea de socios, convocada a esos efectos. En los demás el Directorio.
22) $48.00 10|pub. 20359 Nov.17-v.nov.30.

PLASTOLIT LIMITADA

Por escritura autenticada por el escribano don Omar Constantini del cinco de Octubre de mil novecientos sesenta inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 783 al F.o 2620 del Libro N.o 1 de Contratos se resolvió aumentar el capital social de "PLASTOLIT LIMITADA" de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido el aumento en 50 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una; de las cuales corresponden veinticinco cuotas al señor Enrique N. Fassbender y veinticinco cuotas al señor Enrique Okret. Se ratifica todo lo dispuesto en el contrato primitivo. Domicilio: Calle Arenal Grande 2576.
22) $16.00 10|pub. 20376 Nov.18-v.dic.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.935. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bausch y Lomb Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Ray-Ban 50

paar distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19526 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.936. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agencia Marítima Jaime Cafrau Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SVELT MATIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19527 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.982. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LIOFURAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 19736 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 91.042. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores por "Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones", de Argentina, solicita registrar la marca "BUNAIOD" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20336 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 91.037. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima", de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FERONEM GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20280 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 91.020. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Urace Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "TRIATE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20269 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 91.021. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Remington Arms Company, Inc." (E.U.A.), solicitan la marca "BANTAM" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20276 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 90.923. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19492 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.931. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alfonso Cal, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19451 Nov.8-v.nov.21.

ACTA No. 90.946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Taño, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "FORDIGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19636 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 90.981. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por MYRTA S. A. Industria e Comercio, de Río de Janeiro, Brasil solicita la marca "XUCALOL" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19735 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 90.898. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUMAFER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19590 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.951. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "NIKION" para distinguir los artículos de clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19543 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.952. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "LIOPATEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19544 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.950 — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "PAN-BION" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19542 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.942. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHATITAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19528 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.997. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "FLUSHEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19823 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 90.995. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "DISINAS-ICU" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19821 Nov.14-v.nov.25.

Acta N.o 90.905. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha A. Lagravo de Pérez Sánchez y Sabina Vásquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 19706 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.955. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Patron Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19691 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.964 — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Althea S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19696 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.976. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SOLARI" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19694 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.944. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "GRAND JEAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19634 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.954. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORNATROL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19692 Nov.10-v.nov..23.

ACTA N.o 90.980. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19734 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 91.018. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Cooperativa de Consumos del Transporte, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de las clases 1, 4, 10, 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 20080 Nov.16-v.nov.29.

ACTA No. 90.965. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Althea S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTIKOLOR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19693 Nov.10-v.nov.23.

ACTA Nº 91.010. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

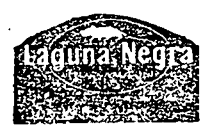

para artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8) $20.00 10|pub. 20079 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 91.012. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

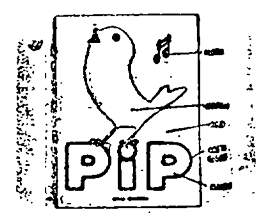

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 0|pub. 20111 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 90.968. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Texel S. A., de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.40 10|pub. 19737 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 91.017. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Yardley y Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita al marca

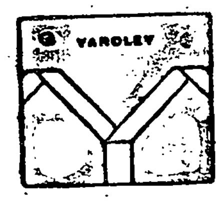

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.60 10|pub. 20081 Nov.16-v.nov.29.

ACTA No. 90.945. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "GUYENNE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19635 Nov.10-v.nov.23.

ACTA Nº 91.007. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BELGRANO" para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20083 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 91.015. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Airkem, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "AIRKEM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20026 Nob.15-v.nov.28.

ACTA Nº 91.002. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Campbell y Clark Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $13.00 10|pub. 19972 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 91 035 — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COTILLON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19965 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 90.949. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Himalaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BRAVO" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19957 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 90.969. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Empresa de Transportes Aéreos Río Grandense "VARIG", de Brasil y Montevideo, solicita la marca "VARIG" para artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19958 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 90.984. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José Cerisola e hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

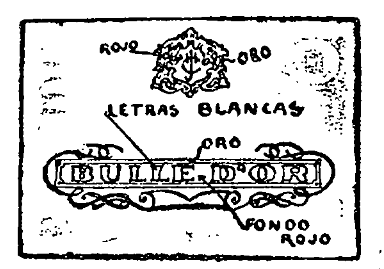

para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19950 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 90.985. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José Cerisola e hijos, de Montevideo, solicita la marca "MORENA CLARA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19959 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 90.933. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Kleinol Produktion G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CLYNOLA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19810 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 90.988. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gad Isaías Chami, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ZIPO" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19816 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 90.992. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGOTIL FISCHER" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19791 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 91.008. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SIP" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20084 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 91.001. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PANCREPATINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19878 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.974. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PANDORA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19875 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.973. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JULIETA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19876 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 90.975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Arms Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

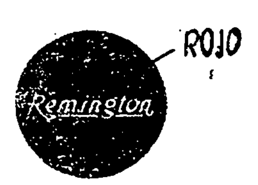

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19814 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.990. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoria Pharmacéutica Dr. C. Janssen S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "PALFIUM" para distinguir artículos de la clase 9 (analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19815 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 90.989. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gad Isaías Chami, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19812 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 90.987. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

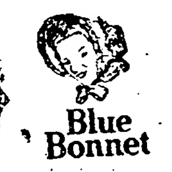

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19813 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.972. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESTASI" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19877 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.996. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "GARDEFILINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19822 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 91.025. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 20253 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 91.027. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "AIRLINE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20255 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 91.026. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EUROPHON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20256 Nov.17_v.nov.30.

ACTA N.o 90.993. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha Héctor E. Barragán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

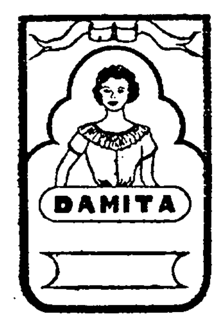

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20168 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 91.023 — Montevideo. Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha, Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CORSARIO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20257 Nov.17_v.nov.30.

ACTA Nº 91.016. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Yardley y Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "BOND STEET" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20082 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 91.009. — Montevidoe, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLOSAL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 20085 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 90.929. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "REDUTAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19449 Nov.3-v.nov.21.

ACTA N.o 90.930. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. de Montevideo, solicita la marca "MEPRITAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19450 Nov.3-v.nov.21.

ACTA N.o 90.953. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960 — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo solicita registrar la marca

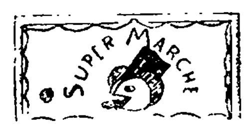

para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19946 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 91.031. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Hydrometals, Inc." (E.U.A.), solicitan la marca "HYDRO-T-METAL" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20271 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 91.043. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Imperrial Chemical Industries Limited", Londres, (Inglaterra), solicitan la marca "PROMINTIC" para distinguir artículos de las clases 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20272 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 91.044. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "CARLITOS" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20273 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13.423. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Guido Tedeschi, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en bolsos transportadores" y de acuerdo al Decreto Reglamentario se ordene esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $8.00 10|pub. 20335 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 91.045. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "TROPICANA" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20274 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 90.900. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Kahlua S. A. de México, D. F. México, solicita la marca

para artículos de la clase 2 (licor de café). — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 19873 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

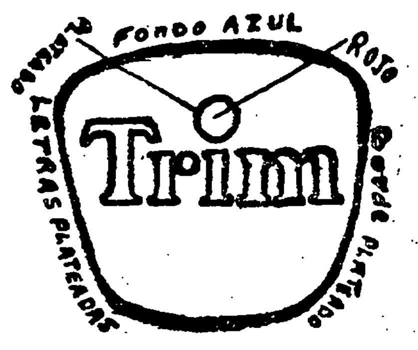

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19811 Nov.14_v.nov.25.

ACTA N.o 90.998. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (E. U. A.) solicita la marca "FISOAC" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19824 Nov.14_v.nov.25.

ACTA Nº 91.011. — Montevideo, Noviembre de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WATERLAND" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 20112 Nov.18-v.dic.1º

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.404. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un sistema de canasto o estantes, con costados desmontables", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 19512 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 13.403. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societá Farmaceutici Italia (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19541 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 13.396. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para combatir insectos nocivos en estado juvenil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19637 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.406 — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arilmetoxiureas novedosas que son herbicidas útiles y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19640 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.397. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de hidróxidos de metales a partir desde soluciones alcalinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19638 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.402. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Bosio Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador para combustible líquido aplicable a las cocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19639 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.407. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de piperazina y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19641 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13 408. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una media circular y un método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19642 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.405. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales textiles mejorados y proceso para fabricarlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19696 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 13.399. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Entramado metálico para cielo rasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19879 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 13.400. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placa y|o baldosa acústica de yeso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19880 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 13.418. — Montevideo, Noviembre de 1960. — Con esta fecha, Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo aislador" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley No 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 19902 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 13.411. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carter Products Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos dicarbamatos y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19817 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 13.415. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Lorenzo Saques y Eduardo Anastacio Barrandegui, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de comprimidos pesados de cobalto para uso médico-veterinario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19829 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 13.401. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Raymond Ernest Giuliani y John Daniel Scudder, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aleación de zinc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19881 Nov.14-v.nov.25.

ACTA Nº 13.409. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tanques de agua potable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19961 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 13.413. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Carlos Mañas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de abisagramiento para tablillas integrantes de persianas plegables en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20089 Nov.16-v.nov.29

ACTA N.o 13.410. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Bronce Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mezcladores para bidets de tres orificios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20087 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 13.412. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A., por Carlos Mañas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablillas para persianas plegables en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20088 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 13.414. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Carlos Mañas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en montajes del mecanismo de accionamiento para persianas plegables en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 20090 Nov.16-v.nov.29.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y público en general que he prometido en venta a la sociedad colectiva "Rizzo y Vallejo" la imprenta sita en Durazno N.o 902 habiendo éstos tomado posesión de la misma el día 19 de Octubre. Acreedores presentarse estudio de la escribana Manía Wainer de Piven Golda Stark de Spindrad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 19587 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Tomás Mauricio García, mi cuota parte de capital en la sociedad "Aurrecochea y Hermida" que teníamos constituida para la explotación del Restaurant, Bar y Horno de pizza de la calle 21 de Setiembre número 2864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — ARMANDO HUGO DE AURRECOCHEA. — ANA BALARINO.
25) $24.00 20|pub. 20047 Nov.16-v.dic.14.

Comunico que con fecha 28 de Octubre del corriente año de común acuerdo cedí a favor de los señores Humberto Rosales y Casimiro Rey Liste, todos los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Eloy García, con fecha 13 de Agosto de 1959 por el Bar c|alcohólicas ubicado en Av. Larrañaga N.o 3195 de esta ciudad. — Acreedores de dicho comercio presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — ARISTIDES MAGRISKS MACRI. — ELOY GARCIA. — HUMBERTO ROSALES. — CASIMIRO REY LISTE.
25) $32.00 20|pub. 19954 Nov.15-v.dic.13

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — ANTONIO PEREYRA. — MANUEL ZAS.
25) $16.00 20|pub. 20050 Nov.16-v.dic.14.

Interviniendo Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Domingo Gayo Pérez y Juan Gayo Gato el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, heladería y fiambrería, ubicado en Capurro N.o 751. — Acreedores presentarse en oficina de balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — MANUEL CASIMIRO GARCIO BROCOS — MANUELA COUCELO DE GARCIA. — CRISTOBAL GARCIA BROCOS.
25) $24.00 20|pub. 20072 Nov.16-v.dic.14.

Interviene "Caja Popular de Carrasco". Prometí vender a Conrado Suárez el negocio de comestibles, Leche y Fermentadas embotelladas sito en Camino Carrasco N.o 72 (Paso de Carrasco). Acreedores Camino Carrasco número 133. (Ley de 26|9|1904). — Canelones, Noviembre 15 de 1960. — SUSANA GLADYS ABEIJON de CHIGHERALDI.
25) $16.00 20|pub. 20213 Nov.17-v.dic.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Luis Santalucía Montelli y Enrique Lorenzo Blanco la fonda, bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA ESTEVEZ. — SARA RAÑA DE ESTEVEZ. — MIGUEL ESTEVEZ CAL. — DOSINDA CENDON DE ESTEVEZ. — CAMILO GABIAN CAL. — MANUELA CARAMES DE GABIAN. — SALADINO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 19221 Nov.4-v.dic.1.o.

De conformidad con lo dispuesto por ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alfredo Sasson la Sala de Exhibiciones Cinematográficas denominada Cine York ubicada en Río Negro 1345. — Acreedores deberán presentarse en las oficinas del doctor Julio Ponce de León, Rincón 487 esc. 806. — ALFREDO SMITH.
25) $16.00 20|pub. 20014 Nov.15-v.dic.13.

Interviniendo el Banco Internacional prometí vender a los señores Jaime Valladares Cortizo y Manuel Jaspe Bordello el comercio en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la calle Mercedes N.o 1499 de esta ciudad — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — ANTONIO MONTEIRO MARTIN — ISABEL MUÑOZ. — JAIME VALLADARES CORTIZO. — MANUEL JASPE BORDELLO.
25) $24.00 20|pub. 19952 Nov.15-v.dic.13

Comunicamos que con fecha 20 de Octubre del corriente año ha quedado rescindido el compromiso de compra y venta suscrito entre los señores Antonio Monteiro Martín y Santiago Didiano Silvaggio, del comercio ubicado en la calle Mercedes N.o 1499 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Antonio Monteiro — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — ANTONIO MONTEIRO MARTIN. — SANTIAGO DIDIANI SILVAGGIO.
25) $24.00 20|pub. 19953 Nov.15-v.dic.13

Interviniendo "Oficina Cercido" prometí vender a los señores Eladio Martínez Rivera y José Pardella Domínguez, mi cuota parte de capital en la sociedad "Bello, Martínez y Pardellas" que teníamos constituída para la explotación del Café y Bar, Horno de pizza y fainá y Bebidas alcohólicas de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — JULIO BELLO MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 20048 Nov.16-v.dic.14

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles y Lechería de la calle Eufemio Masculino N.o 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — FELICIDAD FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — FERNANDO FERNANDEZ. — ISOLINO VALLEJO.
25) $24.00 20|pub. 20044 Nov.16-v.dic.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Bar y Restaurant, Horno de Pizza y Fermentadas de la calle Paraguay N.o 2599 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ. — ZULMA BALSERINI. — ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 20045 Nov.16.-v.dic.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José García Rodríguez, el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar de la calle Pando N.o 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — JOSE GODOY IGLESIAS. — JOSE RAMILO ALONSO — MARIA GONZALEZ GRADIN. — RAMONA PAZOS LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 20046 Nov.16-v.dic.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido". prometimos vender al señor Jesús Estévez Pumar el Almacén de comestibles y venta de pan en la calle Piedras N.o 451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — JOSE SOUSA FONTAN. — ESTELA BARATE.
25) $24.00 20|pub. 20049 Nov.16-v.dic.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el 1.o de Octubre de 1960 a don Augusto A. Martínez el Comercio "Café Meny" que en los ramos de Bar y Confitería tengo instalado en la calle Treinta y Tres esq. 18 de Julio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna N.o 1267 en Nueva Helvecia. — Colonia Suiza, Octubre 28 de 1960. — OMAR MENY. — AUGUSTO MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 20024 Nov.15-v.dic.13

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Germán Hermida el comercio de mi propiedad que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1404. Acreedores presentarse con justificativo de sus créditos en oficinas H. Liber Lago y A. Ortiz, calle Cerrito 566 escritorio 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — CLAUDIO FELIPE CURIONI.
25) $24.00 20|pub. 19521 Nov.9-v.dic.6.

Prometí vender a Romeo Noé Cammi Sapelli mi comercio que en el ramo de Fábrica de Rodados y Carrocerías gira en esta ciudad, calle Asencio N.o 1123, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Octubre de 1960. El comprador se hace cargo del activo y el pasivo. Acreedores: presentarse en el comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — ROMEO ANGEL CAMMI.
25) $24.00 20|pub. 18718 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a la señora Vasiliki P. de Espajaita, mi negocio que en el ramo de Almacén y Lechería, gira en la calle Justicia 2359, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — JOSEFINA CRIVELLA DE OCCHUIZZI.
25) $24.00 20|pub. 18802 Oct.27-v.nov.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GIACOMO SIMONETTI, comunica a acreedores que el 1.o de Junio de 1960, clausuró su comercio, sito en Raffo Arrosa N.o 995 (bis) que gira en el ramo: Venta de Verduras, Provisión, Bebidas Fermentadas, cesando en sus actividades. Cuentas presentarse en el balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, apartamento 15. — Raúl Distacio, (balanceador).
25) $16.00 20|pub. 18658 Oct.26-v.nov.23.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aída René Arrarte Amaral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18588 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18592 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Emilio Viaño Gómez y Antonio García Gómez, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Pérez Castellano Nos. 1590|92 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 19610 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José López López y Luis Fernández Fernández, el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida 18 de Julio números 1644|46, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — SILVERIO SOSA. — CARMEN ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19611 Nov.9-v.dic.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). JESUS FRAGA OTERO y CONCEPCION SUAREZ, prometieron vender a José y Manuel Otero Rodríguez, la mitad indivisa de la Panadería sita en Pedro Giralt N.o 4376. Acreedores escribana Griselda E. Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. Compromiso suscripto el 27 de Febrero de 1959. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 19538 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Caridad González Estévez, la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad de hecho que tenía constituída con la señora Auria Raña Vieites, para la explotación de los negocios que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giran en la calle Isla de Flores Nº 1100 y Paraguay Nº 1054, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEITES.
25) $32.00 20|pub. 19652 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Souza Camaño y Jesús Ordóñez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Garzón N.o 2049, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO.
25) $24.00 20|pub. 19647 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Conrado y Luis Alonso Freira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 19651 Nov.10-v.dic.7.

Banco del Sur—Oficinas Panzera, intervienen, Maldonado 1131 — A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Industria N.o 2502 en el ramo de Bar y Billares a los señores Miguel García, Horacio Vila y José O. Vila. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — JESUS BASERGA. — MIGUEL GARCIA, HORACIO VILA Y JOSE C. VILA.
25) $24.00 20|pub. 19729 Nov.11-v.dic.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marfetán Lemos y Ruben Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas" gira en esta plaza en calle José Llupes 4548 — Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3. apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 19798 Nov.11-v.21.

Comunico que hemos vendido a Juan Carlos Bové y Florismán Ma. Salle el comercio que en el ramo de librería, papelería y anexos, gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 575. — Activo y Pasivo a la fecha a nuestro cargo. — Acreedores presentarse indicando domicilio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 27 de Octubre de 1960. — ISABEL GONZALEZ DE ALFARO. — F. HUMBERTO ALFARO.
25) $24.00 20|pub. 19781 Nov.11-v.dic.9

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jesús Ramos Pena el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Rouseaux N.o 4051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA BOUSOÑO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 19648 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Calvo Montans el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19649 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Antonio y Santiago Jacobo Sanroman, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Magallanes N.o 1501, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — ANTONIO LUIS VECCHI CARGIULO.
25) $24.00 20|pub. 19650 Nov.10-v.dic.7.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Pensión Familiar sito en Brandzen 2164-66 al señor Antonio Romano. — Montevideo Noviembre 8 de 1960. — ROBERTO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 19797 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo cesado la aparición de mi revista "La Fija" y por cese de mis actividades en esa calidad, con fecha 31 de Octubre de 1960, solicito a los señores acreedores de dicho semanario, quieran presentarse dentro del término legal, en Plaza Independencia 717. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — SANTO SANS.
25) $16.00 20 pub. 19707 Nov.10-v.dic.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20 pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20 pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOREIRAS. — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18567 Oct.25-v.nov.22.

Comunico que he prometido en venta a la señora Rosa Rodríguez de Sastre, quien se hará cargo del pasivo, el comercio de provisión y florería ubicado en calle Agraciada N.o 302 de esta ciudad a cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 24 de 1960. — JUAN ALBERICH GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17640 Nov.16-v.dic.14.

Comunico que he prometido vender a Paulo Dipacce el negocio de Peluquería, Venta de Cigarrillos y Subagencia de Quinielas, ubicado en esta ciudad, calle Piedras 343. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1960. — VICENTE SPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 19386 Nov.7-v.dic.2.

De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención de Oficinas A. Costas Cabezas. Sarandí 493. de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 8 de Octubre 4848 a los señores José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.
25) $24.00 20 pub. 19459 Nov.8-v.dic.5.

Volterra Balances. Colonia 1171 of. 4, intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de Confitería ubicado en la calle 18 de Julio 1069 a los señores Marcial López y Carlos Doria. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — ANTONIO IVAÑEZ COLOMA. — VIRGINIA RIVEIRO DE IVAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19499 Nov.8-v.dic.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Aida Celia Petruchelli cedió a Ida Bervejillo Canto la mitad indivisa en los derechos y obligaciones de la promesa de venta de la Vinería "La Bodeguita", de 18 de Julio 2080. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 467, escritorio 1. — AIDA CELIA PETRUCHELLI. — Ida Bervejillo Canto.
25) $16.00 20 pub. 19430 Nov.7-v.dic.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1393, a doña Paz Mosquera de Vásquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto, Walter, Nelson y Héctor César Devoto Coria, el Almacén de comestibles, sito en la calle Catamurú N.o 5848, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — AMADEO FRAGA. — PILAR MUROLAS de FRAGA.
25) $16.00 20 pub. 19086 Nov.1.o.-v.nov.29.

En cumplimiento de la ley de 26|IX|1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunico que quedó rescindida la promesa de venta que hice al señor Raúl Elías Balao del bar con licencia alcohólica de Tacuarembó 1421, volviendo a venderlo a los señores Arturo Sacco y Jaime Israel Kirzner. Acreedores de los señores Raúl Elías Balao y Juan Haniotis, exclusivamente de este fondo comercial, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA BEIS.
25) $24.00 20|pub. 18730 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Peter Penner el comercio de fiambrería, comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de Juan M. Blanes 1022. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — MANUEL IGNACIO MEDEROS MUÑOZ. — ROSA CATALANO de MEDEROS.
25) $16.00 10|pub. 18729 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender a los señores Carlos Benito y Héctor Benito Amegeiras Scala el bar con licencia alcohólica de Acevedo Díaz 1051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ. — REGINO DOMINGO PERCIVALE GIACUSA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Orenzana" situado en la calle Arayacuá 1912. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18585 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EOCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3003. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ DE CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo Gestora S.C. sita en 25 de Mayo 591, esc. 3 prometimos vender al señor Hugo Ramírez el Bar y Alcohólicas sito en Gral. Flores 3936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1960. — NEMESIO ELBIO TELLECHEA. — ANALINA ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 19123 Nov.3-v.nov.30.

Interviene Oficinas "Garzón", 18 de Julio 1053, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Comunico al comercio y público que con fecha 10 de Noviembre de ... surado el comercio que gira en el ramo de librería ubicado en la calle Sufriategui N.o 996 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 Noviembre de 1960. — ANITA KAISER DE LESZCZ.
25) $16.00 20|pub. 19870 Nov.14-v.dic.12.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a las señoras Josefa Espasandín y Pilar Sopedra mi comercio de hotel sito en Florida 1518. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN BICK. — MARIO PISCITELLO.
25) $16.00 20|pub. 19891 Nov.14-v.dic.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Santos Vidal la provisión, lechería y fermentada sito en la calle Bell N.o 951 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — RUDELINA LEONOR OMAR DE FERNANDEZ. — BRAULIO FERNANDO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 19885 Nov.14-v.dic.12.

(Ley 26|IX|904). Prometí vender a Andrés Julio Silva Benítez el comercio que en el ramo de Peluquería gira en Bulevar España 2180, quien tomó posesión del mismo el 15 de Agosto de 1960, habiéndose rescindido el anterior compromiso de compra-venta con doña María Lola Antonia Castiñeira Fogo. Acreedores presentarse de 16 a 18 horas en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6. — ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE.
25) $24.00 20|pub. 19854 Nov.14-v.dic.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Compañía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Santiago Paredes la mitad indivisa del comercio sito en la calle Rivera N.o 2151 en el ramo de Fonda, Café y Bar quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — BALDOMERO PENA CEBEY. — LEONOR LOPEZ de PENA.
25) $24.00 20|pub. 19884 Nov.14-v.dic.12.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo Gestora S. C. sita en 25 de Mayo 591, escritorio 3, prometí vender al señor Francisco Orlando Burguez la Provisión, Lechería, Frutas y Verduras, sito en Guadalupe 1950, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dichas oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — MANUEL IGLESIAS. — FRANCISCO ORLANDO BURGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19897 Nov.14-v.dic.12.

O.A.S.I.C.. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 (bis), comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de Librería y Juguetería, sita en la Avenida General Rivera N.o 2042-B. Acreedores, presentarse en la casa del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN BAUTISTA ALARI. — MANUEL SAGAL MELCER.
25) $24.00 20|pub. 19901 Nov.14-v.dic.12.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo Gestora S. C., sita en 25 de Mayo 591, escritorio 3, prometí vender a los señores José Berrueta y Mario Obelar Fernández la Cervecería sita en Carlos Roxlo 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — JESUS BOQUETE. — José Berrueta. — Mario Obelar Fernández.
25) $24.00 20|pub. 19899 Nov.14-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender a las señoritas Elida Duque y Margarita Nerón el comercio sito en la calle Guaná N.o 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — LUIS CARIDAD BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 19926 Nov.14-v.dic.12.

Comunico que he prometido vender a Francisco Eudoxio Rivero y Juan Orlando Tegaldo el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Avenida Foch e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Octubre 31 de 1960. — LUIS ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19931 Nov.14-v.dic.12.

Con intervención de Oficina 25 de Mayo Gestora S. C., sita en 25 de Mayo 591, escritorio 3, prometí vender al señor Pedro Alonso González el Almacén y Provisión, sita en San Fructuoso 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — JOSE BERRUETA. — PEDRO ALONSO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 19898 Nov.14-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 4.o p. esc. 53 hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1898 de esta ciudad al señor José Bangueses tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18566 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Rosa Estepovoy Sánchez el hotel de la calle Cuareim N.o 1646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — PORFIRIO ESTEVEZ. — BASILISA GARCIA.
25) $24 00 20|pub. 18871 Oct.28-v.nov.25.

Comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Jacobo Duschitz, Juan Bautista Arace y Malaquías Mezquita Lorenzo la fábrica de tejidos de punto, instalada en la avenida General Flores N.o 3686 bajo la denominación de "Montparnasse". Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — GERMAN FELDMANN. — HONORA KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 18813 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentar sus créditos en Farmacia Treinta y Tres de JOSE ARBENOIZ GAMBARDELLA con domicilio en la casa N.o 523 de la calle Juan Antonio Lavalleja por haberla prometido en venta a la farmacéutica Nelsa Berriel — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 18880 Oct.28-v.nov.25.

Hemos prometido vender a la señora Lucía Ortiz de Alonso, el bar "El Grillo", situado en la calle 11 entre 22 y 24, Atlántida, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE AMICONE. — HILARIO ANGEL CHIODI
25) $16.00 20|pub. 18891 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Hosvel Mattos el negocio de pescadería denominado "Modelo", ubicado en la calle Constituyente N.o 1769. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres N.o 1329. — JOSE SORIANO. — MANUEL BAEZA.
25) $16.00 20|pub. 18864 Oct.28-v.nov.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a don Nelo Caetano Barreto, el establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicios, garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Modelo", gira en esta plaza en calle Joaquín Requena N.os 1072 y 1076. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18982 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a don Manuel Carrera, el negocio de carnicería instalado en Emilio Romero Nº 360, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus créditos a Manuel Carrera, en el local indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO COLLAZO. — ELENA NAYA DE COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 18957 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor José Iglesias Barreiro, el negocio del ramo de pensión familiar, ubicado en Miguelete 1462 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18935 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor Roberto Jorge Molina, el negocio del ramo de despensa, ubicado en Avda. 8 de Octubre 3321 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — CARLOS JORGE CALZATO. — PABLO OMAR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18936 Oct.31-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco García y Manuel Fuentes, el café, bar y restaurant sito en la Avda Gonzalo Ramírez Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — ENRIQUE RAMA. — MANUEL SANTOS. — MANUEL COUTO. — CARMEN ROJO DE RAMA. — CLAUDINA MATOS DE SANTOS. — ANGELA ANTELO DE COUTO.
25) $32.00 20|pub. 18978 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Enrique Vigo Gómez y Félix Martínez Bensi el bar y bebidas alcohólicas de la calle Justicia N.o 2101 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — HERIBERTO BARUFALDI. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 18869 Oct.28-v.nov.25

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, cedo todos los derechos que me corresponden de la compra del comercio ubicado en República 1759, al señor Senen Rodolfo Ibarbudes Silveira, que gira en el ramo de provisión y verdulería. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18937 Oct.31-v.nov.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Genaro Brea Bouzas, el comercio de Venta de Comestibles, Fiambrería, Pan y Fermentadas Embotelladas sito en Gral. Brito del Pino 1558 bis, quien tomó posesión del mismo el 2 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556, de hora 16 a 18. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JESUS CASAS ESTEIRO. — JUSTINA I. DE CASAS.
25) $24 00 20|pub. 19058 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor José Manuel Varela Dipetta, el comercio, que en el ramo de Panadería y anexos tenemos instalado en la localidad de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), conocida con el nombre de Panadería Centenario, quien tomó posesión del mismo con fecha 1.o del corriente. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — RAUL DANIEL VARELA DIPETTA. — LIDIA ROSSI DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19116 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Núñez Novas y Fermín y Agustín Barros Miguez, el Café y Bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — JOSE ROSENDE SUARES. — EVELINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $16.00 20|pub. 19088 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Couto Rama la mitad indivisa del comercio sito en la calle La Paz N.o 1550 en el ramo de Restaurant, Café y Bar. Acreedores: La Paz N.o 1550. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — APOLINO AGRA BARREIRO. — VIRTUDES BECERRA.
25) $16.00 20|pub. 19087 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Sierra Pose mi cuota-parte en el comercio que en el ramo de Panadería, almacén y venta de bebidas envasadas, gira en la calle Dr. Juan B. Morelli N.o 3475, bajo el nombre de "Panadería Río d'Or". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, escritorio 3. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — JOSE MANUEL QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 19083 Nov.1.o-v.nov.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometo vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el bar y bebidas alcohólicas de la avenida Millán N.o 4646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — PEDRO PEREZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18870 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Rivera N.o 2450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — PEDRO ADOLFO MEZZETTA. — MARIA TERESA RAPPETTI DE MEZZETTA.
25) $24.00 20|pub. 18868 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús Rodríguez Regueiro y Marcelino Suárez, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, a la señora Elena Nieto de Rodríguez, haciéndose cargo del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO y MARCELINO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18803 Oct.27-v.nov.24.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo Gestora S. C., sita en 25 de Mayo 591, escritorio 3, prometí vender al señor Manuel Guillín Antelo el Café y Bar sito en la calle Arenal Grande 2553 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — AMADO GONZALEZ DOBARRO. — Manuel Guillín Antelo.
25) $24.00 20|pub. 19900 Nov.14-v.dic.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Compañía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Feliciano Alvarez y Rogelio Alvarez el Café y Bar sito en la calle Justicia N.o 2202 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19883 Nov.14-v.dic.12.

Simón Pedro Re Gandini, prometió en venta a Simón Ruben Re Díaz, la casa de comercio de Bar, Billares y Expendio de Bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de Canelones, calle Aparicio Saravia esquina Fructuoso Rivera el 31|5|60. A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904 se convoca a acreedores por término de treinta días. — SIMON PEDRO RE GANDINI. — Simón Ruben Re Díaz.
25) $16.00 20|pub. 19801 Nov.14-v.dic.12.

Hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Gancedo y Héctor Melo, la Panadería, sita en la calle 20 de Febrero N.o 3502, denominada "Las Delicias". Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — JUAN FRANCISCO SICCO BELL. — MAGDALENA MANZI DE SICCO.
25) $16.00 20|pub. 19868 Nov.14-v.dic.12.

En escritura extendida el 11 de Agosto y firmada el 28 de Setiembre de 1960 ante el escribano José Milán Cotelo, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 581, F.o 2050, L.o 2, SARA AMALIA MARTINCORENA DE VIDA y RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA, cedieron a Walter Wáshington Debitonto Pazos, la cuota social que les pertenecía en "Vidol Limitada", en Avenida Agraciada 3887. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — José Milán Cotelo, Escribano.
25) $16.00 10|pub. 19858 Nov.14-v.nov.25.

En escritura extendida el 26 de Agosto y firmada el 28 de Setiembre de 1960, ante el escribano José Milán Cotelo, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 590 F.o 2086, L.o 2, GENOVEVA PARODI de MARIÑO y GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ, cedieron a Dorinda Ana Naya de Debitonto la cuota social que les correspondía en "Vidol Limitada", de Avenida Agraciada 3887. — Montevideo, Noviembre de 1960. — José Milán Cotelo, Escribano.
25) $166.00 10|pub. 19859 Nov.14-v.nov.25.

(Ley 26|IX|904). Con fecha 1|XI|60, hemos prometido vender a Pedro Razquín, quien se hará cargo del pasivo, las cuotas-partes sociales que nos corresponden en el comercio que en los ramos de Carnicería, Despensa, Bar, etc., gira en el Balneario "Parque del Plata" (Canelones), calle Mario Ferreira esquina calle 13 Peatonal, bajo la razón social de "Razquín, Sánchez y Cía." y la denominación de "Palacio del Parque". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE. — TOMAS TERRON GARRIDO. — TOMASA GORIA OCHOA de TERRON.
25) $32.00 20|pub. 19855 Nov.14-v.dic.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Margarita Aurea Rabino Bonansea de Banega, el almacén de comestibles, fiambrerías y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia 2076. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — ARTURO ALSINA VIGNOLI. — MARIA ELENA QUINTERO REY DE ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 19606 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jaime Carlo Lois, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor, teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 449, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — JAIME CALO LOIS. — VICENTE GIL DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 19669 Nov.10-v.dic.7.

MANUEL AGUIRRE ha prometido vender a Mario Climaco Vigo Pérez la panadería ubicada en calle Pampas 2036. Acreedores presentarse en la misma.
25) $8.00 20|pub. 20101 Nov.16-v.dic.14.

Volterra Balance Intervino en la rescisión de compra y cesión de derechos y obligaciones del negocio que en el ramo de confitería y bar gira en esta plaza en la calle Andes N.o 1313 de la que se ha hecho cargo el señor Valentín Pereira. Publicación a efectos de la Ley 26|9|1904. Acreedores particulares presentarse en Colonia 1171 Of. 4. — CARLOS DIAZ GIACOMETTI. — CLEMENTINA AGUERO DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 20069 Nov.16-v.dic.14.

A efectos de Ley de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a don Manuel Cousillas y Carmen Flería de Cousillas, el Almacén que gira en el ramo de: Comestibles, Frutas y Verduras, situado en la calle Chapicuy N.o 3387. Acreedores, Tacuarembó número 1489. — Montevideo, Noviembre de 1960. — JOSE PEREZ MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20258 Nov.17-v.dic.15.

He prometido en venta a don Abraham Perl mi negocio que en el ramo de Joyería y Relojería gira en la Avenida 18 de Julio 1813 (bis), de esta ciudad, bajo la denominación de "Joyería Perl", habiendo tomado posesión del comercio el 1.o de Abril de este año. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en escribanía Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — JOSE PERL.
25) $24.00 20|pub. 20243 Nov.17-v.dic.15.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a don Angel Domínguez el garaje y venta de nafta situado en la calle Rivera 3582. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — LUCINDA MESA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19458 Nov.8-v.dic.5.

Hemos prometido vender a Elia Martínez de López el comercio de Pensión Familiar de la calle Maldonado 840. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). La compradora entró en la tenencia del comercio el 1.o de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — CANDIDA ISOLINA GARCIA BALAY DE GARCIA. — ELIA MARTINEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 19477 Nov.8-v.dic.5.

Por intermedio de las Oficinas "Reymar y Compañía" prometí en venta mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18489 Oct.24-v.nov.21.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la ciudad de Piriápolis, Rambla de los Argentinos esquina Gregorio Sanabria. Acreedores presentarse en el local del comercio. — JOAQUIN MOSCA.
25) $ 16.00 20|pub. 19224 Nov.4.-v.dic.1o

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Servando Duarte y Luis Rodríguez el comercio de la calle Nelson número 3200 que gira en los ramos de Provisión y Bar. Acreedores presentarse en Rincón 486, escritorio 84. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — FRANCISCO C. CASTRO. — ELBAMAR MENDIOLA.
25) $16.00 20|pub. 20242 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, Montevideo, prometimos vender al señor Federico Pedro Fiore Tasende el bar y almacén sito en la Carretera Costanera del Balneario Las Flores, 5.a Sección Judicial de Maldonado, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Maldonado, 31 de Octubre de 1960. — ANASAURO CLEODOMIRO CUELLO CUELLO e ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.
25) $24.00 20|pub. 19510 Nov.8.-v.dic.5.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jesús Lizarraga y Angel Rivera el Bar y Restaurant "El Cangrejo" calle siete Nº 664, esquina Diez de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELBIO SEBASTIAN PEREIRA. — MARIA FELICIA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 19281 Nov.4-v.dic.1.o.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1698, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

Interviniendo la Oficina Jurídica Comercial Contable e Inmobiliaria "Montevideo", Wáshington Carballal Señora y Cía., Balanceadores han prometido en venta al señor Luis Nemesio González Estévez el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas establecido en la calle Cno. Maldonado 7566, habiéndose tomado posesión desde el 9 de Octubre de 1960, de acuerdo al balance realizado.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — GABRIEL TOBLER.
25) $24.00 20|pub. 19139 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta al señor Julio Alberto Calce la cantina del club de bochas denominado "Guayaquí", ubicada en la calle Guayaquí número 2920 (bis). Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — JULIO CESAR CABRERA FONTES. — LUZ FURTADO.
25) $16.00 20|pub. 19603 Nov.9-v.dic.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta a William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 864 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18446 Oct.24-v.nov.21.

Prometimos vender a la sociedad anónima (en formación) "Establecimiento del Este Sociedad Anónima" (Este S. A.) el negocio de Carnicería y anexos ubicado en la Avda. Italia N.o 7081 (Dpto. de Canelones) Acreedores presentarse en Sarandí 356 P. 1, Esc. 4. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — JOSE ETCHEGOYEN. — VIOLETA MARGARITA KAITAZOFF DE ETCHEGOYEN.
25) $16.00 20|pub. 19963 Nov.15.-v.dic.13.

Interviniendo el Banco Internacional prometimos vender al señor Luis Eduardo Cavia Barrios el comercio en el ramo de Cbles. y Bebidas Ferm. emb. ubicado en Bvar. Artigas N.o 946 de esta ciudad. — Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — JUAN MANUEL PEREZ DOMINGUEZ. — GUMERSINDA PEREZ. — SANTIAGO PEREZ SANTIAGO PEREZ DOMINGUEZ. — PILAR PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19955 Nov.15.-v.dic.13.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a "Fabra Alejo Jacinto Fabra, Buenaventura Fabra y Boris Sapiro, las mercaderías, herramientas y demás implementos de la Estación de Servicio sita en Av. Larrañaga 3856 y San Martín. — Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Rafo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — PRIMAVESI y GARCIA LTDA: LUIS ALBERTO PRIMAVESI, DORA BEATRIZ FA. — JOSE MARIA GARCIA — CARMEN CATENA.
25) $24.00 20|pub. 19960 Nov.15.-v.dic.13.

ZOCCOLA y LASTRA, llaman a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al contador Juan J. Bayosi, calle Santiago de Anca 1472. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 19423 Nov.7-v.dic.2.

Con intervención de Oficias "Alvarez Durán y Pazos", Cerrito 685 esc. 5, se hace saber a los efectos de la Ley 26|9|904, que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa relativo al Quiosco, instalado en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad, otorgado por Francisco Galante a favor de Delia Balparda de Ponce De León. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — FRANCISCO GALANTE. — DELIA BALPARDA DE PONCE DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 19507 Nov.8-v.dic.5.

Prometimos vender a Primera Cooperativa Agropecuaria Limitada de Cañeros Santa Rosa, la mayor parte del Activo físico del Ingenio Azucarero Santa Rosa, establecido en Itacumbú, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1418 (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — (Por Compañía Azucarera Artigas S. A., en liquidación). — JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA. — ROMEO MELLA. — JACINTO MELCHIORRE.
25) $24.00 20|pub. 20226 Nov.17-v.dic.15.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Barca el comercio establecido en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1948 (ex Veracierto) de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAVID ROIBAL CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 20338 Nov.18-v.dic.16.

Aviso al comercio que quedó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio del ramo de hoteles, sito en Agraciada 2608 y trasladé dicho comercio a avenida Millán número 2562, donde se atienden los reclamos. — Promitente vendedor: ELIAS MIGUEL. Comprador: María Vorós de Zelko.
25) $16.00 20|pub. 20339 Nov.18-v.dic.16.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Carmen Eloísa de Pérez, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Manuel Acuña 3039; habiendo tomado ésta posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — JUAN BOGGIO MAINARDI. — MARGARITA BAUDINO. — ANGEL LORENZO CARLEVARO. — MARISA BOGGIO BAUDINO.
25) $24.00 20|pub. 20327 Nov.18-v.dic.16.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Manuel Calvo Castro, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en avenida Gral. Fructuoso Rivera 3102; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — HECTOR RUBENS JOAQUIN CHULIA. — SARA FRUMENTO.
25) $24.00 20|pub. 20326 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Paysandú N.o 1159 al señor Pablo Herbalejo Pérez con fecha 31 de Octubre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BANITO MARNA LAVAGNA. — MARIA ANGELA PEREZ RICO.
25) $16.00 20|pub. 20316 Nov.18-v.dic.16.

Prometí vender a los señores Alberto Riestra y Nelda Zulema Costa Speroni el almacén de comestibles y fermentadas al detalle sito en la calle Cno. Carrasco N.o 5100 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Noviembre 8 de 1960. — JOSE MARIA SILVA CARDELINO. — NOEMI ELSA COSTA SPIRONI DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 20315 Nov.18-v.dic.16.

Comunicamos acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a Juan Carlos Galluzzo la patente, mercaderías y demás existencias del comercio sito en Brasil y Blanes de esta ciudad, denominado "El Ruso", haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Goncalves). Salto, Noviembre de 1960. — BASILIO SULEKIN. — TEKLA S. DE SULEKIN. — Juan C. Galluzzo.
25) $24.00 20|pub. 20264 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones N.o 1346, prometimos vender a Otero, Rivera y Cía. el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén comestibles, ubicado en la avenida Gral. Flores 2151. Acreedores presentarse en avenida Larrañaga 2578. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 20288 Nov.18-v.dic.16.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO EN LA 3.a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 70 del Código Rural, se hace saber a los interesados que se ha presentado a este Concejo Departamental los señores Petrona O. de González y Ricardo González Olalde en representación de "EGEO Sociedad Anónima" solicitando el cierre de un camino que cruza por una fracción de campo de su propiedad, ubicado en el paraje denominado Cerro Alegre, 3.a Sección del Departamento que linda con propiedad de Viuda de Cigandá; Clara Hernández y Américo González; Azuaga; y Glauco Tolozón.

Dicho camino en su extremo Sur-Oeste se une a un callejón que atravesando el campo ocupado por Azuaga, va a salir a la Ruta N.o 5

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Expediente N.o 57.017. — Rivera Octubre 26 de 1960.
27) $24.00 10|pub. 18796 Nov.11-v.nov.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el Escalafón B-3 a Concurso de Oposición y Méritos, para la provisión por ascenso de:
1 (un) cargo de Oficial Farmacéutico (B-3-10-36 horas, $ 525.00). — Vencimiento: 10 de Diciembre de 1960. — Hora: 11.
Llámase entre los ciudadanos de la República a Concurso de Oposición, para la provisión de:
1 (un) cargo de Oficial Farmacéutico (B-3-10-36 horas. $ 525.00). — Vencimiento: 15 de Marzo de 1961. — Hora: 11.
1 (un) cargo de Auxiliar Cardiólogo-Neumologista (B-44-18-36 horas. $ 320.00). — Vencimiento: 15 de Marzo de 1961. — Hora: 11.
A provisión interina de:
4 (cuatro) cargos de Auxiliar Archivador (B-35-18-36 horas. $ 320.00). — Vencimiento: 28 de Noviembre de 1960. — Hora: 11.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 2.o) Enrolamiento.
Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 33367 Nov.17-v.nov.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a aspirantes

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a aspirantes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Vapor y Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 de todos los días hábiles, hasta el 19 de Diciembre de 1960 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.
También se llama a aspirantes para la provisión interina del mismo cargo, hasta el 30 de Junio de 1961, recibiéndose las aspiraciones hasta el 28 de Noviembre de 1960 a la hora 12.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva, que se halla en la Secretaría a disposición de los aspirantes. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 33432 Nov.18-v.nov.28

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez, dictada en el expediente: Sumario 258, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS BRITOS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33059 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 268, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCA GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 33057 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 236, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRE EMANUEL GEORGE HALFON para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33058 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 329, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NELIDA M. TORRES BLANCO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33060 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduana, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 237, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEON STARKAND, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — [illegible], veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque. Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33061 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 324, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DAVID ALGAZI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33062 Oct.26-v.dic.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Profesor Adjunto de Histología Normal. — Concurso abierto de méritos y pruebas. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una semana de labor. Plazo inscripción: Hasta el 21 de Marzo de 1961, a la hora 12.

Llamado a Aspirantes

Profesor Adjunto de Clínica de Rumiantes, Suinos y Obstetricia. — Provisión: Interina. Sueldo: $ 185.00 mensuales y una obligación de una hora semanal de labor. Plazo de Inscripción: Hasta el 5 de Diciembre de 1960, a la hora 12.
Las bases especiales y programa respectivo, se encuentran a disposición de los interesados, en la Facultad de Veterinaria, Sección Personal. — Montevideo, Noviembre 16|960. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33435 Nov.18-v.nov.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSOS
(Segundo llamado)

Se llama a concurso para los siguientes cargos:
Concurso de oposición entre los funcionarios de las categorías inferiores para proveer el cargo de Ecónomo de la Escuela Agraria de Minas de Corrales
Concurso abierto de méritos y oposición para proveer un cargo de Profesor Agrario Ingeniero Agrónomo en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674. El plazo de inscripción en el sellado correspondiente, vence el día 30 de Noviembre de 1960. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33423 Nov.18-v.nov.21

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial" (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante éste Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 253 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A. 11 tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 168.00 30|pub. 18018 Oct.18.-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (Lo. 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1953 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno y las construcciones que contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el N o 4512; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30|pub. 18254 Oct.20-v.dic.1 o.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Teresa Galain de Méndez contra ENRIQUE SEGUNDO ORISTIANI y OTROS. Escrituración de oficio" (Libro 58. Folio 252) se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos y especialmente a Manuel Catrufo y Florencia F. Conti de Catrufo o a sus causahabientes o sucesores, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). La referida promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Abril de 1941 con el Nº 444 al folio 107 del libro 26 y fué transferida a la peticionante con fecha 24 de Enero de 1957 y fue inscripta en el Registro respectivo con fecha 30 de Abril de 1957 al margen de la inscripción originaria. El precio del inmueble incluído en dicha promesa ha sido pagado totalmente y la peticionante ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 167.455, señalado con el N.o 117 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Febrero de 1937 con una superficie global de 435 metros cuadra-

dos y que se deslinda así: Al Este con frente a la calle Araucana, al Oeste con solar 113; al Norte con solar 116 y al Sur con solares 114 y 116.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 136.00 30|pub. 19554 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 10|34, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 del 2 de Junio siguiente, con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros, 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 399 al folio 293, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10.-v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SANCHEZ OFELIA. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Inmueble empadronado con el número 51.716, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 17 de la manzana letra "C", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, compuesto de un área de 279 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al N. E. a calle de 17 metros, hoy Francisco Miranda; 31 metros al S. E., 9 metros al S.O. y 31 metros al N. O. prometido en venta a Mauro López el 2 de Febrero de 1922 habiéndose transferido los derechos de promitente comprador a Ofelia Sánchez el 22 de Setiembre de 1926; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 20220 Nov.17-v.dic.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: LIMA TEODORO JOAQUIN. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble-empadronado con el N.o 51.712, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 32 de la manzana "B", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos mes y año, con un área de 349 metros 85 decímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al S. O. a calle 17 metros, hoy Francisco Miranda; 38 metros 85 centímetros al N. O., 9 metros al N. E. y 38 metros 85 centímetros al S. E. prometido en venta a Teodoro Joaquín Lima el 16 de Octubre de 1923, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 20221 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Marquesano Carabelli M. R. con Suc. Micaela Carabelli. Posesión Notoria (C. 486 1959) se emplaza a los herederos a cualquier título de Micaela Carabelli y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos a fin de que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o Piso) a deducir en ellos sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también en el juicio de auxiliatoria de pobreza. — (C. 485 1959). — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33312 Nov.15-v.dic.27

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Resciclón de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kolio Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de $ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pesos 77|100 m|n.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1026, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LEON MIGUEL ANGEL ROJAS. Escrituración de oficio" (Libro 56, Folio 58), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Miguel Angel Rojas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 142.995 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el número 17 de la manzana 21 D en el plano levantado en Octubre de 1936 por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha Noviembre 16 de 1929. Dicho solar consta de una superficie de 554 metros 25 decímetros que se deslindan así: 15 metros con frente al S. O. sobre calle Río Janeiro; 36 metros 95 al N. O. lindando con el solar N.o 18; 15 metros al N. E. lindando con el solar N.o 9 y 36 metros 95 al S. E. lindando con los solares 14, 15 y 16. Dicho bien fue prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis y Julia Agustina Mangin de Belo a don León Miguel Angel Rojas Gómez según promesa de compraventa N.o 56|82, de fecha 6 de Mayo de 1949, debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis, Julia Agustina Mangin de Belo o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Junio de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 18692 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión", (L.o 56, F.o 618), se hace saber que se han presentado los herederos de dicho causante, solicitando la declaración de ausencia del coheredero señor Ramón Mendy y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
27) $48.00 40 pub. 13776 Ag.22-v.set.19. Nov.17-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Vicente Federico Andrioli y María Germana Delaby, sus sucesores o quienes representen a Roberto Federico Andrioli Delaby a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ARANACA, CLEMENTINA con ANDRIOLI, VICENTE FEDERICO y DELABY, GERMANA. Investigación de paternidad. 16|192", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Hugo F Barú, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19251 Nov.4-v.dic.13.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabregat Sambucetti, Dora contra Fernández Oria, Manuel R. Pensión Alimenticia. 16|210", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 20235 Nov.17-v.dic.29.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Ferreira Pedro contra MONTERO DE FERREIRA MARIA. Reivindicación". (Libro 32, Folio 470, Nº 158), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18699 Oct.26.-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL AGUSTIN y MARIA CATALINA ERRAMUSPE. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 22, Fo. 40, N.o 634), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de don Agustín Gómez, iniciada por Raúl Agustín y María Catalina Erramuspe, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 23 de 1959. — Raúl Trigo, Act.
27) $48.00 30|pub. 19303 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "GUILLERMO IRINEO MAGNIN. Quiebra" (L.o 12 F.o 201) se hace público que habiéndose presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día martes 13 de Diciembre p.v. a las 16 y 30 horas, la que se efectuará en el Vestíbulo de este Juzgado a los efectos dispuestos por el Art. 1674 del Código de Comercio.
Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Paysandú, Octubre 27 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 20333 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artícu-

lo 55 y concordantes de. Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.60 30|pub. 19894 Nov.14-v.nov.25. Feb.27-v.mar.9. May.9-v.may.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ, SANTIAGO NARCISO. Resesión de contrato". (Lo. 17, Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.
27) $48.00 30|pub. 18509 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ALFREDO ROMAY, solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 31 de Mayo de 1928. Y a los efectos previstos por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación, por el término de treinta días — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 19631 Nov.10-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas O.C.E.", Francisco Bilbao 3820, se hace saber que la señorita GLADYS CELIA VALASSI SORIA, pasa a integrar la empresa "Héctor Valassi", con fecha 1|10|1960.
27) $8.00 20|pub. 19031 Nov.1.o-v.nov.29.

T. U. S. A. M.
TEJEDURIA URUGUAYA S. A. MAROÑAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 21 de Noviembre de 1960, contra presentación de sus acciones y según resuelto por la asamblea del 22 de Diciembre de 1959, se les hará entrega de las acciones correspondientes a la revaluación de los bienes muebles del activo en las oficinas de la sociedad, Camino Maldonado 5058, dentro del siguiente horario: De 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
27) $7.20 3.pub. 20245 Nov.17-v.nov.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 14 de Octubre de 1960 he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Optica Montevideo" en los ramos de óptica y fotografía en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 566. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — MARIO LIORI.
27) $16.00 20|pub. 19258 Nov.4-v.dic.1.o.

CAMPOMAR, ALONSO Y COMPAÑIA

Se comunica: Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Armando Minetti Tassano el 10 de Octubre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 754, al folio 2517 del libro N.o 1, se efectuaron en la sociedad comercial "Droguería Campomar", razón social "Campomar, Alonso y Compañía", constituída por contrato inscripto el 23 de Julio de 1955 con el N.o 425 al folio 2025 del libro N.o 1 en el referido Registro y con domicilio en la Avenida General Rondeau Nº 1430, las siguientes modificaciones con retroactividad al 1.o de Octubre de 1958. Se retiraron los socios Rodolfo Washington, Alba y Nedda Esmeralda Piccini Viola, —sucesores de Rodolfo Piccini y María Luisa Viola de Piccini. Objeto: Negocios de Droguería, Perfumería al por mayor e importación y demás anexos a dicho ramo. Capital: $ 250.000.00. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Octubre de 1958 con prórrogas automáticas y sucesivas. La sociedad quedó constituída actualmente por los señores: Eduardo Francisco Pedro Alonso Adami, Washington Orlando Campomar Ghigliani, Héctor Talbo Landerreche, Luis Alberto Piccini Viola, Héctor García Adami y Leo Baccino como socios ilimitadamente responsables; Leocadia Esther Amalia Garaza de Campomar, Julio César, Carlos Alberto y Renata Esther Campomar Garaza y Miguel Walter, Olga María, Héctor Alberto, Dora Esther, Célica Sofía Campomar Ghigliani y Ana Ghigliani de Campomar tienen el carácter de socios comanditarios y cesarán automáticamente de integrar la razón social el 30 de Setiembre de 1960. Administración y uso de la firma social. Estará a cargo de los socios colectivos Eduardo Francisco Pedro Alonso Adami, Washington Orlando Campomar Ghigliani, Héctor Talbo Landerreche, Héctor García, Luis Alberto Piccini y Leo Baccino, actuando indistintamente dos de los tres primeramente nombrados o uno indistintamente de los tres primeramente nombrados conjuntamente con dos indistintamente nombrados en cuarto, quinto y sexto término. Actuando los socios en la forma indicada representarán a la sociedad en forma total e ilimitadamente sin reservas ni limitaciones de clase alguna. Para el cobro de giros postales y gestiones administrativas el uso de la firma social será ejercida por uno indistintamente de los socios Washington Orlando Campomar, Eduardo Francisco Pedro Alonso Adami o Héctor Talbo Landerreche o dos indistintamente de los socios Héctor García Adami, Luis Alberto Piccini y Leo Baccino. — Montevideo, Noviembre de 1960.
27) $ 120.00 20 pub. 20001 Nov.15.-v.dic.13.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ZANOLLI RICARDO y LAFUENTE FRUET DE ZANOLLI ELEANA RAMONA. Escrituración. Libro 47, folio 233", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar de terreno y su edificio, sito en la manzana N.o 3 de Nuevo París, 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 40.145, señalado con las letras A y B en plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía en Marzo de 1929, con una superficie de 355 metros 9 decímetros teniendo 8 metros 68 centímetros al Sud de frente a la calle Julián Laguna, por 40 metros 77 centímetros al Oeste de frente a la calle Fleytas, antes Cerro, por ser esquina: 8 metros 74 centímetros al Norte con Manuel López y 40 metros 77 centímetros al Este con solar 9. Según promesa de venta a plazos de fecha 17 de Marzo de 1932, inscripta el 29 de Agosto de 1932, con el Nº 318 del libro 6, Nicolás Laureiro, casado con María Vázquez, prometió vender a Juan Galetti y Enrique Covi, el bien descripto. Con fecha 22 de Febrero de 1949, estos señores la transfirieron a Pío Antonio Bettosini y a los solicitantes; y con fecha 14 de Abril de 1959 los esposos Pío Antonio Bettosini y Patricia Rosa Lafuente de Bettosini transfirieron su cuota parte a los postulantes esposos Zanolli-Lafuente acto que fue inscripto en el Registro respectivo el 28 de Abril de 1959 al folio 293 del libro 6. El precio de la referida compraventa se encuentra totalmente pagado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Laureiro y a su esposa María Vázquez de Laureiro y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 180.00 30 pub. 19998 Nov.15.-v.dic.27.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
Segunda Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1960 en el local de la Cooperativa, Colonia 1726, Segundo Piso, a la hora 9 y 30 donde será considerado el siguiente orden del día:

1.o Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1959-1960; 3.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una Parte Social de $ 100.00, debiéndose presentar Documento de Identidad. — Miguel A. Bidegain, Presidente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.
27) $15.00 5|pub. 20012 Nov.15-v.nov.21.

ASOCIACION DE VISITADORAS DEL URUGUAY

Se convoca a los Asociados de la Asociación de Visitadoras del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo Jueves 24 a las 18 horas en el local provisorio de la calle Mercedes 1131 para tratar la siguiente orden del día:

1) Presupuesto; 2) Posición de la Asociación de Visitadoras frente a la irregular situación presupuestal de las Visitadoras de Salud Pública.

Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la indicada con el número de asociados presentes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — La Comisión Directiva.
27) $7.20 3|pub. 20340 Nov.18-v.nov.22.

EXTRAVIO DE LIBRETAS

Extravié tres libretas de compra de terreno del Banco del Trabajo Italo Americano a nombre de LEOPOLDO SERIS ODORICE RICCI y HUGO RICCI. Se agradecerá su devolución en Dr. José María Vidal 589.
27) $4.00 10 pub. 19698 Nov.16-v.nov.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N o 3302, con fecha 26 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.
27) $16.00 20|pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CEDRES DE DELIOTTI (Lo. 57, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20328 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO [illegible] PEYRAMALE (Lo. 57, Fo. 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20433 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON o JUAN RAMON CRISOSTOMO PEREYRA y doña MARIA BERASALUZ o BERASALUCE DE PEREYRA (Lo. 61, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20397 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA TOURREILLES o TOURREILLES DE MAISTERRA (Lo. 60, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20306 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHUM FARAL (Lo. 61, Fo. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20395 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARIA ROMERO ECHEVERRIA (Lo. 60, Fo 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20004 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA COTELO MACHIN DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20401 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JULIA PINASCO DE DELBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958 — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20400 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAO PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20399 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SUSANA o JOSEFINA SUAREZ DE PLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20439 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSSI o ROSSI DE VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19990 Nov.21v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA LEICHT o LEICHT GILOMEN DE SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $15.60 10|pub. 19909 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA o FLORENTINA VIOLANTE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20402 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20436 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL VAZQUEZ BARBERA o BARBERO (54'681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20132 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIZCAINO FLORES (Lo. 49, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 20448 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREN ZARAGOSA o ZARAGOSA CARLOS BREN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33004 Oct.20-v.nov.3. Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ESMORIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Noviembre de 1960. — José Ferreira Faeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20455 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María Amparo Orteiza de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO REGINO o REGINO o REGINO GONZALEZ o GONZALES, GINUARIA o JANUARIA o GENUARIA o JENUARIA o YENUARIA o YANUARIA MOREIRA o MOREYRA DE GONZALEZ o GONZALES, VELERIANO o VALERIANO BENIGNO GONZALEZ, RAMONA GONZALEZ DE CARDOZO, ISABEL GONZALEZ DE MOREIRA y ANTONIA GONZALEZ DE MIREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de Junio de 1960. — María Amparo Orteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

1) $20.00 10|pub. 20456 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREZ CASTRO, AVELINO. Herencia yacente", (L.o 36, F.o 220), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $24.00 20|pub. 18165 Oct.19-v.nov.1.o. Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO MARIA CLAUDIO FABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20412 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ECHENIQUE DE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20413 Nov 21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA PEREZ DE VIDAL o MARIA JACINTA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20414 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado, decrétase judicialmente abierta la sucesión de PEDRO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y toda otra persona o personas que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, 8 de Mayo de 1960. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 20431 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NARAÑETSKY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 33000 Oct 20-v.nov.3. Nov.21v.dic.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

A.V.I.B.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Octava Sección Judicial de Canelones

Solar 10, manzana 118: Jorge Jauregui.
Solar 4, manzana 330: Miguel Félix Arnoletti.
Solar 12, manzana 369: Antonio Cardinale.
Solar 13, manzana 369: Filomena Cardinale.
Solar 21, manzana 412: Angel Rafael Salim Hezze.

"Balneario La Perla de Rocha"

Décima Sección Judicial de Rocha

Solar 1, manzana 10: Renée Piñeyro.
Solar 6, manzana 15: Domingo Morales.
Solar 7, manzana 15: José López de Haro.
Solar 8, manzana 15: Félix María, Mirta J., Nelly E. y Bibio Domingo Cerrudo Villavicencio.
Solar 9, manzana 15: Fabián Bernabé Atlas.
Solar 10, manzana 15: Héctor Pedro Sorondo Echemendy.
Solar 15, manzana 15: Héctor Hilario Sorondo López de Haro.
Solares 13, 16 y 17, manzana 15: Enrique Schanzenbach.
Solar 18, manzana 15: Cirila Anchorena de Hourcade Rocha.
Solar 1, manzana 16: Alcire Ramón Poggi Cazaza.
Solar 2, manzana 16: José María Poggi Cazaza.
Solar 4, manzana 16: Juan Adriano.
Solar 7, manzana 16: Geney de Souza.
Solar 8, manzana 16: Rufina Pérez.
Solar 2, manzana 28 Hugo Casaletto.
Solar 2, manzana 28: Hugo Casaletto.
Solar 4, manzana 28: Suárez Hermanos.
Solar 5, manzana 28: Héctor Alvez Hermanos.
Solar 6, manzana 28: América y Angela Cuitiño Rodríguez.
Solar 7, manzana 28: Marcelino Cuitiño.
Solar 14, manzana 28: Walter A. Belén.
Solar 16, manzana 28: Juan García Cano.
Solar 17, manzana 28: Antonio M. Berta.
Solar 18, manzana 28: Juan Curbelo y Nicasia Correa.
Solar 19, manzana 28: Atilio González.
Solar 9, manzana 108: Benito Longueira.
Solar 5, manzana 116: Zulma Martínez.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. (A.V.I.B., Rincón 569, escritorio 1). — Montevideo, Noviembre 17 de 1960.

2) $84.00 15|pub. 20420 Nov.21-v.dic.12.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. ... de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Diciembre del corriente año, en el local de la calle Galicia 1091 a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1960; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea,

los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 20387 Nov.21-v.nov.23.

LANA URUGUAYA
PEDRO SAENZ HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1960, a las 11 horas en la calle Paysandú 941, piso 4 escritorios 3, 4 y 5 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen los escrutinios y firmen el acta de la asamblea.; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 20385 Nov.21-v.nov.25.

GALERIA LIBERTAD S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, el Directorio de Galería Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1960 a la hora 11 (once) en el domicilio de la Sociedad Avda. 18 de Julio N.o 968 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de una accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con ocho días de anticipación como mínimo en el domicilio antes mencionado de acuerdo a lo que dispone el art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 20382 Nov.21-v.nov.21.

T.U.P.L.A.N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art 35 de los estatutos sociales el Directorio de Tuplan S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 2 de Diciembre de 1960 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad calle Veracierto 3006 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1959|1960 e informe de la Sindicatura; 4) Designación de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 20379 Nov.21-v.nov.22.

CLUB FERROCARRIL DEL URUGUAY
Convocatoria a asamblea general extraordinaria

A los señores consocios: La Comisión Directiva convoca a asamblea general extraordinaria (Art. N.o 123 inciso A) la que se efectuará el lunes 28 de Noviembre de 1960 en la sede social calle Río Negro 1566|68 a las 19 horas

Orden del día

1.o) Facultar a la Comisión Directiva para suscribir la escritura hipotecaria con el Banco Hipotecario del Uruguay por el préstamo concedido por $ 180.000.00 sobre el inmueble de la calle Río Negro N.o 1566|68; 2.o) Autorizar al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva para firmar la escritura así como realizar las cancelaciones, contratos o convenios que fueran necesarios (Art. N.o 29 de los estatutos); 3.o) Designar tres miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. N.o 132)

Nota: El art. N.o 126 Para celebrar sesión la asamblea será necesario la presencia del 30 o|o (treinta por ciento) de los socios. No alcanzando a este número, la asamblea se reunirá treinta minutos más tarde en segunda convocatoria con el número de asociados que concurran. — Daniel A. Martins, Presidente. — Omar P. [illegible], Secretario.
27) $6.40 1|pub. 20446 Nov.21-v.nov.21.

CASASSA HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales el Directorio de Casassa Hnos. S. A. convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad, Av. Asencio N.o 1157 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 24 horas antes del día señalado para la asamblea. — Dolores, Noviembre de 1960.
3) $10.80 3|pub. 20461 Nov.21-v.nov.23

CHERRY S A.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Diciembre de 1960 a la hora 15 en el local ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 402 esq. Zabala, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados e informe del Síndico, de los ejercicios 1958 y 1959; 3.o Reforma de los estatutos; 4.o Elección de siete directores Titulares, del Síndico y su suplente (art. 15 y 24 de los estatutos); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta (Art. 14)

Se recuerda que para formar parte de la asamblea es necesario registrar en Tesorería de la Sociedad las acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con una anticipación de por lo menos 48 horas a la hora de la reunión (Art. 13)

Nota: 30 minutos después de la hora indicada, la asamblea puede sesionar válidamente con cualquier número de accionistas y acciones representaads (art. 11)

Nota: Esta convocatoria anula la publicada en este mismo diario con fechas 8 y 9 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 20423 Nov.21-v.nov.22.

ROTSOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1960 a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Italia N.o 3390 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1960; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar del fijado para la reunión (art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960 — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 20416 Nov.21-v.nov.21.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en los salones del Club Alemán calle Paysandú N.o 935, piso 4.o el día Miércoles 30 de Noviembre de 1960 a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del décimo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; B) Elección de 5 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — El Directorio
3) $10.80 3|pub. 20392 Nov.21-v.nov.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "REINO, ADOLFO y MEIZOSO, NIDIA ELBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 60, Fo. 470), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Reino y Nidia Elba Meizoso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20404 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "POLLERI, FELIPE y SIERRA DE POLLERI, URSULA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 607), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felipe Polleri y Ursula Sierra de Polleri y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley número 10.783). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20403 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "PEREIRA, EDUARDO y NANDEZ, LILIAN NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 633)", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Pereira y Lilian Nelly Nández y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20410 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "Dutra, José Urbano contra MOREIRA, MARY LUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 633)", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Urbano Dutra y Mary Luz Moreira y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946) — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20411 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Gaggioni de Miguez Angélica contra MIGUEZ, PEDRO HECTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 580)", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Héctor Míguez y Angélica Gaggioni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20409 Nov.21-v.dic.19.

6—Disoluciones de Sociedades

SALVADOR CANTERA Hnos.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Salvador Cantera Hnos.", se ha disuelto parcialmente con respecto al socio DOMINGO SALVADOR CANTERA, con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1960, según consta en el documento privado suscripto en San Carlos, el 11 de Noviembre de 1960 que fue inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 43 del Fo. 180 al 181 del Tomo Nº 4 de Contratos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores, presentarse en la ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio Nº 392.
6) $32.00 20|pub. 20457 Nov.21-v.dic.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA FERREIRA, RUBEN. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Rubén García Ferreira, domiciliado en Florida 1429, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a proponer la información del señor Hipólito Diz y del señor Nelson Varela, domiciliados, respectivamente, en Florida 1471 y Colonia 751, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que aprobada la información, se me expida testimonio. — R. García". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20 00 10 pub. 20450 Nov.21-v.dic.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
Licitación Pública N.o 1.040
Primer llamado

Suministro de artículos de papelería. — Fecha de apetura: 15 de Diciembre de 1960. — Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33439 Nov.21-v.nov.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de Mangas y caños de goma varios, goma en plancha y hojas, anillos, camineros idem y otros artículos de goma, empaquetaduras, amianto, corcho, papel para juntas, piedras esmeril varias, tela lija y esmeril y papel lija según características y cantidades que se detallan en la lista N.o 15.

Artículos de escritorio varios según características y cantidades que se detallan en la lista N.o 16.

Dados y mechas para terrajas varios, lentes protectores y sellos plomo para vagones según características y cantidades que se detallan en la lista N.o 17.

Pinceles, cepillos, escobas, escobillas y plumeros según cantidades y características que se detallan en la lista N.o 18.

Pedido de cotización. — Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza, de estos materiales, en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en las listas números 15, 16, 17 y 18 que se encuentran gratuitamente a la disposición en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 2.o piso de 13 a 18 y 30 horas. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales. Los sobres se abrirán con cualquier número de ofertas. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas y apertura el día 23 de Noviembre de 1960 a las 17 horas en la oficina antes citada. El pago se hará con fórmula contado.

Nota: A estas listas seguirán otras con materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. Información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 33484 Nov.21-v.nov.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de Lencería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 30 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 33440 Nov.21-v.nov.23.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.362

Llámase a cotización de precios para el suministro en consignación de las siguientes mercaderías: Arroz, Fósforos, Escobas, Almidón, Gofio, Paños de piso, Jabón, Grasa, polvo de hornear y Avena.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 33441 Nov.21-v.nov.21.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos que demandará la provisión de un mástil a colocarse en la Plaza de los Treinta y Tres, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano respectivo, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00) en la Dirección de Tesorería General, (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 30 de Noviembre de 1960, a la hora 15, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
12) (C.C.) 1|pub. 33442 Nov.21-v.nov.21.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 22|60
Reforma y ampliación de un edificio

Se llama a licitación pública para la reforma y ampliación de la propiedad ubicada en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 546 esquina Ameghino, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden retirarse de las oficinas del Consejo Central, cuarto piso. — Apertura de propuestas: El día 18 de Diciembre de 1960, a las 15 horas. Lugar: San José 1132, cuarto piso. Precios de los planos a retirarse: Treinta y cinco pesos ($ 35.00).
12) $7.20 3 pub. 20334 Nov.21-v.nov.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR LIBERTAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1961, de los siguientes artículos: Leche, Pan y Carne.

Los pliegos y demás condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 22 de Noviembre, hora 10, procediéndose ese día a la apertura de las propuestas recibidas a la hora 11.
12) (C.C.) 2 pub. 33483 Nov.21-v.nov.22.

CENTRO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de Pan, Carne, Leche y Leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, por el término de un año a partir del 1.o de Enero de 1961, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que podrán recabarse en la administración del mismo.

Las propuestas debidamente presentadas serán abiertas en presencia de los interesados en la Administración del Centro, el día 21 de Noviembre de 1960, a la hora 17. — La Dirección.
12) (C.C.) 2 pub. 33443 Nov.21-v.nov.22.

CENTRO AUXILIAR DE RIO NEGRO
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961 de los siguientes artículos: Carne, Leche, Pan, Verduras y Leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentra a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 7 y 45 a 13 y 15 y de 14 a 19 horas. Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 30 de Noviembre del corriente año en presencia de los interesados que así lo desearen en la Dirección del Centro Auxiliar a la hora nueve. — Río Branco, Noviembre 21 de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 33444 Nov.21-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|960
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 4. Tramo de Ramal a Colonia Lavalleja a Paso del Sauce del Arapey Chico entre las progresivas 14k.250 a 28k.750-Nal. 1, Capítulo I. Vialidad, Apartado A) Grupo "a" del Artículo 3.o de la Ley 18 de Diciembre de 1959.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General 4.o piso y Adquisiciones previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso, en Departamento II. Estudios, 5.o piso. — Apertura de propuestas: 7 de Diciembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33446 Nov.21-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la confección de chapas de zinc con inscripciones caladas. — Apertura: Día 2 de Diciembre de 1960 — Hora: 9. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33481 Nov.21-v.nov.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados por la:

Licitación N.o 5061|60
4.000 kilos de Pentaclorofenol o 120 m.3 de Creosota

Que la apertura de ofertas, ha sido transferida, para el 14 de Diciembre próximo, a la hora 11.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8. piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 33482 Nov.21-v.nov.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 21 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

OTTO BARTA, 32 años, soltero, tapicero, húngaro, domiciliado Rincón 766 y JULIANA SZALAVETZ, 22 años, soltera, secretaria, húngara, domiciliada Colonia 844 piso 3.o apto. 5.

5.a Sección

CARLOS ASTONIO VELAZCO BAGNONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1373 y PAULINA IVONNE ROVISI CARRION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373.

10.a Sección

SAMMY ESKENAZI, 32 años, soltero, chofer, turco, domiciliado Palmas y Ombúes 5179 y GLADYS BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5667.

JAVIER DEL PUERTO, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3244 ap. 5 y BERNAMI CHENCHAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidal 3244.

ELISEO FRANCISCO RON, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Missouri 1631 y MARIA TERESA GODIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1631.

ISAIAS GULARTE, 29 años, soltero, modelador, oriental, domiciliado T. Aparicio 3712 y RENEE MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3712.

11.a Sección

JESUS NAZARENO HOSTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mandisoví 4715 e IRMA INDALECIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4706.

MIGUEL FELIPE SACHETTI, 29 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Carlomagno 3492 y MARGARITA QUEIROLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4895.

ANTONIO OTERO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5329 y JOVA PERALTA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2da. N.o 5254.

12.a Sección

EDO BALDASARRE, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Chiavari 2969 y MARGOT ELENA AFONSO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chivari 2969.

OSCAR NESTOR BALTAR, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José L. Terra 3167 apto. 8 y HAYDEE REIG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3167 apto. 8.

RAMON CASAL, 30 años, soltero, barista, español, domiciliado Gustavo Gallinal 1659 y MARIA REMEDIOS REY, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dr. Gustavo Gallinal 1659.

GERARDO DELFIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2212 y OLINDA ZAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2212.

HECTOR GIACOBBE, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1826 e ILDA CHAVES, 29 años, divorciada, de cónyuge oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1822.

ABADIASZ KOSMAN, 44 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Arenal Grande 2623 apto. 8 y BERTA KRANZENBLUM, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Arenal Grande 2623 apto. 8.

OHANNES PINIATIAN, 48 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Marcelino Sosa

3202 y MARIA KAZERIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3202.
FRANCISCO MARTINEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2149 bis y ORDALIA LOPEZ, 40 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2149 bis.
JOSE DOMINGO SCALONE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marsella 2729 y MARIA GLORIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2729 apto. 2.
JESUS NORBERTO VISOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1564 y MARTHA DINORATH HARISTOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1562.

13.a Sección

ANGEL RECOBA, 50 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Rusia N.o 1793 y VIAZUL VAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas N.o 1763.
TEODORO ELADIO MENDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Perú N.o 2121 y LEYLA TERESA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 90, Casabó.

14.a Sección

NELSON CARIDE GARCIA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2587 y JUANA DINORAH COVETTA CORP, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3276.
ARMANDO ALBERTO VEINS CASALU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2713 y MARIA ELODINA FERNANDEZ DORGANZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1248.
ANGEL FUZATTI BARRIOS, 23 años, soltero, técnico - mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2810 bis y AMELIA CRUSI CAMACHO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1197 b.
JUAN JOSE CAMPISTEGUY PUPO, 30 años, divorciado, industrial, domiciliado San Fructuoso 1112 y MARTHA ESTHER PEREZ AROSTEGUI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Fructuoso 1112.
MARIO OMAR HOURDEBAIGT COMPAGNONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1309 y NORA AMELIA ESPONDA CUINAT, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ricaurte 929.

17.a Sección

ARTEMIO ORLANDO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4469 y BLANCA HORTENSIA MEDINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4469.
WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Torricelli 4717 y ELIDA RENEE OCAÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4717.
SANTIAGO ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4032 y MIRTA SEADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4979.

22.a Sección

CARLOS WALTER VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3478 y TERESITA IRMA SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas 4027.
DIONISIO WILSON LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3284 bis y RENY ATHAYDES LUCAS, 21 años, soltera, camisera, brasileña, domiciliada Manuel Arrotea 3321.
FERNANDO MANUEL ENERO, 29 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Trento 3089 y MARISA CASTRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Trento 3030.
LINO FLAIM, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Arteaga 3835 y SILVIA RENEE VEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3835.
ZOILO PEREZ PEÑA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4037 y MARIA ELENA POSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4037.
JESUS FERNANDEZ ALONSO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 3448 y ELSA LIRIA ZUCHELLI ARIONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3448 bis.

24.a Sección

JUAN CARLOS BORGES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1804 e HILDA RENEE DE MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1804.

WALTER OMAR PORTILLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3482 y GLORIA TERESA MINETTI PEREZ, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Larrañaga 1466.
14) $2.00 3|pub. v.nov.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OSVALDO NOLE y LIDA MARRI, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Samba Sem Letra", "O Lugar Coopera", "O Bolso" (El bolsillo), "Telefone Indiscreto" (Teléfono Indiscreto), "Uma Taça con Baton" (Una copa con rouge), de las que se declaran autor de la música y coautor de la letra el primero, y coautora de la letra, la segunda. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 20462 Nov.21-v.dic.2.

ELBIO AGUSTIN REYES, domiciliado en el Departamento de Río Negro, solicita la inscripción de el choro titulado "Mi Amor", del que se declara autor de la música. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20463 Nov.21-v.dic.2.

EDELMIRO ANTONIO DEMARIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la milonga titulada "Parrillera", de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20464 Nov.21-v.dic.2.

CARLOS LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Modelo de mantel de papel impreso con publicidad comercial de bebidas", del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20442 Nov.21-v.dic.2.

JORGE HECTOR FASCIOLI FOGLIA, domiciliado en la ciudad de Trinidad, solicita la inscripción de los seudónimos "Robur" y "Vir Robur", con que caracteriza su actividad intelectual y de los que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20435 Nov.21-v.dic.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA JULIA RODRIGUEZ VILLEGAS, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Pedro Rodríguez, debe decir "Petronilo Rodríguez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33478 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NEBER PELLEJERO y de ELENA AROSTEGUI y en las de nacimiento de MARIA TERESITA y PEDRO VALENTIN PELLEJERO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Olivera, debe decir: "Pellejero". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33437 Nov.21v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

En los autos caratulados "RINALDI BATISTA SEVERINO y ESTEBANA FIGUEREDO GARCIA. Rectificación de partida (Lo. 44, Fo. 175)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de su acta de matrimonio, en el siguiente sentido: Al establecer el nombre del marido, se puso "Ceferino", siendo así que realmente el nombre es: "Severino" y, al establecer el nombre de la cónyuge, se puso "María Estebana", siendo real y verdaderamente: "Estebana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $34.00 15|pub. 20459 Nov.21-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "REZENDE, SONIA. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 170, N.o 1436), se hace saber al público que ante esta Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Rasende debe decir Rezende, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que con el presente se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33479 Nov.21-v.dic12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CABRERA CAMINO, JUANA IGNACIA. Rectificación de partida". (Lo. 11, Fo. 617), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amelia Antonia Camino Barragán, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana Ignacia Cabrera Camino, por padecer ella del siguiente error: donde dice: "Cabrera Barragán Camino", debe decir: Cabrera Camino Barragán. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20406 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERTOLI, ASUNCION Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 15, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Carlos Ceriani y Asunción Bertoli, donde el nombre del contrayente, el apellido del mismo y de su padre dice "Andres" y "Ciriani" debe decir Carlos y Ceriani respectivamente y donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, al apellido de la misma y al de su padre "Cecilia" y "Bertole" debe decir Asunción y Bertoli, respectivamente; la de defunción de Carlos Ceriani, donde dice refiriéndose a la persona con quien era casado el difunto "Cecilia Bertole", debe decir: Asunción Bertoli; la de nacimiento de Amanda Ceriani Bertoli, donde dice refiriéndose al nombre del padre y al apellido del mismo y del abuelo paterno "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ceriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente; y donde dice refiriéndose al nombre de la madre y al apellido de la misma y al del abuelo materno "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Héctor Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y de abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir Asunción y Bertoli; la de Alfredo Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre, el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre, el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir: Asunción y Bertoli; la de Angel Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres' o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno, figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Juana Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre, el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Andres Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani, debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente; y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Dalmira Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Aída Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andrés" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Ber-

tole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Celestina Elvira Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Demetrio Alberto Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Paula María Adela Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y el del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli. Ido: del padre: Vale: — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $204.00 15|pub. 19524 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSEFINA ALVEZ DE MOURA DE MONTEIRO. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, se expresa "Josefina Moura", debe decir: "Josefina Alvez de Moura"; donde dice "hija de Damacio Alvez de Moura", debe decir: "hija de Damasio Alvez de Moura"; y donde se expresa "Elvira J. Souza", debe decir: "Elvira Flora de Souza", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 7 de Noviembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $24 00 15|pub. 20418 Nov.21-v.dic.12.

20—Remates

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PERCIVALE, ENRIQUE Y OTRA Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2, Fo. 93), se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 105.509, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34025 el 21 de Junio del mismo año, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo Zona Urbana U. 2, y se compone de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados que se deslinda así: tres metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros al Sureste de frente a la calle Gral. Martín Rodríguez, distando el punto más próximo de dicho frente 90 metros 90 centímetros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Bruno Mendez; 44 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 105.510; 11 metros 05 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones N.os 149.800 y 110.515; y 43 metros 52 centímetros al Noreste, colindando con el padrón N.o 105.508.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 51554 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Lucrecia Román de Flores y otros. Cobro ejecutivo de pesos": (Lo. 12, Fo. 369); D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina actuaria del Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 33369 Nov.21-v.dic.12.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Olivera y otra contra LAURA SANCHEZ DE ANDRES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 158) se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1960, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes:

A) Base $ 13.332.00: Un solar y mejoras señalado en el plano del agrimensor José A. de Souza de noviembre de 1952 inscripto en el Catastro de Durazno con el N.o 145 el 20 de Diciembre del mismo año, con la letra "A", padrón N.o 2.661, según el cual tiene una superficie de 337 metros 5.481 centímetros deslindados así: 10 metros 13 centímetros de frente al Norte con el Ferrocarril Central del Uruguay, hoy frente a la calle Pública; 12 metros 53 centímetros al Sur con parte de la fracción "C"; 30 metros 77 centímetros al Este con el solar que se deslinda a continuación y al Oeste, línea formada por tres rectas que miden a partir de su frente: 20 metros 2 metros 40 centímetros y 10 ms. 77 centímetros con Cecilio R. Rodríguez y Federico L. de León; y

B) Base $ 13.332.00: Un solar contiguo al anteriormente descripto con todas sus mejoras, señalado con la letra "B" en el plano ya citado, padrón N.o 3.358, con una superficie de 303 metros 6.999 centímetros que se deslindan así: 9 metros 7 centímetros de frente al Norte, a calle Pública; igual extensión al Sur, con parte de la fracción "C"; 30 metros 77 centímetros por el Este, con el padrón 2.662 e igual extensión al Oeste con la fracción descripta anteriormente. Ambos solares están empadronados en Catastro de Durazno y ubicados en el Huerto N.o 4 de Santa Bernardina en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados, comisión legal del martillero e impuestos; 4.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días de aprobada la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $201.60 24|pub. 20252 Nov.21-v.dic.23.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA Y OTROS. Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo 211), se hace saber que el día 14 de Diciembre de 1960 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares contiguos sitos en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 21.439 y 21.440, señalados con los números 1 y 2 según plano de los agrimensores Eugenio Jauri y Eduardo Larrioux de Noviembre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.158 el día 22 de Noviembre de 1956. El primero tiene una superficie de 153 metros 1381 centímetros y tiene 5 metros 15 cms. al S.S.E. sobre la Av. 18 de Julio entre Bulevar Artigas y calle Duvimioso Terra, distante su punto medio 28 metros 255 mm. del Bulevard Artigas; al Oeste 35 metros 46 centímetros lindando con el solar empadronado con el 21.438; al Norte 4 metros 73 cms. lindando con el padrón N.o 99.127; al Este linda con el padrón N.o 21.440 por una línea quebrada compuesta de tres rectas que partiendo del límite anterior corren las dos primera de N. a S. con pequeña desviación y la tercera de N. N. O. a S. S. E, y tienen: la primera diez metros 85 cms.; la segunda 21 metros 69 centímetros y la tercera 31 centímetros. El segundo tiene una superficie de 155 metros 3811 centímetros que se deslindan así: cuatro metros 90 centímetros frente al S.S.E. sobre la Avenida 18 de Julio entre Bulevar Artigas y calle Duvimioso Terra distando el eje medio 23 metros 23 centímetros de la esquina con el citado Bulevar; al Oeste con el solar descripto anteriormente (N.o 1) por una línea quebrada compuesta de tres rectas que, partiendo del límite anterior corren la primera de S.S.E. al N.N.O. y las dos últimas de S. a N. con pequeña desviación y tienen: la primera 31 centímetros; la segunda 22 metros 69 centímetros y la tercera 10 metros 65 centímetros; al Norte 4 metros 65 centímetros con el padrón N.o 99.127 y al Este 32 metros 11 centímetros con el solar empadronado con el N.o 21.441.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y escriturar dentro de los treinta días de realizado el remate; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 20029 Nov.21-v.dic.12.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS y MARIA VICTORIA PAZ Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 498), se hace saber que el día 12 de Diciembre de 1960 a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo) asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga del 3 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán (hoy Alejandro Gallinal) puertas de accesos N.o 1558 (bis) y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain, al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos estos dos últimos en el momento del remate; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20165 Nov.21-v.dic.12.

OSVALDO D. LOPEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ISIDORO SULLIVAN. Cobro de pesos". (Lo. 48 A Fo. 489), se hace saber que el día 7 de Diciembre de 1960 a las 10 horas y en Marcelino Berthelot 1678, se procederá por el martillero señor Osvaldo D. López, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) m|n. del siguiente bien:

Una camioneta marca "D.K.W." padrón N.o 138.681, Matrícula N.o 8.2181, motor N.o 20010330.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

20) $28.00 10|pub. 20441 Nov.21-v.dic.2.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Pablo Eduardo Randall, desde Fs. 11, José Walter Alliot contra SANTIAGO RILLA. Juicio ejecutivo". (Lo. 47, Fo. 545), se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, sobre la base de $ 50.300 00 y en el local de la Asociación de Rematadores, ca-

lle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Stenra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3935, que según plano del agrimensor Félix Legaldo, de Marzo de 1928, inscripto el 16 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 173 metros 1.030 centímetros, que se deslindan: 8 metros 12 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alzaibar, por donde el edificio tiene los números 1336 al 1340, entre las calles Buenos Aires y Sarandí, distando el punto medio de la esquina con esta última, 22 metros 55 centímetros, según plano; 21 metros 38 centímetros al Norte, lindando con inmuebles de los hermanos Sanguinetti Bonavia, hoy padrones números 3.931 y 3.932, 6 metros 50 centímetros al Este, confinando con propiedad de Dolores P. de Caorile, hoy con parte del padrón número 3.933; y 21 metros 38 centímetros al Sur, por donde linda con inmueble de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hoy padrón N.o 3.934.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 839, C|50), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes; Gaboto 1521. Teléfono: 40.04.19. (15 a 18 horas).

20) $90.00 15|pub. 20261 Nov.21_v.dic.12

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "ARICETA DE RAMOS, JOSEFINA NATIVIDAD, s| segunda copia de escritura", (L.o 11 - F.o 618), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Maximiliano Montañes, en Maldonado el 10 de Noviembre de 1940, por compra que realizó a Ernesto Olmedo Rodríguez, Héctor Jaurena y Gilberto A. Gómez, de un solar y sus mejoras situado en la parte Suroeste de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial de este Departamento, hoy padrón 1341 antes padrón en mayor área 1303 de la manzana N.o 78, señalado con el N.o 16 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Jaime E. Pou en Agosto de 1938, inscripto con el N.o 85 el 23 de los mismos mes y año en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, compuesto de una superficie según ese mismo plano, de quinientos treinta y seis metros 1491 centímetros cuadrados que se deslinda así: al Sudoeste, Norte y Noroeste, en una línea curva compuesta de 3 tramos que miden respectivamente: metros 22.07; metros 17.20 y metros 8.40 de frente por formar esquina, sobre dos calles públicas sin nombre; al Noreste en metros 31.05 con el solar 17 y al Sureste en metros 15.17 con el solar 21 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todas las personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 20407 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "DUTRA FRADE, ROGER VITAL y OTROS. Segunda copia de escritura", (Libro 11 - F.o 623), se hace saber que se han presentado Roger Vital, Irma Asención, Nidia Mabel, Amelia Justa, María Elena, Alberto Antenor, José Ovidio, Horacio Zenón, Urbano Ambrosio, Saúl Eladio y Omar Nicolás Dutra Frade, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Armando Pérez Luaces en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento el 12 de Marzo de 1939, por la cual los nombrados adquirieron a Oscar Juan Francisco Dutra Frade, todos los derechos y acciones hereditarios que le correspondían en las sucesiones de sus padres Ovidio Dutra y Agripina Frade de Dutra y de su hermano Teodoro Carlos Julio Dutra y especialmente los correspondientes a una fracción de campo sita en Carapé, 4.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3264, con un área de 9 hectáreas 2544 metros 64 decímetros; otra en el mismo lugar padrón N.o 5559 con un área de 15 hectáreas 8968 metros 29 decímetros; otra sita en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 573 con un área de 21 hectáreas 1096 metros, 05 decímetros y un terreno y edificio en la ciudad de San Carlos, también 2.a sección judicial de éste, empadronado con el N.o 1383 con un área de 657 metros más o menos y derechos a una promesa de venta de fecha 27 de Febrero de 1919 referente a una fracción de campo sita en Carapé padrón número 5558 con un área de 15 hectáreas 8958 metros 29 decímetros. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todas las personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $48 00 10|pub. 20408 Nov.21-v.dic.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VAULA, PLANS Y COMPAÑIA LIMITADA

Modificación de sociedad. — VAULA, PLANS Compañía Limitada, denominación: "MAQUITEX LIMITADA", por documento privado suscrito el 8 de noviembre de 1960, se incorpora como socio el señor Alberto Malagoli. Capital social: $ 86.600.00. Capital de los socios: señor Carlos Vaula $ 57.000; señor Francisco Pirrs: $ 17.600.00; señor Alberto Malagoli: $ 12 000.00. — Plazo el mismo original.

22 $ 8.00 10|pub. 20386 Nov.21_v.dic.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 91.051. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "PERMITIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20390 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 91.006. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Con esta fecha Alban Limitada, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

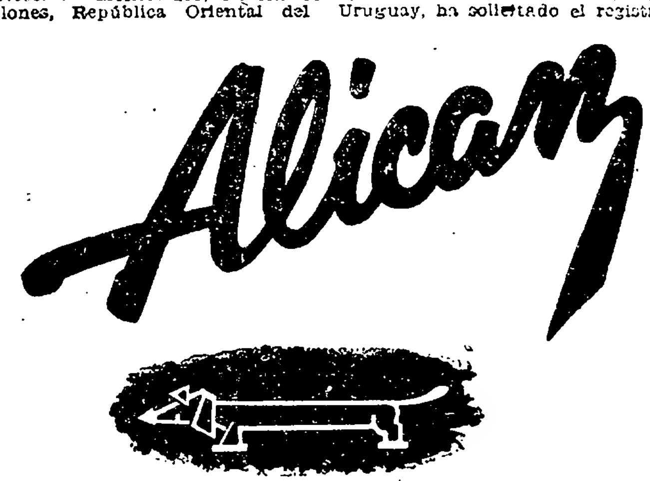

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 20426 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 91.052. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barraca Americana, antes Hufnagel, Plottier y Cía. (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CARMICAL" para distinguir los artículos de las clases 8, 11, 19 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20391 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 91.050. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Essez (Uruguay) Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "OTOBIONE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20389 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 91.053. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Con esta fecha Scavone Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AVESAN" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20378 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 90.970. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 19874 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 91.029. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Con esta fecha Alfredo Eeaston, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "SINSOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20377 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 91.024. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BELAIR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 20254 Nov.21-v.dic.2

ACTA Nº 90.966. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LIGA OMS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19960 Nov.21_v.dic.2.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S. A., (Secc. escribanía), he prometido en venta a los señores Marcelino Suárez y Jesús Rodríguez, mi negocio que en el ramo de bar y almacén viene girando en la calle Maldonado 1949, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de octubre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313 — Montevideo, 31 de octubre de 1960. — MANUEL MARTINEZ. — CONSTANTE SOUZA.

25) $24.00 20|pub. 20467 Nov.21_v.dic.19.

Con intervención de Cofinsa S. A. (Secc. escribanía), Avenida Uruguay 1312, cedí a favor del señor Carlos Alberto Alcardi, con retroactividad al 1.o de julio de 1960, la 3.a parte obligaciones, en la promesa de compraventa que me correspondía con todos los derechos y que con el señor Vicente Codella, habíamos suscripto el día 1.o de julio de 1960, y relacionado con el comercio ubicado en la calle Colonia 1340 de esta ciudad. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1960. — JOSET ANTONIO ARISTEGUI.

25) $24.00 20|pub. 20465 Nov.21_v.dic.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Secc. escribanía) he prometido en venta al señor Julio Martinez Martinez, el negocio que en el ramo de café y bar, gira en la calle Lavalleja 2003, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de noviembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1960. — DEMETRIO RODRIGUEZ.

25) $ 24.00 20|pub. 20466 Nov.21_v.dic.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el compromiso de compraventa de la carpintería con sede en la calle Florida N.o 1529, otorgado por los señores

EMILIO GARCIA, MARCELINO GARCIA, HORACIO FERNANDEZ, Arturo Scheige y Jorge Cáceres, quedó rescindido respecto al señor Jorge Cáceres, y prometida en venta al señor Arturo Scheige. — Acreedores presentarse en Rincón N.o 723, escritorio 11. — Montevideo, Noviembre de 1960.
25) $ 24.00 20|pub. 20443 Nov.21-v.dic.19.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Galicia 1060, en el ramo de tintorería y sastrería, al señor Raúl Pallas Fitipaldo. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — NELSON ARIEL ANTONIO SCARABINO MORGADE. ANGEL EDINSON RUBEN SCARABIO MORGADE. — LEOCARDIA o LEOCADIA ROSA MORGADE PELUFFO.
25) $24.00 20|pub. 20434 Nov.21-v.dic.19.

Comunicamos que la promesa de venta de nuestro comercio de "comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad, en favor del señor Antonio Claro Pazos, publicada con fecha 8 de Julio al 4 de Agosto de 1959, en el "Diario Oficial", con nuestra aprobación, ha sido cedida al señor Aniceto Rivas Buena, con todos los derechos y obligaciones de la mencionada Promesa y con retroactividad a la fecha de las publicaciones referidas. — Acreedores de Antonio Claro Pazos en el comercio. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 20430 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonio Vea Vázquez y Pellegrina Hermida Gugallo, el negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — LINO ALONSO. — DOLORES SANTOS. — EMILIO DORADO. CELSA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20429 Nov.21-v.dic.19.

De acuerdo ley 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LEON EISENBERG Y HERMANDO SCHLEIFER, han prometido en venta a los señores Horacio Hermida y Ariosto Bruno Giani, el cine "Monumental", ubicado en Constituyente 1707. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 20417 Nov.21-v.dic.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de "carnicería" sito en la calle Manzangano N.o 575, a los señores Enrique Alvarez y Fernando Da Costa. — Acreedores, Escribanía Pareja. — Juambeltz, Buenos Aires 498. — WELMAN MARIEZCURRENA. — GUIOCONDA A. DE MARIEZCURRENA.
25) $24.00 20|pub. 20419 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel María García Caballés, la panadería "La Paraguaya", ubicada en la calle Pablo de María Nos. 1388|90. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ANIBAL DANIEL CASARINO CASTELLS. — SANTOS VEGA BENITEZ. — KURT ERNEST SCHAFFNER LEICHT. — MANUEL GARCIA. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 20427 Nov.21-v.dic.19.

Ley Setiembre de 1904. — Prometí vender a Werner J. Klaus, el comercio que gira en el ramo librería y papelería, sito en 21 de Setiembre 2845. — Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 60. — MARTIN BOEHM SCHLESINGER.
25) $16.00 20|pub. 20447 Nov.21-v.dic.19.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago, sesenta días, a contar de la fecha Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 136

Padrón	Propietario
33.675	Evaristo García.
48.609	Sucesión Bernardo Meihol.
49.627	Vicente Reguiera.
61.062	Eduardo Loberro.
63.437	Eduardo Tain.
71.183	Donato Bosolasco.
75.914	Martín Requever Pérez.
76.876	Francisco Bono.
76.925	Angel Moliterni.
78.579	Vicente Startari.
80.303	Carlos Acosta y M. Portillo.
80.385	Raúl Canto.
81.451	Suc. Estanilao Favero.
137.118	Baldomero Facal y M. Combre.
164.461	Silvio Rossini Citroni.
166.490	Valdemar Alberto Sapokas.
173.557	Humberto Rocci.

RELACION N.o 137

Padrón	Propietario
89.046	Vicente Startari.
120.999	Juan Carlos Bellini.
121.060	Manuel Pose.
121.190	María y Aurelia Rocca.
122.233	José P. Durante.
122.230	Luis Regeira.
122.943	Lorenzo Díaz Arnaldi.
129.319	Pedro Lepori.
181.742	Juan J. Gómez.
181.764	Santos Castro.
181.766	Gregorio Lagos.
181.783	Luis Roqueta.
181.792	Victorio Meffe.
181.797	Brígida M. Latorre.
181.819	Hilda Caverzaghi.
181.842	Rómulo Rivero.
181.846	Agustín México.
181.861	Manuel Vidal.
181.868	Roque Ruidiaz.
181.978	Aurelia R. de Chiovetto.
182.048	Juan Tholer.
183.549	Julio Fitipaldo.
183.554	Graciela S. de Young.
183.698	Eustacio Pereira.
183.808	Nestor Ferrari.

RELACION N.o 138

Padrón	Propietario
5.998	Bención Rudin.
65.615	Clara Cabrera Hernández.
109.627	Ruben Ricci.
124.626	Héctor Borra.
126.953	Rodolfo Tiscornia.
129.140	Ignacio Martínez.
130.361	Alejandro Inverso.
130.611	Francisco Camaño.
131.070	Geallo Shiar Letvak.
131.162	José Minuez Rompeiro.
131.234	María M. González.
132.544	Longino R. Bonilla.
134.287	Miguel Pigni.
134.502	Julio Tesolín.
135.491	Carmelo Lepanto.
135.641	Carlos P. Paredes.
136.110	Agustina L. de Sarraseca.
138.882	Ramón O. Rovira.
139.166	Emili Díaz.
139.353	Santiago Moreira.
139.540	César Barreiro.
150.736	Héctor Caballero.
152.838	Ariel R. Fernández.
154.205	Juan Carlos Benelli.
180.331	María Caraballo de Borcia.
184.865	Manuel Bugallo Anido.
187.448	Francisco Sánchez.
187.521	Vicente Tavani.
187.658	Ramón Casal.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria)
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33445 Nov.21-v.nov.21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Provisión de cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor Personal Técnico Administrativo
Concurso de Pruebas

Vacantes seis cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor (para estudiantes), que se detallan, pertenecientes al Escalafón B-26, Grado 14. 24 horas semanales. Sueldo: $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, llámase a concurso de pruebas:
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Bacteriología.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Ciencias Fisiológicas.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Clínicas.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Industria Animal.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Terapéutica y Medicina Experimental.
Plazo de inscripción: **Hasta el día 19 de Enero de 1961, a la hora 12.**
El Reglamento y programas correspondientes, están a disposición de los interesados, en la Facultad de Veterinaria, Sección Personal y Bedelía, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — J. Juansolo de Corp. Jefe Sec. Personal.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33480 Nov.21-v.nov.23

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que: el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 15 de Setiembre de 1960, resolvió, a solicitud de parte interesada, autorizar la cancelación de la personería jurídica de REMA FINANCIERA S. A. Que dicha cancelación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de Octubre de 1960 con el N.o 415 al Fo. 2662 vuelto del Lo. 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 20451 Nov.21-v.dic.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica que ha clausurado su giro la Farmacia Alarcón de Comercio 2302 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Joaquín de Salterain 1370. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — GUILLERMO BONILLA CORBO.
27) $8.00 20|pub. 20449 Nov.21-v.dic.19.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos cedido al señor Alfredo Rodríguez Uchegui, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el café, bar y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Cádiz N.o 2897 esquina Juan Cabal 2350. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — EVARISTO PARAFITA CANCELA. — GERMAN PARAFITA CANCELA.
27) $24.00 20|pub. 20415 Nov.21-v.dic.19.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 7.o de los estatutos, el Directorio de Impresora Uruguaya Sociedad Anónima, en sesión realizada el 16 del corriente, resolvió emitir acciones ordinarias por un valor nominal de $ 545.000.00.
A los efectos de la preferencia que el artículo 8.o otorga a los accionistas en la suscripción de nuevas acciones, se les informa que el plazo fijado por el Directorio para el ejercicio de ese derecho en la emisión citada, vence el 30 del corriente. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — El Secretario.
27) $12.00 5|pub. 20383 Nov.21-v.nov.25.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Beca Municipal "Carlos María Herrera"
(Ejercicio 1960)
Llamado a aspirantes

Se establece como período complementario para la inscripción de aspirantes a la 5.a Beca Municipal "Carlos María Herrera" (Ejercicio 1960), el comprendido entre los días 21 a 23 de Noviembre inclusive, de 14 a 19 horas.
Este período complementa el plazo del primer llamado (1.o a 30 de Setiembre de 1960) que debió suspenderse el día 28 de Setiembre por la huelga de funcionarios de la Universidad, que provocó el no funcionamiento de las oficinas de este Instituto.
Las inscripciones se recibirán en la Bedelía de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el plazo y horario antes indicado, donde podrá solicitarse la reglamentación correspondiente a dicha Beca y las informaciones que se deseen. — Dr. Mario A. Dell'Acqua, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33438 Nov.21-v.nov.21

ADEPA SOCIEDAD ANONIMA
A LOS ACCIONISTAS

Llámase a la suscripción e integración de cien mil pesos valor nominal ($ 100.000.00 v|n.) en acciones de esta sociedad. Los accionistas interesados deberán concurrir a la Secretaría de esta sociedad, calle Zabala N.o 1542, quinto piso, antes del 25 del corriente, a efectuar la suscripción correspondiente, cuya integración deberá efectuarse el día 1.o de Diciembre del año en curso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — El Secretario.
27) $9.00 5|pub. 20421 Nov.21-v.nov.25.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO COMPETITIVO

Testimonio. — ASOCIACION DE FABRICANTES DE CARTON, Carp. 5000|960|162, solicita se establezca el recargo del 15 o|o a la importación de Canillas de cartón sulfitado. Dicha mercadería se importa por el rubro 90-638 sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33447 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio — CHAPASTHAL, Carp. 5000|960|123, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional las ruedas de goma y bakelita de distinto tamaño. Dicha mercadería se importa con el recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de no-

viembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
(C.C.) 2 pub 33448 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — DOMINGO BASSO S. A., ANTONIO SGARAVATTI Y CIA., NICOLAS NOTARO y JUAN M. BASSO. Carp. 5000|960|125, solicitan se declaren artículos competitivos de la industria nacional las "Plantas frutales vi... [illegible] aptas para formar montes frutales, viñedos, etc., injertadas con variedades o especies productivas". Dicha mercadería se importa por el rubro 85-046 con recargo del 40 por ciento, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 33449 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio — MAYO S. A., Carp. 5000|960|205 solicita modificación del recargo para Altoparlantes redondos y/u ovalados de baja impedancia de diámetros entre 100 mms. a 228 mms., con capacidad de potencia hasta 5.5 volt. Dicha mercadería se importa por el rubro 97-052 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio, para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 33450 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — DE CASTRO HNOS. Y OTROS, Carp. 5000|960|263, solicitan modificación de recargos para Cierres Relámpagos. Dicha mercadería se importa por el rubro 98-013 con un recargo de 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 33451 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — MAYO S.A. Cap. 5000|960|207, solicita modificación de recargos para los ventiladores con diámetro en la hélice entre 175 y 300 mms., extractores de aire y espiedos, todos de uso doméstico, sus repuestos y accesorios. Dichos artículos se importan con un recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33452 Nov.21-v.nov.22

Testimonio. — MAYO S. A., Carp. 5000|960|206, solicita modificación de recargos para las Bobinas para receptores de radio a válvulas de 1 a 3 bandas. Dicha mercadería se importa por el rubro 97-002 con recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33453 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — FCA. NAL. DE LLANTAS PARA BICICLETAS, Carp. 5000|960|120, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los aros o llantas para bicicletas en general y los guardabarros para las mismas. Dicha mercadería se importa por el rubro 94-003 con un recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33454 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — MANUEL RODIÑO, Carpeta 5000|960|128, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los retenes. Dicha mercadería se importa sin recargos de acuerdo al decreto de fecha 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33455 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURAS E INDUSTRIAS AFINES, Carp. 5000|960|23, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional el barniz aislante de la electricidad. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-514 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33456 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — CENTRO PROPIETARIOS DE ASERRADEROS, Carp. 5000|960|48, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional a las maderas excepto en rollos y vigas, duras, semiduras y cedro. Dicha mercadería se importa por el rubro 84-146 con recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33457 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — JUAN JINCHUK, ALEJANDRO LIORO, PEDRO DA DEPPO, JUAN C. DOMINGUEZ, RUBEN y PEDRO SEVESO, FCO. SALA NOVA, LEON FEDER y JUAN CARBALLO, Carp. 5000|960|227, solicitan modificación de recargos para los Anteojos y armazones para anteojos. Dicha mercadería se importa por los rubros 92-042|44 con recargos de 75 o|o, de acuerdo al decreto de fecha 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33458 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — HIPERFOSFATO S. A., QUIMUR S. A., e INDUSTRIA SULFURICA S. A., Carp. 5000|960|77, solicitan se declare artículo competitivo de la industria nacional los fertilizantes fosforados, las fosforitas, fosfatos de roca y escorias de desfosforación molidos. Dicha mercadería se importa por los rubros 91-548 y 91-550 con recargos del 40 o|o de acuerdo al decreto de fecha 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33459 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — TRAMBAUER Y CIA. Limitada, Carpeta N.o 5000|960|59, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional las cintas entintadas para máquinas de oficina. Dicha mercadería se importa por el rubro 96-022 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio, para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33460 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — UNION FABRIL DEL CORCHO S. A., Carpeta N.o 5000|960|63, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los tapones, excepto de corcho y de corcho en todas sus formas. Dicha mercadería se importa por el rubro 88-060 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29 de Setiembre de 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33461 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — PABLO FERRETI (URUGUAY) S. A., Carpeta N.o 5000|960|94, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los cepillos de dientes. Dicha mercadería se importa por el rubro 92-010 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de fecha 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|960 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33462 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — CARLOS FERRETTI (URUguay) S. A., Carpeta N.o 5000|960|96, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los peines. Dicha mercadería se importa por el rubro 98-040 con recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33463 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — LUIS BERENSTEIN, Carpeta N.o 5000|960|79, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional el hilo de coser y bordar. Dicha mercadería se importa por el rubro 93-025 con recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 Octubre de 1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33464 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — INDUSTRIAS SAN ISIDRO LTDA. GRANJA SAUCE, y ALSUAR S. A., Carpeta N.o 5000|960|24, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los orejones de duraznos, orejones de manzanas, orejones de peras, pasas de ciruelas secas y pasas de uvas. Dicha mercadería se importa por el rubro 81-086 con el recargo de 10 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo; a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33465 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S. A., Carpeta 5000|960|43, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los papeles fotográficos y el papel fotográfico para documentación fotostático. Dicha mercadería se importa con recargo del 40 o|o. de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33466 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — MAYO S. A., Carpeta número 5000|960|21, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los altoparlantes redondos de diámetro entre 125 milímetros hasta 203 milímetros. Dicha mercadería se importa por el rubro 97-052 con recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33467 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — JUAN JINCHUK Y LEON FEDER, Carpeta 5000|960|97, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los armazones para anteojos. Dicha mercadería se importa por el rubro 92-044 con el recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2 pub. 33468 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — JUAN C. FERRETTI (URUGUAY S. A., Carpeta N.o 5000|960|95, solicita se declare artículo competitivo nacional los brazos, cabezas, cuerpos y piernas para la fabricación de muñecas. Dicha mercadería se importa por el rubro 94-023 con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33469 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — MAYO S. A., Carpeta número 5000|960|32, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los juegos completos de bobinas para receptores de radio a válvulas de 1 a 3 bandas, o sean broadcasting y dos ondas cortas. Dicha mercadería se importa por el rubro 97-002 con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33470 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — LABUR S A., Carpeta número 5000|960|142, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional la Hidrotisona. Dicha mercadería se importa por el rubro 93-009 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo di-

puesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. O.) 2|pub. 33471 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — JULIO SZENTANDRASSY (Hijo), Carpeta No 5000|960|195, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional para los cuerpos moledores de hierro fundido que se utilizan en los molinos de piedra. Dicha mercadería se importa sin recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33472 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio — ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURAS E INDUSTRIAS AFINES, Carpeta N.o 5000|960|16, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional el Albayalde en pasta. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-036 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33473 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio — VICTORIO COHEN, Carpeta N.o 5000|960|41, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los siguientes artículos: chinches bronceadas, grampas para maquinitas engrampadoras en los N.os 24|6, 26|6 y onduladas tipo "Scout", broches sujeta papeles del tipo "Sel" bronceadas de dos patitas N.os 42, 43, 44, 45, 46, y 47, canutos cubre puntas para lápices y aparatos agujereadores de hojas de oficina. Dichos artículos se importan con recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio, para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33474 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — ASOCIACION DE FABRICANTES DE CARTON, Carpeta N.o 5000|960|161, solicitan se establezcan recargo del 75 o|o a la importación de canillas de cartón para hilandería. Dicha mercadería se importa por el rubro 90-638 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33475 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio. — JOSE CORBAL GONZALEZ, Carpeta N.o 5000|960|31, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional las muelas y ruedas de esmeril, piedras de esmeril. Dichos artículos se importan por el rubro 88-028 sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33476 Nov.21-v.nov.22.

Testimonio — A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A., Carpeta N.o 5000|960|146, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional el papel y tela de lija y esmeril. Dicha mercadería se importa por el rubro 88-052 con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio, para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33477 Nov.21-v.nov.22.

SOLDADURA METALURGICA S. A. (Somesa)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Soldadura Metalúrgica Sociedad Anónima (Somesa), solicitando la modificación de sus estatutos sociales la que se transcribe a continuación.

Testimonio — Acta

En Montevideo el día 13 de Enero de 1960 y siendo las 17 y 30 horas se reúne la asamblea general extraordinaria de Casa de la Soldadura S. A. en su local social de la calle Martín García 1232. Asisten el Presidente Dr. Alfredo Terra, Secretario Sr. Mario Aishemberg, Vocal Sr. Nelson Guelfi y Síndico Sr. Italo Bove. Por los accionistas está presente el Dr. Antonio José Terra y por la Oficina de Ganancias Elevadas actúa el Cr. Atilio G. Delmonte Pratto. Abierto el acto, se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, reforma de los estatutos sociales, siendo aprobado por unanimidad, en un todo de acuerdo el texto que a continuación se detalla:

Modificación de Estatutos

"Somesa" Estatutos

TITULO I

Nombre

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Comercial con el carácter de Anónima que se denominará "Soldadura Metalúrgica Sociedad Anónima" (Somesa) y que se regirá por los presentes Estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad para todos los efectos legales, será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Duración

Art. 3.o La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la publicación de sus estatutos, prorrogable este plazo por resolución de la asamblea de accionistas y una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

TITULO II

Objeto

La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades industriales y comerciales, organizando y desarrollando a tales efectos industrias y empresas comerciales metalúrgicas, de la construcción, de gases industriales, relacionadas con su aplicación, de hormigón, extractivas, textiles, artículos alimenticios, comercializando previa transformación o sin ella materias primas, productos semielaborados o elaborados y efectuando negocios de carácter inmobiliario. La entidad tanto en el país como en el exterior, podrá, y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etc. en los términos, plazos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por su cuenta o por cuenta de terceros o de ambas formas a la vez; B) Efectuar operaciones de importación y exportación; C) Construir las obras e instalaciones necesarias o convenientes para llenar los fines de la sociedad; D) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución, títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; E) Emitir obligaciones, debentures, warrants y prendas, tomar y dar en préstamo con garantías prendarias o personales; F) Establecer filiales o simples secciones, como también adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y vinculados a sus finalidades.

TITULO III

Capital

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y estarán representados por cinco mil acciones de cien pesos cada una. El directorio por unanimidad de votos, o la asamblea de accionistas en su caso, podrá aumentarlo hasta un máximo de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplimiento de las demás disposiciones legales.

Acciones

Artículo 6.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Serán extraídas de libretas talonarias, numeradas correlativamente que llevarán el sello social y serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes lo sustituyan.

Art. 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente vertido en la caja social. Mientras no se hallen íntegramente pagas se expedirán certificados provisorios y nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueron accionistas de la Sociedad a prorrata del capital integrado por los mismos.

Art. 9.o No obstante lo establecido por el artículo anterior el Directorio por decisión tomada con el voto de la unanimidad de sus integrantes o por resolución de la asamblea, so podrá en todo momento entregar acciones tanto a accionistas como a terceros, a cambio del aporte de bienes en especie o la prestación de servicios como forma de integración del capital.

Art. 10. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. Si por cualquier causa existieran varios interesados en una misma acción deberán designar un representante único que deberá actuar ante la Sociedad con las más amplias facultades.

Acciones y estatutos

Artículo 11. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la sociedad.

TITULO IV

Administración

Artículo 12. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros. La asamblea de accionistas fijará su número, hasta ese máximo de cinco miembros. Sus correspondientes mandatos durarán cinco años, pudiendo ser reelectos. A los Directores se les podrá asignar tareas específicas en la administración de la Sociedad. Para formar parte del Directorio no se requerirá ser socio.

Art. 13. El Directorio se reunirá como mínimo cada dos meses y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El quórum mínimo se fija en la mitad más uno de sus integrantes, disponiendo el Presidente de doble voto en caso de empate. Las resoluciones se labrarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario o quienes lo sustituyan.

Art. 14. Los Directores serán reemplazados por los suplentes respectivos, cuando esté comprometido el quórum del Directorio. La retribución de los miembros suplentes es la que se determine para los titulares y será deducida de lo que tengan que percibir durante el tiempo que fueran sustituídos. En caso de vacancia permanente por muerte, renuncia o revocación, las vacantes se proveerán en asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria según el caso.

Atribuciones

Artículo 15 El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para elegir y gobernar los intereses y negocios de la sociedad. Tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por medio del Presidente y del Secretario u otros miembros del Directorio, autorizados expresamente por el mismo para actuar ya sea conjunta o separadamente. En consecuencia, son atribuciones del Directorio: A) Comprar, vender, importar exportar, hipotecar, permutar, arrendar, aun por más tiempo que el de su mandato, otorgar y aceptar donaciones, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo adquirir, administrar, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, forma de pago, intereses, comisiones, pactos y demás condiciones que estime convenientes. B) Tomar o dar dinero a préstamo a compañías, sociedades, particulares o Bancos, Instituciones del Estado o Municipios del Uruguay o del extranjero. C) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran y de la naturaleza que fueren. D) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de créditos con Bancos, Compañías, Sociedades particulares y en general en cualquier Institución Oficial o Municipal del país o del extranjero, solicitar y hacer descuentos, suscribir obligaciones y percibir comisiones. E) Autorizar pagos, aun cuando no fueran los ordinarios de la administración. F) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y [illegible] o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas. G) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés, y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, registrar marcas, patentes y privi-

legios, formar sociedades o tomar participaciones en las ya existentes, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas. H) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijando las correspondientes remuneraciones; tomar y destituir a los empleados. I) Otorgar los poderes especiales o generales, amplios o limitados para las gestiones de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes ,incluso la de firmar por la sociedad. J) Crear sucursales, agencias o distribuidores, tanto en el país como en el extranjero, asignándole o no en cada caso un capital determinado. K) Emitir acciones cuando lo crea conveniente y oportuno, hasta el monto total del capital social. L) Verificar las cuentas, compilar y modificar los inventarios, haciendo las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que estime convenientes y establecer el monto de las utilidades. M) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. N) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, como fijar y determinar los asuntos que formaran la orden del día de las asambleas que convoque.

Art. 16. La especificación establecida en el artículo precedente es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio podrá hacer todo cuando estos estatutos o por la ley no este expresamente encomendado a la asamblea.

TITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 17. El Síndico y su suplente, serán elegidos por la asamblea general ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio y durarán igual término en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea. En ausencia del Síndico titular por cualquier causa, lo sustituirá el suplente.

Art. 18. Al Síndico le corresponderá especialmente:—A) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la sociedad. B) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente. C) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando mensualmente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. D) Dictaminar sobre los inventarios, balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de amortizaciones, reservas distribución de utilidades que hayan de someterse a la asamblea general. E) Convocar a la asamblea ordinaria, cuando omitiese hacerlo el Directorio.

TITULO SEXTO

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro meses subsiguientes al ejercicio económico vencido. En las asambleas ordinarias, se someterá a la consideración de los accionistas: A) La memoria y balance anual que presentara el Directorio con el informe del Síndico y otros asuntos que el Directorio considere necesarios y convenientes incluir en la orden del día; B) La modificación o aprobación distributiva de las utilidades y la fijación del dividendo que propondrá el Directorio; C) La elección de los Directores titulares y sus respectivos suplentes y de los Síndicos (titular y suplente) en los ejercicios que coincidan con la terminación de sus respectivos mandatos.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuándo y cómo lo juzgue conveniente o cuando ellas sean solicitadas por un número de accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar a asamblea dentro del plazo máximo de quince días.

Art. 21. A los efectos de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, doscientas acciones de cien pesos dan derecho a un voto. En todos los casos y en base a este régimen de votación, regirá lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 22. A efectos de la convocatoria a asamblea el Directorio publicará el aviso respectivo durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, no pudiendo celebrarse la misma antes de los diez días de aparecida la primera publicación. No obstante, en cualquier momento y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales o reglamentarias, se podrán celebrar asambleas prescindiendo de la publicación de las convocatorias, con la representación de la totalidad del capital social.

Art. 23. En las asambleas se podrá tomar resolución cuando estén representados en la primera convocatoria, el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones integradas. Se requerirá un quórum especial del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de asistencia, debiendo publicarse previamente el motivo de la convocatoria, en las siguientes cuestiones cuya resolución les corresponde privativamente: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Modificación de los estatutos; C) Revocación del mandato de uno o más de los Directores. En la segunda convocatoria, la asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital representado y el número de socios presentes.

Art. 24. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas presentarán sus acciones, o recibos bancarios que justifiquen hallarse depositadas, en la oficina de la sociedad, tres días antes, como mínimo, de la realización de las asambleas, donde le será entregado un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y que expresará, además el número de acción, el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo.

Los socios pueden hacerse representar por mandatarios, socios o extraños y mediante una simple carta-poder o telegramas certificados.

Art. 25. Las asambleas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas, sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 1.o de la Ley del 19 de Julio de 1909.

TITULO SEPTIMO

Utilidades

Artículo 26. Las utilidades líquidas, deducción hecha de los gastos generales, de los cargos sociales de toda participación atribuida a terceros, de toda amortización del activo social y toda otra reserva considerada necesaria, serán repartidas: 1) 5 o|o (cinco por ciento) a un fondo de reserva estatutaria, hasta llegar a un mínimo del 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado; 2) 7 o|o (siete por ciento) al 11 o|o (once por ciento) (según el número de sus integrantes) al Directorio, correspondiendo 3 o|o (tres por ciento) al Presidente y 2 o|o (dos por ciento) a cada uno de los demás Directores; 3) El saldo que quede será distribuído a prorrata entre las acciones integradas. No obstante lo dispuesto precedentemente la asamblea general ordinaria, a propuesta del Directorio, tiene derecho a destinar la cantidad que juzgue oportuna a habilitación estímulo del personal (hasta un máximo del 10 o|o de las utilidades líquidas), así como a fondos de previsión, y a fondos de reservas generales o especiales, bajo cualquier denominación que sea, o simplemente como transporte a nuevo ejercicio.

TITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado, por disolución anticipada, resuelta por la asamblea general extraordinaria reunida a ese efecto y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación será efectuada por el Directorio. El saldo líquido resultante, después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación, será distribuido entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

Derogación expresa

Artículo 28. Estos estatutos sustituyen integralmente a los vigentes de Casa de la Soldadura Sociedad Anónima aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1952, inscriptos en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 44 al N.o 209 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos y con fecha Junio 23 de 1952.

Art. 29. Se autoriza al Directorio de la sociedad para introducir a estos estatutos las modificaciones que eventualmente fueran requeridas para su aprobación por el Poder Ejecutivo. A continuación se considera el segundo punto, siendo designado por unanimidad el contador Miguel Acevedo Terra como Síndico suplente. No habiendo más asuntos a considerar, se da por terminado el acto a las 17 y 55 horas. — Antonio J. Terra. — Mario Aishemberg. — Alfredo Terra. Italo Bove. — Nelson Guelfi.

Nota: Se hace constar queel doctor Antonio José Terra asistente a la asamblea arriba indicada, representa por poder el total del capital integrado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, con derecho a seis votos. — Antonio J. Terra. — Mario Aishemberg. — Alfredo Terra. — Italo Bove. — A. G. Delmonte. — Nelson Guelfi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas dieciséis a fojas veintisiete inclusive del libro de actas de asambleas de "Casa de la Soldadura Sociedad Anónima", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número mil seiscientos setenta y ocho del libro respectivo número uno el veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, que he visto. En fe de ello y a solicitud de los interesados para gestionar la aprobación de los estatutos testimoniados expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Oscar Sindín, escribano. — Hay un sello: Oscar Sindín, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Visto: La solicitud de "Casa de la Soldadura Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 13 de Enero de 1960, entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Soldadura Metalúrgica Sociedad Anónima" (SOMESA). Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Casa de la Soldadura Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 1 a 8, en la cual figura que en lo sucesivo se denominará "Soldadura Metalúrgica Sociedad Anónima" (SOMESA), quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2.319. — Presentado hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 424 al Fo. 2.710 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y $ 1.000.00 de Ley 10.650. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Alfredo Terra, por Casa de la Soldadura S .A., constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403, en trámite de inscripción de reforma estatutaria de la mencionada sociedad que pasa a denominarse "Soldadura Metalúrgica Sociedad Anónima" (SOMESA), ante usted me presento y digo: Que a efecto de las respectivas inscripciones y publicación de la reforma estatutaria de que informa los documentos adjuntos, vengo a solicitar así se disponga, previos los trámites que correspondan (art. 407 y concordantes del Código de Comercio). Quiera el señor Juez así resolverlo. — Alfredo Terra.

Recibido hoy, Octubre diez de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 304 del Lo. 57 con el Nº 1.962. — Del Castillo.

Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 19.281. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.646. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — (Es. SOMESA). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Octubre diez y siete de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 19.679. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios: $ 300.00. Impuesto: $ 24.00. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista, bajo conocimiento, conste.

Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 424 al Fo. 2.710 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy, Noviembre cuatro de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$651.00. — 1|pub. — 19918.

PRINCE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Prince Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "Prince Sociedad Anónima"

En Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuen-

ta y nueve, reunidos en el local de 25 de Mayo 467 apto. 40 los señores Roberto Francisco Emil Pisani, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Teresa Ibañes Corbo, domiciliado en Avda. Agraciada N.o 1632 apto. 27 y Antonio Ricciardi Bufano, italiano, mayor de edad, casado en unicas nupcias con Cyr Lila Carballo, domiciliado en Avda. Agraciada N.o 1877 apto. 6 A resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas legales aplicables.

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Prince Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer cualquier tipo de dependencias, agencias o sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, comprar, vender, permutar y en general realizar cualquier operación comercial sobre vehículos, repuestos y artefactos para los mismos y sobre bienes muebles de toda índole; materias primas, frutos, productos o sub-productos del país o del extranjero, productos elaborados o semi elaborados, de toda índole o procedencia; B) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, sea mediante compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento u otras formas de administración y explotación; C) Efectuar operaciones financieras aportando capitales a empresas formadas o a formarse, para negocios efectuados o a efectuarse, fianzas a favor de terceros, compra venta o caución de títulos acciones u otros valores privados o públicos, nacionales o extranjeros; D) Industrializar, fabricar, producir y manufacturar toda clase de materias primas, productos semi elaborados o elaborados en los ramos de mecánica, metalúrgica, química, agricultura, ganadería, textil o actividades afines, similares, vinculadas o derivadas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se establece en cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Estará formado por mil acciones al portador con un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones contendrán: nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó el funcionamiento, el número de orden sucesivo correspondiente y las firmas de dos directores. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todos los casos y salvo sentencia judicial ejecutoriada y notificada en forma a la sociedad, ésta no reconocerá a otro propietario de las acciones que su tenedor.

Art. 5.o Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de emisiones futuras en porcentaje igual al que representen las que posean, sobre el capital integrado de la sociedad al decidirse la emisión. El directorio, puede, libremente colocar el saldo de acciones, entregarlas en pago del precio de bienes que adquiera o de servicios que utilice.

CAPITULO III

Administración y dirección.

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad será ejercido por un directorio de dos a siete integrantes designados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas. En su primera sesión, los Directores elegirán de entre sí, a quienes actuarán como Presidente y Secretario. Podrá ser Director una persona jurídica que deberá actuar en el Directorio mediante persona física que la represente debidamente. Esta tendrá todas las facultades propias del cargo y podrá ser sustituída por quien la designó, tantas veces como se estime necesario. Todos los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, mediante carta poder o telegrama colacionado. En todos los casos de representación representado y representante responderán solidariamente por los actos del último en el desempeño del cargo.

Art. 7.o Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente no se requiere que sean accionistas y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no dentro de la sociedad. No obstante, no se podrá ser a un tiempo Director y Síndico, si lo hubiere. La remuneración de los Directores será fijada provisionalmente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice sin perjuicio de que la asamblea puede declarar honorario el ejercicio del cargo de Director. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste nombrará, por mayoría de votos presentes, la persona que desempeñará el cargo vacante. Si el Directorio estuviere integrado por más de dos miembros, será facultativo el llenar la vacante. Si solamente quedara un Director queda facultado para llenar las vacantes. Los sustitutos a que se refiere este artículo durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y los acuerdos se asentarán en el libro de actas del Directorio que será firmado por los Directores y mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas, por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones, darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto, certificados de depósito de las mismas, expedidos por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión; contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio, una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, para considerar: la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del Síndico, si lo hubiere. Además, se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda, según estos estatutos, se fijará la remuneración que le corresponde a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverá los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias, tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital integrado por la sociedad para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso, el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con, por lo menos, cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas, con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso, la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas, sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado, en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente, podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea, con la debida antelación, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones, en todos los casos, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto, una carta-poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria, a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio y otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Los fundadores podrán incluso integrar personalmente el primer Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores, señores Roberto Francisco Rial Pisani y Antonio Ricciardi Bufano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad, firmamos la presente acta en el lugar y fecha indicados "ut-supra". (Firmado): Antonio Ricciardi. — Roberto F. Rial.

Carlos Palacio Sabat, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a don Antonio Ricciardi Bufano, italiano, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cyr Lila Carballo, domiciliado en la casa número mil ochocientos setenta y siete apartamento seis A) de la Avenida Agraciada y a don Roberto Francisco Rial Pisani, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Teresa Ibáñez Corbo, domiciliado en la casa número mil seiscientos treinta y dos apartamento veintisiete de la Avenida Agraciada domicilios de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Carlos Palacios Sabat, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Visto: La gestión de "Prince Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Prince Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 21 de 1960. (Firmado). F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Antonio Ricciardi Bufano, por "Prince Sociedad Anónima", según autorización del artículo 24 de los estatutos acompañados, constituye domicilio en 25 de Mayo 467, piso 2, escritorio 4, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Prince Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación (artículo 407 del Código de Comercio). Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: A) La sociedad se denomina "Prince Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo segundo de sus estatutos, que doy por reproducido aquí; C) El domicilio es en la Avenida General Rondeau N.o 1564; D) La sociedad aún no tiene Gerente ni factor; E) El capital es de cien mil pesos. Por lo expuesto solicito: 1.o) Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Prince Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose los edictos que sean necesarios. Otrosí digo: Que no acompaño Patente de Giro, porque no se sacará hasta no completarse lo que aquí gestionado; 2.o) Otrosí digo: Que los edictos y los recaudos acompañados cuya devolución solicito, se entrguen al señor Ariel Sosa. — Antonio Ricciardi.

Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 25 del L.o 54 de Conocimiento con el N.o 560. — González Neiro.

Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

3092. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1081. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — Firmado: Julio Viana.

5210. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se estima la cantidad de $ 100.00, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 497 al F.o 3000 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$150.00 1|pub. — 13929.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Eduardo Marques Castro S. A.", solicitando la inscripción del aumento de su capital, según la documentación siguiente:

Francisco J. Silva Escudero, Escribano. Certifico que:

I) He tenido de manifiesto el libro rubricado de Actas del Directorio de "Eduardo Marques Castro S. A.", en el cual a fojas 187 está asentada el acta N.o 202 que transcripta textualmente en la parte que interesa a esta certificación dice así:

"Aumento del capital: El Directorio resuelve autorizar la emisión de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en acciones ordinarias valor nominal, que corresponderá a la segunda serie y que se distinguirán por letras correlativas de acuerdo a la oportunidad de su emisión; acciones que tendrán un valor nominal de $ 100.00 c|una, completándose mediante este nuevo aumento de capital la cantidad máxima de dos millones autorizada por el artículo 5.o de los estatutos sociales. Al mismo tiempo resuelve encomendar a los Directores Dr. Leopoldo A. Hughes y Dr. Joaquín Reyes Rius para que conjunta o separadamente, gestionen del Poder Ejecutivo la conformidad correspondiente y proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio". Dicha acta corresponde a la sesión realizada el 24 de marzo de 1960.

II) El Dr. Hughes fue elegido Director en la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1957, asentada en el acta N.o 15 a fojas 45 del libro de actas de asambleas y el Dr. Reyes fue designado por el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 14 de los estatutos, en acta N.o 191 del 23 de abril de 1959, asentada a fojas 179 del libro de actas del Directorio, los que me fueron exhibidos.

III) Las referidas actas fueron firmadas por las personas autorizadas para ello.

En fe de lo dicho, para "Eduardo Marques Castro S. A." y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 26 de abril de 1960. — Francisco J. Silva Escudero. — Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 1.o de 1960. — Visto: La solicitud de "Eduardo Marques Castro S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 50 vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Eduardo Marques Castro S. A." el que queda fijado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). — A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 19 de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Leopoldo A. Hughes en representación de "Eduardo Marques Castro S. A.", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 13, al señor Juez digo: Que de acuerdo al artículo 10 de la acordada de la Suprema Corte de Justicia del 30 de diciembre de 1953, vengo a solicitar se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital autorizado por el Poder Ejecutivo que ha sido fijado en la suma de $ 2.000.000.00, máximo establecido por el artículo 5.o de los estatutos, lo que se desprende del testimonio y estatutos originales que acompaño. Por tanto quiera el Juzgado dignarse acceder a lo expuesto, sin más trámite, y disponer la devolución de los recaudos adjuntos previa liquidación y pago de tributos. — Otrosí digo: Que la facultad invocada emana de la parte final del Acta cuyo original se acompaña. — Leopoldo A. Hughes.

N.o 17.707. — Montevideo, octubre 3 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4528. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, octubre 10 de 1960. — ("Eduardo Marques Castro S. A.". — Civil 6.o) Francisco Pagano.

N.o 18.548 — Montevideo, octubre 11 de 1960 — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas.

Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 300.00 remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — E. González.

Montevideo, octubre 25 de 1960. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, octubre 31 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 425 al Fo. 2712 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, noviembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro. — Actuario.

$151.00 1|pub. 19946.

EMILIO FONTANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Emilio Fontana S. A.", solicitando la inscripción de aumento de capital, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta número treinta y seis

En Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reune el Directorio de "Emilio Fontana S. A.", con la presencia de sus tres miembros titulares. Preside el señor Emilio Fontana. Previa lectura del acta N.o 35, es aprobada por unanimidad. Concedida la palabra al señor Adalberto Fontana, manifiesta: Que ejercitando la facultad que el artículo 5.o del estatuto social confiere al Directorio, propone que éste eleve el capital social al límite de $ 10.000.000.00 previsto en este artículo. Vale decir, que se amplíe el actual capital de $ 7.000.000 00 en $ 3.000.000 00 más, solicitando la correspondiente autorización al Poder Ejecutivo, abonando los impuestos que correspondan a ese aumento y procediendo el Directorio, con respecto a esa nueva emisión, en la forma prevista en el artículo 7.o del estatuto. Enumera minuciosamente las razones que le determinan a efectuar esa proposición, destacando como la principal la que el considerable aumento de valor de todas las mercaderías y las normas puestas en vigencia por la reforma cambiaria y monetaria sancionada en diciembre de 1959, obligan a disponer de una considerable masa de numerario, como medio de cumplir cabalmente la creciente actividad de la empresa. Realizando un extenso cambio de ideas, se aprueba por unanimidad la precedente proposición del señor Adalberto Fontana y se autoriza al doctor Raúl E. Negro para que, con los testimonios del caso, realice las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, para lograr la aprobación de ese aumento de capital y el pago de los tributos que correspondan. El Directorio deja constancia que el anterior aumento de capital, por el monto de pesos 2.000.000.00, fue decretado en sesión celebrada el 3 de marzo de 1956. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos. — Emilio Fontana. — A. Médici. — Adalberto Fontana.

Concuerda lo testimoniado con el acta original que tengo a la vista y corre del folio cincuenta y cinco a cincuenta y seis del libro de actas de Directorio número uno, de la firma "Emilio Fontana S. A.". En fe de ello y para gestionar la aprobación de aumento de capital, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de agosto de 1960. — Visto: La solicitud de "Emilio Fontana S A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). Considerando: Según la notarial adjunta (folios 18 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Emilio Fontana S. A." el que queda fijado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — [illegible]

EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales „Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de agosto de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. — Raúl E. Negro, con domicilio en Rincón N.o 487, escritorio 209, en representación de "Emilio Fontana S. A.", en mérito de la autorización establecida en el acta que mencionaré, al señor Juez digo: Que el Directorio de dicha sociedad, en sesión celebrada el 9 de junio último, resolvió aumentar en $ 3.000.000.00 el capital actual de pesos 7.000.000.00, para lo cual solicitó al Poder Ejecutivo, la autorización prevista en el artículo 5.o de los estatutos, la que dicho Poder le concedió en decreto dictado el 18 de agosto último. Los testimonios qué presento, acreditan esos hechos. Por tanto al señor Juez pido se sirva: A) Disponer se inscriba en el Registro Público y General de Comercio el referido aumento de capital y se cumplan los demás requisitos legales; y B) Disponer que los documentos que presento, los edictos, oficios y demás recaudos, sean entregados al suscrito y al señor Rodolfo Mórtola, indistintamente. — Montevideo, setiembre 12 de 1960. — Raúl E. Negro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4171. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Es. Emilio Fontana S. A.). — Montevideo, setiembre 22 de 1960. — Francisco Pagano .

20959. — Montevideo, setiembre 26 de 1960. — Visto: Con el señor Fiscal remítase, expídase edicto y publíquese. — Bolani. Juez.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — N.o 2160. — Presentado hoy once de octubre de mil novecientos sesenta a las diecisiete horas e inscripto en este registro con el N.o 474 al folio 2349 del libro N.o 1 de Estatutos. — María Artecona.

Montevideo, noviembre 1.o de 1960. — Julio E Real. Actuario.

$311.00 1|pub. 19948.

AUTOPARTS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Autoparts Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 9

Asamblea Extraordinaria

En Montevideo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el local social calle Galicia N.o 1257, siendo las 16 horas, la asamblea extraordinaria de accionistas de "Misa Vidal S. A.", bajo la Presidencia del Titular don Gregorio Enguelberg y con la presencia del señor Walter Roig, Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Expresa el señor Presidente que se llenaron todos los requisitos legales estatutarios para celebrar la asamblea y que se encuentran presentes seis accionistas que tienen derecho a 36 votos y representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, la nómina de todo lo cual figura a fojas 11 del "Libro Registro de Inscripción de Acciones" (certificado por el Registro de Comercio el 23 de marzo de 1959). El señor Presidente da cuenta que la asamblea fue convocada extraordinariamente para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar las reformas propuestas por el Directorio, a los artículos 1, 5, 7, 12, 13, 15, 18, 20, 24, 26, 27, 30, 32, 33 y 34, así como la supresión de los actuales artículos 45 y 46 y nueva redacción del artículo que llevará el N.o 45.

2.o) Situación del Directorio y Síndico de la sociedad frente a las reformas proyectadas.

3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, solicita la palabra el accionista Dr. Raúl E. Negro y hace una minuciosa exposición con respecto a las propuestas modificaciones del estatuto social, formuladas con ánimo de hacerlo más ágil y más adecuado a las conveniencias y orientaciones actuales de la empresa. Hace una reseña de cada modificación proyectada, el texto de todas las cuales —dice— es de conocimiento de los restantes accionistas, por el repartido que se hizo de ellas. Propone que se aprueben las aludidas modificaciones del estatuto. Previo un cambio de ideas entre los presentes se aprueban por unanimidad las modificaciones, —supresiones y nuevas redacciones estatutarias, en la forma que se indica en el primer punto del orden del día y en el repartido efectuado a los señores accionistas—. En consideración el 2.o punto del orden del día, solicita la palabra el Dr. Negro y expresa: Que estando representado en esta asamblea, la totalidad del capital accionario de la sociedad, se adoptan las siguientes resoluciones: Que en el estatuto recientemente aprobado, se suprima el inc. E. del artículo 35; que una vez aprobadas, inscriptas y publicadas las reformas estatutarias, se repute automáticamente prorrogado hasta el 31 de agosto de 1963, el plazo de duración del actual Directorio de la sociedad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del nuevo estatuto, que fije en 4 años la duración de cada Directorio. Sometidos a consideración de la asamblea ambas mociones, ellas son aprobadas por unanimidad. Enseguida se aprueba que firmen el acta de esta sesión, los asambleístas Dr. Raúl E. Negro y José María Codesal.

El señor Presidente expresa que considera conveniente, por razones de ordenamiento, que al final del acta de esta asamblea, se transcriba íntegramente el estatuto en la forma en que queda redactado después de las modificaciones, supresiones y nuevas redacciones aprobadas en este acto. Se aprueba esa indicación. Y no habiendo otros asuntos, se levanta la sesión a las 16 horas y 20 minutos. Se deja constancia que la siguiente es la redacción del nuevo estatuto social.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Autoparts S. A." queda constituída una Sociedad anónima regida por los presentes estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Son objetos de la sociedad: A) Continuar y ampliar los negocios de la sociedad que bajo la razón social de "Francisco Misa Vidal" gira en esta plaza y, especialmente, lo que se refiere a la importación, exportación, fabricación y representación de automóviles, repuestos y accesorios para los mismos, tractores y maquinarias en general, compra y venta de automóviles nuevos y usados, neumáticos, heladeras, cocinas y lavadoras y artículos de electricidad en general; B) Extender sus negocios a la explotación de todo otro comercio o industria que, a juicio del Directorio, tenga conexión con los ya enunciados, ya fuere dentro del país o en el extranjero. Para esos fines, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, patentes, privilegios, concesiones y la totalidad o parte de otros comercios o sociedades comerciales. Establecer dentro de la República y aún en el extranjero, sucursales o agencias para la realización del comercio a que se dedica la sociedad.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad quedará constituído en la ciudad de Montevideo.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día de la aprobación de los presentes estatutos. Dicho plazo podrá ser prorrogado si, por lo menos un año antes de la expiración así lo resolviera la asamblea general de accionistas por mayoría absoluta de votos, en una sesión en la que esté representado más de la mitad del capital integrado, recabándose en este caso la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Capital, accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos, representado por acciones al portador de un valor nominal de quinientos pesos cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos cuando el desarrollo de los negocios sociales lo exigiere, por resolución del Directorio por mayoría de votos. Las resoluciones del Directorio, aumentando el capital, deberán ser sometidas, en cada caso, a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscriptas en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos complementarios.

Art. 6.o Hasta tanto no se hayan emitido acciones podrá entregarse a los accionistas, certificados provisorios y nominativos, que no podrán ser negociados o transferidos sin obtenerse previamente la autorización del Directorio, el cual podrá acordar o no la transferencia. En caso de aprobación, los enajenantes quedarán solidariamente obligados hasta la integración completa de las acciones.

Art. 7.o Una vez integrado el valor nominal suscripto, los accionistas recibirán acciones al portador con el sello de la sociedad y la firma del Presidente y de otro Director, en canje de los certificados nominales provisorios.

Art. 8.o Las acciones serán tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro de Registro de accionistas que llevará la sociedad.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles, y la sociedad sólo reconoce un propietario para cada una de ellas. Puede hacerse, sin embargo, la suscripción a nombre de sociedades legalmente constituídas.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica reconocer y aceptar estos estatutos y acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general de accionistas adoptadas de acuerdo con los mismos y con las leyes de la República.

Art. 11. En caso de ampliación de capital, los propietarios de acciones tendrán preferencia para las nuevas suscripciones en proporción a sus respectivos capitales. La ampliación y pedido de suscripción de acciones se publicará en "Diario Oficial" y en otro de la capital.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La dirección, administración y gobierno de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y los suplentes respectivos elegidos por la asamblea general. En caso de licencia, ausencia o muerte de alguno de los miembros titulares, será reemplazado por el suplente respectivo.

Art. 13. El mandato de los Directores elegidos por la asamblea de accionistas, será de cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados o no, con la calidad de miembro del Directorio, pero éste debe dar cuenta de ese hecho a la más próxima asamblea de accionistas que se celebre.

Art. 14. En la primera sesión después de cada elección de miembros del Directorio, éste elegirá de su seno, por mayoría de votos, un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario. En ausencia del Presidente presidirá el Directorio el Vice Presidente y en su defecto, un miembro del mismo que elijan los presentes.

Art. 15. El Directorio se reunirá cuando lo solicite el Presidente, dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 16. El Directorio formará quórum para sesionar con la asistencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto únicamente por tres, y por tres cuando lo integren cinco o más miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo el caso de sesionar con sólo dos miembros, en cuyo caso las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 17. Para ser miembro del Directorio se necesita poseer por lo menos cinco mil pesos en acciones de la sociedad. Las acciones quedarán depositadas en la Secretaría mientras dure su mandato.

Art. 18. El Directorio gozará de las amplias facultades de administración, dirección, disposición y gravámen de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esta sociedad, ejecutando los actos y contratos que pueda efectuar una persona física de capacidad plena. Por lo tanto, el Directorio puede realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración sea limitativa de sus facultades, pues sólo se hace por vía de ejemplo: A) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad de general y libre administración de los bienes sociales; fijar, autorizar gastos generales de administración y explotación, contratar y pagar toda clase de suministros, en materiales y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, etc.; B) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado; C) Nombrar, dentro o fuera de su seno, Gerentes, mandatarios generales y especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndole facultades de administración totales o parciales; designar empleados, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones; suspenderlos y destituirlos; D) Suscribir como librador endosante, avalista, aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de créditos y papeles de comercio. Los vales, pagarés y cheques llevarán la firma del Presidente o la de quien haga las veces de tal y la del Secretario; E) Adquirir enajenar y gravar a cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, cuyas operaciones las realizará por los precios, plazos y formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que celebren; F) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; G) Dar y recibir en pago inmuebles o muebles, derechos, títulos y acciones; H) Otorgar, transferir, aceptar y librar garantías, hipotecas prendas, fianzas y cauciones; tomar dinero prestado de los Bancos, Compañías Sociedades o particulares; girar en descubierto; I) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes créditos y derechos reales y personales por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; J) Adquirir el Activo y hacerse cargo del Pasivo o solamente el Activo de sociedades y empresas particulares análogas; K) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente del Vice Presidente, de otro Director que se

designe expresamente o a sus mandatarios; L) Ejecutar todas las decisiones de las asambleas y vigilar el cumplimiento de los estatutos; M) Formular y presentar los balances de la sociedad, publicarlos en las condiciones de ley y distribuir los dividendos cuando llegue el caso; N) Proponer la forma de reparto de las utilidades e indicar las reservas que deban efectuarse; Ñ) Resolver todos los casos no previstos en los estatutos, dando cuenta a la más próxima asamblea de accionistas.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 19. Las reuniones de accionistas en asamblea general son ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. El Directorio convocará a asamblea ordinaria al vencimiento de cada año social, dentro de los ciento cincuenta días siguientes a dicho vencimiento.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo pida el Síndico o lo solicite la cuarta parte por lo menos, de los representantes del capital integrado. En estos dos últimos casos, la convocatoria se hará dentro de los quince días siguientes al pedido. Es obligatorio en todos los casos expresar el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos de la expiración del plazo de la duración de la sociedad, para resolver la prórroga del plazo, disolución o liquidación de la misma.

Art. 22. El Directorio establecerá los asuntos a tratarse en el orden del día de cada asamblea y los incluirá en las respectivas convocatorias.

Art. 23. En las asambleas sólo podrá deliberarse o tomarse acuerdos o resoluciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Art. 24. Las convocatorias para asamblea general se harán por medio de dos publicaciones en "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, con indicación de la orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las publicaciones se iniciarán cinco días antes, cuando menos, del fijado para la reunión. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas, siempre y cuando asistan a las asambleas accionistas que representen el total del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de más de cuarenta y ocho horas.

Art. 25. En el caso de que no concurran accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital realizado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que la primera, resolviéndose entonces con el número de accionistas que concurra.

Art. 26. Para formar parte de las asambleas, los accionistas presentarán sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la fecha y hora de la asamblea. Esas acciones o certificados se anotarán en un libro llevado al efecto.

Art. 27. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante una carta poder con firma certificada por Escribano o por un Director de la sociedad, que deberá depositarse en la Secretaría juntamente con las acciones del poderdante o el certificado bancario.

Art. 28. En las votaciones de las asambleas, una acción dará derecho a un voto. Por cada acción de exceso se aumentará un voto, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente; en su defecto por el Vice Presidente y en último caso por el Director o por el accionista que designe la asamblea. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio; en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 30. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes y de acuerdo con lo prescripto en estos estatutos. Se insertarán en el libro de actas de asambleas y el acta respectiva se firmará por el Presidente y Secretario del Directorio y por dos accionistas designados para tal objeto por la asamblea.

Art. 31. Las resoluciones de la asamblea general, conforme a la ley y a estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes y disidentes.

Art. 32. La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá entre otros, los siguientes cometidos: A) Aprobar, modificar o rechazar los inventarios, balances y memorias que el Directorio presente y el informe del Síndico; B) Elegir a mayoría de votos las personas que han de integrar el Directorio y los suplentes y nombrar Síndico titular y suplente, en las épocas en que corresponda hacerlo; C) Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital integrado. El pedido de los accionistas deberá ser formulado por escrito al Directorio, por lo menos quince días antes de la reunión de la asamblea; D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta de la reunión.

CAPITULO V

Presidente, Vice Presidente

Artículo 33. Al Presidente del Directorio le corresponde: A) Presidir las sesiones del Directorio, las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y dirigir las discusiones. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate; B) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y reglamentos internos de la sociedad; C) Representar el Directorio en todos los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los otros actos que aquel acuerde celebrar, ejerciendo la representación legal de la sociedad para todos los efectos; D) Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de resoluciones tomadas por las asambleas o el Directorio; E) Firmar todos los documentos públicos y privados de la sociedad y las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas; F) Convocar al Directorio en los casos ordenados y previstos por el artículo 15 de los presentes estatutos, como también las asambleas generales.

Art. 34. El Vice Presidente reemplazará al Presidente en todos los actos con iguales derechos y obligaciones establecidas para este último.

CAPITULO VI

Secretario

Artículo 35. Son atribuciones y deberes del Vocal Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio; B) Formar y tramitar expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto; C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, extendiéndolas en el libro de actas de la sociedad; D) Redactar la memoria anual.

CAPITULO VII

Contralor de la sociedad

Artículo 36. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, que serán nombrados anualmente por la asamblea general.

Art. 37. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, cuatro veces en el año; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir, teniendo voz pero no voto, a las sesiones del Directorio, siempre que lo crea conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, especialmente las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; F) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio; G) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los estatutos de la sociedad, cuidando de ejercer sus funciones sin entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO VIII

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 38. Queda fijado el día treinta y uno de agosto de cada año como fecha de terminación de cada ejercicio económico de la sociedad, practicándose en esa fecha un balance general, que deberá ser informado por el Síndico. El Directorio queda facultado para modificar esa fecha, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 39. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance general anual, después de cubierto los gastos generales, y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones o castigos a determinados rubros del Activo. Esos beneficios anuales se distribuirán así: Cinco por ciento, como mínimo para fondo de reserva, doce por ciento para los miembros del Directorio y el Síndico; y el resto para los accionistas en calidad de dividendo. Sin embargo, el Directorio podrá proponer a la asamblea que parte de ese remanente sea destinado a fondo de previsión o reservas especiales.

Art. 40. El pago de los dividendos se hará a contar desde los treinta días siguientes a la fecha en que sean acordados por la asamblea general.

Art. 41. Quedarán prescriptos a favor de la sociedad y su importe pasará a fondo de reserva, los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha para el pago.

CAPITULO IX

Disolución de la sociedad, reforma de estatutos

Artículo 42. Para resolver sobre cualquiera de los puntos a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909, con excepción del caso previsto en el artículo 43, o sea para vender la sociedad, se requerirá el voto de los accionistas que representen: El setenta y cinco por ciento del capital integrado en la primera asamblea que se convocara. El cincuenta por ciento en la segunda y simple mayoría en la tercera. Esas asambleas se reunirán previas convocatorias hechas en forma.

Art. 43. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse sino por expiración del plazo de duración, siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea, en las condiciones establecidas en el artículo 4.o

Art. 44. Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos por el Directorio de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio.

CAPITULO X

Disposición transitoria

Artículo 45. El Dr. Raúl E. Negro queda facultado para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades que correspondan con objeto de obtener la aprobación del estatuto modificado, inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, actuando en las vías administrativas y judicial, aceptando y redactando las modificaciones que deban introducirse por exigencias de las autoridades. —S. Feinstein. — G. Enguelberg. — José María Codesal. — Raúl E. Negro — (Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación). W. Roig.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor, que tengo a la vista, extendida con el número nueve de fojas siete a veintiuna del libro copiador de actas de asamblea de "Misa Vidal S. A.".

En fe de ello y para que dicha sociedad realice las gestiones pertinentes a la reforma del estatuto, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de enero de mil novecientos sesenta. (Hay un signo) Roberto Daniel Negro.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de agosto de 1960. — Visto: La solicitud de "Misa Vidal S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de accionistas de 12 de noviembre de 1959, y que consiste en el cambio de su actual denominación por la de "Autoparts S. A.". — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Misa Vidal S. A." documentada en acta notarial de fs 11 a 20 en la cual consta que en lo sucesivo se denominará "Autoparts S. A.". — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de agosto de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. — Raúl E. Negro, con domicilio en Rincón N.o 487, escritorio 209, en representación de "Autoparts S. A." (antes "Misa Vidal S. A.") al señor Juez digo: I) Que la representación que invoco, es la que me fue conferida en el artículo 45 del estatuto que referiré. II) Que la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad "Misa Vidal S. A." modificó el estatuto que la regía, en varias de sus disposiciones y entre ellas, en el nombre de la sociedad, que es desde ahora, el de "Autoparts S. A.". Esas reformas las aprobó el Poder Ejecutivo en decreto dictado el 11 de agosto último. En el testimonio notarial que acompaño, está contenida la totalidad del nuevo texto estatutario que regirá en el futuro a dicha sociedad "Autoparts S. A.". — Por tanto, al señor Juez pido se sirva: A) Disponer se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, la reforma estatutaria que presento, se expidan los edictos para la publicación pertinente; y se cumplan los demás requisitos legales; B) Ordenar se libre comunicación al dicho Registro de Comercio, para que se modifique la Matrícula de Comerciante concedida a "Misa Vidal S. A." dado el nuevo adoptado por la sociedad; y C) Disponer que los documentos que presento, edictos, oficios y demás recaudos les sean entregados al gestor

Rodolfo Mortola y al suscrito indistintamente. Ser. Justicia. — Raúl E. Negro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4215. — Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. ("Autoparts S. A." Ref. de estat. Civ. 4o T.o). Montevideo, setiembre 23 de 1960. — Francisco Pagano.

N.o 21379. — Montevideo, setiembre 29 de 1960. — Vistos: Con el M. Público, remítase, expídase edictos y publíquese. — Bolani. — Juez.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — N.o 2159. — Presentado hoy once de octubre de mil novecientos sesenta a las quince y 20 horas e inscripto en este registro con el N.o 473 al Fo. 2847 del Lo. N.o 1 de estatutos. — María Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, el 1.o de noviembre de 1960. — Julio E. Real. — Actuario.

$768.00 1|pub. 19949.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Agro S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1960

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas de 30 de Junio de 1960.

Activo —

Propiedades ciudad	$	131.374.07
Vehículo	"	22.200.00
Instalaciones, Alamb. mejoras	"	21.249.76
Caja	"	25.000.00
Bancos	"	595.63
Varios deudores	"	29.862.84
Gastos de constitución	"	22.906.42
Depósito acciones en garantía	"	25.000.00
	$	278.188.72

Pasivo —

Capital integrado	$	163.700.00
Impuestos a pagar	"	26.957.69
Cuentas a pagar	"	24.300.00
Depositantes acciones en garantía	"	25.000.00
Cuenta nueva	"	24.383.62
Pérdidas y Ganancias .	"	13.847.41
	$	278.188.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	3.70
Patentes e impuestos .	"	54.387.59
Gastos generales	"	43.343.99
Beneficio del ejercicio. .	"	13.847.41
	$	115.582.69

Haber —

Arrendamientos	$	24.425.00
Alquileres	"	50.157.69
Beneficios varios	"	37.000.00
	$	115.582.69

Las utilidades se distribuyen de la siguiente manera: 1) Los fondos que figuran en Cta. Nueva se pasan a la distribución como dividendo del ejercicio; 2) Las utilidades del ejercicio se distribuyen así:

23,25 o|o a dividendos	$	38.060.25
A amort. Gastos de constitución	"	170.78
	$	38.231.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Octubre de 1951 y anotado con el N.o 4927 a fojas 426.

$ 36.00 — 1|pub. — 12754.

Hally Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1959.

Activo

Bancos	$	134.966.28
Cuentas corrientes clientes	"	718.683.24
Documentos a cobrar en Cartera	"	13.446.37
Créditos hipotecarios a cobrar	"	542.576.0[illegible]
Automóviles	"	13.419.2[illegible]
Mercaderías varias	"	115.564.1[illegible]
Bienes raíces	"	350.056.1[illegible]
Muebles y útiles	"	304.58
Acciones a emitir en Cartera	"	1:780.000.00
	$	3:669.016.11

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	153.065.00
Cuentas corriente acreedoras	"	113.350.26
Cuentas de Directores y accionistas	"	195.880.27
Cargas sociales del mes	"	10.927.60
Capital integrado	"	1:220.000.00
Capital autorizado ...	"	1:780.000.00
Reservas varias	"	4.445.06
Beneficios al 31 de Diciembre 1958	"	191.347.92
	$	3:669.016.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 7 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Diciembre de 1955 y anotado con el N.o 6657 a folio 308 del Libro 4.

Estado demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, al 31 de Diciembre de 1958.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1959.

Débitos —

Sueldos y retribuciones	$	54.257.61
Impuestos y contribuciones	"	21.024.69
Gastos generales	"	2.832.05
Superávit acumulado al 31 de Diciembre 1958	"	191.347.92
	$	269.462.27

Créditos —

Saldo anterior	$	25.62
Intereses percibidos ..	"	65.200.36
Alquileres percibidos .	"	2.996.34
Resultado venta de inmuebles	"	15.140.71
Mercaderías	"	186.099.24
	$	269.462.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 8 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Diciembre de 1955 y anotado con el N.o 6657 a folio 308 del Libro 4.

Distribución del Superávit acumulado al 31 de Diciembre de 1958.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1959.

Previsión para impuestos	$	31.000.00
Reserva legal: 2 o|o sobre $ 160.347.92 ..	"	3.206.96
Directorio y síndico ..	"	10.000.00
Dividendo 12 o|o	"	146.400.00
Saldo a cuenta nueva ..	"	740.96
	$	191.347.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 9 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Diciembre de 1955 y anotado con el número 6657 a folio 308 del Libro 4.

$48.00 — 1|pub. — 12881.

Villarosa S. A.

Balance General al 31 de julio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	31.938.22
Títulos y acciones extranjeras	"	666.938.82
Inmuebles en el exterior	"	330.712.33
Costo Constitución S. A.	"	535.00
Financiación en el ext.	"	317.095.09
	$	1:347.219.46

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Varios acreedores	"	714.028.53
Diferencia cotización ..	"	100.626.96
Utilidades anteriores ..	"	164.410.47
Utilidades del ejercicio	"	68.153.50
	$	1:347.219.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1959

Ganancias —

Intereses y dividendos	$	73.739.22

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.043.57
Costo constitución	"	535.00
Gastos extranjeros	"	2.124.73
Patente de giro	"	1.260.50
Imp. Sust. Herencias .	"	621.92
	$	5.585.72
Utilidad que pasa a nuevo ejercicio	"	68.153.50
	$	73.739.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15|7|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1956 y anotado con el N.o 52 al folio 209 del libro N.o 4.

$ 24.00. — 1|pub. — 12851.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 17 DE OCTUBRE DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Concepto	Parcial	Total
Disponible:		
Encaje metálico	$ 16.911.01	
Encaje fiduciario	" 950.000.00	$ 966.911.01
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay		" 73.206.53
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública		" 229.845.78
Realizable:		
Deuda pública		" 47.659.62
Acciones y valores		" 2.150.00
Inmuebles		" 77.856.00
Exigible:		
Valores descontados	$ 12.772.733.41	
Deudores en gestión	" 125.304.43	
Bancos y Cajas Populares (S. firma)	" 129.522.92	
Otras colocaciones	" 1.413.253.08	" 14.440.813.84
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 66.756.11	
Edificios para uso del Banco	" 263.308.48	" 330.064.59
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 10.514.06
Total del Débito — (Activo)		$ 16.179.021.43
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 2.128.550.00	
Valores depositados	" 3.882.727.00	" 6.011.277.00
		$ 22.190.298.43

CREDITO — (PASIVO)

Concepto	Parcial	Total
Patrimonial:		
Capital realizado		$ 2.300.000.00
Fondo de reserva		" 315.750.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.221.467.98
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 6.707.167.27	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.350.040.83	" 8.057.208.10
Exigible:		
Varios acreedores		" 3.141.877.13
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.142.718.22
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 16.179.021.43
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 2.128.550.00	
Depositantes de valores	" 3.882.727.00	" 6.011.277.00
		$ 22.190.298.43

Sauce, 8 de noviembre de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial" — César Díaz. Inspector de Hacienda.

$ 90.00. — Ipub 20294.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 1.018.664.35	
Caja Nac. de Ah. y Dtos. Cta. Cte.	" 106.538.72	$ 1.124.203.07
Colocaciones:		
Préstamos con Garantía	$ 11.008.431.86	
Préstamos a Gob. Departamentales	" 11.675.134.97	
Deuda Pública	" 93.178.030.63	
Inmuebles	" 9.962.606.69	
Cuentas Corrientes	" 160.913.99	" 125.985.217.68
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 117.553.50	
Edificio de la Caja	" 215.875.99	" 333.429.49
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldo deudores no especificados		" 2.520.160.52
		$ 129.963.010.78
Cuentas de Orden:		
Valores de Ahorro y Contador	$ 162.729.179.35	
Valores Depositados y Caucionados	" 8.450.915.00	" 171.180.094.35
		$ 301.143.105.08

P A S I V O

Patrimonial:		
Fondo de Reserva	$ 5.798.819.94	
Fondos de Previsión	" 53.282.08	$ 5.852.102.02
Exigible:		
Caja de Ahorros	$ 107 487.246.36	
Caja de Ahorros a Plazo Fijo	" 10.879.095.06	
Varios Acreedores	" 164.308.05	
Gob. Departam. Cta. Serv. Préstamos	" 1.176.030.68	" 119.706.680.15
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 4.404.228.56
		$ 129.963.010.78
Cuentas de Orden:		
Emisión de Val. Ah. y Contralor	$ 162.729.179.35	
Depositantes de Valores	" 8.450.915.00	" 171.180.094.35
		$ 301.143.105.08

Francisco Lasala, Presidente. — Omar J. Rossi, Contador. — Luis Gouarnalusse, Gerente General. —

Cuenta Corriente. — 1 pub. — 33380. —

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".